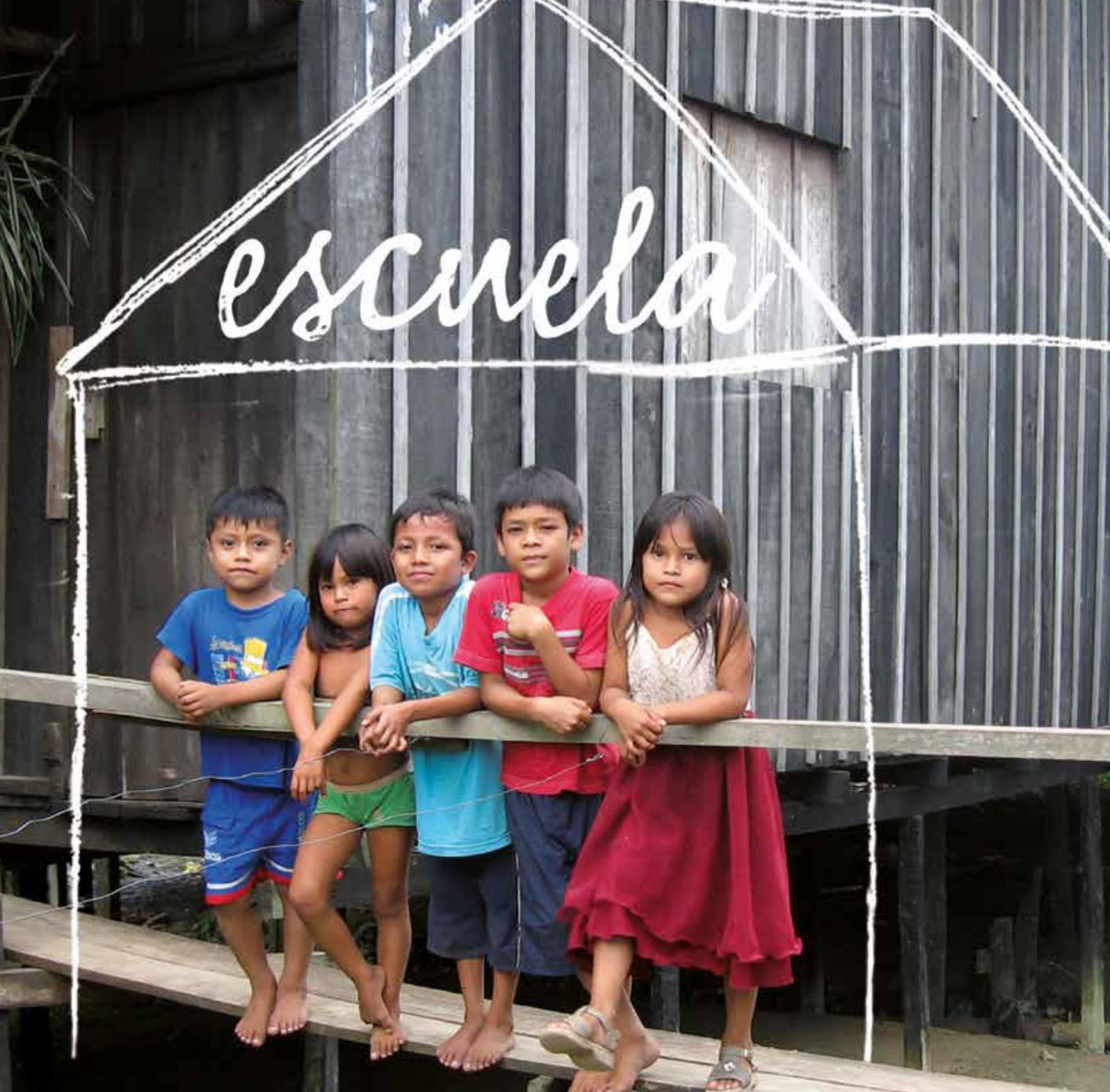


## Constitución



En **Entreculturas** trabajamos por el derecho a la educación de todas las personas, para que los más desfavorecidos tengan una educación de calidad. **Colabora con nosotros**, porque la educación es la herramienta más poderosa para acabar con la pobreza.

**Escuelas que cambian el mundo**



**entreculturas**  
ONG JESUITA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO

**902 444 844**

[www.entreculturas.org](http://www.entreculturas.org)

# sumario

## REGISTRADORES DE ESPAÑA

Nº65 • abril-junio 2013

### EDITOR

Colegio de Registradores

### DIRECTORA

Leonor Recio Aguado

### SUBDIRECTOR

José Gómez de la Torre

### REDACCIÓN

Nacho B. Sola,  
Cristina Baranda

### TRADUCCIÓN

María Eugenia Carvajal

### FOTOGRAFÍA

Ignacio Ballesteros

### COLABORADORES

Javier Navarro, Vicente Guilarte, Juan Carlos Casas, José Félix Merino y John Woodger.

### FIRMA INVITADA

Herman Tertsch

### PUBLICIDAD

Cima, Comunicación Integral y Marketing Jurídico, S.A.  
Tel. 91 577 78 06

### REALIZACIÓN GRÁFICA

Artia Comunicación Gráfica S.L.

### DISTRIBUCIÓN

BC&S Hispano Mail, S.L.

### IMPRESIÓN

Litofinter  
Depósito Legal:  
M-6751-2000

### REDACCIÓN Y SUSCRIPCIONES

Diego de León, 21.  
28006 Madrid.  
Tlf.: 91-270 17 91  
Fax: 91-562 22 72

### WEB

[www.registradores.org](http://www.registradores.org)

### E-MAIL

[leonor.prensa@corpme.es](mailto:leonor.prensa@corpme.es)

Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización de la dirección. Registradores de España es una publicación plural. La dirección no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados ni se identifica con la misma.

## 96 CLÁUSULAS ABUSIVAS



138 PILAR MARTÍNEZ

- 4 EDITORIAL
- 7 CARTA DE LA DIRECTORA
- 56 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- 76 ASAMBLEA GENERAL
- 82 ACTIVIDADES
- 100 INTERNACIONAL
- 109 REDES SOCIALES
- 110 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES
- 112 OPINIÓN  
Vicente Guilarte
- 114 NACIONALIDAD
- 130 ENTREVISTA  
Soledad Becerril
- 136 EJECUCIONES HIPOTECARIAS
- 142 LEY DE EMPRENDEDORES
- 154 ESTADÍSTICA MERCANTIL
- 158 LEY DE COSTAS
- 162 ENTREVISTA  
Belén Madrazo

- 164 MEDIO AMBIENTE
- 166 LEGAL ENGLISH
- 182 FIRMA INVITADA  
Herman Tertsch

## AGENDA

- 170 ENTREVISTA  
Natalia Sanmartin
- 174 LIBROS
- 176 MÚSICA
- 178 SANTO DOMINGO DE SILOS

## PREMIO GUMERSINDO DE AZCARATE [PAGS. 9-54]



## Constitución, seguridad jurídica y Registro de la Propiedad

**A**l margen de las secciones habituales, destinamos nuestra Revista, quizás como acto debido y a Dios gracias ajeno a la rememoración nostálgica, a hablar, escuchar y escribir sobre la vigente Constitución. Lo hacemos como síntoma de normalidad de nuestro marco convivencial. No ha precisado su recuerdo vicisitud que la aflija ni efemérides adicional que sirviera de excusa para la semblanza. Sus incoloros treinta y cuatro, ya para treinta y cinco, años de vigencia no daban pie para ello. Nuestro homenaje lo es desde la naturalidad de su devenir que en nuestra agitada vida constitucional, no deja de ser algo atípico que esperamos perdure. Alguno de los padres de la Constitución nos recordaba, con ocasión de la entrega del Premio Gumersindo Azcárate –nuestro modesto pero entusiasta Nobel tabular del que nos hacemos eco en estas páginas– los pretéritos avatares sufridos por las anteriores generaciones de constituyentes al desplegar una actividad de riesgo como sin duda lo fue la de los ochocentistas y, más aún, la de quienes pergeñaron la Constitución republicana de 1931. Riesgos que a los homenajeados, receptores tan solo de justos parabienes, no han alcanzado.

El homenaje al texto era, lo hemos dicho inicialmente, un acto debido desde nuestro colectivo. De esta manera el refuerzo que para el principio de legalidad supuso su consagración constitucional así como su secuela, el principio de seguridad jurídica que nutre nuestra esencia corporativa, resultó espaldarazo definitivo para una función como la registral firmemente asentada en nuestra cultura jurídica pero precisada, como todas nuestras instituciones desde el

advenimiento de la democracia, del necesario anclaje constitucional.

Por ello, desde sus orígenes, han sido frecuentes las Sentencias del Alto Tribunal, encargado de su aplicación, que han contemplado la institución registral haciéndose eco de su necesaria eficacia. La última de ellas, la Sentencia de 8 de abril de 2013 que otorga el oportuno amparo a quien, tras asentar su derecho en los libros registrales –y una vez que lo hizo– no fue notificado de las vicisitudes del procedimiento de ejecución hipotecaria tramitado al margen de su pública titularidad. Constitución, seguridad jurídica y Registro de la Propiedad son los escalones básicos que permiten culminar la natural evolución hacia la plena instauración del principio de legalidad, básico para la eficiencia del sistema jurídico.

La Revista, y la Corporación, cuya voz aquella expande, no podía sino hacerse eco de todo ello mediante el poliédrico homenaje que sus páginas encierran. Homenaje a los autores que aún nos acompañan, esperemos que eternamente como lo están en el recuerdo sus iniciales compañeros de viaje, hoy, con la labor cumplida, residentes en las estrellas. Homenaje, igualmente cálido, a todos aquellos protagonistas de la puesta en marcha y funcionamiento del Tribunal Constitucional, concreto garante desde entonces de los principios y libertades que el Texto contenía. Personajes de variada índole, siempre cualificados y por ende imprescindibles para la realización y concienciación de los valores que la democracia constitucional nos trajo. Hemos querido oír la voz de todos ellos para, en sus personas, representar nuestra gratitud a la dama, ya no tan joven, que disciplina nuestro devenir convivencial como ciudadanos.

En cualquier caso el asentado enraizamiento ciudadano de la Carta Magna permite ser optimistas frente a los retos constitucionales que tanto desde dentro como desde fuera de nuestros confines territoriales la realidad ofrece. No debemos temer a Europa ni a las aireadas cesiones de soberanía constitucional que, a cambio de otras incuestionables prebendas, nuestros vecinos nos ofrecen aunque el universo europeo haya sido en alguna medida responsable, contrapartida de sus beneficios, de la interdependencia de los fenómenos de crisis económica. El modelo de integración europea es opción voluntariamente asumida que resultaría disparatado cuestionar desde un rancio provincianismo muñidor de prebendas que tan solo a unos pocos benefician. Tampoco debemos tener reticencias al devenir de los pueblos que se integran en el colectivo nacional, rechazando el pesimismo orteguiano, pues su ordenación y coordinación será de nuevo, fatalmente, resultado del consenso. Y ello sin olvidar que nacer, ver la luz por primera vez, fuera o dentro de nuestras fronteras, en la periferia o en el centro, junto al mar o en las yermas mesetas, no es sino un accidente vital, absolutamente contingente, y por ende irrelevante. Lo es igualmente, nos lo enseña la Constitución, la pertenencia a una u otra etnia o el ser partícipes de unas u otras creencias. Que no nos engañen pues ninguna de estas circunstancias altera ni debe influir en la condición de ciudadano ni en la igualdad de unos y otros. Por todo ello, quizás, más que nunca, frente a la interesada agitación del árbol constitucional debemos propiciar el principio taoísta de la creatividad pasiva, que solo el viento lo mueva: no hay sino que observar y asumir el natural devenir de las cosas, la confluencia natural de las fuerzas sociales, de los espíritus que anidan en nuestros pueblos y colectividades para, de esta manera, sin exabruptos viscerales y partidistas, arribar a un nuevo orden convivencial y político al que la Constitución debe plegarse, tan solo si la consensuada evolución de las cosas determinara su necesidad.

Paralelamente la Ley Hipotecaria, única como lo es la Constitución, de orígenes temporalmente más remotos, permite concluir que quizás la diversidad, y con más claridad la legislativa, no sea un activo por el cual clamar y del que, una vez conseguido, vanagloriarse como signo vanamente identitario. El ejemplo

“El asentado enraizamiento ciudadano de la Carta Magna permite ser optimistas frente a los retos constitucionales que tanto desde dentro como desde fuera de nuestros confines territoriales la realidad ofrece”

unificador de la legislación hipotecaria, de nuestra Ley de 1861, y su constatada eficiencia regulatoria de la parcela que contempla, quizás debiera ser modelo que sirviera para considerar que el activo legislativo a propiciar lo es el de la excelencia normativa y no el de su babeliana e infecunda diversidad, absurda en un mundo globalizado. También con tal perspectiva debe plantearse la reflexión sobre la bondad de empeñarnos en el desarrollo de regulaciones sectoriales apegadas a lo nuestro, territorialmente cicateras y, consecuentemente, profundamente contradictorias pues debieran nacer para proyectarse sobre unos mercados sin duda globalizados.

En definitiva, estas páginas suponen un canto a la normalidad constitucional, a su esquema de convivencia territorial consensuado desde la tolerancia mutua. También al orden cívico que todo ello representa. A su envidiable abstracción ajena a las exacerbadas y contingentes vicisitudes que, coyunturalmente, pretenden enturbiar el esquema que los sagaces constituyentes nos regalaron. Es, asimismo, un homenaje a cuantos, en un primer y todavía difícil momento, pusieron en marcha el Tribunal Constitucional, mecanismo básico para que los derechos y libertades democráticos fueran una realidad.

Esperamos haberlo conseguido y que la sedente dama, en la medida en que la voz del colectivo tenga algún eco, se sienta revitalizada, reconocida y sinceramente homenajeada. Se lo debíamos. ■

# www.unionprofesional.com

## La web de referencia informativa y documental de ámbito colegial



<http://union-profesional.blogspot.com>



<http://www.profesiones.org>

Síguenos en



# carta de la directora

Bajo la palabra Constitución de nuestra portada agrupamos un extenso número de páginas. Por una parte, el Colegio de Registradores ha otorgado su premio anual Gumersindo de Azcárate a los *Padres de la Constitución*, Miquel Roca, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón y José Pedro Pérez-Llorca, en un acto que cada año congrega en el Casino de Madrid a numerosas personalidades del mundo jurídico, político y empresarial.

Pero hay más páginas para homenajear a la Constitución, porque el Colegio de los Registradores realiza en estos momentos un trabajo de recopilación de la memoria del Tribunal Constitucional que ahora cumple 33 años desde su creación. El Colegio ha realizado numerosas entrevistas a todos aquellos que de alguna manera estuvieron fuertemente unidos a la creación del Tribunal. Este trabajo verá la luz en forma de documental.

La revista recoge también una crónica de la Asamblea celebrada en Zaragoza y deja constancia en sus páginas de las ponencias y conclusiones aprobadas por las diferentes Comisiones.

En este número volvemos a retomar las últimas noticias en materia de nacionalidad cuando ya están tramitados en estos momentos el 98 por ciento de los expedientes gracias al Plan Intensivo de Tramitación.

Las últimas novedades legislativas se han seguido con gran interés desde el Colegio de Registradores. Por este motivo traemos en estas páginas una entrevista con la directora general de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Pilar Martínez López, que

hace un análisis de la nueva Ley de Arrendamientos. La Ley del Deudor Hipotecario fue extensamente estudiada desde el Colegio por una Comisión creada al efecto, que elaboró un informe que posteriormente fue presentado en rueda de prensa con una excelente acogida por los medios de comunicación. La Ley de Costas también tiene su protagonismo en este número con la publicación del documento sobre los principios básicos elaborados por la Vocalía del Medio Ambiente.

Finalmente, la Ley de Emprendedores, que en estos momentos se debate en el Parlamento, ha sido tratada y analizada desde el Colegio. Para ello se han escrito numerosos artículos para entender todas las posibilidades que incluye este proyecto.

Nuestras páginas de agenda tienen un significado especial porque contienen una entrevista con Natalia Sanmartín Fenollera, una de las grandes promesas literarias que con su primer libro, *El Despertar de la señorita Prim*, ha superado todos los registros al traducirse su obra a decenas de idiomas y ponerse a la venta en 70 países.

Decía que la entrevista tenía un significado especial, porque Natalia Sanmartín es en la actualidad jefa de Opinión del diario económico *Cinco Días*, y ha cubierto en los últimos años numerosas informaciones del Colegio de Registradores desde el diario para el que trabaja. Por esto, y por ser una compañera entrañable, le deseamos muchísima suerte y muchísimo éxito en su andadura como escritora.

Y para concluir, el Monasterio de Silos, un lugar de escapada para estos días de verano. Desde la revista hacemos un extenso reportaje final que se convierte en una excelente guía para una visita. ■

Las últimas novedades legislativas se han seguido con gran interés desde el Colegio de Registradores. Por este motivo analizamos en estas páginas la nueva Ley de Arrendamientos, la Ley del Deudor Hipotecario, la Ley de Costas y la Ley de Emprendedores que en estos momentos se debate en el Parlamento

**Leonor Recio**  
Directora

# PREMIO REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO

Se convoca el PREMIO  
«REVISTA CRÍTICA DE  
DERECHO INMOBILIARIO»  
con arreglo a las siguientes

## BASES:

- 1.º La dotación del premio será de 5.000 euros.
- 2.º Se concederá premio al mejor trabajo publicado de entre las diversas secciones de la Revista, cuyo autor opte al premio y sea menor de cuarenta años. Podrá concederse ex aequo con otro autor.
- 3.º No podrán optar al premio aquellos autores que formen parte del Consejo de Redacción de la Revista en el año de la presentación del trabajo.
- 4.º El Jurado estará compuesto por el Presidente del Consejo de Redacción y los Consejeros de Redacción integrados en el Comité Ejecutivo. El Consejero-Secretario de la Revista, actuará también como secretario del Tribunal del Jurado. El Presidente del Jurado será el Presidente del Consejo de Redacción.
- 5.º El premio será objeto de reseña en la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.





ESPECIAL

# PREMIOS de Gumerindo de Azcárate



**2007**  
Enrique  
Múgica  
Herzog



**2013** Padres de la Constitución



**2010** Fernando Henrique Cardoso



**2008** Luis Díez-Picazo



**2009**  
Mario  
Vargas  
Llosa



**2011** Francisco González



**2012** Duro Barroso



Ignacio González, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, José Pedro Pérez-Llorca, Miquel Roca Junyent, Alberto Ruiz-Gallardón y Alfonso Candau.

## VII Premio Gumersindo de Azcárate

# Los registradores rinden homenaje a los padres de la Constitución

En su edición de 2013, y coincidiendo con el trigésimo quinto aniversario de la Constitución Española, los registradores han concedido el Premio Gumersindo de Azcárate a José Pedro Pérez-Llorca, Miquel Roca Junyent y Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, por su contribución decisiva en la elaboración del texto constitucional a la convivencia en libertad y el bienestar de los españoles.

Destacados representantes de la sociedad madrileña se dieron cita un año más en el Casino de Madrid para asistir a la entrega del VII Premio Gumersindo de Azcárate que concede el Colegio de Registradores de España y el Decanato Autonómico de los registradores de Madrid. Hasta el número 15 de la madrileña calle de Alcalá se acercaron numerosas personalidades que quisieron acompañar con

su asistencia a los *Padres de la Constitución* en un acto que se convirtió en un homenaje no sólo de los registradores de la propiedad y mercantiles, sino de toda la sociedad española.

El acto, que estuvo presidido por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón y por el presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, reunió a representantes de la judicatura, la universidad, la política y la empresa, la cultura y de los medios de comunica-



Antonio Tornel, María José Pérez Martín, Alfonso Candau, Miquel Roca, Beatriz Corredor y Pablo Matos.



Lucía Figar, Ignacio González, Manuel Hernández Mancha y Pablo Caverro.

del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert.

### RECONOCIMIENTO

Tras el discurso inaugural a cargo del decano-presidente del Colegio de Registradores, Alfonso Candau, llegó el momento de la entrega de los galardones. El primero en recibirlo de manos del decano fue Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, posteriormente el presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, hizo entrega del Premio a Miquel Roca y, finalmente, fue el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, el encargado de hacerlo con José Pedro Pérez-Llorca.

Tras las palabras del presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, y de los tres homenajeados, fue el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, el encargado de poner el colofón al acto de entrega de unos premios que se han convertido cada año en cita obligada dentro del panorama jurídico, político y social madrileño. ■

ción social. Entre otros pudimos ver a la vicepresidenta del Tribunal Constitucional, Adela Asúa; a los magistrados Andrés Ollero, Enrique López, Encarnación Roca y Xiol Ríos; al magistrado de Tribunal Supremo, Francisco Marín Castán; al presidente de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, Fernando Grande-Marlaska; al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Francisco Javier Vieira y al juez decano de Madrid, José Luis González Armengol.

Tampoco quisieron perderse la ocasión de estar presentes en el reconocimiento que con este Premio se hacía a los ponentes de la Constitución de 1978 políticos como Gabriel Elorriaga, Jesús Caldera, Miguel Ángel Cortés o los Consejeros de la Comunidad de Madrid Pablo Caverro y Lucía Figar. También asistieron el subsecretario de Justicia, Juan Bravo, y el director general de los Registros y del Notariado, Joaquín Rodríguez.

A esta nueva edición del Premio Gumersindo de Azcárate acudieron, además, los empresarios Alejandro Echevarría, Rosa Bernal, Arturo Fernández y Fernando Martín; el director general del Instituto de Estudios Económicos, Juan Iranzo; el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, Fernando Molina; el presidente del Consejo General del Notariado, José Manuel García Collantes y la decana

# LA CEREMONIA EN IMÁGENES



1. Antonio Tornel e Ignacio González. 2. María José Pérez Martín, Sonia Gumpert y Fernando Molina. 3. Enrique López. 4. Juan Antonio Xiol Ríos y Jesús Caldera. 5. Carmen de Grado, José Manuel García Collantes y María Ángeles Echave-Sustaeta. 6. Antonio Álvarez-Buylla y Juan Carlos Estévez.



1. Alfonso Candau, Beatriz Corredor y María José Pérez Martín. 2. Antonio Tornel, Mercedes Rajoy, Belén Madrazo, Almudena del Río y José Torres. 3. Margarita de Carlos, Marta Polvorosa y Adoración Reyes Gómez de Liaño. 4. Andrés Ollero. 5. Rosa Bernal y Gabriel Elorriaga. 6. Pablo Cavero, Adela Asúa y Manuel Hernández-Gil.





1

1. Miguel Seoane, Benigno Pendás, María José Miranda, Jorge Salazar, José Félix Merino y Manuel Hernández-Gil.  
 2. Carmen de Grado y María Ángeles Echave-Sustaeta.  
 3. Fernando Acedo, José Luis González Armengol y Francisco Marín Castán. 4. Antonio Tornel y Francisco J. Fonseca. 5. Teresa Touriñán, Belén Merino y Alberto Ruiz-Gallardón Utrera.



2



3



4



5



Arturo Fernández y Manuel Hernández-Gil Mancha.



1



2



3



4



5

1. José Menéndez e Ignacio Sampedro. 2. Antonio Tornel y Manuel Hernández-Gil Mancha. 3. Javier Vallejo, Manuel Hernández-Gil Mancha y Joaquín Rodríguez. 4. Miguel Ángel Recio. 5. Carmen de Grado, Francisco J. Vieira y María Ángeles Echave-Sustaeta.



1



2



3

1. Fernando Muñoz Carriñano, Jesús López Medel y Ángel García Miranda.  
2. Diego Vigil con un grupo de registradoras. 3. María Luisa Moreno-Torres, Irene Montolio, Miguel Román y Cristina Bordallo. 4. Dolores Esteve, Rosa Fuentes, Pilar del Olmo y María Ángeles Echave-Sustaeta. 5. Fernando Acedo Rico y Luis Fernández del Pozo. 6. José Antonio Garvía, M<sup>ª</sup> Luz Sánchez Jauregui y Ángel Gutiérrez. 7. Adela Asua, Almudena del Río y Pablo Caverro.



4



5



6



7



1. Gregorio Madero, Mariano García Orduna y Rafael Rodríguez. 2. Lucía Figar, momentos antes de dar comienzo el acto. 3. Juan Iranzo y Teresa Tourián. 4. Francisco J. Fonseca y Palmira Delgado. 5. Miguel Ángel Cortés, Miguel Ángel Recio, Beatriz Espinosa de los Monteros y Pío Díaz de Tuesta.





Alberto Ruiz-Gallardón,  
Alfonso Candau y  
Miquel Roca.



1



2



3



4

1. Adoración Reyes Gómez de Liaño y Benigno Pendás 2. Adela Asúa y Juan Bravo. 3. Adolfo González Castelao, Antonio Moro, Carlos Pérez Giralda y Marta Polvorosa. 4. Jordi Casas, Beatriz Corredor, Francisco J. Fonseca, Vicente Guilarte y Encarnación Roca.



1. José Medrano. 2. Manuel Rivero, Rafael Lara, Juan Carlos Estévez y José Palazuelos. 3. Dolores Esteve e Ínigo Navarro. 4. José Antonio Xiol Ríos, Carmen de Grado, Francisco Marín Castán y Jesús Caldera. 5. Ángel Valero y Rosa Fuentes.



1



2



3



4



5

1. Pérez-Llorca, Ruiz-Gallardón y Alfonso Candau.  
 2. Fernando Prats, Enrique Mariscal, Carlos Colomer y María del Mar Sebastián. 3. José Peña, María José Esteban y José Manuel Villasante. 4. Luis Fernández del Pozo, Juan María Díaz Fraile, Cristina Bordallo y Beatriz Grande. 5. José Antonio Gravía, Manuel Rivero y Rafael Lara. 6. Ángel García Miranda, María López, María Ángeles Galto, Belén Martínez y Dolores Estella. 7. Martín Marcos, Alberto Muñoz Calvo, Ángel Gutiérrez y Pilar del Olmo.



6



7



1. Pilar Laguna, Antonio García Conesa, Palmira Delgado, Fernando Molina y Marisol Fernández Aragoncillo 2. Juan Bravo, Herrero de Miñón y José Manuel Romay Beccaria. 3. Miguel Seoane, José Manuel García Collantes, Irene Montolio y Antonio Álvarez-Buylla. 4. Antonio Tornel, Pablo Cavero y Sonia Gumper. 5. Gabriel Elorriaga, Juan Iranzo, José Boada y Fernando Acedo. 6. Miguel Román, Cristina Gallardo, Naty Villanueva, Diego Vigil y Carlos Capa. 7. Ignacio Sampedro, Patricia Rosetti, Galo Rodríguez, Rafael Calvo y Elena Marín. 8. Ernesto Calmarza, Ínigo Martínez y Ángeles Vázquez. 9. María José Miranda y José Antonio Calvo.





1. Jorge Salazar y Jesús Ortega. 2. Elena Parejo. 3. Pablo Matos, Fernando Grande-Marlaska, Joaquín Rodríguez y Manuel Almenar. 4. Fernando Molina, Marisol Fernández Aragoncillo, Manuel Ángel Bermejo, Ángel Valero y Rosa Fuentes. 5. Pablo Durán de la Colina, Ángel García Miranda Y María López. 6. Iñigo Navarro, Jesús González, Pilar Laguna y Antonio García Gonesa.





## Los premiados

**D**urante sus discursos los tres premiados, tras recordar emocionadamente a los otros ponentes de la Constitución que ya no están entre nosotros, mostraron su más profundo agradecimiento al Colegio de Registradores por la concesión del Premio Gumersindo de Azcárate. José Pedro Pérez-Llorca destacó que recibir este Premio “no es cualquier cosa. No es cualquier cosa por quienes lo dais. No es cualquier cosa por

Gumersindo de Azcárate, personalidad epónima sin duda alguna en su mundo y en las cuestiones a las que se dedicó”. Por su parte Miquel Roca manifestó que para los que tuvieron el honor, el privilegio de poder contribuir a aquella Constitución de 1978, “la deuda de gratitud la tenemos nosotros con quien nos dio la confianza y con quien nos permitió el enorme privilegio de poder transitar por la vida con un bagaje que nos llena de satisfacción y

orgullo, y que hoy me sigue llenando de satisfacción y orgullo”. Miguel Herrero señaló que era lógico que los registradores festejaran este 35 aniversario de la Constitución con este acto, “porque registradores y Constitución tienen mucho que ver. La Constitución es ante todo una zona de seguridad, se incluyen las cosas, los procedimientos, los valores en la Constitución para darles firmeza. Y los registradores se dedican a dar firmeza”.



1. Javier Stampa y Luján Artola. 2. Diego Lozano y María José Pérez Martín. 3. Pérez-Llorca, Ruiz-Gallardón, Alfonso Candau e Ignacio González. 4. Francisco J. Fonseca, Vicente Guilarte, Encarnación Roca, José Antonio Xiol y Carmen de Grado.



1

1. Fernando Acedo, José Luis González Armengol, Javier Vallejo y María Ángels Echave-Sustaeta. 2. Alejandro Echevarría, Gabriel Alonso, Francisco J. Vieira, Vicente Carbonel y Mercedes Rajoy. 3. José Menéndez, Fernando Muñoz Carriano, Miguel Vaquer y Pilar Vaquer. 4. Manuel Roca, Fernando Martín, Santos González y Belén Merino. 5. Juan Soler, Javier Gómez Gállego y Juan Jiménez de la Peña. 6. Alicia Gómez Navarro, Rosa Bernal y Miguel Ángel Cortés.



2



3



4



5



6

## LOS DISCURSOS DE LA CEREMONIA

## ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

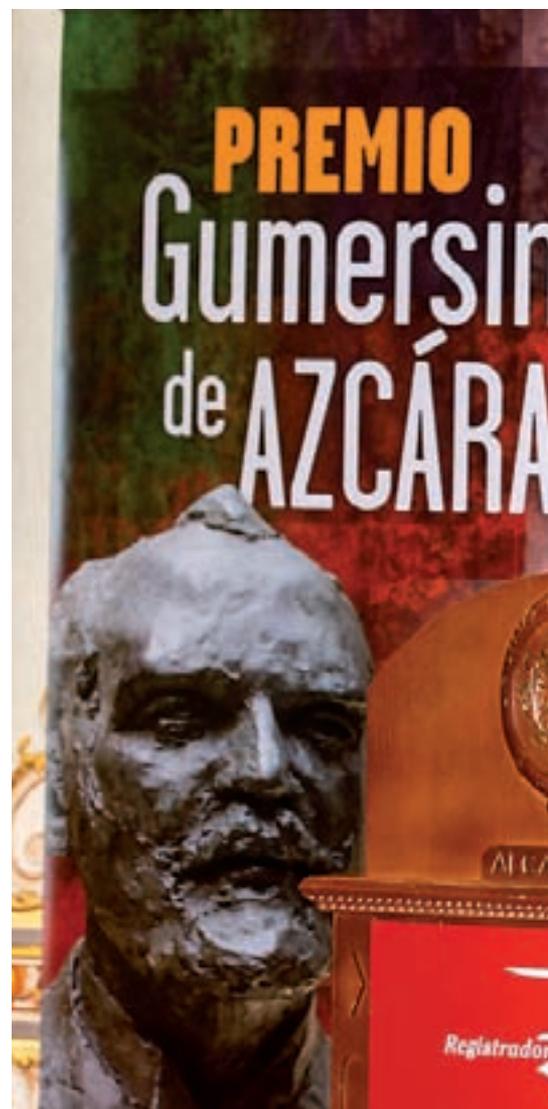
Ministro de Justicia

Cuando el ministro centrista Juan Antonio Ortega y Díaz Ambrona dijo “la Constitución es obra de una generación harta de que nos hablaran de la guerra civil. De jóvenes políticos faltos de experiencia, pero llenos de voluntad de entendimiento”, bien podíamos pensar en los tres juristas que hoy reciben el Premio Gumersindo de Azcárate, que otorga el Colegio de Registradores. Solo hay que hacer una aclaración: faltos de experiencia en política, pero en ningún caso faltos de preparación o conocimientos.

Dicho esto, hay que aplaudir la oportunidad de la concesión de este galardón a Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, Miguel Roca Junyent y José Pedro Pérez Llorca; los tres miembros de la ponencia constitucional -los padres de la Constitución- que 35 años después continúan siendo una referencia para todos los españoles, al igual que lo son en nuestra memoria los otros cuatro que también participaron en aquellas sesiones en que se definió ese modelo de convivencia abierto, plural y democrático que es la actual España de las libertades: Cisneros, Solé-Tura, Fraga y Peces-Barba.

No es la primera vez que tengo la ocasión de celebrar ante sus progenitores todo lo que representa la Constitución. Sin embargo, la entrega de este premio, que lleva por nombre el de un Letrado de la Dirección General de los Registros, político y catedrático que ya en el

último tercio del siglo XIX fue precursor en reclamar la necesidad de desarrollar políticas sociales, es buen momento para reivindicar el legado construido a partir del trabajo de los homenajeados, y rubricado por los propios ciudadanos. Así, hoy volvemos nuestra mirada agradecida sobre el ayer, no por nostalgia, sino para convencernos a nosotros mismos de que con esfuerzo y generosidad se puede ganar el futuro por difícil que nos parezca. Es con ese afán de aprendizaje con el que volvemos, una vez más, a la Transición; para profundizar en su sentido y buscar en ella las enseñanzas que nos ayuden a comprender cómo hemos llegado a ser lo que somos. Y de ese ejercicio, todos, incluidos los más jóvenes, tenemos que extraer una conclusión: juntos, podemos. Podemos salir de esta crisis; podemos continuar fortaleciendo la cohesión social mediante la creación de empleo; podemos abrir nuevos espacios de encuentro y cauces de participación ciudadana; podemos tener instituciones más transparentes; podemos ser respetuosos con nuestro pasado y ambiciosos ante el futuro. Y esa certeza se deriva de la propia Constitución; tanto del gran acuerdo nacional que la hizo posible, como de los beneficios que en estas tres décadas y media nos ha aportado en todos los ámbitos. Nos ha ofrecido ese marco común en el que reconocernos unos a los otros; nos ha permitido soluciones constructi-



vas a desafíos compartidos; nos ha hecho ciudadanos de la España de las libertades.

“ La concesión de este Premio a los tres Padres de la Constitución que permanecen entre nosotros nos ofrece la oportunidad de extender ese homenaje a todos los españoles que, en favor de la concordia, renunciaron a adoptar o mantener posturas irreconciliables ”



Por todo ello, tenemos que evitar que la Transición acabe siendo para los españoles que hoy están en las aulas una hazaña de sus antepasados. A todos, y especialmente a ellos, hay que recordarles que la libertad y la democracia es una conquista colectiva, cuyo pleno ejercicio requiere el constante compromiso y respeto de cada uno de nosotros. No basta con que se nos reconozcan unos derechos. Hay que trabajar cada día para que sean reales y efectivos. Es algo que tenemos que

tener muy presente en un momento como el actual. Nuestra obligación es reivindicar la Constitución, y no hay mejor manera de hacerlo que siendo fieles a ese espíritu de consenso que presidió su elaboración. No podemos confundirnos. El hecho de que se suscribieran importantes acuerdos no significa que fuera fácil alcanzarlos cuando se partían de posiciones, en muchas ocasiones, diametralmente opuestas. Es más, tenemos que tener muy presente que los ponentes de la Constitución de 1978 supieron afrontar sus responsabilidades, pues identificaron ese ansia de libertad que, por encima de intereses partidistas, compartían todos los ciudadanos, y a partir de ahí definieron un sugestivo horizonte común de progreso que fue ratificado en las urnas por una inequívoca mayoría.

Por todo ello, la concesión del premio Gumersindo de Azcárate a los tres Padres de la Constitución que permanecen entre nosotros nos ofrece la oportunidad de extender ese homenaje a todos los españoles que, en favor de la concordia, renunciaron a adoptar o mantener posturas irreconciliables. A todos ellos les debemos que España sea hoy un consolidado Estado social y democrático de Derecho, que tiene como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Un legado que estamos obligados a fortalecer y ampliar. No podemos desperdiciar el camino recorrido, ni todo el progreso acumulado. Hay que evitar tentaciones y cantos de sirena que desemboquen en caminos que acaben dando la espalda a la Constitución.

En este sentido, nadie mejor que nuestros tres galardonados, quienes saben la importancia de respetar las reglas del juego pactadas entre todos. Es más, son voz autorizada tanto para alentarnos de los peligros

y problemas que nos acechan como para orientarnos en su solución. No en vano, su vocación y dedicación al servicio público –entendido como aquel que pone su talento, su sabiduría y su esfuerzo a disposición del conjunto de la sociedad– se extiende en el tiempo más allá de la Transición. Durante estos 35 años han sido referencia en las muy diferentes responsabilidades que han ejercido. Son parte de lo que significa la España democrática, pues, si bien fue un periodo sin protagonistas únicos, sí que fueron importantes actores de ese tránsito a la modernidad. Completaron ese desafío que previamente expresó el Presidente Suárez de “elevar a la categoría política de normal, lo que a nivel de calle es simplemente normal”.

Hoy, al estar junto a nosotros, nos ofrecen la oportunidad de que les expresemos nuestra gratitud por su contribución a que la democracia se asentara en España. Ellos supieron reconocer y plasmar en esa norma los sentimientos de concordia que compartían los españoles, los mismos que esos ciudadanos anónimos que aparecen en *El Abrazo*, esa obra de Juan Genovés que simboliza la Transición. Con Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, Miguel Roca Junyent y José Pedro Pérez-Llorca, junto a la memoria de Gabriel Cisneros, Jordi Solé Tura, Manuel Fraga y Gregorio Peces-Barba, tenemos una deuda de gratitud que sabemos impagable, y que transformamos en un firme compromiso por permanecer fieles a esa inagotable voluntad de diálogo, a esa actitud respetuosa con el que piensa diferente, a esa capacidad para definir puntos de encuentro, y a esa solidaridad sincera que, al final, nos enriquece a todos. En definitiva, los valores que ellos representan.

Muchas gracias y enhorabuena. ■

## LOS DISCURSOS DE LA CEREMONIA

## IGNACIO GONZÁLEZ

Presidente de la Comunidad de Madrid

**E**l Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España nos reúne hoy aquí para honrar con el Premio Gumer-sindo de Azcárate a José Pedro Pérez-Llorca, a Miguel Roca y a Miguel Herrero, ponentes de nuestra Constitución. Bien podría premiarse a cada uno de ellos por separado, pues sus trayectorias lo merecen.

Pero se premia la labor a la hora de afrontar en un momento clave de nuestra Historia el acuerdo que dio origen a la única Constitución española que no supuso la imposición de un bando de españoles frente a otro. Hoy reconocemos la actitud abierta de tres políticos que supieron llegar a un acuerdo y a un consenso que tuvo éxito precisamente porque sin satisfacer a nadie totalmente, a nadie dejó insatisfecho.

Tres personas diferentes, con intereses distintos, incluso contrapuestos, que en un momento trascendental supieron ponerse de acuerdo por el bien de aquéllos, también muy diferentes, a quienes cada uno de ellos representaba. Los ponentes constitucionales nos legaron su ejemplo de realismo, de consenso, de responsabilidad y de patriotismo, y ese ejemplo, en su momento, supuso para ellos una muestra de coraje, y para los españoles una lección moral.

El resultado de aquel ejemplo fue ese gran pacto de convivencia que es hoy la Constitución de 1978, que nos ha dado los mejores años de prosperidad y de libertad de la Historia de España. Porque si algo nos ha enseñado la Constitución de 1978 es que el desarrollo económico y el progreso social están íntimamente vinculados con cuatro principios: la estabilidad institucional, la seguridad jurídica, la convivencia en paz y la libertad. Sin un marco que garantice esos cuatro principios no existe el Estado de



Derecho, y sin Estado de Derecho no puede haber prosperidad.

El progreso social y la prosperidad de los pueblos está firmemente vinculado a dos grandes valores: la libertad y el derecho de propiedad. John Locke fue el primero en reclamar el derecho a la propiedad individual. Para él la libertad consistía en que los hombres pudieran disponer de su persona y de sus bienes dentro

de lo permitido por las leyes, siempre que no fueran arbitrarias. A este principio Adam Smith añadió que el interés individual en un régimen de libertad es la garantía de que se va a conseguir el máximo de riqueza y bienestar para todos. Por eso, la seguridad jurídica que el Registro de la Propiedad confiere a los ciudadanos que poseen propiedades es una garantía imprescindible para

“ Los ponentes constitucionales nos legaron su ejemplo de realismo, de consenso, de responsabilidad y de patriotismo, y ese ejemplo, en su momento, supuso para ellos una muestra de coraje, y para los españoles una lección moral ”

el progreso de nuestra sociedad. Y es que históricamente garantizar la propiedad, asegurar a las personas la posibilidad de prosperar y adquirir el fruto de su trabajo, ha sido una de las claves de nuestro éxito.

Garantizar la propiedad cambia las estructuras de incentivos, cambia el comportamiento de las personas que desean prosperar y se incrementa la riqueza de toda la

sociedad. Un ejemplo muy claro lo tenemos en lo que fue la Alemania al quedar dividida por la II Guerra Mundial, o lo que hoy ocurre en Corea. Dos sociedades iguales, con la misma cultura, con la misma Historia, con la misma religión. Una de esas sociedades crea riqueza y oportunidades, la otra, genera miseria y estancamiento. Y no es por casualidad, no es por una maldición histórica, es simplemente que en una se reconoce la libertad y el derecho de propiedad y en la otra no. El derecho de propiedad privada es un incentivo para nuestro desarrollo, y en este sentido los registradores de la propiedad son una pieza fundamental. Nadie tiene la receta para impulsar el progreso y la creación de riqueza, pero si algo nos ha enseñado la experiencia histórica es que para lograrlo es esencial salvaguardar la propiedad y saber que está protegida. Hace años, cuando las notas simples de los Registros se daban fotocopiando el folio registral, una señora se quejó de lo caro que resultaba un simple fotocopia, y un registrador que la oyó le dijo: señora, la fotocopia se la regalamos, el resto es por asegurarle a usted que nadie podrá quitarle su propiedad hasta que usted decida venderla.

Tutelar esa seguridad es una labor extraordinaria, y todos debemos felicitarnos por contar en España con un magnífico sistema de Registro de la Propiedad y con un Cuerpo de Registradores de altísima preparación. Creo que el Registro de la Propiedad es una institución a la que hay que dar el valor que se merece y creo que es un acierto que el Colegio de Registradores haya reconocido la labor de aquellos que hicieron posible que hoy en España disfrutemos de un Estado de Derecho y de una Constitución que a todos nos une y nos da amparo. Porque la Constitución

gracias al ejemplo de sus ponentes, a los que hoy se rinde justo homenaje, es algo más que una norma jurídica, es algo más que una organización del poder político, la Constitución es un pacto comprometido con valores que supuso la renuncia de muchas personas a defender sus legítimas posiciones políticas, en la derecha o en la izquierda, para que los demás pudieran defender las suyas en un régimen de normalidad. La importancia de la Constitución no radica tanto en lo que recoge literalmente, ya que las palabras, aun las escritas, pueden distorsionarse para que digan algo distinto de lo que se intuye. La importancia de la Constitución es ser fiel a unos valores y a unos anhelos, es ser leales, ser leales entre los españoles, ser leales a los fines que la Constitución persigue más allá de la positividad de sus mandatos.

Hoy reconocemos el magnífico trabajo de quienes insuflaron en la Constitución esos anhelos. Reconocemos la labor de tres ciudadanos a los que los españoles tenemos que estar siempre agradecidos por su obra. En 1978 el consenso que personifican José Pedro Pérez Llorca, Miquel Roca Junyent y Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón fue la clave para que los españoles tuviéramos 35 años de convivencia exitosa. Hoy necesitamos otra vez personas con altura de miras y sentido de responsabilidad para establecer nuevos consensos tan exitosos como el que ellos hicieron posible. Por eso felicito al Colegio de Registradores de la Propiedad por esta nueva edición de su Premio y por la elección de los premiados. Los registradores españoles han acertado al otorgar este Premio en un momento como el actual a estos tres *Padres* de nuestra Constitución, nosotros les felicitamos por ello y nos sumamos a ese reconocimiento. Muchas gracias. ■

## LOS DISCURSOS DE LA CEREMONIA

## ALFONSO CANDAU

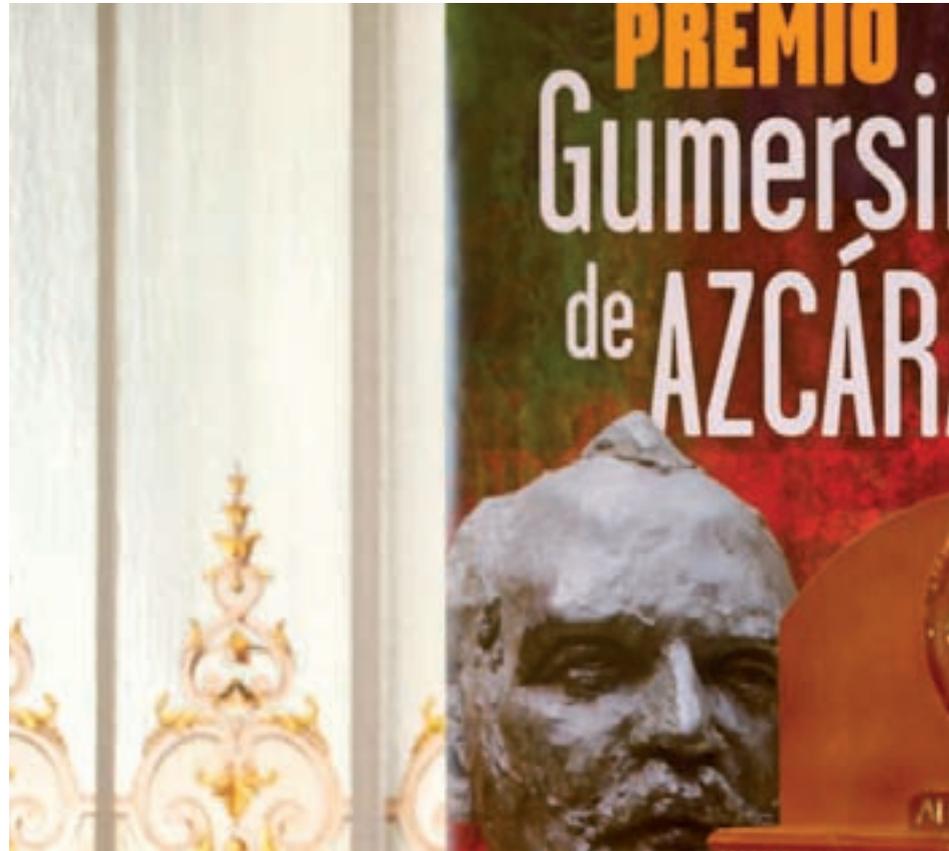
Decano-presidente del Colegio de Registradores de España

**D**esde su creación, el Premio Gumersindo de Azcárate ha reconocido la labor y la trayectoria de personas e instituciones que han contribuido, de forma destacada, a la vigencia de principios y valores que nos son especialmente queridos a los Registradores.

La defensa del Estado de Derecho y de la seguridad jurídica; la libertad; la propiedad privada y la economía de mercado; la cohesión nacional y la unidad de mercado; o la apertura internacional y proyección iberoamericana, con los que los registradores nos sentimos tan comprometidos, son valores felizmente compartidos por los españoles, conscientes de que su vigencia ha sido y es una de las claves de la enorme transformación que ha tenido España con la Monarquía recuperada.

La entrega de este premio, que en ediciones anteriores han recibido, Luis Diez Picazo, Enrique Múgica Herzog, Mario Vargas Llosa, Fernando Henrique Cardoso, Francisco González y José Manuel Durao Barroso, Presidente de la Comisión Europea, nos reúne hoy, el año en que se van a cumplir los primeros 35 años de la Constitución Española en torno a sus ponentes, como un homenaje a ellos y al texto que ha hecho posible nuestra convivencia en libertad, progreso y bienestar, aunque atravesemos momentos de dificultad que se irán superando con el esfuerzo de todos.

Nuestra existencia como registradores está muy vinculada a la vida constitucional de España. De hecho, la ley que está en nuestro origen, la venerable Ley Hipotecaria de 1861, cuyo sesquicentenario celebramos recientemente, es una hija tardía de la bicentenaria Constitución de Cádiz, que en su artículo 258 instaba, con un mandato modernizador e integrador, a que: "El Código civil, criminal y de comercio serán unos mismos para toda la monarquía, sin perjuicio de las



variaciones que por particulares circunstancias puedan hacer las Cortes".

El actual Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España es muy consciente de su responsabilidad como continuadores de quienes desde hace ciento cincuenta años trabajan al servicio de la Nación y de la libertad, de la seguridad jurídica y de los derechos de los españoles.

Seguimos haciendo lo que hemos hecho siempre y aquellas tareas nuevas que se nos encomienden, como ha sido el caso, recientemente, de la colaboración con la Administración en la tramitación de los expedientes de nacionalidad.

Como bien conoce el señor ministro de Justicia, hemos llevado a término el proyecto de gestión de Expedientes de Nacionalidad que se nos fue encomendado. En pocos

meses, hemos logrado acabar con un retraso histórico de años, gestionando individualmente casi medio millón de expedientes, detrás de cada uno de los cuales se encuentra el rostro humano de una persona que reside legalmente en España, satisface sus tributos, contribuye al sostenimiento de nuestro sistema de Seguridad Social y por ello anhela, y nuestra Constitución y leyes reconocen esta aspiración, ser español.

Ello ha sido posible por la ilusión y el trabajo desinteresado de los registradores de España y sus miles de empleados, por la utilización de una tecnología a la que cabe calificar sin incurrir en hipérbole, de hallarse a la vanguardia de Europa y de la colaboración con otras instancias públicas: comunidades autónomas, ayuntamientos, diputaciones, cabildos insu-



“ La defensa del Estado de Derecho y de la seguridad jurídica; la libertad; la propiedad privada y la economía de mercado; la cohesión nacional o la apertura internacional y proyección iberoamericana, con los que los registradores nos sentimos tan comprometidos, son valores felizmente compartidos por los españoles, conscientes de que su vigencia ha sido y es una de las claves de la enorme transformación que ha tenido España con la Monarquía recuperada ”

lares, Central de Riesgos del Banco de España, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General de Tributos, Registro Central de Penados y Rebeldes, Boletín Oficial del Estado, RED.es, Dirección General de la Policía, Guardia Civil, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y, entre otras muchas, hasta seis Ministerios del Gobierno de la Nación.

La técnica, ciertamente, nos ha auxiliado. El modelo de virtualización de los más de 5.000 escritorios creados *ad hoc* ha permitido el acceso a la plataforma tecnológica de todos sus usuarios. Todas las instituciones antes referidas, y aún otras muchas que el tiempo me impide citar *nomi- natim*, han logrado convertir este proyecto en un referente tecnológico internacional de administración electrónica. Este proyecto, sufragado y ejecutado por los registradores de España, debe ser considerado una empresa común y todos los españoles debemos sentirnos orgullosos de ello.

Cuando entreguemos esta estatuilla con el busto de una de nuestras grandes figuras liberales, los Registradores de la Propiedad de España queremos reconocer en Don José Pedro Pérez-Llorca, Don Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón y Don Miquel Roca Junyent a tres grandes juristas y, de forma muy destacada, a quienes permanecen entre nosotros de los redactores del texto constitucional que, bajo la Monarquía parlamentaria, ha amparado el período más largo y más intenso de la convivencia de los españoles en libertad y prosperidad.

Año tras año, tenemos la fortuna de contar con la compañía de tantos amigos. En nombre de mis compañeros, quiero agradecer de corazón a los premiados y a todos los que nos acompañan en este acto, su asistencia al mismo y su entendimiento cabal de nuestra función.

Muchas gracias. ■

## LOS DISCURSOS DE LA CEREMONIA

## JOSÉ PEDRO PÉREZ-LLORCA

**N**osotros, a los que habéis premiado hoy, somos en primer lugar unos constituyentes con suerte, recibimos premios. Ha habido en España otros constituyentes que lo que recibieron fueron castigos.

Pensemos en los doceañistas, que realizaron una labor política y técnicamente tan correcta, aunque ahora se les ataque de nuevo, y además en circunstancias heroicas. Y pensemos en lo que les pasó. Pensemos en los treintaiunistas. Nosotros tenemos una suerte extraordinaria.

Tenemos también suerte por ser hoy aquí los que llamamos los ponentes supérstites, eso no tiene ningún mérito, somos los que hemos sobrevivido, y ello me obliga aunque se haya evocado su nombre a recordar emocionadamente el nombre de nuestros compañeros que no están aquí Fraga, Solé, Cisneros y Peces Barba.

Y tenemos suerte porque nos dais el Premio Gumersindo de Azcárate, que no es cualquier cosa. No es cualquier cosa por quienes lo dais. No es cualquier cosa por Gumersindo de Azcárate, personalidad epónima sin duda alguna en su mundo y en las cuestiones a las que se dedicó.

Y tenemos suerte porque yo percibo un cierto aroma de premio fin de carrera, incluso algo póstumo. Nosotros estamos bien de salud, trabajamos tanto que no tenemos tiempo de tener ni si quiera alifafes, pero hay que reconocer que estamos políticamente no vivos los tres. La Constitución que es a la que homenajeáis, sin duda, a través de nuestras personas, está en vigor. Es una norma en vigor y una norma en vigor es una norma viva. ¿Cuánto vigor tiene la Constitución? Esa es una cuestión que yo dejo abierta a

la inteligencia de quienes me escuchan.

¿Y el sistema político? El sistema político que se engendró en torno a la Constitución, a la Transición, a las realidades preexistentes y a las que se afloraron, ese sistema está en crisis y está transformándose. Y yo, que tiendo a ser pesimista en algunas cosas, soy optimista en el sentido de que quiero agradecerle al Gobierno que se haya puesto a liderar la transformación. Ya no es cuestión de transitar, esto es distinto y quizá algo más complicado, es cuestión de transformar. Y las transformaciones se pueden hacer de varias maneras, una es con liderazgo y otras sin el. Yo estoy satisfecho de que esta transformación inevitable se haga con liderazgo.

Y tenemos tanta suerte que yo creo que en justa correspondencia a la suerte y a ustedes, nos corresponde hacer una valoración de nuestra labor. Hay elementos de autosatisfacción en nuestra labor, ya los hemos escuchado, y yo estoy de acuerdo, pero a la hora de hacer una valoración más sincera que va a ser la mía, yo distinguiría en los procesos constituyentes, en el nuestro, tan atípico, en un proceso constituyente implícito, y en un proceso constituyente explícito. El proceso constituyente implícito fue importantísimo. Ahí estaban muchas instituciones, estaba la Monarquía, estaba el Senado por allí había senadores, estaban las autonomías que venían de la Historia, venían de muchas cosas, y que se fue creando un mapa a la par que trabajábamos nosotros, y ahí algunos de nosotros o todos nosotros tuvimos alguna participación en alguno de estos eventos, pero yo diría que *iuris singuli*, fue singularmente y según éramos llamados.



En cambio, en la redacción del texto actuamos colegiadamente, tenemos que asumir igual que los premios una responsabilidad colegiada, casi casi *in solidum*, porque por eso fue el consenso. Y yo quiero decirles a ustedes que muchas cosas nos vinieron hechas por el proceso constituyente implícito, otras cosas eran fáciles y la más difícil, el reto más difícil, la cuestión más complicada en España era la cuestión de las autonomías. Y entonces vamos a ver, ¿y esto cómo está ahora? Yo voy a intentar ser sincero. Hemos creado un sistema que no ha surgido porque sí, pero que en este momento



“ El sistema político que se engendró en torno a la Constitución, a la Transición, a las realidades preexistentes y a las que se afloraron, ese sistema está en crisis y está transformándose. Y yo, que tiendo a ser pesimista en algunas cosas, soy optimista en el sentido de que quiero agradecerle al Gobierno que se haya puesto a liderar la transformación ”

tiende en mi opinión a generar más conflictos de los que puede resolver.

Un sistema que genera tantos conflictos pues debe tener algún problema. Y no quiero eludir el hablar de que en algunas partes de España y muy singularmente en la marca hispánica pues ocurren muchas cosas, se han puesto en marcha unos fenómenos que a mí personalmente me preocupan y desde luego no me producen euforia ninguna. Bien es verdad que desde Pascal, que lo dijo también, sabemos que el corazón tiene unas razones que la razón no conoce. Pero claro, el amor puede conducir a muchos desvaríos. El amor de las personas, el amor a las patrias, a una patria, y se ha puesto en marcha el desarrollo de esta cosa tan peligrosa como el *fols gaist*, el *fols gaist* en Europa pues hay que tener con el mucho cuidado, sobre todo cuando tiende a expresarse, no diré yo que sea así pero lo dejo caer por si acaso, cuando tiende a expresarse de una manera rudimentaria y algo faltona. Esto no produce buenas sensaciones.

Con esto les estoy a ustedes diciendo que también junto a la autosatisfacción, que comparto, ha llegado el momento de la autocrítica. Esto de la autocrítica es un invento muy peligroso, se inventó en una época en la que en la Unión Soviética pues le decían: *mañana tienes que hacer la autocrítica* y había que preparar la autocrítica de muchas páginas y después de hacer la autocrítica lo menos malo que te pasaba es que te mandaban a Siberia. A partir de ahí, cualquier cosa. No estamos en ese mundo, gracias a Dios, pero esto de la autocrítica en el fondo se hace para vacunarse de la heterocrítica, y la heterocrítica ya es tan fuerte y tan intensa y tan creciente que yo voy →

## PERFIL

Licenciado en Derecho con Premio Extraordinario por la Universidad Complutense de Madrid, José Pedro Pérez Llorca (Cádiz, 1940) obtuvo becas para estudiar en las Universidades de Friburgo de Brisgovia, Munich y Londres.

José Pedro Pérez-Llorca jugó un papel destacado en la vida política española en una etapa de su carrera, siendo diputado por Madrid de la UCD, presidente del Grupo Parlamentario Centrista en el Congreso y uno de los siete ponentes de la Constitución Española.

Ingresó por oposición en la Carrera Diplomática y en el Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales. Fue ministro de la Presidencia de Gobierno y Relaciones con las Cortes, ministro de Admi-

nistración Territorial y ministro de Asuntos Exteriores. Durante esta última etapa comenzó las negociaciones para la adhesión de España a la Unión Europea, participó decisivamente en la firma de un nuevo tratado con los Estados Unidos y fue el impulsor de la entrada de España en la OTAN.

En diciembre de 1982, se retiró de la vida política y fundó el despacho Pérez-Llorca donde hoy en día ejerce principalmente en el área del arbitraje. Doctor Honoris Causa en Derecho por la UNED de Madrid (1988) y por la Universidad de León (2004), es autor de numerosas publicaciones. En octubre de 2012 fue elegido presidente del Patronato del Museo del Prado. ■

➔ a hacer algo de autocrítica diciendo que si contribuimos a crear un sistema que no salía de la nada y que tenía sus razones, pero que genera tanto conflicto y que en uno de los sitios donde pensábamos que podíamos encauzar un poco las cosas están ocurriendo las cosas que ocurren, a lo mejor hicimos algo mal, lo dejo abierto. O rematadamente mal. O en cualquier caso a lo mejor parte del problema es que aquí pueda haber habido algún problema de diseño, algún defecto de diseño. Muy buenos

seríamos si no hubiéramos tenido ningún defecto en el diseño.

Sobre esto en nuestro país se superponen las crisis, tenemos ahora unas coyunturas de crisis superpuestas que se resumen en varios refranes. El primero ya empezó hace unos años, *Dónde no hay harina todo es mohína*; ahora estamos a que *A perro flaco todo son pulgas* y esperemos no llegar al *Árbol caído*... Pero todo esto depende de la botella, la famosa botella, si la ve llena, si la ve vacía, si es más optimista, si

es menos optimista. La botella está medio llena o medio vacía depende de la calidad del líquido, porque si el líquido tiene un problema estamos en una difícil situación. Pero por terminar con una nota positiva, yo creo que el mensaje que tenemos que dar, o el que yo quiero dar ya que me dan el honor de dirigirme a ustedes es el alejarnos de las tentaciones hispanas. Una tentación hispana es la de la *tabula rasa*. Nos ha ido muy mal con el sistema de la *tabula rasa* y hay mucha presión en España por la *tabula rasa*. Yo creo que eso sería muy mala cosa. La otra tentación, comprensible, es la tentación de la desesperanza. También muy hispánica, que está en nuestra literatura, en nuestra historia... Evitémosla y pensemos que siempre hay esperanza, que los problemas se pueden arreglar, se intentan arreglar, tenemos unos responsables políticos y un Gobierno que intentan arreglarlo. Terminemos entonces con Azaña. Hay motivos para la preocupación, pero como dijo él en una ocasión muy señalada "donde haya un español o un puñado de ellos que se preocupan pensando en el porvenir de nuestro país, allí subsiste España". Muchas gracias. ■

“ Otra tentación, comprensible, es la tentación de la desesperanza. También muy hispánica, que está en nuestra literatura, en nuestra historia... Evitémosla y pensemos que siempre hay esperanza, que los problemas se pueden arreglar, se intentan arreglar, tenemos unos responsables políticos y un Gobierno que intentan arreglarlo ”

# MIQUEL ROCA JUNYENT

**D**ecía el ministro en su última expresión la deuda de gratitud impagable... Esta es la nuestra.

Deben entender que para los que tuvimos el honor, el privilegio de poder contribuir a aquella Constitución de 1978, la deuda la tenemos nosotros con quien nos dio la confianza y con quien nos permitió el enorme privilegio de poder transitar por la vida con un bagaje que nos llena de satisfacción y orgullo, y que hoy me sigue llenando de satisfacción y orgullo. Sigo diciendo hoy, en plena vorágine, que para mí fue un enorme privilegio poder participar en la elaboración de esta Constitución.

El ministro en su intervención mencionaba la expresión podemos. Yo pensaba que el presidente Obama propuso a los americanos el podemos, pero hoy muchos americanos se interrogan si podían o no podían, pero no deja de ser una interrogante sobre cómo ha ido todo lo que en aquel momento se vaticinaba. Que inmensa satisfacción la nuestra al poder decir sí se podía y lo demostramos. Podíamos y lo demostramos. Y lo demostramos contra toda la tradición contraria a esta posibilidad. Todo auguraba un fracaso. Todo auguraba muchas dificultades. Y desde fuera se miraba este reducto, digamos, de España diciendo: *vamos a ver qué hacen estos, que a estos les va la marcha...* En todo caso tardamos 35 años en redescubrir el gusto por la marcha. Y esto es un récord muy importante que nos llena de satisfacción.

Evidentemente no hay que mitificar la Constitución, podíamos cambiarla, pero si además no se frivoliza con ella, pues no está mal. Una cosa es mitificar y otra es frivolar. Y esta es la gran apuesta de la madurez. La Constitución con 35 años tiene retos de actualización, de aterrizaje en nuevas realidades y en nuevos cambios, pero entenderán que no me corresponde a mí otra cosa que



## PERFIL

**L**icenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, Miquel Roca Junyent (Burdeos, 1940) fue diputado por Barcelona y presidente del Grupo Parlamentario Catalán en el Congreso de los Diputados desde 1977 a 1995. Formó parte de la ponencia que elaboró la Constitución de 1978, así como de la comisión que redactó el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Durante el período de 1982-1995 fue presidente de la representación de la Generalitat de Catalunya en la Comisión de Cooperación Bilateral con la Administración del Estado. En la actualidad, se dedica a la asesoría jurídica a través de su despacho Roca Junyent Abogados Asociados, que fundó en 1996 y también es profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. ■

decir, perdonen, que lo que hicimos lo hicimos bien. Que me ratifico en ello. Cuando me dicen ¿cambiaría muchas cosas? Sí, no sé si a peor, pero lo que sí sé seguro es que lo hicimos bien y que me siento muy orgulloso de ello. Y como yo estoy convencido de que muchos de

ustedes piensan lo mismo, llego a tener la sensación de que no nos han dado el Premio a nosotros, José Pedro, Miguel, desengañaos, se lo está dando a ellos porque les daba ilusión decir qué bien lo hicimos en aquel momento. Muchas gracias a todos. ■

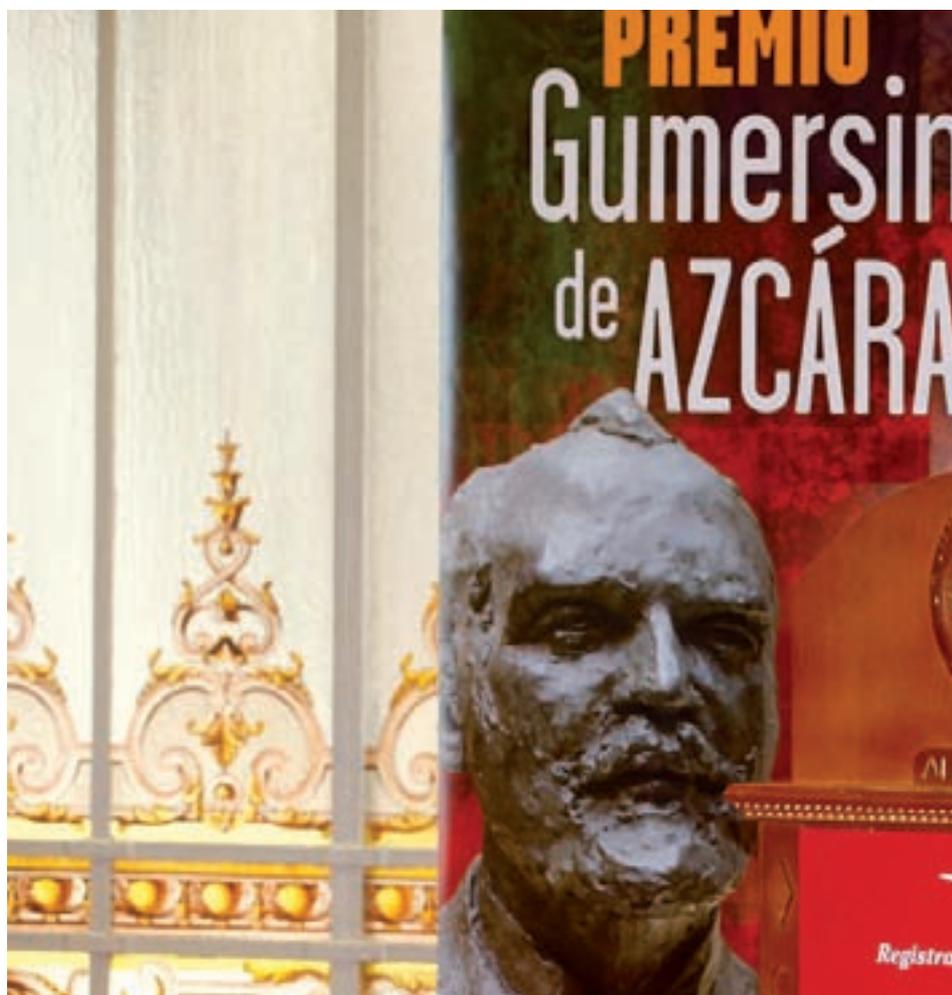
## LOS DISCURSOS DE LA CEREMONIA

# MIGUEL HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN

**E**n primer lugar mi más profunda gratitud al Colegio de Registradores por este Premio, y a su decano de manera muy especial. Mil gracias porque nos hacen un honor, se lo hacen ellos también como ha señalado Miguel Roca y además, hasta cierto punto, nos mantienen vivos.

Nada más terminar los trabajos de la ponencia un embajador con gran sentido de la diplomacia me dijo: *bueno, tu vida ya está acabada porque lo más importante que podías hacer ya lo has hecho*. Yo sonreí agradecido por el reconocimiento a la importancia de la labor y dije: *qué lástima de no poder hacer nada más...* Después he tratado de hacer otras cosas pero ninguna ha sido tan importante como aquélla. El otro día alguien refiriéndome a este Premio me dijo: *bueno, los que todavía quedáis con vida...* Lo cual, claro, me volvió a sumir en una depresión grande. Pero el ver que estamos con vida, rodeados de tantos amigos e instituciones prestigiosas y que nos dais este premio, nos rejuvenece.

Es lógico que los registradores festejen este 35 aniversario de la Constitución con este acto, porque registradores y Constitución tienen mucho que ver. La Constitución es ante todo una zona de seguridad, se incluyen las cosas, los procedimientos, los valores en la Constitución para darles firmeza. Y los registradores se dedican, como se ha señalado antes, a dar firmeza. Algo tiene que ver una cosa con otra, la seguridad jurídica con la seguridad política global, en la cual la seguridad jurídica se incluye. Pero además, es que nuestra Constitución es la primera que da una garantía institucional, por iniciativa del ilustre senador y notario que fue Don Alberto Ballarín, a la Administra-



Es lógico que los registradores festejen este 35 aniversario de la Constitución con este acto, porque registradores y Constitución tienen mucho que ver. La Constitución es ante todo una zona de seguridad, se incluyen las cosas, los procedimientos, los valores en la Constitución para darles firmeza. Y los registradores se dedican, como se ha señalado antes, a dar firmeza



## PERFIL

**M**iguel Herrero y Rodríguez de Miñón (Madrid, 1940) es Doctor en Derecho por la Universidad de Madrid y Licenciado en Filosofía y Letras. Amplió estudios en las Universidades de Oxford, Lovaina y París. Letrado del Consejo de Estado con el número uno de su oposición (1966).

Diputado por Madrid al Congreso por UCD durante la Legislatura Constituyente y la I Constitucional (1977-81), y diputado por el Partido Popular durante las legislaturas II, III y IV (1982-1991). Fue elegido ponente del órgano parlamentario encargado de elaborar el anteproyecto de la Constitución vigente y portavoz del Grupo de UCD en el Congreso de los Diputados, grupo mayoritario de apoyo al partido del Gobierno. También fue elegido, posteriormente, portavoz del grupo de Coalición Popular (1980-81), principal grupo de la oposición (1982-87). Ha sido Consejero del Banco Exterior de España y actualmente ejerce como abogado y como consultor internacional. Miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Herrero de Miñón es en la actualidad letrado del Consejo de Estado. ■

ción Pública de Derecho privado, perfeccionando una fórmula bastante mala de la Constitución de 1931 y que en el artículo 149.1-8, establece no sólo una atribución de competencias exclusivas al Estado, sino una garantía institucional de nuestra Administración Pública de Derecho Privado.

Yo creo que fui, no en la ponencia ni mucho menos, ni en la elaboración constitucional, sino después en su exégesis, el primero que lanzó esta idea de que esto era una garantía institucional. Y la tesis ha tenido cierta fortuna después en la doctrina. Y esto

es muy importante porque la garantía institucional hace que nuestro sistema de Administración Pública de Derecho Privado tenga una imagen que no pueda ser frívolamente alterada, sin duda puede evolucionar, puede perfeccionarse, harán ustedes muy bien en tecnificarse y en tecnificarse bien, pero la garantía institucional no sólo garantiza frente a la presión exterior, es decir frente a la Unión Europea, frente al legislador estatal, frente a los legisladores autonómicos. La garantía institucional garantiza frente a uno mismo. Garantiza frente a uno mismo, porque yo aquí hablo

casi con cierto sentido de fraternidad hacia ustedes, porque como letrado del Consejo de Estado que es lo que verdaderamente soy, me encuentro en relación fraternal con los Cuerpos especiales, y ustedes son un Cuerpo especialísimo y dignísimo y que hace mucho por dignificar la vida jurídica española. Y por eso yo creo que los Cuerpos especiales, sobre todo cuando en el caso de ustedes tienen la ventaja de gozar de una garantía institucional, sigan el Consejo del poeta: la rosa es la rosa, no hay que tocarla porque así es la rosa. Muchas gracias. ■

## Premio Gumersindo de Azcárate

# Un reconocimiento a la defensa de la seguridad jurídica y a la contribución al desarrollo económico



En sus siete ediciones celebradas, el premio Gumersindo de Azcárate ha mostrado su vocación de universalidad y su carácter multidisciplinar reconociendo al político Enrique Múgica, al jurista Luis Díez-Picazo, al escritor hispanoperuano Mario Vargas Llosa, al ex presidente de Brasil Fernando Henrique Cardoso, al presidente del BBVA Francisco González y al presidente de la Comisión Europea, el portugués José Manuel Durão Barroso.

Reconocer la trayectoria desarrollada en el ámbito del Derecho por diferentes personalidades, teniendo en cuenta de manera especial la actuación en la promoción y defensa de la seguridad jurídica preventiva y la contribución al desarrollo económico y la paz social, fue el objetivo que se marcó inicialmente el Decanato Autonómico de los registradores madrileños cuando decidió instituir este premio en el año 2007. El galardón adopta el nombre de Gumersindo de Azcárate en memoria de quien fue gran jurista y político, letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado y catedrático, preocupado por la reforma del Derecho y la sociedad española.

La concesión del premio en su primera edición fue para

Enrique Múgica Herzog, ex ministro de Justicia en 1988 y Defensor del Pueblo entre los años 2000 y 2010, por su trayectoria política desarrollada en el ámbito del Derecho. En su segunda edición se quiso reconocer a Luis Díez-Picazo por su destacada actuación en la promoción y defensa de la seguridad jurídica, al margen de su gran trayectoria académica y jurídica. Para la tercera edición el jurado eligió al escritor Mario Vargas Llosa, por su reconocida trayectoria como defensor y promotor de la propiedad privada y el Estado de Derecho.

A partir de la cuarta edición celebrada en el año 2010, la concesión del Premio Gumersindo de Azcárate la realizan conjuntamente el Colegio de Registradores de España y

el Decanato Autonómico de Madrid, con el objetivo de convertirlo en el homenaje y el reconocimiento de todos los registradores de la propiedad y mercantiles de España a la trayectoria política, empresarial, científica o cultural de diferentes profesionales. En este año el premio lo recibió el ex presidente brasileño, Fernando Henrique Cardoso, por su dilatada trayectoria política caracterizada por la defensa de las instituciones, del derecho de propiedad y de la seguridad jurídica. En el contexto de los actos organizados para celebrar el 150 Aniversario de la promulgación de la Ley Hipotecaria se hizo entrega del premio, en su quinta edición, al presidente del BBVA, Francisco González, por una trayectoria profesional que se ha caracterizado por la defensa de las instituciones, del derecho de propiedad, de la seguridad jurídica y del desarrollo de las nuevas tecnologías. Un año después fue José Manuel Durão Barroso, presidente de la Comisión Europea desde el año 2004, quien recibió el reconocimiento de los registradores españoles.

Finalmente, en el año 2013 y coincidiendo con el trigésimo quinto aniversario de la Constitución Española, los registradores han concedido el Premio Gumersindo de Azcárate a José Pedro Pérez Llorca, Miquel Roca Junyent y Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, por su contribución decisiva en la elaboración del texto constitucional a la convivencia en libertad y el bienestar de los españoles.

## Gumersindo de Azcárate



Hijo de Patricio de Azcárate del Corral y de Jesusa Menéndez Morán, nace en León el 13 de enero de 1840 y cursa los primeros estudios en esta ciudad. Posteriormente estudió Derecho en Oviedo y, tres años más tarde, se trasladó a Madrid, donde obtuvo la licenciatura (1862). Cinco años después, se doctora con una tesis titulada “Juicio crítico de la Ley 61 de Toro”. Julián Sanz del Río ejerció una influencia decisiva en su formación, sobre todo por medio del krausismo. Casado, en primeras nupcias, con Emilia Innerarity y, en segundas, con María Benita Álvarez Guijarro.

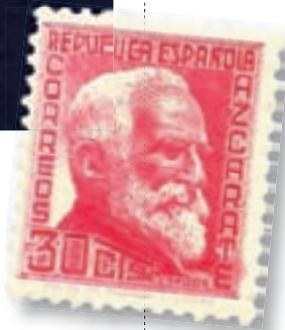
Fue letrado de la Dirección General de los Registros y, a partir 1873, se dedica, con exclusividad, a la carrera universitaria, donde ocupó la cátedra de Economía Política y Estadística.

Fue expulsado, junto a Francisco Giner de los Ríos, Nicolás Salmerón y otros catedráticos, de la Universidad Central de Madrid en 1875 por el Marqués de Orovio -Manuel de Orovio Echagüe-, ministro de Fomento (cartera de la que entonces dependía Instrucción Pública), a raíz de la “segunda cuestión universitaria”. En 1876 participó en la creación de la Institución Libre de Enseñanza junto a Francisco Giner de los Ríos y Nicolás Salmerón, entre otros catedráticos.

A partir de 1881, es reintegrado a la actividad universitaria, pero hubo de enseñar otras disciplinas: Historia General del Derecho Español, Instituciones del Derecho Privado y, finalmente, Legislación Comparada.

Fue, así mismo, miembro del Consejo de Instrucción Pública, vicepresidente de la Junta de Ampliación de Estudios y presidente del IRS (Instituto de Reforma Social). Fue miembro de la

Academia de la Historia, fundador junto a Francisco Fernández-Blanco y Sierra-Pambley, Francisco Giner de los Ríos y Manuel Bartolomé Cossío, de la Fundación Sierra-Pambley, de cuyo patronato fue presidente hasta su muerte. En 1886 fue elegido, por primera vez, diputado por León del Partido Republicano, al que seguirá representando hasta las elecciones de 1917. Su biblioteca, donada a la Fundación Sierra-Pambley por sus sobrinos herederos, fue el origen de la Biblioteca Azcárate, en León. Falleció en Madrid el 5 de diciembre de 1917. ■



### BRONCE PARA UN JURISTA DE PESO

En cada edición se entrega a los galardonados un busto de Gumersindo de Azcárate con el que se quiere reconocer una

trayectoria profesional dedicada a la promoción y la defensa de la seguridad jurídica, tal y como hizo a lo largo de su vida el polifacético jurista que da nombre a este premio.



## Enrique Mújica Herzog

**E**l Decanato de Madrid del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España entregó en un acto celebrado en el Casino, el Premio Gumersindo de Azcárate de los Registradores de la Comunidad de Madrid, en reconocimiento a su trayectoria política desarrollada en el ámbito del Derecho teniendo en cuenta de manera especial la actuación en la promoción y defensa de la seguridad jurídica preventiva.

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, fue la encargada de entregar el galardón, que en esta primera edición correspondió a Enrique Mújica Herzog, ex ministro de justicia y defensor del Pueblo. El jurado acordó conceder el galardón por unanimidad a Mújica, en quien concurren en un grado de excelencia, sobrados méritos a lo largo de su trayectoria política desarrollada en el ámbi-





## PERFIL

Nació en San Sebastián en 1932, y es abogado. Comenzó su actividad política en 1953. En 1956 fue el principal organizador del “Congreso Universitario de Escritores Jóvenes”, que dio lugar a los sucesos universitarios de febrero de 1956. Fue, por ello, detenido y encarcelado durante tres meses. Ha sido Diputado al Congreso por Guipúzcoa en todas las legislaturas desde las Constituyentes, en la que ocupó la Presidencia de la Comisión de Defensa y la Vicepresidencia de la Comisión Constitucional del Congreso.

Fue nombrado Ministro de Justicia en 1988, cargo que ocupó hasta marzo de 1991, en cuyo período se aprobaron, entre otras leyes, la de Demarcación y Planta Judicial, la de Sociedades Anónimas y las Reformas Procesales y Penales que llevaron a la creación de los Juzgados de lo Penal.

En 1990, fue reelegido secretario de la Ejecutiva Federal del partido. En las elecciones generales de junio de 1993 fue elegido diputado por quinta vez consecutiva. En 1996, con la derrota del Partido Socialista, mantuvo su escaño de diputado en el Congreso. Se dio de baja como afiliado del PSOE, después de 36 años de militancia, y renunció a su escaño por Guipúzcoa, tras 14 años como diputado antes de asumir el cargo de Defensor del Pueblo que ocupó entre los años 2000 y 2010. ■

to del Derecho. El acto contó además con la participación de la decana de los registradores de Madrid, María José Pérez Martín, miembros de la Junta de Gobierno del Decanato y numerosos registradores de la región. También asistieron al homenaje representantes

de las principales instituciones políticas y jurídicas como Alfredo Prada, consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid; Elvira Rodríguez, consejera de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid; Concepción Dancausa, presidenta de la Asamblea

de Madrid; Francisco Javier Vieira Morante, presidente de la Audiencia Provincial de Madrid; Javier María Casas Estévez, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Luis Martí Mingarro, decano del Colegio de Abogados de Madrid. ■

Los principales responsables del mundo político y jurídico de la Comunidad de Madrid se dieron cita en la primera edición de este Premio.



## Luis Díez-Picazo y Ponce de León

**L**uis Díez-Picazo y Ponce de León obtuvo, en su segunda convocatoria, el Premio Gumersindo de Azcárate de los Registradores de la Comunidad de Madrid. Para su concesión el jurado tuvo en cuenta en esta ocasión, al margen de la gran trayectoria académica y jurídica del galardonado, su destacada actuación en la promoción y defensa de la seguridad jurí-

dica preventiva. Al acto de entrega del Premio, que tuvo lugar en el Casino de la madrileña calle de Alcalá, asistieron diferentes personalidades

del mundo político, jurídico y económico, entre las que destacaron la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, que fue

la encargada de realizar la entrega del premio a Luis Díez-Picazo; Alfredo Prada, consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid; Elvira Rodríguez, presidenta de la Asamblea de Madrid; Enrique Múgica, defensor del Pueblo; Encarna Roca, magistrada del Tribunal Supremo; Landelino Lavilla, ex ministro de Justicia y Javier María Casas Estévez, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. ■

---

El premio, en su segunda edición, se otorgó por unanimidad a Luis Díez-Picazo por su destacada actuación en la promoción y defensa de la seguridad jurídica preventiva



## PERFIL

Luis Díez-Picazo y Ponce de León (Burgos, 1931) es licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, obteniendo el Premio Extraordinario de Licenciatura y el Premio de la Fundación Montalbán al mejor expediente académico de 1953. En 1956 obtiene el grado de doctor en Derecho, siéndole concedido el Premio Extraordinario de Doctorado y el Premio de la Fundación Condesa de Maudes. En 1963 gana la Cátedra de Universidad de Derecho Civil, desempeñando su labor docente en las Universidades de Santiago de Compostela, Valencia

y en la Universidad Autónoma de Madrid, donde fue nombrado profesor emérito. Es doctor honoris causa por la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad de Valencia y la Universidad de Málaga, y de diversas Universidades de Perú.

Díez-Picazo ha sido juez de primera instancia e instrucción, magistrado del Tribunal Constitucional, miembro del Consejo General y del Consejo Ejecutivo del Banco de España. Actualmente es presidente de la sección de Derecho civil de la Comisión General de Codificación,

presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, miembro de la Academia Europea, abogado en ejercicio y árbitro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y de la Cámara de Comercio Internacional de París. Ha publicado numerosas monografías y manuales y más de cien artículos doctrinales en revistas jurídicas. Interviene con asiduidad en congresos nacionales e internacionales y ha pronunciado múltiples conferencias sobre la materia de su especialidad. ■





## Mario Vargas Llosa

El escritor hispano-peruano, Mario Vargas Llosa, recibió de manos de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, la escultura que le reconoce como tercer premio Gumersindo de Azcárate. Si en las dos anteriores ocasiones las personalidades que se hicieron con este galardón fueron el defensor del Pueblo, Enrique Múgica Herzog, y el prestigioso jurista Luis Díez-Picazo y Ponce de León, en esta ocasión el sentido homenaje de los registradores de la propiedad y registradores mercantiles de la Comunidad de Madrid recayó en Mario Vargas Llosa. La Junta Autónoma de Madrid del Colegio de Registradores de España acordó entregar al autor de obras tan universales como *La ciudad y los perros* o *Lituma en Los Andes*, el III Premio Gumersindo de Azcárate por la reconocida trayectoria



como defensor y promotor de la propiedad privada y el Estado de Derecho. Los registradores de Madrid quisieron así rendir tributo a una figura referente en el mundo de la cultura y la política, caracterizada por su ingente labor en pro del desarrollo económico y la paz social.

No quisieron perderse este acto el escritor y periodista Plinio Apuleyo; el diputado Miguel Ángel Cortés; la presidenta de la Asamblea de Madrid, Elvira Rodríguez; el consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, Antonio Betea; la consejera de Familia y Asuntos Sociales, Engracia Hidalgo; el académico y jurista, Luis Díez-Picazo; el director del Instituto de Estudios Económicos, Juan Iranzo; el director general de Tributos, Fernando Prats y el presidente del Tribunal superior de Justicia de Madrid, Francisco Javier Vieira Morante. ■



El galardonado junto a Elvira Rodríguez, María José Pérez Martín y Almudena del Río.



Manuel Hernández-Gil Mancha, Esperanza Aguirre y Mario Vargas Llosa.



María José Pérez dirigió unas palabras a Vargas Llosa antes de la entrega del premio.

## PERFIL

**M**ario Vargas Llosa (Arequipa, Perú, 1936) estudia Letras y Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y empieza a colaborar profesionalmente en periódicos y revistas, siendo editor de los Cuadernos de Composición y la revista *Literatura*.

En 1958 le conceden la beca de estudios "Javier Prado" en la Universidad Complutense de Madrid, donde obtiene el título de Doctor en Filosofía y Letras. Un año más tarde se traslada a París, y allí trabaja en diferentes medios hasta que logra entrar en la Agencia France Press y, más tarde, en la Radio Televisión Francesa, donde conoce a numerosos escritores hispanoamericanos.

Posteriormente viaja a Nueva York, invitado al Congreso Mundial del PEN Club, e instala su residencia en Londres, donde trabaja como profesor de Literatura Hispanoamericana en el Queen Mary College. Durante este periodo trabaja además como traductor para la UNESCO en Grecia, junto a Julio Cortázar; hasta 1974 su vida y la de su familia transcurre en Europa, residiendo en París, Londres y Barcelona.

En 1975 inicia una serie de trabajos cinematográficos, y en marzo de ese año es elegido Miembro de Número en la Real Academia Peruana de la Lengua. En 1976 es elegido presidente del PEN Club Internacional, cargo que ocupa hasta 1979. En 1986 recibe el Premio Príncipe de Asturias de las Letras. A finales de los ochenta entra en el mundo de la política en Perú y en 1990 regresa a Londres, donde retoma su actividad literaria. En marzo de 1993 obtiene la nacionalidad española, sin renunciar a la peruana. Colabora en el diario *El País* y con la revista cultural *Letras Libres*. En 1994 es nombrado miembro de la Real Academia Española y ese mismo año gana el Premio Miguel de Cervantes; posteriormente es reconocido doctor honoris causa en numerosas universidades. En 2010 se le concedió el Premio Nobel de literatura. Su obra ha sido traducida a más de 30 idiomas. ■

# Fernando Henrique Cardoso



El Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España concedió al ex presidente de Brasil, Fernando Henrique Cardoso, el IV Premio Gomersindo de Azcárate. Los registradores consideraron de forma unánime que en la figura del ex presidente brasileño concurrían en grado de excelencia méritos suficientes para hacerle entrega del Premio, ya que a lo largo de su dilatada trayectoria política se ha caracterizado por la defensa de las instituciones, del derecho de propiedad y de la seguridad jurídica, con el fin de promover el desarrollo económico y la paz social.

El antiguo Casino de Madrid se quedó pequeño para recibir a los más de 300 asistentes que con su presencia quisieron acompañar al ex presidente





## PERFIL

Presidente de la República Federal de Brasil durante dos mandatos consecutivos (1995-2002), Fernando Henrique Cardoso es actualmente presidente del Instituto Fernando Henrique Cardoso (iFHC, São Paulo) y presidente de honor del Partido de la Social Democracia Brasileña (PSDB). Es miembro de la Junta Directiva del Club de Madrid (Madrid) y del centro de análisis político Inter-American Dialogue (Washington, D.C.). Además, es miembro consultivo de la Clinton Global Initiative (Nueva York, NY); del World Resources Institute (Washington, D.C.); del Thomas. J. Watson Jr. Institute for International Studies de la Universidad de Brown (Providence, RI) y de la United Nations Foundation (Nueva York, NY).

Sociólogo licenciado por la Universidad de São Paulo, destacó desde finales de los años 60 como una de las figuras más influyentes en el análisis a gran escala de cambio social, desarrollo internacional, dependencia y democracia. Cardoso se implicó de manera profunda en la lucha para vencer al régimen autoritario militar brasileño (1964-1985). Senador electo en 1982, fue uno de los fundadores del Partido de la Social Democracia Brasileña (PSDB). Desempeñó el cargo de Ministro de Relaciones Internacionales en 1992-93 y el de Ministro de Hacienda en 1993-94. Ex catedrático de Ciencias Políticas, hoy es profesor emérito en la Universidad de São Paulo. Impartió clases en la Universidad de Santiago de Chile; en las universidades de Stanford y Berkeley,

en California; en Cambridge (Inglaterra), como profesor Simón Bolívar; en París-Nanterre, así como en la École des Hautes Études en Sciences Sociales y en el Collège de France. Presidente de la Asociación Internacional de Sociología (ISA) entre 1982 y 1986, ha recibido diversos títulos honoris causa de más de veinte universidades. Miembro honorario extranjero de la Academia Americana de las Artes y las Ciencias, ha recibido numerosas distinciones, como el Premio Príncipe de Asturias a la Cooperación Internacional (2000), el primero de los Premios Mahbub ul Haq de las Naciones Unidas por su Contribución Extraordinaria a la Cooperación y Desarrollo Humano (2002) y el Premio J. William Fullbright para el Entendimiento Internacional (2003). ■



brasileño en un acto que se convirtió en un homenaje no sólo de los registradores de la Propiedad y Mercantiles sino de toda la sociedad española. Por este motivo acudieron a la cita destacados representantes de la política y la judicatura, la empresa, la universidad y los medios de comunicación. En el acto, que estuvo presidido por Esperanza Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid, se dieron cita, entre otros, Enrique Iglesias, secretario general Iberoamericano de Desarrollo; Cándido Conde Pumpido, fiscal general del Estado; Enrique Múgica, defensor del Pueblo; Ángel Juanes, presidente de la ➔

## Discursos

Esperanza Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid, presentó en su discurso al homenajeado como un eminente defensor de la democracia y del Estado de Derecho, y destacó que sus reformas y políticas basadas en el rigor presupuestario, en el control de la inflación, en la reducción del gasto público y, sobre todo, en la seguridad jurídica, devolvieron la estabilidad institucional a un país que nunca había podido sacar provecho de sus inmensas posibilidades.

Para Aguirre, Fernando Henrique Cardoso encarnó durante su mandato, como muy pocos, los altos conceptos que forman el lema nacional de Brasil: orden y progreso. Valores que son, en definitiva, los pilares sobre los que se asienta el bienestar de cualquier sociedad.

A continuación Alfonso Candau, decano-presidente del Colegio de Registradores, quiso resaltar la doble trayectoria científica y política del



homenajeado, dedicada a la promoción y defensa de las instituciones, del derecho de propiedad y de la seguridad jurídica, y en consecuencia, al desarrollo económico y la paz social. Candau concluyó su intervención destacando que durante sus mandatos presidenciales se sentaron las bases que per-

miten hoy a la República del Brasil ser una de las economías emergentes más pujantes en el contexto internacional, y se generó el nacimiento primero y el fortalecimiento después, de una clase media que permite augurar al querido país iberoamericano, un futuro envidiable. ■



Cardoso junto a Esperanza Aguirre, Narcís Serra, Enrique Múgica y Cándido Conde Pumpido.

→ Audiencia Nacional y Francisco Vieira, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Entre los corrillos que se organizaron antes de la entrega del premio también pudimos ver a políticos como Elvira Rodríguez, presidenta de la Asamblea de Madrid; Miguel Ángel

Cortés, diputado por Valladolid; a ex ministros como Ana Palacio, Josep Piqué o Narcís Serra; o a empresarios como Luis del Rivero, presidente de Sacyr-Vallehermoso y a Ignacio Polanco, presidente de Prisa.

Todos coincidieron en señalar a Fernando Enrique Car-

dosó como el gran artífice de sentar los sólidos cimientos económicos y sociales que han convertido en la actualidad a Brasil en uno de los países emergentes con más potencial, lo que le supuso en el año 2000 el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional. Tras recoger el galardón, el ex presidente de Brasil mostró su agradecimiento a los registradores españoles por reconocer una de las facetas en las que invirtió más dedicación durante su mandato, y que supuso la promulgación de la Ley de Titulación de la Propiedad Urbana para las favelas. En este sentido Cardoso manifestó que tener un documento fue algo muy importante porque suponía tener una mercancía, y destacó la importancia de tener una arquitectura jurídica como garantía de la democracia. “La debilidad de las reglas, al final, pone en jaque al sistema”, concluyó. ■



S. M. el Rey recibió a una delegación de registradores con motivo de la concesión del Premio Gumersindo de Azcárate al ex presidente brasileño Fernando Henrique Cardoso.

## Audiencia de S.M. el Rey a Henrique Cardoso y a los registradores

Su Majestad el Rey don Juan Carlos recibió en el Palacio de la Zarzuela al ex presidente brasileño Fernando Henrique Cardoso acompañado de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores, de la Junta Autónoma de Madrid y de los ex Decanos Presidentes. La recepción tuvo lugar en el Salón de Audiencias del Palacio de la Zarzuela, con motivo del premio otorgado por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España al político brasileño. ■



## Francisco González Rodríguez

El Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Decanato Autonómico de los Registradores de Madrid acordaron conceder a Francisco González, presidente del BBVA, el V Premio Gumersindo de Azcárate.

En el año de la conmemoración del 150 Aniversario de la Ley Hipotecaria, la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores de España y la Junta Autonómica de los Registradores de Madrid consideraron en sendos acuerdos que, en la persona de Francisco González Rodríguez concurrían en grado de excelencia los méritos para otorgarle este premio, contraídos en su trayectoria empresarial que se ha caracterizado por la defensa de las instituciones, del derecho de propiedad, de la seguridad jurídica y del desarrollo de las nuevas tecnologías. El grupo BBVA que preside, y en el que se encuentra hoy integrado el Banco Hipotecario, en sus 150 años de historia ha vivido una trayectoria paralela a la Ley



Hipotecaria, cuyo sesquicentenario se celebró durante ese año, y ha crecido disfrutando de las ventajas de nuestro sistema registral tanto en España como en muchas naciones iberoamericanas.

La entrega del Premio tuvo lugar en el Casino de Madrid con la asistencia, entre otros, de Pascual Sala, presidente del Tribunal Constitucional; Esperanza Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid;

y Beatriz Corredor, secretaria de Estado de Vivienda. Además, quisieron acompañar a Francisco González en el acto de entrega de este galardón destacados representantes del mundo del Derecho, de la

## PERFIL

Francisco González es Vicepresidente del Institute for International Finance (IIF), miembro de la European Financial Services Roundtable (EFR), miembro del Institut International d'Etudes Bancaires (IIEB), miembro del Consejo del Capital Markets Consultative Group del Fondo Monetario Internacional, miembro del Consejo del International Monetary Conference, Miembro del Global Advisory Council del The Conference Board, y miembro del Comité Asesor Internacional de la Reserva Federal de Nueva York, entre otros foros internacionales.

También es Presidente de la Fundación BBVA y patrono de la

Cruz Roja, Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, Fundación Víctimas del Terrorismo, Museo Guggenheim de Bilbao, Museo de Bellas Artes de Bilbao, Fundación Príncipe de Asturias, Real Instituto Elcano, Fundación Carolina, ESA-DE, FEDEA, Fundación de Estudios Financieros, Instituto de Estudios Económicos, Institut Europeu de la Mediterrània.

Previamente a la fusión del Banco Bilbao Vizcaya y Argentaria, Francisco González fue Presidente de Argentaria en el período 1996 a 1999, donde lideró la integración, transformación y privatización de un grupo muy diverso de bancos públicos.

Antes de incorporarse a Argentaria, Francisco González fundó la sociedad de valores FG Inversiones Bursátiles, que se convirtió en la primera firma bursátil independiente de España.

Francisco González es también Corredor de Comercio (fue N° 1 de la Promoción de 1980) y Agente de Cambio y Bolsa de la Bolsa de Madrid. Fue Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Bolsa de Madrid y de la Comisión Ejecutiva de Bancoval.

Inició su carrera profesional en 1964 como programador en una empresa informática, época de la que viene su clara apuesta por transformar la banca del siglo XXI con el apoyo de las nuevas tecnologías. ■



Al tradicional acto de entrega del premio acuden cada año destacados representantes del mundo del Derecho, de la política, de la empresa y de los medios de comunicación.





política, de la empresa y de los medios de comunicación como el presidente de Telefónica, César Alierta; el presidente de Bolsas y Mercados Españoles, Antonio Zoido; los ex

ministros Landelino Lavilla y Enrique Múgica, los ex presidentes del Consejo General del Poder Judicial, Javier Delgado y Francisco José Hernando; el presidente del Consejo Gene-

ral de la Abogacía, Carlos Carnicer; el consejero permanente del Consejo de Estado, José Luis Manzanares; la magistrada Encarnación Roca y políticos como Antonio Beteta,

Miguel Ángel Cortés y Elvira Rodríguez.

Una vez entregado el premio, la presidenta de la Comunidad de Madrid quiso destacar en su discurso que



Entre los numerosos asistentes pudimos ver a Antonio Beteta, José Manuel Margallo, José Ignacio Wert, Miguel Ángel Cortés, Miguel Zugaza, Baudilio Tomé o Enrique Múgica.



Francisco González manifestó su agradecimiento por recibir un premio que reconoce valores tan importantes para él como la defensa de la seguridad jurídica y el desarrollo económico, elementos esenciales para el progreso de las naciones

Francisco González, además de convertir el grupo que preside en una entidad de primera fila dentro y fuera de nuestras fronteras, ha sido y continúa siendo un defensor de la nece-

sidad de acometer reformas de calado no sólo en el sistema financiero, sino también en la educación, en el mercado energético y en el marco laboral de España, con el único objetivo

de mejorar nuestra capacidad de competir e impulsar el crecimiento de la economía.

Por su parte el galardonado manifestó su agradecimiento por recibir un premio que

reconoce valores tan importantes para él como la defensa de la seguridad jurídica y el desarrollo económico, elementos esenciales para el progreso de las naciones. ■



# José Manuel Durão Barroso

El Colegio de Registradores de España decidió por unanimidad conceder en el año 2102 el VI Premio Gumersindo de Azcárate al presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso. El tradicional acto que se viene organizando para la concesión del galardón, donde los registradores españoles y destacados representantes del mundo político, jurídico y empresarial muestran su reconocimiento al homenajeado, no pudo celebrarse debido a la apretada agenda que el mandatario europeo mantenía durante esas fechas.

En una carta remitida al decano del Colegio, Durão Barroso manifestaba el honor que le suponía la concesión de este premio en una ocasión tan señalada como la de la conmemoración del 150 Aniversario de la creación de los Registros por la Ley Hipotecaria española. En la misma carta mostraba su interés por encontrar una fecha para poder recibir de manos de los registradores tan importante premio. Se prevé que una delegación del Colegio de Registradores acuda a Bruselas para transmitir al presidente de la Comisión Europea los motivos que le han hecho merecedor del Premio en su sexta edición, y poder entregarle el busto de Gumersindo de Azcárate que reconoce a los profesionales que han destacado en su trayectoria por contribuir decididamente en la promoción y defensa de la seguridad jurídica, el desarrollo económico y la paz social. ■



Mano Salerno © Council of the E.U.

## PERFIL

Tras obtener en 1978 la licenciatura de Derecho con las más altas calificaciones, José Manuel Durão Barroso (Lisboa, 1956) se desplazó a Suiza para completar sus estudios en Ciencia Política en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Ginebra. Posteriormente amplió su formación en Estados Unidos, en las universidades Georgetown de Washington y Columbia de Nueva York, y en Europa, en el Instituto Universitario Internacional de Luxemburgo y en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

De vuelta a Portugal, trabajó como profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lisboa impartiendo docencia jurídica. Autor de numerosos ensayos políticos, Durão Barroso entró en 1985 en la Asamblea de la República y en el primer Gobierno de Aníbal Cavaco Silva, al que luego sirvió como ministro de Exteriores entre los años

1992 y 1995. Heredero de las firmes convicciones liberales del cavaquismo en el manejo de la economía, en 1999 llegó a la presidencia del PSD cerrando cuatro años de grave crisis de liderazgo. En las elecciones generales de 2002 los socialistas de António Guterres fueron derrotados y Durão Barroso pasó a presidir el XV Gobierno Constitucional, en coalición con el CDS-PP.

En junio de 2004 los jefes de Estado y de Gobierno de la UE propusieron a Durão Barroso ser el sucesor del italiano Romano Prodi al frente de la Comisión Europea. La candidatura del portugués terminó imponiéndose a la opción franco-alemana de su colega belga, el liberal Guy Verhofstadt, un europeísta federalista. Durão Barroso aceptó de inmediato y en julio abandonó el Gobierno portugués, dejándolo en manos de Pedro Santana Lopes. ■



'Si apadrinas a Raju



apadrinas a su comunidad.'

Si apadrinas a Raju, también apadrinas a Chandra, a Uma, a Nittin, al agua potable, a la escuela, al pequeño hospital, a la cosecha y a toda una comunidad. En definitiva, apoyas a

todo un programa que lucha para sacar adelante, primero, y dotar de una economía sostenible, después, a una de las regiones más pobres de la India: Anantapur.

Infórmate en el 902 370 377  
[www.fundacionvicenteferrer.org](http://www.fundacionvicenteferrer.org)

**Fundación Vicente Ferrer**  
Transforma la sociedad en humanidad



# El Tribunal Constitucional: 33 años protegiendo nuestros derechos y libertades

**S**e cumplen treinta y tres años del nacimiento del Tribunal Constitucional. Es el órgano supremo que interpreta la Constitución Española, con independencia del resto de órganos constitucionales y se somete exclusivamente al propio texto de la norma fundamental (Título IX de la Constitución, artículos 159 a 165) y a la Ley Orgánica que regula su estructura y cometidos

(Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre del Tribunal Constitucional). Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo

el territorio español. Es independiente en su función como intérprete de la Constitución de 1978 y sin embargo es dependiente del

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio español. Es independiente en su función como intérprete de la Constitución de 1978 y sin embargo es dependiente del poder político en la elección de sus miembros

poder político en la elección de sus miembros.

De los doce miembros, que ostentan el título de magistrados del TC y nombrados por el Rey mediante Real Decreto, diez son elegidos directamente por el poder político (cuatro designados por el Congreso de los Diputados, otros cuatro por el Senado y dos por el Gobierno). Y los dos restantes son elegidos por mayoría de 3/5 de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Éste a su vez es un órgano independiente en su acción pero cuya composición es elegida por el poder político.

La condición de miembro del TC es incompatible con todo mandato representativo, con los cargos políticos o administrativos, con el desempeño de funciones directivas en un partido político o en un sindicato y con el empleo al servicio de los mismos, con ejercicio de las carreras judicial y fiscal y con cualquier actividad profesional o mercantil. En lo demás, los miembros del TC tendrán las incompatibilidades propias de los miembros del Poder Judicial (arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

La última interpretación de los preceptos constitucionales corresponde al Tribunal Constitucional, señalando la extensión y límites de los valores superiores como la libertad, igualdad, justicia y pluralismo político.

Año tras año los principales representantes de todas las instituciones del Estado conmemoran su aniversario con el fin de recapitular todo lo que ha significado para el buen funcionamiento de las relaciones institucionales y sociales de España dentro y fuera de sus fronteras.

Muchos han sido los magistrados que han dotado y dotan de estabilidad y equilibrio a la vida política y jurídica de nuestro país. Nueve son los presidentes que han contribuido a fundamentar la seguridad de sus cimientos durante todos estos años. Desde Manuel García Pelayo (1980-1986) hasta el recién nom-

## RECIENTE RENOVACIÓN



El pasado 7 de junio el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno eligieron a sus candidatos para renovar a cuatro magistrados del Tribunal Constitucional por expirar el mandato de los cuatro magistrados salientes, el presidente Pascual Sala, y los magistrados Ramón Rodríguez Arribas, Manuel Aragón Reyes y Pablo Pérez Tremps. El CGPJ designó al presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, Juan Antonio Xiol, y al magistrado emérito de este mismo órgano, Santiago Martínez Vares. Por su parte el Ejecutivo eligió a los jueces Pedro González de Trevijano, catedrático de Derecho y rector de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y Enrique López López, magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

El primer pleno del Tribunal Constitucional reunido el 19 de junio tras la última renovación, eligió en primera votación y por unanimidad a los magistrados Francisco Pérez de los Cobos y Adela Asúa para ocupar los puestos de presidente y vicepresidente. ■



**El nuevo presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos, fue elegido por unanimidad en una reunión del pleno del tribunal de garantías.**

brado Francisco Pérez de los Cobos (19 de junio de 2013) en la actualidad, pasando por Francisco Tomás y Valiente (1986-1992), Miguel Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer (1992-1995), Álvaro Rodríguez Bereijo (1995-1998), Pedro Cruz Villalón (1998-2001), Manuel Jiménez de Parga (2001-2004), María Emilia Casas Baamonde (2004-2011), primera mujer en ocupar tan importante cargo, y Pascual Sala Sánchez (2011-2013). ■



# Un Tribunal para la Constitución

Desde su creación en 1980, el Tribunal Constitucional se convirtió en un protagonista principal de la vida pública española y en seguida, pese a ser una jurisdicción sin precedentes en la historia constitucional española (salvo la breve experiencia del Tribunal de Garantías Constitucionales de la Segunda República), fue bien conocido por todos los ciudadanos.

Sus decisiones afectan a la vida de todos y sus resoluciones se extienden a todos los poderes del Estado. Las sentencias del Tribunal Constitucional han contribuido a definir nuestra identidad colectiva como país, dando contenido a los derechos fundamentales de los ciudadanos, a la estructura territorial de España y a las instituciones democráticas del Estado. El Tribunal Constitucional es un árbitro excepcional sujeto únicamente a la

Constitución y encargado de velar por el espíritu de la transición.

Sin embargo, son pocos los que se han acercado a la sala de máquinas del Tribunal Constitucional, y mucho menos a sus orígenes, a sus primeras decisiones y a las razones que justificaron su creación. Esta inmersión histórica en los principios y en la génesis de nuestra más alta jurisdicción es precisamente el objeto del documental *Un Tribunal para la Constitución*, que producen el Colegio

de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la Universidad de Castilla-La Mancha.

La transición democrática española es un episodio histórico ampliamente estudiado y narrado desde el periodismo, la academia y la literatura. Sus protagonistas están perfectamente identificados: el Rey Juan Carlos I, Adolfo Suárez, Santiago Carrillo, Torcuato Fernández-Miranda, Felipe González, o Manuel Fraga, entre otros. La historia de la transición es la crónica de un largo e incierto proceso con final feliz, a lo largo del cual los españoles alcanzamos un pacto de convivencia actualmente plasmado en la Constitución. El texto de la Constitución, un documento negociado milimétricamente en el que se reflejan consensos de mínimos en cuestiones como la monarquía, los nacionalismos, la

libertad de expresión, el derecho a la vida o la libertad religiosa, fue aprobado con la idea de que aún quedaban muchos cabos sueltos –entre otras cosas porque las constituciones no pueden ser un documento cerrado y definitivo sino en constante evolución–. La labor de atar aquellos cabos, y de alguna manera de rellenar los huecos dejados por los constituyentes, recayó obviamente sobre el Parlamento y el Gobierno, y sobre el Poder Judicial, pero de manera esencial sobre el por entonces recién creado Tribunal Constitucional.

### PRIMEROS AÑOS

Efectivamente, en sus primeros años de funcionamiento el Tribunal Constitucional abordó todas las cuestiones que las Cortes constituyentes dejaron abiertas. El Tribunal trabajó en una relativa discreción, al margen de las cámaras y de los medios, volcado en una titánica labor jurídica y política. Bajo la presidencia de Manuel García-Pelayo, el trabajo de estos cinco o seis primeros años produjo una jurisprudencia sobre la que aún en buena medida se sustenta el actual Tribunal Constitucional –y algunas de las estructuras políticas o territoriales, o algunos derechos fundamentales–. La arquitectura jurisprudencial diseñada en ese corto periodo de tiempo ha mantenido el andamiaje de nuestro Estado constitucional durante los últimos treinta años, a pesar de las posibles imperfecciones y ambigüedades de la Constitución. La aportación del primer Tribunal Constitucional a la historia democrática de nuestro país es, por tanto, una de las más relevantes y decisivas para comprender el funcionamiento y la evolución del sistema político creado en 1978.

Hasta la fecha, los artífices del primer Tribunal Constitucional han guardado silencio. Evidentemente, el deber de guardar el secreto de las deliberaciones ha contribuido a esta ausencia informativa. El carácter aparentemente



El Presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo Sotelo, durante su visita a la sede del Tribunal Constitucional, con motivo de su aniversario en 1981.



Vista del Pleno del Tribunal Constitucional en el Salón del Pleno en 1988.

El Tribunal Constitucional es un árbitro excepcional sujeto únicamente a la Constitución y encargado de velar por el espíritu de la transición

técnico de la actividad de un Tribunal Constitucional, más propia del mundo del Derecho que del de la política, ha contribuido a este silencio. Sin embargo, muchas de las actividades de ese primer Tribunal no estaban sujetas a ese deber de discreción, y nada impide

a sus protagonistas expresarse sobre ellas.

Después de un largo periodo sin testimonios directos, por primera vez los protagonistas de esta crucial etapa en la que se entrecruza la política, el derecho y la historia han sido invitados a tomar la palabra. *Un Tribunal para la Constitución* es la primera vez desde la creación de la alta jurisdicción que un grupo de magistrados del primer Tribunal Constitucional cuentan sus vivencias ante una cámara. De los doce magistrados que integraron aquél primer Tribunal, hoy día viven seis. Tres de ellos, Aurelio Menéndez, Luis Díez-Picazo y Francisco Rubio Llorente, han querido contar su ver-

S.M. el Rey pronunció un discurso durante el acto de celebración del XXV Aniversario del Tribunal Constitucional, en presencia del Pleno del Tribunal Constitucional y otras autoridades invitadas al acto.



→ sión de lo sucedido en ese momento crucial para la historia del país – sin por ello faltar al deber de reserva respecto de las deliberaciones. Tras más de diez horas de grabación, los tres ex magistrados han ofrecido un testimonio audiovisual único y de enorme valor histórico.

Además de los tres ex magistrados mencionados, también han dado cuenta de sus vivencias otras personalidades que participaron directamente o indirectamente en la puesta en marcha de la institución. Miquel Roca Junyent, jurista y miembro de la ponencia encargada de redactar el primer borrador de proyecto de Constitución, narra la trastienda del diseño básico del Tribunal en el título IX de la Constitución, al tiempo que da un balance, al cabo de más de treinta años, de la aportación del Tribunal a la consolidación de la demo-

cracia en España. Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona, letrado del Consejo de Estado y subsecretario del Ministerio de Justicia y secretario de Estado para el Desarrollo Constitucional durante los meses anteriores a la constitución del Tribunal, da cuenta de las negociaciones para nombrar a los primeros magistrados y del clima de entendimiento entre los partidos políticos de aquella época. Juan Antonio Xiol Ríos, Jaime Nicolás Muñiz y Álvaro Gil-Robles, integrantes de la primera generación de letrados del Tribunal, explican en detalle la puesta en marcha de la institución desde la perspectiva de una pieza esencial del engranaje: los letrados, encargados de las tareas preparatorias (Xiol Ríos, que fue secretario general del Tribunal, ha dado cuenta de las principales decisiones organizativas). Jesús

García Torres, el primer abogado del Estado que pleiteó ante el Tribunal Constitucional, y que ha permanecido de manera casi ininterrumpida destinado en él, ha narrado igualmente sus vivencias en esos primeros años de la justicia constitucional española.

### ESPECIALISTAS EUROPEOS

El documental cuenta con la participación de tres de los más reputados especialistas europeos del Derecho constitucional. Armin Von Bogdandy, catedrático de la Universidad de Frankfurt y director del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado de Heidelberg, unido a Pierre Bon, catedrático de la Universidad de Pau, y a Luciano Vandelli, catedrático de la Universidad de Bolonia y profundo conocedor del Derecho español (es doctor honoris causa por la Universidad Complutense), opinan sobre la primera etapa de existencia del Tribunal Constitucional español desde una perspectiva europea y comparada. También han participado dos reputados especialistas en Derecho constitucional español, Víctor Ferreres Comella, de la Universidad Pompeu Fabra, y Carmen Chinchilla Marín, de la Universidad de Alcalá, que explican y ponen en

*Un Tribunal para la Constitución es la primera vez, desde la creación de la alta jurisdicción, que un grupo de magistrados del primer Tribunal Constitucional cuentan sus vivencias ante una cámara. De los doce magistrados que integraron aquél primer Tribunal, hoy día viven seis*

su contexto estrictamente español las aportaciones del primer Tribunal Constitucional a nuestro sistema jurídico. Finalmente, Bonifacio de la Cuadra, que fue redactor-jefe de tribunales durante muchos años en el diario El País, ha relatado relación entre los medios de comunicación y el Tribunal Constitucional, y su labor en defensa de la libertad de expresión.

Con una duración aproximada de 55 minutos, *Un Tribunal para la Constitución* aborda, a través de las distintas opiniones de las personas entrevistadas, temas como el encaje del Tribunal en la transición política, el consenso para la elaboración de la LOTC y para el nombramiento de los primeros doce magistrados, la elección del primer presidente, la puesta en marcha y las primeras resoluciones, las relaciones con los demás poderes del Estado – particularmente con los jueces y tribunales del Poder Judicial - y con la prensa, la tutela de los derechos fundamentales a través del recurso de amparo, el diseño, a golpe de sentencia, del Estado de las autonomías, la relación del Tribunal con otros Tribunales Constitucionales europeos, etc. Asimismo, se hace un repaso retrospectivo de sentencias que en su día tuvieron grandísima repercusión política y mediática como las de RUMASA, la LOAPA, la despenalización parcial del aborto, entre otras.

El guión y la dirección del documental corren a cargo de Miguel Beltrán, catedrático de Derecho Administrativo y antiguo letrado del Tribunal Constitucional, y de Daniel Sarmiento, profesor titular de Derecho Administrativo y de Derecho de la Unión Europea y actualmente letrado del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

*Un Tribunal para la Constitución* es una producción del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y de la Universidad de Castilla La Mancha, cuya preproducción comenzó en 2011 y pretende contar asimismo con la participación de Radiotelevisión Española. Su presentación está prevista para finales de 2013. ■

Tras los primeros nombramientos de Magistrados, los miembros del Tribunal Constitucional, constituidos en Colegio de Magistrados, iniciaron los trabajos preparatorios para la puesta en funcionamiento del Tribunal, celebrando sus reuniones en el Centro de Estudios Constitucionales (Plaza de la Marina Española, nº9), hasta trasladarse, provisionalmente, al Paseo de la Habana, núms. 140-142.

El 16 de septiembre de 1981, el Tribunal trasladó su sede al edificio que actual-

mente ocupa. El edificio, construido originariamente para otros fines, es obra de los arquitectos Antonio Bonet y Francisco G. Valdés; se compone de un cuerpo principal de siete plantas sobre rasante, configurando un pabellón central de planta circular y sección trapezoidal, y de tres cuerpos menores, intercomunicados entre sí, de superficie igualmente circular. ■



FECHAS CLAVES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**3/10/1979:** Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.  
**14/2/1980:** Nombramiento de los primeros Magistrados del Tribunal Constitucional.  
**30/6/1980:** El Colegio de Magistrados acuerda la procedencia de que se constituya el Tribunal y comience a ejercer sus funciones en el plazo de quince días.  
**3/7/1980:** El Pleno del Colegio de Magistrados acuerda proponer a Su Majestad el Rey los nombramientos de don Manuel García Pelayo como Presidente del Tribunal Constitucional, y de don Jerónimo Arozamena Sierra como Vicepresidente.  
**12/7/1980:** Constitución del Tribunal bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.  
**11/8/1980:** Primera resolución jurisdiccional; Auto de la Sección Segunda 1/1980 (Recurso de amparo).  
**15/1/1981:** Primer Reglamento de organiza-

ción y personal del Tribunal Constitucional.  
**26/1/1981:** Primera Sentencia del Tribunal (Recurso de amparo, Sala Segunda); STC 1/1981.  
**4/3/1986:** Don Francisco Tomás y Valiente es nombrado Presidente del Tribunal. Doña Gloria Begué Cantón es nombrada Vicepresidente.  
**1989:** Don Francisco Rubio Llorente es nombrado Vicepresidente.  
**6/9/1990:** Atentado con bomba contra la sede del Tribunal Constitucional.  
**Julio de 1992:** Don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer y don Luis López Guerra son nombrados Presidente y Vicepresidente del Tribunal Constitucional, respectivamente.  
**Febrero de 1995:** Don Alvaro Rodríguez Bereijo es nombrado Presidente y don José Gabaldón López, Vicepresidente.  
**14/2/1996:** Asesinato terrorista de don Francisco Tomás y Valiente,

ex Presidente del Tribunal Constitucional.  
**Diciembre de 1998:** Don Pedro Cruz Villalón es nombrado Presidente. Don Carles Viver i Pi-Sunyer, Vicepresidente.  
**12/7/2000:** XX aniversario del Tribunal Constitucional.  
**Noviembre de 2001:** Don Manuel Jiménez de Parga es nombrado Presidente. Don Tomás Vives Antón, Vicepresidente.  
**Junio de 2004:** Doña María Emilia Casas Baamonde es nombrada Presidenta. Don Guillermo Jiménez Sánchez, Vicepresidente.  
**12/7/2005:** XXV aniversario del Tribunal Constitucional.  
**Enero de 2011:** Don Pascual Sala Sánchez es nombrado Presidente. Don Eugeni Gay Montalvo, Vicepresidente.  
**Junio de 2013:** Don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel es nombrado Presidente y doña Adela Asúa Batarrita, Vicepresidenta.

# El testimonio de los protagonistas



## Luis Díez-Picazo

Catedrático de Derecho Civil en la Universidad Autónoma de Madrid (jubilado). Magistrado del Tribunal Constitucional entre 1980 y 1989. Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Éramos un grupo de amigos que se juntaron para pasar un río y que una vez que habían pasado el río ya no tenían nada en común, porque había entre ellos demasiadas controversias.

Creo que el Tribunal aceptó desde el primer momento la eficacia directa de la Constitución, es verdad que no todas sus normas son de eficacia directa, pero que sí lo son por lo menos las relativas a los derechos

fundamentales y aquellas en virtud de las cuales se podía producir la inconstitucionalidad a posteriori de leyes preconstitucionales.

La constitución formal del Tribunal se retrasó porque se retrasó también la constitución del Consejo General del Poder Judicial

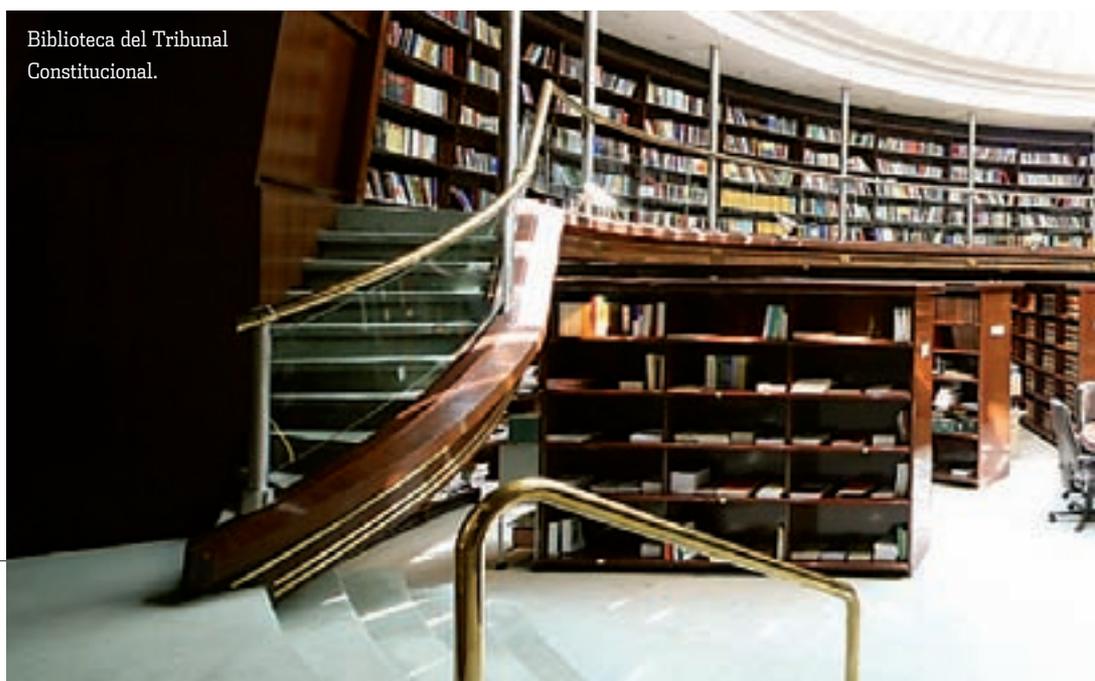
Los Tribunales de Justicia y en especial el Tribunal Supremo siempre vieron al Tribunal Constitucional como un Cuerpo absoluta-

mente extraño con el que tenían poco que ver.

No hubo nunca ningún intento de presión del Gobierno ni de las Comunidades Autónomas ni ningún tipo de indicación. Durante todos los años que yo he estado allí el Tribunal ha funcionado siempre con la mayor libertad y la mayor independencia.

Entonces el voto particular, pues era una forma sobre todo de establecer un disentimiento o a veces la de justificar un voto que había coincidido con el de la mayoría pero por razones distintas de las que la mayoría había tenido. Es más sensato, bueno es el sistema que sigue el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y todos los tribunales.

“Éramos un grupo de amigos que se juntaron para pasar un río y que una vez que habían pasado el río ya no tenían nada en común, porque había entre ellos demasiadas controversias



Biblioteca del Tribunal Constitucional.

Tan importante documento surge tras un gran trabajo recopilatorio de voces quebradas por el paso del tiempo, pero firmes en sus afirmaciones, pertenecientes a testigos partícipes en tan decisivos momentos de la historia de España y que han guardado en sus memorias esos hechos fundamentales acompañados de documentos únicos que los acreditan. A continuación extraemos las declaraciones más importantes de tan ilustres testigos, todos ellos protagonistas de la historia del Tribunal Constitucional español.

## Juan Antonio Xiol-Ríos

Magistrado del Tribunal Supremo y Presidente de la Sala Primera. Letrado del Tribunal Constitucional entre 1981 y 1986 (Secretario General del Tribunal Constitucional entre 1984 y 1986).



Conocer el mundo de la universidad y, por tanto, una forma distinta de ver el derecho y la sociedad, era enriquecedor. Y creo que también lo era para los que venían de la universidad: el contemplar la visión práctica del derecho.

Todos los que estábamos en el TC en aquella época, y es importarle subrayarlo (magistrados, letrados...), compartíamos lo que podríamos llamar un ideal

común: el de luchar por la democracia.

Los magistrados eran conscientes de su responsabilidad porque, en definitiva, firman las sentencias y por tanto, asumen la responsabilidad, con mayor experiencia, mayor edad, y nosotros, pues éramos más jóvenes y por tanto, en principio, con más tendencia a la inquietud y a impulsar las cosas. Y además, no firmábamos las sentencias, es decir, nosotros sim-

plemente dábamos nuestras opiniones, que los magistrados escuchaban con verdadera atención e interés.

En mi carrera profesional fue trascendental, el haber estado en el TC y el haber tenido una perspectiva del derecho desde el punto de vista del derecho constitucional y en constante diálogo argumentativo con otros profesionales del derecho pertenecientes a las distintas profesiones

El Tribunal, antes de constituirse formalmente, se reunía como Asamblea de Magistrados, porque todavía no estaban nombrados todos los magistrados, ni se había constituido el Tribunal.

En cambio hubo otra cuestión que yo propuse, en la que yo insistí, en la que creí mucho pero que no se aceptó al final, a pesar de que hubo un primer acuerdo en el sentido positivo: yo sostenía que la parte dispositiva de la sentencia, y en su caso, la parte dispositiva del auto, debía colocarse al principio y la argumentación después. Porque pensaba que la concepción de la sentencia como un silogismo estaba, como hoy todo el mundo admite, completamente superada.

El secretario general del TC es jefe de personal, jefe de organización, pero también director de los letrados. Esa fue para mí una labor que me enriqueció extraordinariamente, porque yo tenía permanentemente mi despacho abierto a los letrados.



## Álvaro Gil-Robles

Profesor de Derecho Administrativo en la Universidad Complutense (jubilado). Letrado del Tribunal Constitucional entre 1981 y 1983. Defensor del Pueblo de España de 1988 a 1993 y Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa de 1999 a 2006.

No había ningún tipo de competencia, digamos, para ver quién era más brillante, o quién podía imponer determinadas ideas o conceptos. Estábamos muy unidos en ese primer grupo con, a lo mejor, posiciones ideológicas diferentes. Pero no se traducían en el trabajo.

Al hacer nuestro documento sobre admisión y no admisión lo hacías con una visión propia de hasta dónde te gustaría llegar a ti, sabiendo que el magistrado o la sala llegará o no llegará a eso. Pero de una manera lo más objetiva posible. Nunca inclinándonos ideológicamente por una posición determinada. Eso es importante.

El Tribunal decidió que no, que no íbamos a aparecer para nada en ninguna de las resoluciones. Sáquese la consecuencia que se quiera. Pero aquello era un mensaje, claramente, del Tribunal hacia los letrados. Ustedes están aquí, nosotros estamos allí.

La experiencia del TC para mí tiene dos vertientes: una es el hecho de haber participado en los orígenes de una institución de la importancia y la trascendencia del TC, de haber estado ahí en ese primer momento, de la puesta en marcha, de ayudar a reflexionar sobre los criterios de las sentencias. Yo creo que es algo excepcional.



Discutíamos mucho, lo hacíamos como mejor sabíamos, pero sobre todo nos ayudábamos entre todos. Y eso era importante.

Y nuestra posición realmente era respetada, porque hubo algún momento en que, efectivamente, habíamos conformado una opinión muy contraria a la que a lo mejor, la secretaria general del momento quería que llegase al

pleno. No nos preocupó nada decir que veíamos el asunto así. Si usted quiere, esto es lo que firmamos. Y si usted no lo ve, pues que lo firme otro. No pasó nada. Fue un cierto momento de tensión. Había que entender que veníamos de la universidad, con un concepto muy profundo de la libertad intelectual, es decir, que no estábamos sometidos a un orden jerárquico intelectual.



## Jesús García Torres

Abogado del Estado ante el Tribunal Constitucional desde la constitución de éste en el año 1980.

En los primeros momentos nos inspirábamos mediante el derecho comparado y mirando con el rabillo del ojo a aquello que estábamos más acostumbrados que era nuestro contencioso administrativo.

Si se me permite la vanidad de lo único que yo estoy medianamente orgulloso

## Miquel Roca Junyent

Diputado en las Cortes Constituyentes y miembro de la ponencia que redactó el proyecto de Constitución. Abogado.



La ponencia constitucional no dudó en ningún momento que la culminación de todo el esquema constitucional y de todo el esquema del Estado Derecho, que tenía que haber una cúpula que era el Tribunal Constitucional, no había ninguna duda sobre la existencia, sobre la necesidad, la conveniencia de un Tribunal Constitucional que pudiera dirimir discordias y resolver conflictos que un Estado democrático plantea entre los poderes.

Defendíamos mucho el papel del Senado en la designación de los miembros del Tribunal Constitucional. En tanto en cuanto fueran más del Senado tenían más compromiso con la sensibilidad autonómica.

Creo que el Tribunal era muy consciente de que le tocaba una función de desarrollo más que, diríamos, de vigilancia de las esencias facilitando el progreso, el desarrollo, a evolución, el cambio.

El Tribunal tuvo especial sensibilidad y tuvo acierto de definir un concepto de solidaridad y un concepto de unidad que se construía desde la diversidad y desde unos parámetros que en modo alguno podían limitar la libertad de políticas distintas en cada comunidad autónoma.

Hemos aprendido durante la ponencia a que no es imposible el acuerdo, el acuerdo puede conseguirse. Sentarse a una mesa renunciando a que haya un posible acuerdo es preferible no

“Defendíamos mucho el papel del Senado en la designación de los miembros del Tribunal Constitucional. En tanto en cuanto fueran más del Senado tenían más compromiso con la sensibilidad autonómica

sentarse, si la gente se sienta en una mesa con voluntad de ponerse de acuerdo acaba poniéndose de acuerdo y esto yo creo que bien vale una amistad y es lo que hicimos nosotros.

No sé cuál es el mejor momento de la Historia contemporánea de España, porque esto es tanto como

decir que el mejor momento lo tienes que haber vivido tú. Lo que sí es cierto es que aquel momento de la Constitución y de toda la etapa constituyente fue un momento de mucha ilusión y sobre todo una cosa que echo en falta en este momento de mucha confianza en nosotros mismos.

es de haber contribuido con mi pequeño grano de arena a la creación de un cuerpo de doctrina constitucional que ha tenido un efecto estabilizador del sistema político español, al menos hasta fechas recientes, que nunca se agradecerá bastante al Tribunal Constitucional.

Las mejores aportaciones del Tribunal Constitucional están en la progresiva evolución de la doctrina de las bases que ha sido para mí, insisto una de las claves del desarrollo constitucional español por vía pretoriana.

El Tribunal en aquella época se benefició de algo que no se han beneficiado los tribunales posteriores, es de ser el primero y de la indiscutible calidad de los magistrados que lo componían, alguno de los

cuales no hace falta que yo venga aquí a ponderarlos.

La aportación del Tribunal a la consolidación de la democracia en España fue la de perpetuar en lo posible el consenso que dio origen a la propia constitución y procurar una estabilidad en el sistema político procurando una decisión en términos jurídicos de determinadas controversias sobre la Constitución.

La valoración de la doctrina constitucional en materia de derechos fundamentales, yo creo que la persona menos indicada para llevarla a cabo soy yo, porque yo soy el genio del mal, y el que tiene que propugnar que no se ampare a la gente y buscarle las vueltas a las demandas de amparo.

El peor momento no tengo la más mínima duda, la sentencia de la Ley del Suelo. Es uno de los casos que más horas me han llevado, que más me esforcé en él, es una de las alegaciones de un grosor verdaderamente descomunal y me encontré con la sorpresa de una sentencia que verdaderamente me dejó para decirlo periodísticamente *shockado*.

Buen momento diría la lectura de la sentencia del Estatuto de Cataluña. Es un caso en el que el trabajo que tuvimos que acometer fue tremendo, las presiones y las resistencias, los interna *corporis* del asunto de los que no puedo hablar fueron más bien poco satisfactorios y es una sentencia que ha sido muy censurada.



## Francisco Rubio Llorente

Letrado de las Cortes y Secretario general del Congreso de los Diputados durante las Cortes Constituyentes. Magistrado del Tribunal Constitucional entre 1980 y 1992 (Vicepresidente entre 1989 y 1992). Catedrático de la Universidad Complutense (jubilado).

El Tribunal era abrumadoramente universitario. De los doce magistrados, solo tres venían del Poder Judicial: Jerónimo Arozamena, Ángel Escudero,

Plácido Fernández Viagas, y después Paco Pera. Los nueve restantes éramos de la Universidad.

Los letrados los habíamos cogido nosotros con total

libertad. Eran amigos, compartían concepciones éticas y jurídicas. Diferencia de edad había, pero tampoco tanta.

Una vez que un collegium ha comenzado a trabajar, se forma un cierto espíritu, de cuerpo, y ya nadie quería salir de la sala original. Y eso hizo que persistieran las dos salas y se convirtieran en dos estructuras permanentes las dos salas constituían cuerpos con cierto orgullo, cierto espíritu de competencia, como es natural y, probablemente, plausible.

Había un prurito en todos los magistrados de asegurar la independencia incluso frente al presidente.

Fui el que más votos particulares hizo, me parece. Pero era una práctica común. Y bien aceptada, entre otras cosas, porque yo recuerdo haber utilizado el argumento de que el voto particular es la alternativa más sana a la filtración.

Los asuntos de gran eco mediático y político generan en cualquier tribunal una situación grave de incomodidad.

No teníamos ni idea ni capacidad para relacionarnos con la prensa. No tuvimos un gabinete de prensa. El que se

encargaba de las relaciones institucionales, de las relaciones con la prensa, era el jefe del Gabinete del Presidente, que era Pedro Bravo.

Anécdotas aparte, no recuerdo que hubiera críticas acerbas del Tribunal. Creo que fue bien recibido en general.

Yo he tenido siempre la preocupación de que el TC pudiera ser manipulado por los poderes políticos, no para determinar el sentido de sus sentencias, como para dar batallas políticas en el seno del Tribunal. Y eso empezó desde el primer momento.

“

Las discusiones eran largas, prolongadas e intensas, no todos participaban con la misma intensidad, pero se discutía mucho en buenos términos. No solo en cuestiones de fondo sino también en cuestiones de forma

## Armin Von Bogdandy

Profesor de Derecho Público y de Derecho Internacional en la Universidad de Frankfurt (Alemania) y Director del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional Público de Heidelberg.

En los estados como Alemania o España había también una idea muy fuerte de la transformación del sistema jurídico, porque el sistema jurídico es la infraestructura social con la cual marcha una sociedad.

Si el tribunal alemán es la norma, el español está en la norma, pero la verdad es que muchos, la mayoría de los tribunales no son así, tienen un rol distinto.

Hay pocos tribunales constitucionales que tengan tantas competencias como el español.

Y España en los años 80 ha dado un ejemplo de lo que se puede conseguir si los partidos políticos comparte una

## Pierre Bon

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Pau et des Pays de l'Adour (Francia) y Director del Instituto de Estudios Ibérico e Iberoamericanos. Experto en Derecho constitucional español.

Es indudable que el reconocimiento del TC por los demás tribunales constitucionales europeos como un verdadero órgano de jurisdicción constitucional fue, desde los primeros momentos, un indicio de que España ingresaba en el grupo de las democracias constitucionales europeas.

En 1980 los órganos encargados de la designación (Congreso de Diputados, Senado, Gobierno, Consejo del Poder Judicial) seleccionaron a doce juristas de prestigio evidente que estuviesen en sintonía con los valores democráticos, y entonces el TC pudo comenzar la tarea destacadísima de

depuración del ordenamiento jurídico de los aspectos y las normas más discutibles, heredados del régimen anterior. Creo que todo el mundo reconoce que esta depuración del derecho franquista fue llevada a cabo magistralmente por el TC.

Aquella época inicial está enormemente influida por la personalidad de Francisco Rubio Llorente, que tuvo el privilegio de ser Magistrado del TC no durante nueve sino durante doce años. Sin embargo, tengo la sensación – que habría que verificar – de que a menudo su pensamiento no coincidía con el de los demás Magistrados, ya que me parece que fue uno de los



que, en aquellos primeros años, más votos particulares suscribió. Algunas de estas opiniones disidentes son verdaderas lecciones de Derecho constitucional, y en ocasiones, pocos años después se convirtieron en la doctrina mayoritaria del Tribunal Constitucional.

Cabe no obstante preguntarse si el TC no fue demasiado lejos en esta labor de control, es decir, en la lectura e interpretación de los derechos del art. 24 de la Constitución, que desarrolló hasta el paroxismo. Llegamos así a una singular paradoja: el TC, que fue creado para enjuiciar y controlar al legislador, porque tal es la razón de ser de la justicia constitucional, en realidad ejerce su control principalmente sobre el poder judicial, que sin embargo es – en España y en todas partes – el protector natural, el garante ordinario de los derechos fundamentales.

visión de hacia dónde hay que llevar un país. Y la composición del Tribunal Constitucional ha sido un aspecto espléndido de este consenso.

Es importante que el ciudadano o la ciudadana puedan llamar a la puerta del Tribunal Constitucional.

Una raíz muy importante de los tribunales Constitucionales son los Tribunales del Estado en sistemas federales, es decir, los antecedentes de muchas jurisdicciones constitucionales son conflictos federales, conflictos entre estados federados y la federación.

El TC español ha sido el trámite más importante con el acervo mundial de los derechos fundamentales.



## Luciano Vandelli

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Bolonia (Italia). Experto en Derecho constitucional español.

**M**i interés por España empezó justamente en la época en la que se empezaba a hablar de democracia. Entonces vine a España justamente en el período de las Cortes constituyentes y tuve el privilegio de seguir los trabajos.

En algunos aspectos yo creo que pertenecemos a la misma familia de constituciones y que ya casi hay un mismo modelo continental europeo de jurisdicción constitucional con unos matices y unas diferencias, unas especificidades. Son peculiaridades, entre las cuales básicamente yo veo el derecho de amparo. En segundo lugar yo

creo que muy importante era el debate y la solución sobre el voto particular esto es otra peculiaridad.

Tuve la ocasión de seguir unos congresos, unos debates públicos y siempre tuve la impresión de unos jueces que hacían su trabajo con una postura equilibrada y muy preocupada de afirmación de la constitución.

Creo que la principal aportación del Tribunal Constitucional haya sido justo la de decir de manera rotunda que la Constitución es norma. Y esto puede ser una premisa para la democratización efectiva de un ordenamiento.



## Víctor Ferreres

Profesor titular de Derecho constitucional de las Universidades Pompeu Fabra y Texas en Austin. Profesor en la Escuela Judicial. Abogado.

**E**l Tribunal Constitucional (TC) español, desde el primer momento adoptó un estilo de redacción de sus sentencias y de razonamiento, distinto al que era habitual entre los jueces ordinarios. Desde el primer momento

## Aurelio Menéndez

Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid (jubilado). Ministro de Educación en los años 1976 y 1977. Magistrado del Tribunal Constitucional en 1980. Abogado y socio-fundador del despacho *Uría-Menéndez*.



Teníamos una cierta convicción de que en general el país iba por ahí y que, por lo tanto, estábamos haciendo un bien al país abriéndole el cauce para la reforma para el cambio, eso es lo que nos interesaba más que las preocupaciones.

La insistencia de Suárez y de algunos ministros no cesó y siempre y después de la mucha insistencia de unos y de otros, continuó la afirmación, en el sentido de que todos los llamados para ser magistrados

estimaban unánimemente que Aurelio Menéndez debía asumir la presidencia, esto es lo que se me dijo, y en fin la necesidad de resolver de esa forma con un importante problema político, terminé por aceptar a pesar de mis abundantes reservas.

Una de las cosas que yo usé como argumento en contra de mi aceptación fue que Aurelio Menéndez era un mercantilista y por tanto no conocía el derecho constitucional.

“ Si se politiza el Tribunal Constitucional en uno u otro sentido el Tribunal pierde mucho prestigio

Esa influencia política es posterior. Es malo, es decir si se politiza el Tribunal Constitucional en uno u otro sentido el Tribunal

pierde mucho prestigio. Y los países que tienen mucho prestigio, su Tribunal funciona con gran objetividad y gran claridad.

intentó construir sentencias a través de frases cortas, utilizando un lenguaje relativamente llano, directo; suprimió la estructura de resultandos y considerandos que la ley exigía a los jueces ordinarios; todo ello, con la vocación de ser lo más claro posible a la hora de expresar sus puntos de vista en sus resoluciones.

Cuando se creó el TC, en el año 80, se aseguró una composición plural, digamos, no solo desde el punto de vista ideológico, sino sobre todo, desde el punto de vista profesional. Las trayectorias profesionales de los magistrados del TC fueron heterogéneas. Aunque hubo preponderancia de personas que venían

del mundo académico. De los 12 magistrados, 9 eran catedráticos de universidad, algunos de ellos habían practicado la abogacía, y solo 3 provenía del mundo judicial, de la judicatura ordinaria.

Francisco Rubio Llorente, me parece una persona de un extraordinario rigor jurídico, tiene una pluma envidiable, es una persona con un altísimo sentido institucional. Sobre todo me maravilla su capacidad para poner en cuestión las verdades más asentadas, haciéndolo desde una posición de modestia, de la persona que sabe que conforme uno va profundizando en las cosas, pues las cosas son complicadas. A mí, esa capacidad que

tiene de poner en cuestión las verdades más consolidadas me parece muy interesante.

El TC de la primera época se benefició mucho del espíritu del régimen democrático recién inaugurado. Hubo una complicidad muy fuerte entre los sectores, digamos más progresistas, más comprometidos con los valores de la Constitución, y los magistrados del TC. Naturalmente ayudó el hecho de que los magistrados fueran personas de altísimo nivel intelectual y profesional. Pero ayudó también esa visión del TC como un nuevo órgano que simboliza, de alguna manera, el nuevo sistema político.



## Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona

Secretario de Estado para el Desarrollo Constitucional en 1979 (segundo gobierno de Suárez) y Ministro de Educación en 1980. Consejero de Estado. Premio Pelayo 2012 para juristas de reconocido prestigio.



## Carmen Chinchilla

Catedrática de Derecho administrativo en la Universidad de Alcalá de Henares. Letrada del Tribunal Constitucional entre 1990 y 1994. Abogada.

En ese Tribunal, en mi opinión, se eligieron a los mejores y los mejores quisieron estar en este Tribunal Constitucional. Por tanto con un Tribunal de excelencia se puede decir que fueron personas muy sólidas jurídicamente y que actuaron con mucha independencia.

Yo creo que los partidos políticos han contribuido de alguna manera a crear cierto deterioro o erosión en la institución. Me refiero en primer lugar a su incumplimiento sistemático de los plazos para renovar el Tribunal Constitucional.

En cuanto a la cercanía había tal ilusión y tal expectativa que quizás el ciudadano se

había creado una falsa ilusión y pensaba que el Tribunal Constitucional estaba al alcance en cualquier circunstancia.

El Tribunal Constitucional influyó en la jurisprudencia de los tribunales ordinarios y ayudó obviamente a que los demás tribunales, por supuesto el Tribunal Supremo, hicieran suyos la Constitución y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

La influencia del Tribunal Constitucional español o jurisprudencia española en otros tribunales constitucionales y principalmente en tribunales constitucionales de los países iberoamericanos es clara.

“ Yo estoy convencida que los magistrados que integraron el Tribunal Constitucional actuaron con total independencia de los partidos políticos y del gobierno

La Constitución tenía que solventar tres grandes contenciosos históricos que teníamos planteados: el asunto de la forma de gobierno, el asunto de la confesionalidad/no confesionalidad, y la cuestión de la centralización o descentralización.

El encaje del Tribunal Constitucional en el sistema no ofreció mayores dificultades porque tanto quienes teníamos en la UCD la responsabilidad de llevar a cabo esta labor y los interlocutores en el PSOE, las personas que tenían que dialogar con nosotros estaban totalmente de acuerdo en que tenía que haber Tribunal Constitucional.

“ La Constitución y la transición fue obra de una generación de españoles que no conocimos la guerra, que no nos vimos implicados en el conflicto del 36-39 y que queríamos traer, como se decía entonces, una democracia de corte occidental

En relación al recurso de amparo, no hubo que yo sepa ninguna vacilación en introducirlo, el recurso de amparo protegía el derecho que estaba establecido en el artículo 24 de la Constitución, en especial lo relativo a la tutela judicial efectiva.

La Constitución y la transición fue obra de una generación de españoles que no conocimos la guerra, que no nos vimos implicados en el conflicto del 36-39 y que queríamos traer, como se decía entonces, una democracia de corte

occidental, de una manera muy espontánea resultó que todos los magistrados que habíamos elegido todos pertenecíamos a esa generación. Yo me he atrevido a decir que habíamos nacido todos entre 1930 y 1945. La mayor parte de los magistrados elegidos tenían ya *señority* y eran de los años 30, hay algunos que nacieron antes como Latorre y el propio Aurelio Menéndez, pero no hicieron la guerra porque eran niños o adolescentes. El único que hizo la guerra fue García Pelayo.

## Jaime Nicolás Muñiz

Administrador civil del Estado en Ministerio de Interior. Director del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública. Instituto Nacional de Administración Pública. Jefe de servicio de documentación del Centro de Estudios Constitucionales. Primer letrado nombrado por el TC.

La relación entre letrados y magistrados era extremadamente fácil y fluida en todos los sentidos. Había, por parte de los letrados, un deseo de trabajar sin ningún tipo de condicionamiento. Y por parte de los magistrados había un deseo de aprovechar los conocimientos que podían aportar los letrados.

Los primeros pasos del TC, acerca de su organización y la constitución del fondo bibliográfico, el fondo documental, la biblioteca del TC fue en aquel momento mi tarea, que después también lo seguiría siendo una

vez constituido formalmente el Tribunal

Ángel Rodríguez era un magistrado de primera categoría de lo contencioso administrativo. Y era un magistrado que si algo le caracterizaba, es que no tenía una veleidad de imponer unas concepciones generales al trabajo del Tribunal, sino que se preocupaba, sobre todo, por consolidar la eficacia de la actividad jurisdiccional del Tribunal. Por hacer del Tribunal un auténtico Tribunal.

Mi paso por el Tribunal Constitucional, influyó



“ La relación entre letrados y magistrados era extremadamente fácil y fluida en todos los sentidos

determinantemente en mi posterior vida profesional y de alguna manera también

en mi orientación intelectual y me reorientó al Derecho Constitucional.

# Aquellos primeros protagonistas

Hay que destacar en el origen del Tribunal Constitucional algunas figuras de decisiva relevancia y cuyos testimonios no podemos escuchar. Pero su labor fue tan importante, que en el documental los protagonistas los han ensalzado en sus relatos y han destacado su importante labor.

## Adolfo Suárez

El hombre de la transición, del consenso y del diálogo, evocado por Aurelio Menéndez y Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona.

**Aurelio Menéndez** habla del inicio de su relación con Adolfo Suárez: “me viene del mismo día en que acepté su ofrecimiento como Ministro de Educación y Ciencia. Iniciamos nuestra relación al mismo tiempo que empezó mi intervención política en la transición, me habló muy largamente del proyecto político que luego desarrolló puntualmente”. Y sobre la posibilidad de ser presidente el catedrático afirma “estaban empeñados en que yo fuera presidente del Tribunal Constitucional. Yo no tenía la ilusión en aquel momento. Suárez insistió mucho y todos lo que viniera de Suárez, en aquel momento, yo ponía mucha atención porque siempre me pareció un político de talla. Cuantas veces me dijo “yo solo sé de política, de lo demás no sé nada, y a la política me he dedicado y me seguiré dedicando”. Aurelio asegura: “Adolfo era la persona clave de esa operación”.

Sobre el primer gobierno de Suárez, piensa Aurelio que “no ha tenido su prensa. Es decir, no fue un gobierno democrático. Esto es una cosa que se dice constantemente y yo digo que no fue un gobierno democrático pero fue el gobierno que trajo la democracia con la ley para la reforma política, miren ustedes no le den más vueltas. Ese gobierno hizo la labor de

un año y fue una labor importante, que nunca se agradecerá bastante”. Aurelio Menéndez evoca la figura del presidente y cuenta que “siempre he sentido mucho el grave deterioro de su salud y no solo por el mal que sigue padeciendo sino también por no poder contar con él en la actual crisis política y económica que está sufriendo nuestro país”.

### Juan Antonio Ortega y Díaz-Ambrona

afirma que “nosotros los que estuvimos en la UCD, pues sabemos muy bien que durante un tiempo nuestras acciones estuvieron cotizando bajas, y Adolfo Suárez también y ahora ya, pasado el tiempo, cuando estamos más para allá que para acá, todo el mundo dice: bueno pues estos señores lo hicieron bastante bien. Pues yo creo, que el tribunal aquel lo hizo bastante bien y ha perdido cotización más adelante pero no por su culpa” dice Juan Antonio. Y alude a Landelino

Lavilla asegurando que “en materia constitucional quién tuvo la confianza máxima en un principio, y de otra manera del presidente Suárez, fue Landelino, que era Ministro de Justicia y que después pasó como es bien sabido a presidir el Congreso de los Diputados”.

Juan Antonio Ortega alaba al presidente y reconoce que “ahora que Suárez no se puede expresar, yo que tuve bastantes críticas hacia él, en su día, pues ahora le veo y le valoro los aspectos muy positivos. Decía Suárez que “él era un chusquero de la política, que he aprendido y vosotros sois los que sabéis de esto y no me metáis a nadie que no vaya a responder”, pero no se metió mucho.

El prestigioso jurista, Juan Antonio Ortega recalca que “Adolfo Suárez tenía una manera de funcionar con sus ministros que es digna de destacar, de pronto se hacía guiar mucho por un determinado ministro y de repente lo dejaba de ver”.





## LOS GUARDIANES DE LA CONSTITUCION

Páginas del diario ABC del 6 de febrero de 1980.



© Hemeroteca web ABC

## Manuel García Pelayo

Su elección como primer presidente fue bien acogida por los sectores juristas sensibilizados con lo que significaba la nueva Constitución. Fue el símbolo del Tribunal e implantó la autocrítica y uno de sus muchos logros fue la implantación del fondo documental del TC.

García Pelayo se resistió durante mucho tiempo a ser Presidente del Tribunal, tardó en aceptar. Era un hombre que tenía cierto terror a presentarse en público, pero finalmente aceptó y cumplió su cargo. **(Luis Díez-Picazo)**

Yo quisiera tener un pequeño recuerdo muy específico para quien entonces era presidente, García Pelayo, don Manuel, que era para nosotros la expresión cariñosa con la que le relacionábamos. **(Álvaro Gil-Robles)**

García Pelayo introdujo también algo muy importante en la política que es la autocrítica, y además hizo una autocrítica preventiva. Dijo que las decisiones que tomaran los magistrados del Constitucional, él el primero, nunca deberían de ser producto de una deliberada decisión política, sino producto de una

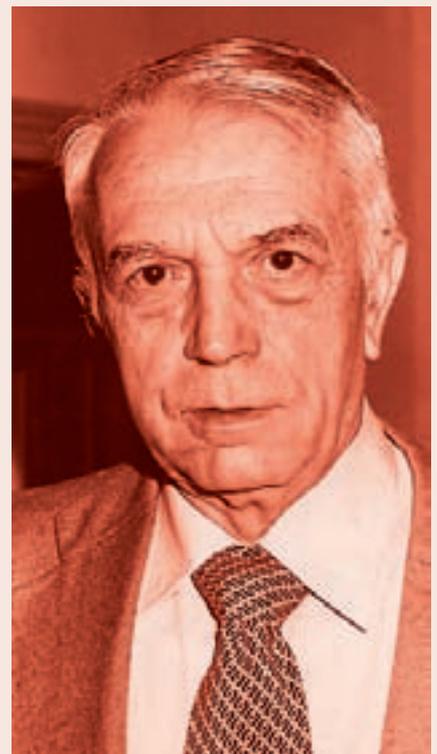
decisión jurídico constitucional. **(Bonifacio de la Cuadra)**

Veía en el Presidente del Tribunal su independencia total y absoluta y a prueba de bomba, la ejerció y quiso ejercerla con un gran criterio. **(Miguel Roca Junyent)**

La biblioteca del TC es uno de sus aciertos. Gracias a que el Gobierno nos provisionó de fondos y gracias a que García Pelayo en primer lugar, pero también los demás que veníamos del mundo académico, teníamos interés en tener una buena biblioteca. Creo que construimos en poco tiempo la mejor biblioteca de derecho público que hay en España y que ha seguido creciendo. **(Francisco Rubio Llorente)**

La Constitución y la transición fue obra de una generación de españoles que no conocimos la guerra, que no nos vimos implicados en el conflicto del 36-39 y que queríamos traer, como se decía entonces, una democracia de corte occidental, de una manera muy espontánea resultó que todos los magistrados que habíamos elegido todos pertenecíamos a esa generación. El único que hizo la guerra fue García Pelayo. **(Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona)**

Don Manuel era una persona muy abierta intelectualmente, muy curiosa, muy exigente, que pedía documentación, pero que también recababa la crítica y la reflexión y que, fuera de lo que era el estricto trabajo de colaboración intelectual, también tenía una segunda faceta de persona muy abierta



que le gustaba a veces prescindir de quién era, o de qué era él en el Tribunal, y también se prestaba a compartir con algunos letrados. No solamente en el aspecto jurídico sino en el aspecto humano en general. **(Jaime Nicolás Muñiz)**

Manuel García Pelayo buscaba que las sentencias no tuvieran el corsé rígido de las decisiones de los tribunales españoles. Que tuviese más bien, un carácter reflexivo, inteligible. **(Jaime Nicolás Muñiz)**



## Francisco Tomás y Valiente

Juez intachable y profesor ejemplar, modelo de tolerancia y de convicciones democráticas, supo asegurar el respeto de la igualdad y la libertad dentro del marco del Derecho. Querido por toda la comunidad jurídica y universitaria, algunos de los que compartieron con él la aventura del arranque del Tribunal Constitucional nos esbozan su semblanza.

Hoy, hablar de Tomás y Valiente produce todavía enorme tristeza, porque su asesinato es algo muy distinto de la desaparición de una persona por causas naturales de la vida. Era un magistrado difícil, era muy exigente, muy firme en sus opiniones, pero al mismo tiempo, muy respetuoso con los letrados. Y un hombre que, él podía tener una opinión distinta, pero no te la hacía sentir que realmente tú estabas fuera de la buena dirección. Te escuchaba con un gran respeto. **(Álvaro Gil-Robles)**

La información del Tribunal Constitucional en los primeros tiempos fue desastrosa. Pasado el tiempo se impuso el que se fueran dando las sentencias, sobre todo cuando llegó Tomás y Valiente en el 86. **(Bonifacio de la Cuadra)**

Ciertamente para mí hay un especial cariño con Tomás y Valiente, no únicamente por la forma en que murió, por toda su trayectoria humana, era un hombre de unas calidades extraordinarias, académicas y personales. Yo creo que su asesinato marcó un hito en la historia del terrorismo español, porque todas las víctimas son inocentes, fruto de una injusticia brutal, 'alguien dispone de mi vida sin que tenga para ello ningún derecho'. Lo que representaba Tomás y Valiente tenía un símbolo muy especial, 'no queremos la convivencia, no queremos el pacto, no queremos el acuerdo'. **(Miguel Roca Junyent)**



A Francisco Tomás y Valiente yo lo recuerdo siempre como un hombre muy bromista, con muchísima alegría, con una gran sonrisa, una persona que infundía muchísimo respeto, muchísima autoridad, era muy carismático, tenía una gran presencia, una voz imponente. Tuve la suerte, coincidí en mis años de letrada y tuve la suerte de aprender de él, de que me corrigiera de su puño y letra algunas cosas de los borradores de sentencias que en alguna ocasión preparé para él. Fue una persona que fue ponente de sentencias muy importantes y de no menos importantes votos particulares. **(Carmen Chinchilla)**

Francisco Tomás y Valiente no forma parte de la Historia de España porque

fuera asesinado por ETA, él ya había hecho historia como presidente del Tribunal Constitucional de aquella España democrática. **(Carmen Chinchilla)**

Me pidieron que me pusiera a disposición de don Francisco Tomás y Valiente para la organización de la biblioteca del TC. Desde el principio hubo con él un trato muy intenso y desde luego no era lo que yo podría haber pensado de un historiador del Derecho al uso, sino una persona, primero, con grandes conocimientos jurídicos, históricos en general, políticos y un sentido del Estado y de las instituciones que resultaba ya, en aquel momento, premonitorio de la posición que después alcanzaría en el TC. **(Jaime Nicolás Muñiz)**



## Jerónimo Arozamena Sierra

Hombre de gran carisma y elevada humanidad, fue el principal artífice del cambio de estilo en las sentencias. Fue considerado por muchos el gran vicepresidente del Tribunal. Tenía el Estado en la cabeza y era un gran administravista. Logró convertir el Constitucional en un auténtico tribunal.

Tenía una visión de todo el sistema estatal y, particularmente, de todo el sistema jurídico, muy perfecta, muy definida. Aproximó en la práctica el funcionamiento y la organización del TC a un verdadero tribunal. Poseía además de la experiencia de un juez de muchos años, una comprensión muy profunda del sistema judicial con arreglo a los principios liberales, poco



frecuente en aquella época. (Juan Antonio Xiol Ríos)

Jerónimo Arozamena compartía mi tesis sobre las sentencias y propuso al Tribunal que se adoptase esta decisión. Y el Tribunal, formalmente, en uno de esos acuerdos que adoptaba como Asamblea de Magistrados acordó que no se utilizarían las expresiones resultando y considerando

sino que se razonaría la sentencia como un escrito jurídico ordinario, anteponiendo antecedentes de hecho o fundamentos jurídicos, anteponiendo o numerando los distintos apartados de tal forma que la sistemática más frecuente aconseja. (Juan Antonio Xiol Ríos)

El papel del presidente era ser presidente, en los plenos gubernativos era más presidente que en los jurisdiccionales. Él con buen criterio eligió a Jerónimo Arozamena, que era quien tenía más experiencia si tenía, digamos, el deseo o las ganas de influir en el Tribunal y como además era en el fondo el que gobernaba lo que era puramente administrativo, pues hay más de un asunto en el que él fue ponente y su influencia en ese terreno, yo creo que fue importante. (Luis Díez Picazo)

A Jerónimo Arozamena lo recuerdo como un hombre de una gran sabiduría, de mucho carisma, muy bondadoso, muy cercano y un gran administravista, un gran iuspublicista. Fue ponente de la primera sentencia del Tribunal Constitucional sobre un recurso de amparo. Otorgó el amparo porque consideró que los tribunales de lo civil habían vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva. (Carmen Chinchilla)

## Conclusiones de los protagonistas

De las relevantes figuras que han versionado la historia del primer Tribunal Constitucional, por haberlo vivido en primera persona, se extraen algunas conclusiones.

- Cuando se preparó la Ley del Tribunal Constitucional, nadie en el gobierno sabía que estaban preparando una ley y cómo iba a ser la ley.
- En el Tribunal Constitucional intervinieron una serie de personas no muchas, luego no pudo haber muchas discrepancias.
- Los primeros candidatos se eligieron con mucha seriedad, eran conscientes que si se seleccionaban bien desde el principio, el Tribunal tendría prestigio y tendría *autoritas*.
- El primer Tribunal cooperó mucho a que penetrasen los valores constitucionales en la sociedad española y lo hizo muchas veces en recursos de amparo.
- El Tribunal tuvo desde sus primeras sentencias un estilo propio y logró con ese estilo característico y esa técnica argumentativa hacer pedagogía de la constitución, tanto en la forma como en el fondo.
- Los magistrados que integraron el Tribunal Constitucional actuaron con total independencia de los partidos políticos y del gobierno y trabajaron estrechamente con los letrados.
- Los jueces, que en ocasiones se molestaban por el hecho de que les corrigiese el Tribunal Constitucional sus decisiones, se dieron cuenta que había, un alguien por encima de ellos conocido, incluidos los magistrados del Tribunal Supremo.
- El Tribunal Constitucional en aquellos tiempos era una institución muy respetada y valorada, muy atendida por la universidad y por los diferentes estamentos.



# ASAMBLEA GENERAL DE LOS REGISTRADORES en Zaragoza

Zaragoza acogió la celebración de la III Asamblea General de los Registradores. Una cita convocada en el mes de febrero por la Junta de Gobierno a raíz de la petición presentada previamente por el 20 por ciento de los colegiados, tal y como recogen los Estatutos Generales de la Corporación. La Asamblea General es el órgano supremo del Colegio de Registradores de España en temas corporativos.

Con motivo de la presentación del Borrador de Reforma Integral de los Registros elaborado por el Ministerio de Justicia, diversos registradores presentaron ante la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores la petición de convocatoria de una Asamblea General para poder debatir las nuevas medidas que contempla el texto para la profesión.

Tras superarse el 20 por ciento de colegiados que solicitaron la convocatoria, tal y

como queda establecido en los Estatutos Generales de la Corporación, la Junta de Gobierno convocó a todos los registradores en Zaragoza para celebrar durante los días 17, 18 y 19 de abril la III Asamblea General de Registradores.

Una vez alcanzado el quorum necesario de 411 asistentes, el decano del Colegio, Alfonso Candau, procedió a la apertura de una Asamblea organizada en torno a cinco comisiones de trabajo celebradas en el Palacio

de Congresos de Zaragoza, que tuvieron como principal conclusión el rechazo de los colegiados al Borrador de Reforma Integral de los Registros.

## COMISIONES

La comisión de Registro Civil estuvo presidida por la directora del Servicio de Coordinación de Registros Mercantiles del Colegio de Registradores, Ángeles Echave-Sustaeta y de la Torre, siendo la secretaria la directora del Servicio Regis-

tral de Atención a los Consumidores y Usuarios y de Medio Ambiente, Belén Madrazo. En ella se abordaron temas como la asunción de nuevas funciones como el Registro Civil, a cargo de Juan Segoviano Astaburuaga y Juan Sarmiento Ramos.

Una segunda Comisión fue la de Demarcación, presidida por el secretario del Colegio, Julio Soler García, y con José Torres, tesorero, en la función de secretario. Rafael Arnaiz Ramos



abordó temas como la regulación de la organización, el funcionamiento de los registros jurídicos en el Borrador de Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros y los efectos sobre la función de los registradores, la función colegial y la demarcación de los Registros. José Ernesto García-Trevijano Nestares centró su intervención en la oficina registral.

En la Comisión de Registro Electrónico Jesús Camy Escobar se encargó de analizar las razones para un Registro jurídico integrado, completamente electrónico, en el marco de la agenda digital europea y de una administración electrónica. Posteriormente, Fernando P. Méndez González realizó una propuesta de declaración de la Asamblea General sobre utilización de tecnologías electrónicas en la prestación del servicio registral y sobre la regulación del registro electrónico conteni-

do en la Reforma Integral de los Registros. Esta comisión estuvo presidida por Antonio Vilches Trassierra, director del Servicio de Sistemas de Información del Colegio, ocupando el cargo de secretario Vicente Carbonell Serrano, director del Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

La Comisión de Procedimiento y Bases Gráficas fue presidida por la vicedecana del Colegio, Carmen de Grado, y la directora de Relaciones Institucionales, María José Pérez Martín, actuó como secretaria. María Belén Merino Espinar presentó el informe de valoración de la Comisión de Procedimiento en materia de procedimiento registral del texto del Borrador del Anteproyecto de Ley. Este aspecto también fue analizado por Fernando Martínez Martínez. Además, se presentaron ponencias sobre bases gráficas y sobre el recurso gubernativo a cargo de Joaquín

Delgado Ramos, Óscar Germán Vázquez Asenjo y José Félix Merino Escartín.

Las garantías registrales mobiliarias y el Registro de Bienes Muebles, y el planteamiento de una nueva ley de garantías registrales mobiliarias fueron los temas elegidos por Guillermo Herrero Moro para su ponencia en la Comisión de Registros Mercantiles y Bienes Muebles.

Herrero también hizo especial referencia a la oportunidad de la reforma sobre el régimen sustantivo del Registro Mercantil con ocasión de la reforma integral de los Registros. En esta misma comisión Mariano Álvarez Pérez centró su exposición en la autonomía del Registro Mercantil, mientras que José Miguel Masa Burgos, José Luis Benavides del Rey y Antonio García Conesa,

## Convocatoria de elecciones

**E**l 7 de mayo, en la primera Junta de Gobierno con asistencia del decano tras la Asamblea de Zaragoza, Alfonso Candau remitió una carta a todos los colegiados en la que decía que la Asamblea en Zaragoza concluyó con su negativa a la llevanza del Registro Civil y el registro electrónico, por lo que estimaba oportuno el adelanto de las elecciones para que estas se celebraran a finales de septiembre o comienzos de octubre.



➔ hicieron un análisis de la organización del sistema registral mercantil en España y una defensa del Registro Mercantil Central. Ejerció como presidente de esta Comisión Luis Fernández del Pozo, director del Servicio de Estudios del Colegio, y actuó como secretario el censor-interventor, Rafael Calvo González-Vallinas.

### CONCLUSIONES

Las conclusiones aprobadas tras tres días de trabajo fueron some-

tidas en primer lugar a votación en sus comisiones respectivas, y posteriormente votadas en el pleno constituido durante el último día con el quorum exigido en los estatutos colegiales. A continuación se recogen los puntos más destacados de las conclusiones aprobadas por cada una de las comisiones.

### COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL

"Los registradores no queremos asumir la llevanza del Registro

Civil". Esta es la primera frase recogida en las conclusiones de la Comisión del Registro Civil y que fue ampliamente respaldada en las votaciones.

Después de esta votación los registradores asistentes a la Asamblea manifestaron que si a pesar de este rechazo se atribuyera la llevanza del Registro Civil a los registradores, se deberían tener en cuenta los siguientes cuatro puntos: que se mantengan separadas las oficinas del Registro Civil y del Registro de la

Propiedad; que se prevea un plazo razonable de *vacatio legis* para tener plenas garantías de éxito; que se conceda a los registradores todas las competencias que hoy corresponden a los encargados del Registro Civil y, por último, que se aporte una fuente de financiación suficiente sin más excepciones que las relativas a la inscripción de nacimiento y defunción. Además, se solicitó que la ley y su desarrollo reglamentario entren en vigor simultáneamente.

### COMISIÓN DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL

En las conclusiones de esta Comisión se recoge que la implantación del modelo de registro electrónico de gestión centralizada en el Colegio de Registradores tendría como consecuencia que los regis-

Las conclusiones de la *Comisión de Demarcación y Organización Colegial* mantienen que los Registros de la Propiedad establecidos como únicos en sus términos municipales deben mantenerse en donde actualmente existen, incluso en los casos en que no generen ingresos suficientes para costear el servicio, por razones de interés general

tradores perdieran una parte esencial de su función, al ser privados del acceso directo a los datos que afectan a su Registro. Además, el Colegio podría ver alterada su naturaleza jurídica en cuanto que su función esencial dejaría de ser la ordenación de la profesión registral.

El nuevo modelo de oficinas integradas, complejas y pluripersonales impuesto por el Borrador de Reforma, no se justificaría ni con la asunción de nuevas competencias.

Las conclusiones mantienen que los Registros de la Propiedad establecidos como únicos en sus términos municipales deben mantenerse en donde actualmente existen, incluso en los casos en que no generen ingresos suficientes para costear el servicio, por razones de interés general.

Sobre la base de estas conclusiones, la Comisión acordó proponer la revisión del contenido de la reforma, de manera tal que permita avanzar en un sistema que, de forma real y no sólo formal, atribuya a los registros jurídicos a los registradores, sin perjuicio de la profundización por el Colegio en el ejercicio de sus competencias, necesarias para garantizar la efectiva implantación y uso, con cargo a los colegiados, de los sistemas informáticos y de comunicaciones que garanticen la incorporación de la información registral -en el contenido necesario y con plena identidad respecto del dato conservado en la oficina de Registro-, a sistemas electrónicos seguros e interoperables.

### COMISIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO

La Comisión de Registro Electrónico señaló que el sistema registral inmobiliario y mercantil era un sistema eficiente, de una calidad contrastada y reconocida nacional e interna-



cionalmente. Ello se debe, entre otros factores, a la calidad de su ingeniería institucional, la cual induce un comportamiento eficiente de los registradores, incluido el uso de tecnologías electrónicas y físicas en general.

Las conclusiones destacan que los cambios que prevé el Borrador de Reforma Integral de los Registros no recurren a la tecnología electrónica para potenciar la eficiencia del

modelo, sino que, por el contrario, dibujan un modelo distinto y recurre a las soluciones tecnológicas que le permiten implementarlo, presentando, sin embargo, el nuevo modelo institucional como un resultado ineludible de la incorporación de las mejores soluciones de tecnología electrónica.

Las conclusiones de la comisión recogen que una forma de optimizar el uso de tecnolo-

gías electrónicas evitando sus inconvenientes, consistiría en que el registrador firme electrónicamente el asiento registral redactado en el ordenador y, una vez firmado, lo grabe en soporte electrónico y lo imprima en el soporte papel actual. En éste, la huella de la firma digital equivaldría a la firma manuscrita del registrador. Por las razones expuestas, los efectos legales deberían derivar del asiento impreso en soporte papel, lo que evitaría problemas de conservación.

Este procedimiento sustituiría al actual, en el que los asientos redactados mediante ordenador, se imprimen en papel, en los folios de los libros de hojas móviles, se firman en este soporte y, posteriormente, se digitalizan.

Debería mantenerse, según las conclusiones, el principio de un solo archivo registral en



➔ cada distrito hipotecario y que cada distrito hipotecario debe estar a cargo del registrador titular.

Para ello, el Colegio de Registradores debe tener a disposición de los registradores las herramientas informáticas pertinentes a fin de que éstos puedan prestar adecuadamente el servicio registral.

### COMISIÓN DE PROCEDIMIENTO Y BASES GRÁFICAS

Esta Comisión adoptó entre sus conclusiones la incorporación al procedimiento registral de todas las nuevas tecnologías, siempre que no modifique los principios rectores de la función registral. En este sentido, subrayan que la

asunción de nuevas funciones no debería suponer el traslado automático al procedimiento registral en materia de propiedad o mercantil de las nuevas técnicas y procedimientos aplicables a la nueva función asumida, y que por tanto, no debería exigirse el traslado de todo el historial registral al nuevo soporte, sino a través del correspondiente enlace de continuación.

Uno de los temas de mayor trascendencia en materia de entrada de documentos, es fijar el momento en el que se tiene por presentado el título en el Registro. La propuesta del Borrador de entender que el título está presentado cuando consta redactado y firmado electrónicamente su asiento

de presentación por el Registrador competente, es una de las soluciones posibles.

Aprovechando las nuevas funcionalidades que se derivan de un procedimiento electrónico deberían estudiarse soluciones alternativas al cierre, afección fiscal y archivo de cartas de pago que vinieran igualmente a garantizar el interés digno de protección de la Administración Tributaria de garantizarse el conocimiento y exacción de todo hecho imponible.

Respecto a la calificación de cláusulas abusivas o contrarias a la normativa de protección a los usuarios y consumidores, se plantea la posibilidad de calificación en una materia que parece venir demandada socialmente, en base a crite-

rios lo más objetivos posibles, asumiendo el grado de discrecionalidad que puede existir en toda valoración individual, en tanto se vaya consolidando una doctrina razonada y soportada mayoritariamente con el acervo de calificaciones registrales que vayan expidiéndose, aceptadas por las partes o confirmadas vía recurso.

Sobre el Régimen de recurso contra la calificación, cualquier sistema por el que definitivamente se opte, debería necesariamente respetar los siguientes principios:

El objetivo de la impugnación ha de obtener una resolución que declare si la calificación impugnada es o no conforme al ordenamiento jurídico.

Toda resolución o sentencia que ponga fin al procedimiento de impugnación será firme tan solo respecto a los intervinientes, y deberá ser objeto de publicación.

Deben eliminarse los recursos a efectos doctrinales una vez subsanados los defectos que impedian la inscripción y practicada la misma.

La legitimación para la impugnación en cualquier instancia debe reconocerse a los legitimados para solicitar la inscripción, así como a la autoridad o funcionario que expide



u otorga el título calificado, y al propio registrador cuando vea estimado el recurso y revocada total o parcialmente su calificación.

El registrador debe poder optar por prescindir de la intervención con abogado y procurador en su representación procesal.

Por economía procedimental debe admitirse la presentación de nueva documentación en cualquier fase del procedimiento pero siempre dando nuevo trámite para su valoración por el registrador impugnado.

Debe propugnarse la existencia de una instancia administrativa previa a la judicial, bien sea ante un órgano colegiado creado *ad hoc*, bien ante la propia Dirección General de Registros y del Notariado, arbitrando un sistema que garantice la autonomía técnica en sus decisiones.

En las conclusiones de Bases Gráficas se dice que la finca registral, como objeto del derecho de propiedad, no es un concepto fáctico predefinido, sino un concepto jurídico a definir y delimitar por el Registro de la Propiedad. Al ser un procedimiento jurídico, la identificación geográfica de la finca debería ser objeto de rogación, calificación registral, decisión

motivada, constancia formal en el folio real y firma por el registrador, y posterior publicidad formal, produciendo los cualificados efectos jurídicos propios de los pronunciamientos registrales.

La necesidad y utilidad de la delimitación geográfica es predicable respecto de todas las fincas registrales, tanto de nueva creación como ya inmatriculadas, y tanto si constituyen porciones de suelo como edificaciones.

Finalmente, las conclusiones declaran que las relaciones Registro-Catastro deberían estar presididas por la colaboración dentro del respeto a sus respectivas funciones, y que resultaría imprescindible el empleo de aplicaciones informáticas uniformes para todos los Registros de la Propiedad para el tratamiento de bases gráficas.

### COMISIÓN DE REGISTROS MERCANTILES Y BIENES MUEBLES

En sus conclusiones, la Comisión del Registro Mercantil y Bienes Muebles se mostró contraria a que se produzca una integración de los Registros Mercantiles en una estructura superior. En caso contrario sería necesario regular un sistema de gestión económica.

Además, la regulación del Registro Mercantil electrónico no deberá desplazar la información a una base de datos central, correspondiendo a los Registros territoriales la producción, gestión y publicidad de la misma en exclusiva. También se señaló la necesidad de actualizar el reglamento del Registro Mercantil previa modificación del Título correspondiente del Código de Comercio, y se instó a la regulación del registro electrónico

mercantil dentro de la reforma integral de los registros públicos y con sujeción a las Directivas europeas.

Respecto a la ampliación del perímetro subjetivo, se concluyó que debía procurarse la implantación de un único sistema nacional de denominaciones y se planteó la conveniencia de atribuir al Registro Mercantil la llevanza de todos los registros de personas jurídicas de derecho estatal o autonómico, en coordinación con los registros administrativos. Esto se convertiría en una "Ventanilla única Registral".

En último lugar se habló de la ampliación para lograr un sistema adecuado de publicidad registral de grupos de sociedades y establecer mecanismos de publicidad de participaciones sociales equivalentes a los existentes en Derecho comparado.

Uno de los temas de mayor trascendencia en materia de entrada de documentos, es fijar el momento en el que se tiene por presentado el título en el Registro.

La propuesta del Borrador de entender que el título está presentado cuando consta redactado y firmado electrónicamente su asiento de presentación por el Registrador competente, es una de las soluciones posibles



**NOMBRAMIENTOS**

# El ministro de Justicia hace entrega de los despachos a los aspirantes al Cuerpo de Registradores

Alberto Ruiz-Gallardón, ministro de Justicia, presidió el acto de entrega de los despachos a los aspirantes al Cuerpo de Registradores en una ceremonia que tuvo lugar en el Salón de Actos de los Registros de la Propiedad de Madrid.

El ministro de Justicia hizo entrega de los despachos a los nuevos registradores junto con el director general de los Registros y del Notariado, Joaquín Rodríguez, y el decano-presidente del Colegio de Registradores, Alfonso Candau. También formaron parte de la mesa presidencial, Javier Vallejo, subdirector general del Notariado y de los Registros, y Carmen de Grado, vicedecana del Colegio de Registradores.

El acto, relatado por el secretario del Colegio de Registradores, Julio Soler,

## Aspirantes al Cuerpo de Registradores-Promoción 2013

Alberto Blanco Pulleiro  
 Asunción de la Dueña Sánchez  
 José María Sieira Gil  
 Helena Nava Poblaciones  
 María Paz Cucarella Ferri  
 Luis López Iglesias  
 María Victoria Martínez Peso  
 Jesús Julián Urbano Sotomayor  
 Ana del Carmen Cantarero Roa  
 Manuel Matas Bendito  
 María López Mejía  
 María Clara Treviño Peinado  
 Asier Fernández Ruiz  
 María Eugenia Aguiar Molina  
 María de los Ángeles Pineda Lázaro  
 Julia Cortés Gómez  
 Iratxe Gallego Solabarrieta  
 Paloma Belén Lombardo Molina  
 María Teresa López-Agulló Pérez-Caballero  
 Celia Mencía Criado  
 María José Renart Espí  
 María Ángeles Villán Quílez  
 María Carlota Martínez Rivera

José Jaime Úbeda Herencia  
 María Fernández Cora  
 María Luz Carrasco Valladolid  
 Lucía Fernández Redondo  
 Pablo García-Rueda Quesada  
 Marta Díaz-Canel Blanco  
 Ángel García Molina  
 María del Pilar Blanco Cerezo  
 María Beatriz Ballesteros Panizo  
 Paloma Villalobos Sánchez  
 Antón Cuquejo Tresguerras  
 Pilar Natalia Calvente Rando  
 María del Rosario García Jiménez  
 Ana Álvarez Fernández  
 María Milagrosa Afonso Duret  
 Maruxa Ordóñez Novoa  
 José Antonio Jiménez Rubio  
 Ángela Rodríguez de Andía Moliner  
 Nerea Madariaga Sarriugarte  
 Sara Rubio Martín  
 Amaia Naroa Precioso Aya  
 Víctor Juan Muñoz Sánchez  
 Santiago Molina Illescas

# Alberto Ruiz-Gallardón

*Ministro de Justicia*



Esta es la segunda vez que tengo ocasión, como ministro de Justicia, de participar en un acto, que es solemne, de jura o promesa del cargo de registrador. Es un acto, sin duda, inolvidable para todos vosotros. Todos los que pertenecemos a cuerpos del Estado recordamos aquel día en el que nos incorporamos, efectivamente, después de una larga trayectoria, al ejercicio de nuestras funciones. Y es un acto que

marcará, también, la forma de ejercicio de esa nueva responsabilidad que a partir de hoy asumís.

Es, sin duda, un momento de recuerdo y de gratitud. Aquí se ha dicho, y yo creo que hay que remarcar, en primer lugar, gratitud a quienes han acompañado en este esfuerzo; es un esfuerzo sin duda extraordinario, que es muy difícil, por no decir imposible, hacerlo solo en la vida. Y son muchos los

que, a nuestro alrededor de nuestra familia, de la gente que nos acompaña, con su sacrificio, supliéndonos o cediéndonos aquello que nosotros teníamos que haber hecho, han conseguido, han hecho posible que vosotros hayáis coronado con éxito las difíciles pruebas de ingreso en la oposición.

Por eso quiero felicitar también a vuestras familias, no solamente por el orgullo legítimo que sienten de todos vosotros, sino porque ellas mismas forman parte del éxito, y vosotros sabéis que sin su concurso, sin su ayuda, sin su cercanía, sin su complicidad, esa tarea hubiese sido infinitamente más difícil.

También quiero acordarme del Tribunal de Oposiciones, de aquellos que han tenido la difícil tarea de juzgaros. Yo tuve la mala fortuna de estar en el Tribunal de Oposiciones de la promoción siguiente a la mía en la que yo ingresé, lo cual fue, sin duda, un grave error, pero aprendí muchísimo en ese Tribunal de Oposiciones porque es una mirada distinta a la que se tiene cuando está uno al otro lado del estrado. Y el Tribunal tiene que hacer una selección en beneficio de la propia sociedad. Es una selección en la que jamás entra nadie que no se lo merezca, pero que muchas veces queda fuera gente que sí lo merece. Por eso creo que es una magnífica noticia la que ha anunciado el director general, relativo a la próxima convocatoria, porque es fundamental la existencia de un cuerpo de opositores. Eso es lo que garantizará que todos vosotros, y aquellos que después de vosotros vengan, cuando ingresen en el cuerpo, tendrán una formación consolidada en el tiempo y, por

también sirvió para que el número uno de la promoción, Alberto Blanco Pulleiro, fuera condecorado por el ministro de Justicia con la Cruz de San Raimundo de Peñafort.

La entrega de despachos también contó con la pre-

sencia de varios vocales de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores, entre los que se encontraban María José Pérez Martín, directora de Relaciones Institucionales; María Ángeles Echave-Sustaeta, directora

del Servicio de Coordinación de Registros Mercantiles; o Rafael Calvo, censor-interventor. Además, estuvieron también presentes los miembros que han formado parte del Tribunal de Oposiciones.

Los nuevos registradores, en tan señalado acto, estuvieron acompañados de numerosos familiares y amigos que no quisieron perderse este emotivo momento, tras una dura tarea de preparación a lo largo de años y un exigente proceso selectivo. ■

lo tanto, estarán en perfectas aptitudes para desempeñar directamente sus funciones.

Esa es la razón por la que hemos procurado que el trámite de vuestra posesión sea lo más rápido posible. Me refiero a que mañana mismo se firmará el concurso de vuestras vacantes, y en breve se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Es, sin duda, el final de un proceso. Es una recompensa justa a un esfuerzo formidable, y os puedo asegurar que la sociedad con vosotros, y, desde luego, el Gobierno se siente enormemente satisfecho de que a partir de hoy os incorporéis a ese ejercicio de la función pública.

Pero cuando se habla de opositores, se habla solamente del esfuerzo. A mí me gusta recordar que son dos las características fundamentales del opositor: por un lado, el esfuerzo, la constancia, la perseverancia. Pero por otro lado, también, la capacidad de asunción de riesgo. El sistema de oposiciones ha sido permanentemente criticado y merece todas las críticas recibidas y alguna más. Pero sin duda, es el mejor de todos los posibles y no se ha encontrado ninguno de acceso a la función pública que supere, en cuanto a la selección del mérito y la capacidad, al sistema de oposiciones. Pero supone asumir un riesgo: el riesgo de que pese a la preparación, pese al esfuerzo, pese a la constancia, pese al tiempo dedicado, una mala fortuna, un fallo de memoria, o una flaqueza en cuanto a la fortaleza necesaria

de enfrentarse a un tribunal, puede dejar-te fuera de una forma injusta. Y creo que esa capacidad que tenéis vosotros de haber asumido un riesgo en vuestra vida, de habé-roslo jugado todo a una situación que habéis sido capaces de dominar, os define tanto y tan bien, como haber sido capaces de mantener, prolongado en el tiempo, ese esfuerzo por alcanzar esos conocimientos.

Creo que todos os acordáis de los compañeros que os han acompañado en la preparación, que se han quedado, de momento, en una situación de expectativa, y que les animaréis y les ayudaréis a que pronto sean compañeros vuestros. Y desde luego, desde el Ministerio, haremos lo que esté en nuestra mano para proceder a esas convocatorias.

Os decía que os incorporáis al servicio público. Esto es muy importante recordarlo. Muchas veces se olvida, y eso os pasa a vosotros y al cuerpo hermano de los notarios, el carácter de funcionario público que tenéis los registradores, como tienen los notarios en España. Muchas veces, la opinión pública, incluso los propios medios de comunicación cualificados y solventes, protestan cuando desde el Gobierno se anuncia, por ejemplo, la encomienda de tareas de función pública, de servicio público, al Cuerpo de Registradores. Y creo que es muy importante que reivindicéis esa condición. Poco importa cuál sea el sistema retributivo. Lo que impor-

ta es que estéis al servicio de la sociedad, que estéis al servicio de España. Y no son palabras grandilocuentes, sino que es la asunción de un compromiso, y la asunción, también, de una obligación. Un funcionario público se debe a la sociedad. Se debe, por supuesto, como se os ha recordado, a la Ley por encima de cualquier consideración. Pero se debe al interés público. Y no debéis de olvidar jamás esa responsabilidad, porque eso es lo que os hará acreedores de la confianza, no solamente de aquellos que acudan al Registro como consecuencia de la necesidad de una actuación profesional vuestra, sino de todos los ciudadanos que sabrán que tienen en el Cuerpo de Registradores una garantía de la seguridad jurídica, y lo que es lo mismo, por lo tanto, una garantía de la seguridad y de la prosperidad de vuestro propio país.

Quiero deciros también que, cuando hace un año, en un acto semejante a este, el decano hizo una oferta generosa de participar en nuevos proyectos, el Gobierno, concretamente este ministro de Justicia, lo asumió. Lo asumió, además, con entusiasmo. Porque pensé que el Cuerpo de Registradores podía dar más, todavía, de lo que permanentemente daba a la sociedad. Y hemos tenido algunos ejemplos de los que debemos estar orgullosos. Y otros de los que, sin embargo, no hemos podido colorar. Debemos estar orgullosos, a ese ejemplo de colaboración entre el Ministerio y el Colegio



de Registradores, y los registradores y todo el personal que trabaja en los Registros, con el proceso para agilizar los trámites de concesión de nacionalidad.

Teníamos un desafío inmenso. Nos encontramos al llegar al Ministerio miles de expedientes de nacionalidad que no teníamos capacidad nosotros para resolver, con nuestro cuerpo de funcionarios, que no estábamos, naturalmente, capacitados para ampliar la plantilla. Como consecuencia de ese convenio, entre todos hemos conseguido resolver cerca de 500.000 expedientes de nacionalidad por residencia, que como os digo, acumulaban retrasos de varios años. Y detrás de cada expediente de nacionalidad había cientos de miles de personas, de familias, de ilusiones, que no comprendían porque la Administración no daba respuesta a un derecho legítimo cuyo trámite hacía imposible su ejercicio. Gracias a esa magnífica colaboración, hoy, esto es una realidad.

También, el Ministerio de Justicia recogió el guante cuando se le ofreció la posibilidad de colaboración en nuevos espacios que hasta la fecha venían siendo desempeñados por otros funcionarios, por otros servidores de la Administración, a los que sin embargo no tenía mucho sentido, puesto que tienen reservada, me refiero a los jueces, la función jurisdiccional, el encargo de esas tareas. Ahí lo hicimos desde un criterio de confianza y desde un criterio de exigencia. Y quiero decir, con toda sinceridad, que el hecho de que en un momento determinado los registradores hubiesen entendido que no estaban preparados, capacitados o adecuados para asumir esas funciones, no significa en modo alguno una renuncia por parte del Ministerio a seguir convenciendo al Cuerpo de Registradores que es más y es mejor lo que puede hacer para servir a la sociedad. Y que vivimos unos tiempos en los que no tenemos que tener miedo ninguno a asumir nuevos retos, nuevos desafíos y nuevas obligaciones. Aunque esas obligaciones signifiquen muchas veces un esfuerzo suplementario y un sacrificio suplementario. Pero que asumir esas responsabilidades constituye sin duda una garantía de consolidación del Cuerpo, una garantía de consolidación de la función registral y una garantía, por tanto, de futuro del trabajo que vosotros realizáis.



“ Quiero decir que tendréis siempre en el Ministerio un interlocutor que ayudará en todo en lo que su mano esté, pero que también buscará siempre la colaboración y la extensión de esa colaboración hasta los propios límites que vosotros podáis marcar en cuanto a la excelencia que debe acompañar siempre vuestro trabajo ”

Sois a partir de ahora miembros de este Cuerpo y, por lo tanto, protagonistas directos del mismo. Y quiero decir que tendréis siempre en el Ministerio un interlocutor que ayudará en todo en lo que su mano esté, pero que también buscará siempre la colaboración y la extensión de esa colaboración hasta los propios límites que vosotros podáis marcar en cuanto a la excelencia que debe acompañar siempre vuestro trabajo.

Termino. Quiero acabar reiterando unas palabras de ánimo, de especial afecto y de especial puesta a disposición a todos vosotros, a todos los registradores. Sé que vais a poner vuestro mejor empeño en resolver todas las encomiendas que os hagan como funcionarios públicos que sois. Vosotros sabéis que nada genera más satisfacción que el resultado del esfuerzo, el resultado del trabajo bien hecho, y os invito que en esa superación diaria, en esa formación continua a la

que hacía referencia el director general, en esa necesidad de permanecer siempre estudiando, actualizando vuestros conocimientos, en ese recordar que tenéis que devolver a la sociedad parte de lo que la sociedad os ha dado, las oportunidades que habéis tenido, sin duda, como consecuencia de vuestro talento. Y sin duda, como consecuencia de vuestro esfuerzo. Y sin duda, también, como consecuencia del entorno familiar que os ha permitido estar hoy ocupando uno de los puestos cumbre de toda la administración del Estado. Y, por lo tanto, uno de los puestos máximos de toda la sociedad.

Estoy convencido que de vuestra responsabilidad, de vuestra generosidad y de vuestro compromiso nacerá ese servicio público, esa devolución a la sociedad. Que estaremos todos profundamente orgullosos de que hoy os incorporéis a esa función pública.

Enhorabuena a todos y muchísimas gracias. ■

## El decano del Colegio de Registradores, presente en ACIJUR

Alfonso Candau, decano-presidente del Colegio de Registradores, fue protagonista de un encuentro informativo organizado por la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR), que contó con la colaboración de la Mutualidad de la Abogacía. Candau, durante su intervención, abordó diferentes temas relativos a los Registros y a su funcionamiento. Los periodistas, al término de la comparecencia, se interesaron por el Proyecto de Ley de Reforma de los Registros. También pudieron conocer los últimos datos de la encomienda llevada a cabo por los registradores dentro del Proyecto GEN, puesto en marcha con motivo del Plan Intensivo de Tramitación de Expedientes de Nacionalidad por Residencia.

Precisamente, este Proyecto ha sido el eje central de otro de los desayunos informativos que ha organizado recientemente ACIJUR. En esta ocasión, y con la participación de La Ley en el desarrollo del encuentro, Joaquín Rodríguez, director general de los Registros y del Notariado, fue el invitado para charlar con los periodistas. El director general abordó las principales líneas de actuación contempladas en el Proyecto de Ley de Reforma de los Registros. ■



Alfonso Candau y Joaquín Rodríguez, en los desayunos de ACIJUR.



## El mundo rural, a debate

La directora del Servicio Registral de Protección a los Consumidores y Usuarios y de Medio Ambiente, Belén Madrazo, ha participado recientemente en el V Foro Internacional del Observatorio de Legislación Agraria, organizado con el leitmotiv "Qué agricultura para qué mundo rural. 2013-2020". El Foro, coordinado por Emilio Vieira, responsable del Grupo de Trabajo Jurídico de ASAJA-Andalucía, y por

Esther Muñiz, del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de Valladolid, ha reunido durante dos días a especialistas en la materia: profesores, ingenieros o representantes de la Administración, debatieron en Sevilla sobre el futuro de la agricultura en nuestro país. Belén Madrazo, con la intervención titulada "El valor añadido de la publicidad registral", participó en este Foro dentro de la mesa



dedicada a la nueva política agraria común.

Además, los participantes tuvieron oportunidad de asistir a las mesas redondas

sobre la agricultura española entre los apoyos públicos y el mercado, y la gestión del uso del agua y la modernización de regadíos. ■

# Desahucios y ejecuciones hipotecarias

El Paraninfo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada ha acogido el Congreso Nacional *Desahucios y ejecuciones hipotecarias: un drama social y un problema legal*. Inaugurado por, entre otros, Francisco González, rector magnífico de la Universidad de Granada; Lorenzo del Río, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; o Alfonso Candau, decano-presidente del Colegio de Registradores, las jornadas del Congreso sirvieron para analizar desde variados puntos de vista, el panorama de un problema social de actualidad, como es el de las ejecuciones hipotecarias.

Entre los numerosos ponentes, diversos registradores de la Propiedad participaron con interesantes intervenciones: así, Antonio Pau, tras la ponencia inaugural de Juan Antonio Xiol Ríos, presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, habló sobre la hipoteca de responsabilidad limitada. Pablo de Angulo, decano territorial de Andalucía Oriental del Colegio de Registradores, fue el encargado de moderar el panel *El control notarial, registral y judicial de cláusulas abusivas en los contratos de hipoteca*. Es este panel, Sebastián del Rey, registrador de la Propiedad de Vic, expuso su punto de vista sobre la calificación registral de estas cláusulas. Del Rey abordó la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado así como la del Tribunal Supremo.

En la segunda jornada, Teresa Touriñán, registradora de Villalba, realizó una comparativa entre las semejanzas y las diferencias de los desahucios y las ejecuciones hipotecarias entre Estados Unidos y diferentes países europeos. Ya por la tarde, Luis Fernández del Pozo, registrador mercantil de Barcelona y director del Centro de Estudios del Colegio de Registradores, explicó el sobreendeudamiento familiar, al tiempo que hizo referencia a las soluciones extrajudiciales.

Finalmente, y en la jornada de clausura, intervinieron José María de Pablos O'Mullony, registrador de la Propiedad de Sevilla, quien desarrolló un exhaustivo análisis de las subastas electrónicas y sus posibilidades, y Javier Gómez Gállico, registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado y vocal permanente de la Comisión General de



Codificación. Gómez Gállico fue el encargado de impartir la ponencia de clausura,

la cual giró en torno al presente y futuro de la garantía hipotecaria. ■



## El decano visita el Congreso de los Diputados

Alfonso Candau, decano-presidente del Colegio de Registradores, acudió, acompañado por María José Pérez Martín, directora de Relaciones Institucionales del Colegio, al Congreso de los Diputados con el fin de mantener una reunión con el presidente del Congreso, Jesús Posada. Este encuentro, enmarcado dentro de las actuaciones en materia de política institucional que ha llevado a cabo la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores a lo largo de esta legislatura, sirvió para intercambiar algunos puntos de vista, tanto de la situación política, económica y social que atraviesa el país, como del momento en el que se haya la profesión registral. ■



## Colaboración entre registradores y gestores

El decano-presidente del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, Alfonso Candau Pérez; y el presidente del Consejo General de Gestores Administrativos de España, Ángel Pons Ariño, han firmado un convenio de colaboración por el que los Gestores Administrativos de España podrán realizar íntegramente de modo electrónico, hasta su inscripción en el Registro, compraventas de inmuebles situados en España y Portugal por ciudadanos extranjeros. Se podrá forma-

lizar porque la Asociación Europea de Registros de la Propiedad -ELRA-, auspicia el proyecto NETPRO que consiste en una agencia virtual diseñada para la intermediación electrónica en el tráfico inmobiliario transfronterizo europeo. Mediante ésta se ponen en contacto profesionales del derecho que autorizan documentos públicos de distintos países europeos con profesionales de la gestión documental, en España, gestores administrativos, cuyos despachos radiquen en donde se encuentren situados los inmuebles. ■

## El Colegio de Registradores y la Universidad Carlos III de Madrid, colaboradores académicos

La Universidad Carlos III de Madrid y el Colegio de Registradores han firmado un convenio para fomentar, tal y como recoge el articulado del mismo, la enseñanza y aprendizaje del Derecho Inmobiliario Registral entre los estudiantes del Grado en Derecho y Doble Grado en Derecho y Economía de la Carlos III.

Gracias a este convenio, firmado por Daniel Peña Sánchez de Rivera, rector de la Universidad Carlos III de Madrid, y Alfonso Candau Pérez, decano-presidente del Colegio de Registradores, los estudios anteriormente citados recogerán en sus planes, la asignatura Derecho Inmobiliario Registral, la cual tendrá un valor académico de tres créditos. Dicha asignatura será impartida por miembros del Colegio de Registradores. ■



Vista Aérea del Campus de Leganés.

## El Colegio de Registradores y la Universidad Internacional de La Rioja firman un acuerdo para la formación

El decano-presidente del Colegio de Registradores, Alfonso Candau, y el rector magnífico de la Universidad Internacional de La Rioja, José María Vázquez García-Peñuela, han firmado recientemente un convenio de colaboración con el fin de implantar un máster oficial dirigido a los profesionales que atienden los Registros, en aspectos del conocimiento

que la evolución más reciente y creciente del movimiento transfronterizo de bienes y de personas y las nuevas tecnologías afectantes al Registro hacen más necesaria una permanente adaptación.

Tal y como recoge el Convenio, a través de este acuerdo se pretende establecer un máster oficial que satisfaga las aspiraciones formativas de los profesio-

# Reunido el Consejo de Redacción de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario

La sede del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España ha acogido la reunión anual del Consejo de Redacción de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, que preside el catedrático de Derecho Civil Luis Diez Picazo y cuyo consejero secretario es el registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Javier Gómez Gállico. Los consejeros son registradores y catedráticos de derecho Civil y Mercantil. Entre ellos asistió el decano-presidente del Colegio de Registradores, Alfonso Candau, y el director del Centro de Estudios, Luis Fernández del Pozo. Asimismo estuvieron presentes los catedráticos Aurelio Menéndez, Ángel Rojo, Cándido Paz-Ares y Carlos Lasarte.

La Revista Crítica de Derecho Inmobiliario es una de las revistas jurídicas más antiguas de España, fundada en 1925 y que encabeza el índice de impacto entre las revistas del ámbito de Derecho Privado. Tiene su propia página web en [www.revistacritica.es](http://www.revistacritica.es).



Los integrantes del Consejo de Redacción posan para la Revista Registradores.

En la reunión del Consejo de Redacción se acordó que, sin merma del convenio suscrito con VLEX para la comercialización de los contenidos de la revista, se descargarán en dicha página web todos los trabajos digitalizados por el propio Colegio, desde la primera revista de 1925 hasta la actualidad, de manera que tanto suscriptores como no suscriptores puedan hacer búsquedas por autor o sumario, aunque sólo los suscriptores podrán

acceder al contenido íntegro en PDF. Con ello se facilitará también la localización de los trabajos y autores a través de buscadores principales de internet, pues hasta ahora esta búsqueda quedaba limitada a los índices. Con ello se pretende fomentar la difusión de la revista y la localización de los trabajos. También se acordó para seguir implantando los criterios de calidad exigidos tanto por las nuevas normas del CINDOC (Centro de Información y Documentación

Científica) como por otras importantes bases de datos del ISI (Institute for Scientific Information), y con el fin de conseguir su inclusión en el Journal Citation Reports (JCR), establecer como obligatorias las normas de cita internacionalmente conocidas como normas APA (American Psychological Association), contenidas en el Manual de Estilo denominado Publication Manual of the American Psychological Association, disponible en [www.apastyle.org](http://www.apastyle.org). ■



nales que sirven los Registros, en aras de mejorar el servicio de la función registral y a facilitar la consecución de los estudios y el acceso a los programas de doctorado.

El acuerdo suscrito entre el Colegio de Registradores y la Universidad Internacional de La Rioja contempla la incorporación al máster de asignaturas como Economía de la Unión Europea, Derecho concursal nacional e internacional, Cuestiones de Derecho internacional relativas a la práctica registral, Registro electrónico o Protección de datos. ■

## SEMINARIO

# Fundación Coloquio Jurídico Europeo

El seminario de Derecho y Jurisprudencia Fundación Coloquio Jurídico Europeo continúa realizando, periódicamente, los encuentros jurídicos que aglutinan a especialistas de las más diversas materias. Así, el 21 de marzo se celebró uno bajo el título *Daños punitivos: reflexión sobre las funciones de la responsabilidad civil*. En esta ocasión, los ponentes encargados de impartir las conferencias fueron Ricardo de Ángel Yagüe, catedrático de Derecho Civil, en la Universidad de Deusto, y Fernando Pantaleón, también catedrático de Derecho Civil en la Universidad Autónoma de Madrid.

El siguiente de los seminarios fue el titulado *La organización territorial del estado en España. De la restauración a la crisis del Estado Autonomi-*



co (1976-2012). Moderado por Eliseo Aja Fernández, catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Barcelona y presidente del Consell de Garanties Estatutaries de Cataluña, la jornada tuvo de ponentes a Joaquín Varela-Suanzes Carpegna, catedrático de Dere-

cho Constitucional de la Universidad de Oviedo y director del Seminario de Historia Constitucional Martínez Marina, y Santiago Muñoz Machado, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid. El primero de los intervinien-

tes centró sus palabras en el constitucionalismo y organización territorial del Estado español entre los años 1876 y 1936, mientras que Muñoz Machado abordó la organización territorial del Estado en la actual Constitución.

El último de los seminarios celebrados hasta la fecha, ha sido el dedicado a la propiedad. En esta ocasión, como ponente intervino Paolo Grossi, profesor emérito de Florencia y magistrado de la Corte Costituzionale italiana. Su ponencia, *Los bienes: itinerarios entre modernidad y posmodernidad*, tuvo la contrarréplica en las palabras de Ángel López López, catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Sevilla, con la charla *Riflessioni sull'impresa. Una página tal vez demasiado olvidada de Rosario Nicolò*. ■

## NAVARRA

# Convenio con la Hacienda Foral

La directora gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, Idoia Nieves, y el decano autonómico de los registradores de la Propiedad de Navarra, José María Lora, han firmado un protocolo para mejorar la cooperación entre ambas entidades. El objetivo es que la información de los bienes inmuebles que figure en los Catastros y en el Registro de la Propiedad esté integrada y se ofrezca lo más completa posible para dar así un mejor servicio a la Administración y los ciudadanos.

Hacienda Tributaria de Navarra ha desarrollado la aplicación web DIGIT, que permite a los registradores de la Propiedad acceder a la información catastral y a las cédulas parcelarias emitidas. Por su parte, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España ha diseñado la aplicación GEOBASEWEB,



mediante la que los registradores podrán incorporar información gráfica obtenida de los Catastros.

La puesta en funcionamiento de estas herramientas permitirá mejorar el nivel de coordinación de ambas entidades porque,

visualizando y comparando las geometrías que definen finca y parcela, se podrá establecer de un modo mucho más preciso si la información que figura en el Registro de la Propiedad y en el Catastro se corresponde con la realidad. ■

## REGIÓN DE MURCIA

# Multitudinario homenaje a José Tomás Bernal-Quirós

Con motivo de la reciente jubilación de José Tomás Bernal-Quirós Casciaro, sus compañeros quisieron rendirle un merecido tributo en forma de homenaje. Bernal-Quirós fue fundador de la Academia de Registros de Murcia en los años setenta, así como vicedecano del Colegio desde 1994 hasta 1998. Posteriormente, tuvo una segunda etapa dentro de la Junta de Gobierno del Colegio: en concreto, fue director de Relaciones Institucionales entre los años 2006 y 2009.

Durante el acto, al que asistieron más de trescientos invitados, se hizo entrega al homenajeado de diversos obsequios por parte del Decanato Autonómico y de la Academia de Registros de Murcia en prueba de gratitud de las diversas



José Tomás Bernal-Quirós, entre el decano autonómico de Murcia, Juan la Cierva Carrasco, y Juan José Pretel Serrano, principales organizadores del evento.

generaciones de notarios y registradores que aprobaron la oposición al amparo de la institución académica murciana. También se publicó una obra con una recopilación

de los principales escritos de carácter jurídico de Bernal-Quirós junto a otros en los que, siempre atento a la actualidad y preocupado por todo lo que le rodea, reflejó en artículos de periódicos y revistas algunas de sus vivencias y, sobre todo, su gran afición, el cine. ■

## ARAGÓN

# Suscrita la adhesión del convenio con los gestores

El Decanato Autonómico de Aragón del Colegio de Registradores y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón y La Rioja han firmado el Protocolo de Adhesión al Convenio de Colaboración que, en enero de 2012, suscribieron el Colegio de Registradores de España y el Consejo General de Colegios de

Gestores Administrativos de España. La firma de este protocolo, realizada por Pilar Palazón Valentín, decana autonómica de Aragón, por parte de los registradores, se enmarca dentro de la serie de adhesiones que están realizando los diferentes organismos territoriales del Colegio de Registradores. ■



## PAÍS VASCO

# Acuerdo entre gestores y registradores

El responsable del Decanato Autonómico del País Vasco del Colegio de Registradores, Germán Barbier Gaminde, y el presidente del Colegio de Gestores Administrativos del País Vasco, Juan José Oregui Fernández, ha suscrito un protocolo de adhesión por el que se suman al convenio de colaboración ya existente entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España. Gracias a este convenio, firmado en el año 2012 entre los máximos responsables nacionales, gestores y registradores comenzaron una estrecha colaboración para facilitar el intercambio de documentación electrónica. Con este protocolo de adhesión se pretende aunar esfuerzos entre los gestores administrativos y los registradores que ejercen su labor dentro del País Vasco.

MADRID

## Homenaje a los registradores jubilados

El Decanato Autonómico de Madrid del Colegio de Registradores ha querido rendir tributo a todos los compañeros registradores que a lo largo de los últimos meses alcanzan la edad de jubilación. Con la presencia del decano-presidente del Colegio de Registradores de España, Alfonso Candau, y el decano autonómico de Madrid, Manuel Hernández-Gil Mancha, numerosos registradores en activo así como compañeros ya retirados del ejercicio quisieron arropar a los colegas que han concluido su trayectoria profesional. En esta ocasión, los registradores que han llegado a la edad de jubilación han sido José Periel García, Eloísa Bermejo Zofio, Juan José Rivas Martínez, José Velloso Jiménez, Antonio Hueso Gallo, Rafael Arnaiz Eguren, Ángel Sulleiro Carballeira, José Manuel García García y José Poveda Díaz. Tras la entrega de las placas conmemorativas, tanto Alfonso Candau como Manuel Hernández-Gil, señalaron la importancia de que los compañeros, a pesar de dejar a un lado la actividad registral, sigan ligados al día a día del funcionamiento del Colegio de Registradores, ya que pueden continuar aportando su experiencia adquirida a lo largo de tantos años de profesión. José Poveda Díaz, uno de los registradores homenajeados, habló en nombre de sus compañeros y agradeció este acto de consideración. ■



José Poveda se dirige a los asistentes al homenaje.

MADRID

## Festividad San Juan Ante Portam Latinam

Como ya viene siendo tradicional, los registradores y notarios de la Comunidad de Madrid han celebrado conjuntamente la festividad de San Juan Ante Portam Latinam, patrón de ambos Cuerpos. En un distendido clima y tras la misa en homenaje al patrón celebrada en la Iglesia de los Jerónimos, tuvo lugar el almuerzo de hermandad, con la presencia de numerosos notarios y registradores. ■



## Intercambio de información urbanística

El consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial, Antonino Burgos, y el decano en La Rioja del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, Fernando Carabaña, han suscrito un convenio de colaboración para el intercambio telemático de información urbanística. En virtud del mismo, la Dirección General de Urbanismo y Vivienda implementará una aplicación informática específica para transmitir, notificar y facilitar el tratamiento de los datos de naturaleza urbanística que deben ser remitidos por los registradores de la Propiedad a la Comunidad Autónoma en cumplimiento de la normativa vigente.

Esta aplicación permitirá mejorar la coordinación y la eficacia entre la administración regional y los diez Registros de la Propiedad existentes en la comunidad autónoma facilitando el trabajo y la obligación de notificar a la administración regional actuaciones referidas a reparcelaciones urbanísticas, parcelaciones de fincas, declaración de nuevas construcciones y constitución de regímenes de propiedad horizontal o inscripción de conjuntos inmobiliarios, tal y como se recoge obligatoriamente en la Ley del Suelo tras su última reforma. De esta manera se permiten fijar una serie de actuaciones y trámites que faciliten las inscripciones, asegurando una homogeneidad administrativa y registral mínima y una mayor eficacia en el fin perseguido por la norma, la seguridad jurídica frente a terceros.

El acuerdo establece que el departamento del Gobierno de La Rioja competente en materia de urbanismo se encargará de la implementación, el mantenimiento y el desarrollo de esta aplicación informática y el soporte y adaptación técnica para su correcta utilización por parte del personal de los Registros de la Propiedad. Por su parte, los registradores de la Propiedad deberán cumplir con las obligaciones de inscripción general y notificación a la Comunidad Autónoma de La Rioja y colaborará en las tareas de desarrollo, mantenimiento y actualización. ■



## Oficinas Liquidadoras

El Gobierno de La Rioja ha fijado un techo máximo de las cuantías a recibir por las Oficinas Liquidadoras por la gestión de los tributos cedidos, tal como se refleja en el convenio firmado por el decano autonómico de La Rioja del Colegio de Registradores, Fernando Carabaña, y la consejera de Administración Pública y Hacienda del Gobierno riojano, Concepción Arruga. Este convenio sirve para adaptar al nuevo contexto jurídico, económico y tecnológico el régimen de colaboración ente el Gobierno de La Rioja y las Oficinas Liquidadoras en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos cedidos.

El acuerdo se enmarca en la Estrategia Digital para una Administración Electrónica en La Rioja 2013-2015. Esta colaboración es el resultado de los importantes esfuerzos que el Ejecutivo riojano está realizando para modernizar la administración, agilizar y simplificar los procesos relacionados con la aplicación de los tributos y facilitar gestiones a los contribuyentes evitando desplazamientos.

Este convenio establece como novedad que las oficinas liquidadoras recibirán el 5%, IVA incluido, del total de las cantidades ingresadas a la Comunidad Autónoma por la autoliquidación de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a diferencia del documento anterior que establecía el premio de cobranza en un 5% más IVA. Además, el convenio contempla la cesión y mantenimiento de forma gratuita e indefinida al Gobierno de La Rioja del programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad denominado PROA.

Este programa permitirá la gestión integral de los expedientes, la consulta en tiempo real de cualquier expediente, la conservación

en archivo electrónico de toda la documentación presentada en las oficinas liquidadoras y la confección de la estadística de seguimiento de la actividad de estas oficinas. Desde entonces, los contribuyentes son informados a través de una comunicación personalizada de la remisión de su expediente a la oficina liquidadora en la que le corresponde liquidar sus impuestos y pueden consultar el estado de tramitación de sus comunicaciones con la administración mediante solicitud de cita previa. Según los últimos datos disponibles, las Oficinas Liquidadoras de los registradores de la Propiedad recaudaron durante 2012 en la Comunidad Autónoma prácticamente 13 millones de euros, es decir, el 24,58% de los ingresos propios que gestiona el Gobierno de La Rioja. ■



## ANDALUCÍA ORIENTAL

### La protección del ciudadano frente a las hipotecas

El Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España, junto con la Diputación de Almería, ha patrocinado las jornadas *La protección del deudor hipotecario*. Bajo la organización del Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Almería, numerosos expertos en la materia se dieron cita para realizar una primera aproximación a la *Ley de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social*. Las jornadas, que se enmarcan dentro del Proyecto I+D+i *Crisis económica y adaptación del Derecho de garantías*, del Ministerio de Ciencia e Innovación, sirvieron para poner en común una serie de posiciones que pretenden clarificar algunos de los postulados de la reciente Ley. Entre los ponentes, destacó la participación de Íñigo Mateo y Villa, registrador de la Propiedad y doctor en Derecho, que habló sobre las cláusulas abusivas y su inscripción en el Registro; José Félix Merino Escartín, registrador y responsable de la página web [www.notariosyregistradores.com](http://www.notariosyregistradores.com), quien moderó la sesión que llevaba por título *Protección del deudor y liquidación de la deuda*; o Joaquín Delgado Ramos, registrador de la Propiedad. Delgado Ramos, en su ponencia, se centró en las modificaciones en la ejecución extrajudicial.



## ANDALUCÍA OCCIDENTAL

### El futuro de los colegios profesionales

El Decanato Territorial de Andalucía Occidental del Colegio de Registradores acogió en su Salón de Actos de la capital hispalense, la conferencia *El marco de competencia, un reto para la modernización de los colegios profesionales*, a cargo de Joaquín García Bernaldo de Quirós, presidente de la Comisión Nacional de Competencia.

Acompañado por Alfonso Candau, decano-presidente del Colegio de Registradores de España, y de Santiago Molina, decano territorial de Andalucía Occidental, Joaquín García desglosó los principales retos que tienen ante sí los diferentes colegios profesionales, instándoles a una mejora para lograr una mayor eficiencia. ■

## CANTABRIA

### Colaboración entre registradores y gestores

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cantabria ha sido el encargado de llevar a cabo las XVI Jornadas de Representantes Corporativos de los Gestores Administrativos. El encuentro, que reunió durante tres días en el Palacio de la Magdalena a expertos, supone un punto de unión para debatir temas de gran interés, no ya solo para el colectivo de gestores administrativos, sino también para otros profesionales, como es el caso de los registradores. Las jornadas, inauguradas por Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Santander, contaron con la participación de Almudena del Río Galán, directora de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores,

y Ricardo Mantecón, decano autonómico de Cantabria del Colegio de Registradores. La vocal del Colegio puso de relieve las estrechas relaciones entre los registradores y los gestores, una línea de trabajo afianzada a través de los diversos convenios suscritos entre ambos colectivos. En

la conferencia de clausura de las jornadas, Antonio Beteta Barreda, secretario de Estado de Administraciones Públicas, expuso su disposición para la colaboración entre los diferentes operadores jurídicos en aras de la consolidación de la administración electrónica. ■



## COMUNIDAD VALENCIANA

# Acto académico de clausura del curso 2012-2013 de la Cátedra Bienvenido Oliver



El pasado 24 de junio se celebró en el hotel Westin de Valencia el Acto Académico de clausura del curso 2012-2013 de la Cátedra Bienvenido Oliver. El acto fue presidido, en sustitución del rector, por María José Añón Roig, secretaria general de la Universidad, y por María Emilia Adán García, decana autonómica.

Integraban la mesa presidencial, igualmente, Pilar de la Oliva, presidenta del Tribunal Superior de Justicia, y Pilar García Goyeneche, vicedecana autonómica y directora del Centro de Estudios Registrales, quien presentó al ponente y dio paso a su intervención. La lección de clausura fue pronunciada por Anto-

nio Pau Pedrón, que disertó acerca de "Las cláusulas abusivas en la nueva ley 1/2013, de 14 de mayo". Entre el público asistente se hallaban representantes del ámbito docente, de colegios profesionales y de la administración estatal y autonómica, así como un nutrido grupo de registradores. ■



## COMUNIDAD VALENCIANA

### Homenaje a los oficiales

El día 20 de mayo tuvo lugar en la sede del Decanato Autonómico de la Comunidad Valenciana la imposición de la Medalla al Mérito del Colegio de Registradores a dos oficiales de la Comunidad como reconocimiento, durante su dilatada trayectoria profesional, a su dedicación y entrega en favor de la institución registral. Elia García-Galbis García, oficial del Registro de Villena, a quien también se concedió recientemente la Medalla de Plata del Mérito a la Justicia, y María Dolores Oltra Bertó, oficial del

Registro de Gandía 3, fueron las personas homenajeadas. El emotivo acto, al que asistieron registradores, empleados de ambos Registros y familiares de las homenajeadas, fue presidido por la decana autonómica, María Emilia Adán, y por la delegada provincial de Valencia, Carmen Gómez Durá. También intervinieron los registradores titulares de sendos Registros, Luis de Sanmillán y Farnós, y María Elena Domínguez Prieto, quienes dedicaron unas cálidas palabras a las homenajeadas. ■



## COMUNIDAD VALENCIANA

### Homenaje a Salvador Mínguez Sanz

El pasado 25 de abril se celebró en el Casino Antiguo de Castellón un homenaje con motivo de la jubilación de Salvador Mínguez Sanz, registrador mercantil de dicha localidad y delegado provincial de Castellón durante más de dos décadas. A dicho acto asistieron todos los registradores y notarios de Castellón y su provincia y un nutrido grupo de la sociedad castellonense. ■

INFORME DE LA COMISIÓN

## Cláusulas no inscribibles en el Registro de la Propiedad

El Colegio de Registradores de España presentó un detallado informe sobre cláusulas abusivas, elaborado tras el análisis de la reforma introducida por la Ley 1/2013 de 14 de mayo de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.

Tras la reforma introducida por la nueva Ley de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, el Colegio de Registradores, después de analizar la Ley, elaboró un documento que recoge un exhaustivo estudio de las cláusulas abusivas que no deben acceder al Registro.

Las conclusiones de este informe fueron presentadas en una rueda de prensa celebrada en la sede del Colegio de Registradores, por la directora de Relaciones Institucionales del Colegio, María José Pérez Martín, y el director del Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras, Vicente Carbonell.

La reforma llevada a cabo por la Ley 1/2013 que adapta la legislación vigente a las exigencias de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 14 de marzo de 2013 y a la sentencia del Tribunal Supre-



mo de 9 de mayo de 2013 (cláusulas suelo), se caracteriza por una limitación de las facultades dispositivas de las partes contratantes de préstamos o créditos hipotecarios, lo que inevitablemente implica la necesidad de un mayor control registral sobre el contenido y en la ampliación de los supuestos de cláusulas susceptibles de denegación. Todo esto con el objetivo de buscar una mayor protección de los consumidores y de la permanencia de estos en su vivienda familiar.

Para su mejor comprensión, el informe clasifica las distin-

tas estipulaciones no inscribibles diferenciándolas según se traten de cláusulas financieras, de vencimiento anticipado, de carácter ejecutivo, o ajenas a la garantía hipotecaria.

### CLÁUSULAS FINANCIERAS

Entre este primer grupo de cláusulas estarían los pactos relativos a intereses ordinarios que redondeen el interés por encima del 1/8 de punto, que fijen la variación sólo al alza o que señalen un tipo de referencia no objetivo por incluir en todo o en parte el

tipo de la propia entidad; los pactos relativos a los intereses moratorios de préstamos o créditos para la adquisición de vivienda habitual, garantizados con hipotecas constituidas sobre la misma vivienda, que no podrán ser superiores a tres veces el interés legal del dinero, sólo podrán devengarse sobre el principal pendiente de pago y no podrán ser capitalizados en ningún caso; o los pactos relativos a instrumentos de cobertura de tipos de interés –swaps, etc.– que vayan asociados a un préstamo o crédito principal que se garantiza en la misma escritura y los referidos a cláusulas suelo y techo en los cuales el límite de variabilidad a la baja sea inferior al límite de variabilidad al alza, si cuando el prestatario es persona física y la hipoteca recae sobre una vivienda, sobre terrenos o sobre edificios construi-

“El Colegio de Registradores, después de analizar la Ley, elaboró un documento que recoge un exhaustivo estudio de las cláusulas abusivas que no deben acceder al Registro”

dos o por construir, se omite la constancia manuscrita del conocimiento del deudor de los riesgos del contrato. En este caso la inscripción parcial de la hipoteca exige consentimiento expreso.

También entre las cláusulas financieras nos encontramos los pactos referidos al pago de comisiones y compensaciones de riesgo de interés que excedan del máximo permitido por las normas que las regulan; los pactos que impongan al deudor el abono de gastos o impuestos cuyo pago corresponde por Ley al acreedor; los pactos omnicomprendidos de garantía de cualquier obligación que el deudor pueda tener en el futuro con el acreedor o aquellos en que quede indeterminada la obligación garantizada; o los pactos que dan derecho a la entidad bancaria a exigir el pago de los intereses de las amortizaciones aplazadas y todavía por vencer.

### **CLÁUSULAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO**

A pesar que el criterio tradicional de la doctrina era entender que el vencimiento anticipado del préstamo y la ejecución de la garantía sólo tiene lugar simultáneamente cuando el deudor hipotecario incumple una cláusula del préstamo o una obligación garantizada por la hipoteca con una cifra de responsabilidad propia, ha sido habitual en la práctica bancaria que las escrituras de hipoteca recogieran una pluralidad variadísima de cláusulas de vencimiento anticipado del préstamo respecto de las que se pacta expresamente



## **Otras cláusulas**

Otras cláusulas que no deberían constar en el asiento serían el pacto de extensión de la hipoteca a nuevas construcciones sobre la finca hipotecada, cualquiera que sea el titular que las realice; el pacto de compensación de la deuda con cualquier crédito que el mismo deudor tenga con la entidad (especialmente si se refiere a la totalidad de un crédito indistinto de varios titulares); o las estipulaciones relativas a puras obligaciones accesorias del deudor pues carecen de trascendencia real, salvo que estén garantizadas con hipoteca ya que entonces adquirirán trascendencia real o pasarán a integrarse en las cláusulas financieras, aunque en la apreciación de ese carácter accesorio debe actuarse con prudencia.

A este respecto, puede afirmarse que no serán prestaciones accesorias y, por tanto, serán inscribibles, aquellas obligaciones que tengan una relación directa con la conservación del bien garantizado o con obligaciones vinculadas con el

mismo o con la propia garantía –seguro, conservación, pago del IBI, de gastos de comunidad de propietarios, gastos tramitación y ejecución, etc.–.

En este apartado estarían los pactos de sumisión expresa a juez o tribunal distinto del que corresponda al lugar en que se encuentre el bien; el pacto comisorio; los pactos de obtención de “segundas copias con fuerza ejecutiva”, poderes, fianzas, etc.; el pacto de renuncia del deudor a ser notificado de la cesión del crédito o del préstamo; o el pacto de exclusión del derecho de rescate que al deudor se le concede en el artículo 693-3 de la LEC cuando la finca hipoteca se trate de la vivienda familiar y la posibilidad del deudor de liberar el bien consignando las cantidades vencidas; norma que no podrá ser vulnerada por pacto, ni en cuanto al plazo de ejercicio ni en cuanto al número de ocasiones, por lo que deberán denegarse las estipulaciones que sean expresamente contrarias a la misma. ■

su susceptibilidad para provocar también la ejecución de la garantía hipotecaria. La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha terminado por admitirlas en aplicación del principio de autonomía de la voluntad, siempre que no sean contrarios a normas impera-

tivas o prohibitivas, no sean abusivas y respondan a una causa justa que se concreta en que guarden una relación directa con la conservación u obligaciones inherentes a la finca gravada, con el derecho real de hipoteca o con su ejecución, o tengan una carácter

esencial atendiendo a la naturaleza de la obligación garantizada.

En este sentido, podemos señalar como principales cláusulas de vencimiento anticipado no inscribibles en el Registro de la Propiedad el pacto de vencimiento



## Repercusión en los medios de comunicación

La presentación del informe sobre las cláusulas no inscribibles en el Registro de la Propiedad despertó un enorme interés en los medios de comunicación social. Hasta la sede del Colegio de Registradores

se desplazaron más de 30 periodistas para asistir a la rueda de prensa organizada por el Colegio de Registradores. Las informaciones relativas al estudio realizado por la Comisión creada para estudiar la refor-

ma fueron ampliamente difundidas por los medios. La noticia apareció en los diferentes informativos de televisión, en los boletines de las emisoras y en la prensa de información general, económica y regional. ■

anticipado del préstamo por impago de una o dos cuotas del mismo; el pacto de vencimiento anticipado por no inscripción de la hipoteca, no inscripción en plazo determinado o denegación parcial; el pacto de vencimiento anticipado para el caso de la parte prestataria sea declarada en concurso; el pacto de vencimiento anticipado en caso de enajenación o realización de actos dispositivo respecto de la finca hipotecada; el pacto de vencimiento anticipado por prohibición absoluta de arrendar o de constituir un arrendamiento urbano de vivienda por plazo superior al mínimo legal de cinco años; o el pacto de vencimiento anticipado en caso de despacho de mandamiento de ejecución o embargo contra la finca hipotecada o contra la parte deudora hipotecante.

También existen unas cláusulas que serían, sin embargo, como se deduce de la sentencia de 16 de diciembre de 2009, inscribibles si la causa de vencimiento no fuera los supuestos enunciados sino la no aportación de la garantía complementaria pactada para el caso de tener lugar dichos acontecimientos, y éstos estuvieran objetivados de alguna manera.

Estas serían el pacto de vencimiento anticipado por disminución del valor de la finca por deterioro de la misma; el pacto de vencimiento anticipado por disminución del valor de la finca por fluctuación de los precios de mercado; el pacto de vencimiento anticipado por expropiación de la finca; los pactos que vinculan el vencimiento anticipado a causas ajenas al contrato de hipoteca; o el pacto de vencimiento anti-

cipado por incumplimiento de prestaciones accesorias.

### CLÁUSULAS AFECTANTES A LA EJECUCIÓN

Entre estas cláusulas estarían la tasación a la que no se acompaña el certificado correspondiente o no se ajusta a las prescripciones legales, lo que impedirá la inscripción del procedimiento de ejecución directa y de la venta extrajudicial; el pacto de venta extrajudicial para supuestos en que la deuda no se encuentre inicialmente; la extensión objetiva de la hipoteca a los bienes muebles colocados permanentemente en los edificios y a las mejoras de los mismos aunque hayan sido efectuadas por un tercer poseedor; las estipulaciones sobre posposición o igualdad del rango de la hipoteca; o el pacto de renuncia del deudor a la cancelación parcial cuando el

acreedor haya aceptado el pago fraccionado del crédito.

También estarían las referentes a los pactos de ejecución judicial o extrajudicial de la hipoteca que no señalan la tasación a efectos de subasta o el domicilio o los señalan diferenciados para cada procedimiento; la cláusula que atribuye al acreedor la facultad de descontar del precio del remate los gastos de formalización y tributarios relacionados con la adjudicación al mismo del inmueble en el procedimiento de ejecución; o el pago por el deudor de los honorarios del abogado del acreedor en la ejecución extrajudicial, porque su intervención no es obligatoria y según el artículo 236-K-3 del RN, el notario sólo debe practicar la liquidación de gastos, considerando exclusivamente los honorarios de su actuación y los derivados de los distintos trámites seguidos. ■

# El Colegio de Registradores, ante la Ley del deudor hipotecario

Con motivo de la reforma introducida por la Ley 1/2013 de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, la Comisión -sección de hipotecas- sobre la calificación e inscripción del derecho real de hipoteca del Colegio de Registradores ha elaborado un informe en el que analiza las consecuencias registrales de la nueva Ley.

La Comisión ha estado integrada por los registradores Carmen de Grado, vicedecana del Colegio de Registradores; María José Pérez Martín, directora de Relaciones Institucionales; Ángel Valero, Rafael Arnaiz, Fernando Canals, Dulce Galvo, y por el catedrático de Derecho Civil, Vicente Guilarte.

En un primer momento, en relación con la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de marzo de 2013, el Colegio de Registradores se manifestaba, a través de una nota de prensa, en los siguientes términos:

La protección del usuario exige que se rescate el control preventivo de las cláusulas abusivas por parte de un funcionario que sea independiente respecto de la parte fuerte de la contratación. Control que fue cercenado con motivo de la reforma de la Ley Hipotecaria del año 2007. El resultado ha sido el indiscriminado acceso al Registro de todo tipo de cláusulas abusivas.

El Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros incluye expresamente



el rescate de tal control independiente y preventivo que ahorraría gran parte de los problemas y abusos que tanta alarma social han creado.

Paralelamente de la Sentencia del TJUE se desprende con nitidez que ha de habilitarse dentro de los procesos judiciales que acaorean el desahucio un trámite para que, con suspensión del proceso que deberá decidir el Tribunal en cada caso, el deudor de buena fe pueda alegar el carácter abusivo de una cláusula siempre y cuando la misma sea relevante para oponerse a la pretensión de la entidad que desahucia.

Posteriormente, la Comisión elaboró el citado informe en el que destacaba y pormenorizaba la labor de los registradores en la calificación respecto a las cláusulas abusivas, una vez conocida la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La Comisión, en su escrito, reitera que, como en anteriores informes sobre esta materia, que al margen de la existencia patológica de cláusulas nulas, la calificación registral se va a seguir proyectando tras la nueva ley sobre todos aquellos extremos cuyo control minucioso la sociedad no sólo no discute, sino que exige: el examen de la persona que otorga el acto, su capacidad, el cumplimiento del tracto, las exigencias de forma, el control del rango entre los derechos, la consideración de los obstáculos que surgen del Registro, la comprobación de los requisitos necesarios para la cancelación, la ordenación de la ejecución, la detección de contradicciones entre las cláusulas del contrato, de errores materiales, etc.

Estas cuestiones son fundamentales para hacer que el sistema sea un verdadero sistema de legalidad y de seguridad jurídica. ■



## Miembros de la Comisión creada para estudiar la reforma

La Comisión ha estado integrada por los registradores Carmen de Grado, vicedecana del Colegio; María José Pérez Martín, directora de Relaciones Institucionales; Ángel Valero, Dulce Galvo, Rafael Arnaiz, Fernando Canals, y por el catedrático de Derecho Civil, Vicente Guilarte. ■

LISBOA

## Celebrada la XVII Asamblea General de ELRA

**El pasado mes de mayo tuvo lugar en Lisboa la XVII Asamblea General de la Asociación Europea de Registros de la Propiedad (ELRA). En esta ocasión, el Instituto dos Registos y do Notariado de Portugal actuó como anfitrión del evento.**

El día anterior a la celebración de la Asamblea General de la Asociación Europea de Registros de la Propiedad (ELRA), tuvo lugar la conferencia de inicio del proyecto GROBECO II. Subvencionado por la Comisión Europea dentro del programa de Justicia Civil, el proyecto GROBECO II, en inglés "Cross-Border Electronic Conveyancing", tiene como objetivo la instauración de mecanismos más simples y seguros en la compra-venta e hipotecas de propiedades en otros países miembros de la Unión Europea, especialmente entre compradores holandeses e ingleses de propiedades inmobiliarias en España y Portugal.

Junto con los registradores de la Propiedad de los diferentes Estados miembros, participaron catedráticos de derecho de diferentes universidades, representantes de organismos jurídicos europeos así como notarios y una representación del Consejo de la Unión Europea. Asimismo, es significativo el interés mostrado por los representantes del Ministerio de justicia de Austria, país interesado en las actividades desarrolladas por la asociación y posible futuro miembro de ELRA.

Entre los ponentes de la conferencia, cabe destacar también la participación de Diana Wallis, antigua diputada y vicepresidenta



del Parlamento europeo sobre los posibles problemas a los que se enfrentan los ciudadanos europeos cuando realizan una compra inmobiliaria transfronteriza.

Al día siguiente de la conferencia de GROBECO, se celebró la XVII Asamblea General de la Asociación. Durante la sesión matinal, la Asamblea se centró en los asuntos internos de la asociación. Wim Louwman, presidente de ELRA, informó a los miembros de las actividades más importantes llevadas a cabo desde la pasada Asamblea General, celebrada en diciembre en Bruselas, y Gabriel Alonso, Secretario General, revisó el acta de reunión de dicha Asamblea.

Lo más destacable fue la firma del acuerdo de cooperación entre ELRA y CINDER, organización registral cuyo cargo de secretario general ocupa Nico-

lás Nogueroles. Respetando plenamente su respectiva independencia, estructura operativa y funcional así como su ámbito de acción, este acuerdo regula los mecanismos para coordinar las acciones de ambas asociaciones en la promoción y el logro de su compromiso activo común, que es mejorar los sistemas de registro eficaces y promover la seguridad jurídica en el sector inmobiliario y los mercados de capital.

En esta XVII edición y siguiendo lo establecido en los estatutos de la asociación, se procedió a la votación del nuevo Consejo de Administración de ELRA para un periodo de dos años consecutivos. El resultado fue unánime.

El nuevo Consejo está compuesto por los siguientes miembros: Presidente Alasdair Lewis, representante del *HM Land Registry of England and Wales*, Secretario General Jorge López, representante del Colegio de Registradores de España, Tesorero Guido De Latte, representante de la *Belgian Federation of Mortgage Keepers*, y Mihai Taus y Jacques Vos, representantes de la *Land Registry*

Es significativo el interés mostrado por los representantes del Ministerio de justicia de Austria, país interesado en las actividades desarrolladas por la asociación y posible futuro miembro de ELRA

Association of Romania y del Kadaster of Netherlands respectivamente, como Administradores.

Alasdair Lewis, ya como nuevo presidente, quiso destacar en su primera intervención los puntos comunes que tienen los diferentes Registros de la Propiedad de la UE, tanto los desafíos actuales a los que hay que dar respuesta: economía adversa, fomento de mercado, nuevas tecnologías, protección de datos; como en la propia función del registro: ofrecer al ciudadano mayor seguridad y confianza en los servicios prestados y colaborar en los objetivos políticos iniciados por los gobiernos nacionales. ELRA permite trabajar a todos conjuntamente y hablar con una sola voz en Europa.

En los dos próximos años, ELRA fomentará el acercamiento a aquellos países que aún no son miembros de la asociación y se alentará una colaboración más estrecha con los actuales; se mantendrá una cooperación fluida con otras asociaciones a nivel europeo e internacional; se buscará una estabilidad financiera para la asociación y, por último, se trabajará en proyectos cuyos resultados estén relacionados con las iniciativas europeas y cuyos beneficios recaigan tanto para el registro como para los ciudadanos.

Después de la intervención del nuevo Presidente, la Asamblea dio paso a las iniciativas europeas de interés para ELRA. La más reciente publicada es la Propuesta de Reglamento sobre la promoción de la libre circulación de los ciudadanos y las empresas mediante la simplificación de la aceptación de ciertos documentos públicos, cuya presentación recayó en Gabriel Alonso, que se centró en el alcance, los efectos jurídicos y las medidas previstas por la propuesta.

Acto seguido, Mihai Taus, coordinador del grupo de trabajo de ELRA sobre el estatuto de los Registradores de la Propiedad en la UE, tomó la palabra y presentó el cuestionario sobre el estatuto que describe la autoridad nacional y el sistema de registro de la propiedad, define la figura del Registrador de la Propiedad y el procedimiento de registro de la propiedad e informa sobre lo que está regulado y lo que falta por regular en cada país.

A continuación, Chris Pitt Lewis, revisó la pasada reunión de los puntos de contacto de la Red europea de los Registros de la Propiedad (ELRN), que tuvo lugar en Dublín los pasados 21 y 22 de



Nuevo Consejo de Dirección de ELRA.



Alasdair Lewis.



Diana Wallis.

En los dos próximos años, ELRA fomentará el acercamiento a aquellos países que aún no son miembros de la asociación, se alentará una colaboración más estrecha con los actuales y se mantendrá una cooperación fluida con otras asociaciones a nivel europeo e internacional

marzo de 2013 y en la que se aprobó la 5ª Fact Sheet sobre *Condominium* entre otros temas.

La sesión de la tarde comenzó con el coloquio sobre datos espaciales y Registros de la Propiedad. Moderado por Carmen Jerez, Profesora de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid, dicho debate contó con la participación de expertos procedentes de diferentes sistemas registrales: Henrik Ungern, de la *National Land Survey of Finland*, Jesús Camy, Registrador de la Propiedad de Granada, Mihai Taus, de la *Land Registry Association of Romania* y Wim Louwman, del *Kadaster of Netherlands*.

A continuación, Jorge López, nuevo Secretario General de la Asociación, presentó el 5º volumen de la *Publicación Anual de ELRA*. Los miembros de ELRA de países como Bosnia, Lituania, Polonia, Holanda y España han contribuido con la aportación de artículos en materia registral de interés

común para la Asociación. La *Publicación Anual de ELRA* está disponible en línea en la página web de la asociación y algunas copias de la misma será enviada en breve a las sedes de las asociaciones miembros de ELRA.

Seguidamente, y como viene siendo habitual, se presentó el funcionamiento del Registro de la Propiedad en uno de los Estados Miembros. En esta ocasión, Henrik Ungern, representante de la *National Land Survey of Finland*, fue el encargado de presentar la transmisión electrónica de propiedades en su país.

Para clausurar esta XVII Asamblea General de ELRA, el Presidente resumió los principales resultados de la reunión, animó a todos los presentes a seguir trabajando por y para la asociación y agradeció a la Secretaría de ELRA y al Instituto dos Registos e do Notariado de Portugal por sus esfuerzos en la organización de la Asamblea. ■



## Viena acoge la Junta Anual de EULIS

Cerca de veinte participantes pertenecientes a los diez países miembros de EULIS (European Land Information Service), se reunieron en Viena para participar en la Junta Anual de la organización.

Los participantes en la Junta de EULIS mantuvieron una apretada agenda con numerosas reuniones que tuvieron lugar en las instalaciones del Ministerio de Justicia de Austria. Entre las citas más destacadas, además del análisis de la situación financiera de EULIS, o la aprobación de los nuevos países miembros, con la presencia de Pekka Halme, de Finlandia, y Greg McDermott, de Irlanda, hay que señalar la integración de los servicios ofrecidos por EULIS con el portal e-Justice de la Comisión Europea.

Los miembros de EULIS creen que una mayor integración en los proyectos de la Unión Europea conllevaría numerosos beneficios para los países. Además, la Comisión Europea lleva tiempo abogando



por una estrecha colaboración que afiance la trayectoria de EULIS.

Otro de los asuntos tratados fue la ampliación de los integrantes de EULIS: con la incorporación de la

Agencia de Bienes Inmuebles y Catastro de Macedonia, en la actualidad son diez los países miembros. En las previsiones, se pretende doblar este número en el año 2015. ■



### ENCUENTRO EN MADRID

El Colegio de Registradores, semanas después de la Junta Anual celebrada en Viena, acogió una nueva reunión de EULIS (European Land Information Service). EULIS, organismo que ofrece a los ciudadanos acceso *on line* los diferentes Registros de la Propiedad existentes en Europa, agrupa a países como España, Austria, Irlanda, Lituania, Holanda, Suecia, Reino Unido, Finlandia, Macedonia y Escocia. ■



Ciudad de Panamá ha sido el lugar elegido por los registradores latinoamericanos para celebrar el XXVI Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral.

## Los registradores españoles, presentes en el Comité Latinoamericano de Consulta Registral

Ciudad de Panamá ha sido el lugar elegido por los registradores latinoamericanos para celebrar el XXVI Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral. Con una importante presencia de registradores españoles en las reuniones y encuentros del Comité, y bajo el lema "Tiempo para aprender, espacios para disfrutar", numerosos expertos de la región tuvieron tiempo de compartir conocimientos y poner en común diferentes aspectos de la práctica registral diaria, desde la perspectiva de los diferentes países latinoamericanos.

Por parte del Colegio de Registradores de España, Belén Madrazo, directora del Servicio de Registral de Atención a los Consumidores y Usuarios y de Medio Ambiente del Colegio de Registradores, y José Torres, tesorero del Colegio, acompañados por Ángel Valero, registrador de la Propiedad, intervinieron con diferentes ponencias para exponer algunas de las características del sistema registral español.

Belén Madrazo disertó sobre el Registro de Bienes Muebles y el Registros de Condiciones Generales de



la Contratación, mientras que José Torres esbozó las principales singularidades del procedimiento registral. Por su parte, Ángel Valero versó su exposición en la propiedad horizontal y los complejos urbanísticos.

Durante cuatro días, los registradores presentes han podido compartir conocimientos, intercambiar las distintas dificultades y retos profesionales actuales dirigidos a la modernización, en aras de una mayor utilidad,

eficiencia, y un mejor servicio registral que redunde en beneficio de los consumidores y usuarios del siglo XXI que requieren, cada vez más, una información registral precisa y pida desde diferentes partes del mundo. ■

IPRA-CINDER

# Visita a China del secretario general de IPRA-CINDER

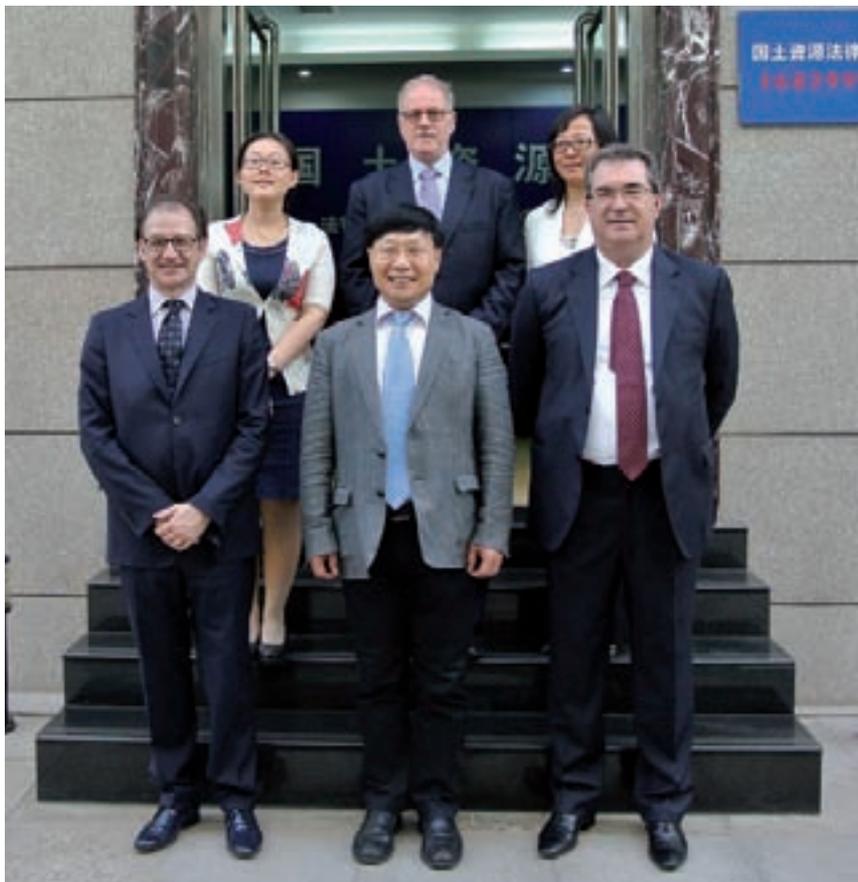
Recientemente, una delegación de la International Property Registries Association-Centro Internacional de Derecho Registral (IPRA-CINDER) visitó la República Popular China donde mantuvo encuentros con diversas autoridades en materia de tierras, así como las instituciones académicas, las organizaciones registrales y con expertos locales en materia inmobiliaria. La delegación estuvo integrada por Nicolás Nogueroles, secretario general de IPRA-CINDER, Fernando P. Méndez, expresidente de la Asociación Europea de Registros de la Propiedad (ELRA) y Sergio Jacomino, expresidente del Instituto del Registro Inmobiliario de Brasil (IRIB).

## ENCUENTRO CON EL VICEMINISTRO DE TIERRAS Y RECURSOS NATURALES

Tras la visita al Centro, la delegación del IPRA-CINDER fue recibida por el viceministro de Tierras y Recursos Naturales de la República Popular China, Cunzhi Hu, con el que departieron sobre el mercado inmobiliario en China, las futuras colaboraciones y posteriormente mantuvieron una cena de trabajo en la que se abordaron los temas de la conferencia que tendría lugar al día siguiente.

## VISITA AL CHINA LAW CENTER FOR LAND RESOURCES

Los representantes de IPRA-CINDER mantuvieron una reunión de trabajo con los dirigentes del China Law Center for Land Resources para explorar colaboraciones futuras. Por parte de esta última institución asistieron el profesor Sun Yinghui, director del centro, acompañado por Chen Yong, director del departamento de ciencia, tecnología y cooperación del Ministerio de Tierra y Recursos Naturales (MLR), y los responsables de investigación del mencionado centro. Con motivo de la reunión se visitaron las instalacio-



Los representantes de IPRA-CINDER mantuvieron una reunión de trabajo con los dirigentes del China Law Center for Land Resources para explorar colaboraciones futuras

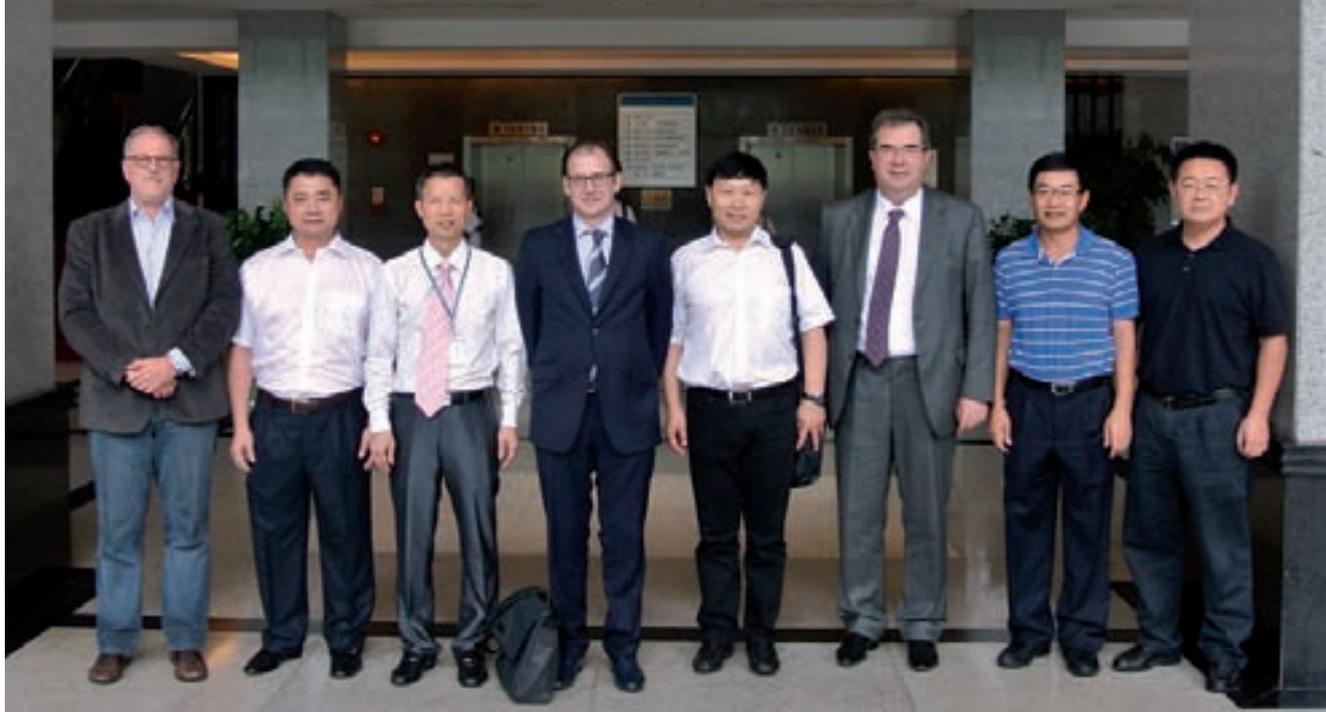
nes del centro pudiendo conocer *in situ* los trabajos de investigación y las publicaciones que realiza el organismo chino. El profesor Sun Yinghui y el secretario general aprovecharon para intercambiar las publicaciones de ambas instituciones

## CONFERENCIA SOBRE REAL ESTATE REGISTRATION

Organizada por el China Law Center for Land Resources y el International Cen-

ter for Registration Law (IPRA-CINDER) tuvo lugar en Beijing una conferencia internacional sobre el Registro de Bienes Inmuebles. En el acto inaugural de la conferencia intervinieron el viceministro, Cunzhi Hu, y el secretario general, Nicolás Nogueroles, pronunciando ambos sendas ponencias. En la conferencia participaron representantes de diversas Universidades de China, especialistas en tierras de varios ministerios y especialis-

Cálida bienvenida a los líderes de  
CINDER invitados a venir a visitar  
nuestro centro



tas venidos de otras partes del mundo. Por parte de IPRA-CINDER intervinieron Fernando P. Méndez, que disertó sobre los presupuestos para la contratación interpersonal, y Sergio Jacomino, que explicó el Registro de la Propiedad en Brasil, su implantación y el desarrollo del mercado hipotecario.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SHENZEN

Finalmente, y como colofón a esta visita a la República Popular China, la delegación de IPRA-CINDER fue recibida en el Registro de la Propiedad de Shenzhen: esta ciudad tiene el status de zona económica especial con quince millones de habitantes y está ubicada en las proximidades de Hong Kong. Allí pudieron conocer el funcionamiento de las oficinas registrales en China y el procedimiento registral. El director del Registro hizo entrega a la delegación de un ejemplar traducido al inglés y otro al español del Reglamento de la Zona Económica Especial de Shenzhen para el Registro de Bienes Inmuebles. También, en los dos días de visita a Shenzhen, se mantuvieron contactos con los responsables de la Comisión de Planeamiento Urbanístico, Tierras y Recursos de Shenzhen. Duran-



En el acto inaugural de la conferencia intervinieron el viceministro, Cunzhi Hu, y el secretario general, Nicolás Nogueroles, pronunciando ambos sendas ponencias

te todos los días la delegación estuvo acompañada por el director del Legal Affairs Center for Land and Resources, el profesor Sun Yinghui; la directora de relaciones internacionales, Zhang Dong Quin, y la profesora de la Universidad de Beijing, Wenquin Chen. ■

# Una delegación dubaití se reúne con IPRA-CINDER

Nicolás Nogueroles, secretario general de IPRA-CINDER, fue el encargado de dar la bienvenida a la delegación de Land Department de Dubai, que visitó nuestro país para conocer de primera mano el sistema registral español. La delegación dubaití estuvo encabezada por Sultan Butto Bin Mejren, director general de la institución. También asistieron Sultan Ebrahim Mohammed Alakraf, senior director de Real Estate Registration Services Department; Yousuf Abdulla Alsayed Ahmed Al Hashimi, senior director de Licensing Department; y Humaid Abdulla Jassem Kalaf Alshami, director adjunto de Real Estate Registration Services Department.

Por parte de los registradores españoles, asistieron, además de Nicolás Nogueroles, secretario general de IPRA-CINDER, Eduardo J. Martínez, vice-

secretario general de esta institución; Fernando P. Méndez, exdecano del Colegio de Registradores y expresidente de ELRA; Beatriz Corredor, exministra de Vivienda; Nuria Raga y Begoña Longás.

El encuentro se inició con la visita de la delegación dubaití al Colegio de Registradores. Allí pudieron conocer el funcionamiento de aplicaciones punteras como son los Proyectos FLEI y FLOTI, o el programa GeoBase Web. Además, asistieron a una presentación del sistema registral español.

Posteriormente, la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores quiso mantener un encuentro con las autoridades dubaitíes. Alfonso Candau, decano-presidente del Colegio; Carmen de Grado, vicedecana; y María Ángeles Echave-Sustaeta, directora del Servicio de Coordinación de Registros Mercantiles, se

sumaron a las reuniones de trabajo de este encuentro bilateral.

Otra de las actividades programadas fue la visita al BBVA, donde Eduardo Albizu, jefe del Servicio Jurídico, expuso las principales características del sistema bancario español. Tras esta reunión, la delegación tuvo tiempo para efectuar una visita al Museo del Prado.

En la segunda y última jornada del encuentro, la agenda comenzaba con una recepción en la prestigiosa Casa Árabe de Madrid, institución que pretende reforzar los lazos multilaterales.

Más tarde, las delegaciones española y dubaití se trasladaron a la Dirección General de la Vivienda, donde su titular, Pilar Martínez López, expuso las principales líneas de actuación que está llevando a cabo el Gobierno español en materia de vivienda. ■



## SANTIAGO DE CHILE, PRÓXIMA SEDE DEL CONGRESO IPRA-CINDER

**CINDER 2014**  
CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO REGISTRAL, SANTIAGO, CHILE

En el otoño de 2014, la capital chilena será la sede del nuevo Congreso IPRA-CINDER. De carácter bienal, el Congreso del

International Property Registries Association-Centro Internacional de Derecho Registral acoge a multitud de registradores, notarios

y expertos en derecho hipotecario que debaten durante varios días acerca de temas tan diversos como el acceso a la vivienda, el

registro electrónico o la llevanza de las oficinas registrales. En Santiago de Chile, el Congreso alcanzará su decimonovena edición. ■

**Ni un niño sin hogar.**



**Escuelas para todos.**



**anidan** ONGD

Ayuda niños de África

Anidan, Ayuda a niños de África, es una ONGD que acoge a niños de la costa de Kenia en situación de desamparo total, dándoles un hogar, curándolos de sus enfermedades y educándolos. También ayudamos a familias en extrema pobreza. Y damos cobertura sanitaria a los niños en nuestro Hospital Pediátrico Pablo Horstmann.

Visita nuestra web [www.anidan.org](http://www.anidan.org). También puedes seguirnos por Facebook. Puedes ponerte en contacto con nosotros mandándonos un email a: [anidan@anidan.org](mailto:anidan@anidan.org) ó llamándonos a los teléfonos 913 000 790 y/o 687 777 400.

AMIGO—AMIGO DE HONOR—AMIGO BENEFACTOR—AMIGO CORPORATIVO

## AMIGOS DEL MUSEO THYSSEN- BORNEMISZA



Fotografía: Alberto Schommer

Formar parte de los Amigos del Museo Thyssen-Bornemisza significa recibir múltiples beneficios: con su adhesión sentirá el orgullo de contribuir a la conservación de una excepcional colección artística; se convertirá en portavoz privilegiado de la actividad del Museo y se integrará en un colectivo de personas e instituciones con especial curiosidad e interés por el mundo de la cultura.

Ser Amigo del Museo le permitirá estar puntualmente informado de nuestras actividades, participar en ellas con descuentos y beneficios exclusivos y obtener ventajas fiscales. Elija la categoría más acorde a sus intereses y entre en el Museo como en su propia casa. Su generosidad asegura la vitalidad de la Institución en el futuro.

[www.museothyssen.org](http://www.museothyssen.org)

[tarjeta.amiga@museothyssen.org](mailto:tarjeta.amiga@museothyssen.org)

Museo Thyssen-Bornemisza  
Paseo del Prado, 8, 28014 Madrid  
Tf. +34 914 203 944  
Fax +34 914 202 780

**MUSEO**  
THYSSEN-  
BORNEMISZA

# Presentes en las redes sociales, seguimos apostando por las nuevas tecnologías

El Colegio de Registradores ya está en las redes sociales, apostando por la comunicación *on line* desde el mes de mayo. Facebook, Twitter, Google +, LinkedIn y Flickr son las plataformas donde la institución está presente.

Navegando en las redes 60 días, el Colegio de Registradores ha comenzado su andadura por parajes digitales. Las redes sociales poco a poco toman cuerpo en nuestro día a día. Cada vez son más las instituciones que deciden apostar por estar presente en las redes.

El departamento de Relaciones Institucionales llevaba meses pensando en apostar y adentrarse en la nueva era. Las nuevas tecnologías son fruto del desarrollo tecnológico, por ello el Colegio de Registradores, una institución que destaca por ser pionera en la presentación telemática, no podía quedarse anclado en la comunicación *off line*. La iniciativa de estar presente en las redes sociales fue una difícil decisión, sin embargo muy acertada, muchos ya han agradecido la actividad que se desarrolla desde el Gabinete de Prensa.

En tan sólo dos meses el Colegio de Registradores ya cuenta con más de 1.700 seguidores entre las diferentes redes sociales y con más de 27.500 lectores en su blog. Los usuarios de las diferentes plataformas, son personas preocupadas por la ley hipotecaria, la ley de emprendedores, expedientes de nacionalidad..., que diariamente muestran sus dudas en los diferentes perfiles.

La incorporación de un *Community Manager* es esencial en el cuidado de la reputación corporativa en el entorno digital. Saber todo lo que se dice de nosotros en muchas ocasiones es una tarea que se escapa de las manos. Por eso la figura de un *Social Manager* es fundamental en un momento donde las nuevas tecnologías brindan un acercamiento al ciudadano. Informarse a través de las redes sociales es una de las formas más utilizadas por los consumidores gracias a su inmediatez, la cual permite resolver dudas o dejar comentarios de forma rápida y sencilla. En los últimos meses han sido numerosas las demandas y comentarios de los consumidores en Facebook, Twitter, Google +, LinkedIn y Flickr, redes en las que estamos presentes.

Saber todo lo que se dice de nosotros en muchas ocasiones es una tarea que se escapa de las manos. Por eso la figura de un Social Manager es fundamental en un momento donde las nuevas tecnologías brindan un acercamiento al ciudadano

Ser una entidad activa en las diferentes redes sociales permite a los usuarios del Registro acceder a la información en tiempo real. Nuestro objetivo es buscar soluciones que faciliten a los ciudadanos agilizar los trámites, disminuir los tiempos de espera e informar diariamente de todo lo que acontece. ■



## División horizontal con asignación del uso exclusivo de porciones concretas

Juan Carlos Casas Rojo

Registrador de la Propiedad

Se va consolidando la doctrina jurisprudencial en orden a la exigibilidad de licencia municipal en los supuestos en que se asigna el uso exclusivo de determinadas porciones de terreno.

**E**n el caso que nos ocupa, se trataba de la constitución de un régimen de división horizontal (tumbada) sobre una finca rústica sita en Baleares, con la consiguiente configuración de dos nuevas fincas registrales, atribuyendo el derecho de uso exclusivo sobre determinadas partes del terreno a cada uno de los elementos privativos. Tanto el registrador como la Dirección General de los Registros y del Notariado (Resolución de 3 de Abril de 2012) consideraron necesaria la licencia o declaración municipal de su innecesariedad. Impugnada esta resolución, la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Palma de Mallorca, de 14 de Marzo de 2013, sigue el mismo criterio: **"una asignación de porciones de terreno de uso exclusivo y excluyente de dichas entidades registrales implica una división o parcelación del suelo, sin que se acredite la correspondiente licencia de segregación o la declaración municipal de su innecesariedad"**. La sentencia se apoya en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Islas Baleares, y en el 17 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, y cita al respecto la sentencia de la Secc. 9ª de la Audiencia Provincial de Madrid de 3 de Octubre de 2008: **"desde el momento en que se asigna un uso y disfrute como anejo inseparable con la obligación de sufragar la totalidad de los gastos de mantenimiento y limpieza, se está**

**dividiendo el terreno"**. En parecido sentido se pronuncia la Sentencia, también de la Audiencia de Madrid, de 26 de febrero de 2007.

La sentencia de Mallorca, considera que "la porción resultante, en este caso dos, de... metros cuadrados y... respectivamente, implica su identificación de superficie afectada por ese fraccionamiento de plena naturaleza jurídica como no puede ser de otra forma en el régimen de la propiedad horizontal e **integra un acto de división...**", contemplado en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Islas Baleares.

Hay que recordar, como ha venido reiterando la DGRN (por todas, R. 17 de enero de 2012) que la normativa autonómica es la competente para determinar la necesidad o no de licencia urbanística, en tanto que a la estatal le compete la regulación del acceso al Registro de la Propiedad y por tanto la determinación de si es necesario o no acreditar la licencia exigida por la legislación autonómica, a efectos de la inscripción en el Registro.

En el presente caso la legislación balear no exige licencia para la división horizontal tumbada, pero sí, en cambio, para la **asignación de uso exclusivo de terreno** a los elementos privativos, por ser equivalente a la división de terrenos, tal como lo interpreta la jurisprudencia de la propia DGRN y se desprende de la vigente Ley del Suelo. Y la legislación estatal exige la acreditación de este tipo de licencias de división de terrenos para el acceso al Registro de la Propiedad.



La DGRN, por lo demás, ha reiterado la existencia de parcelación encubierta, que requeriría, por tanto, licencia, en los casos de **venta de cuota indivisa con asignación de disfrute exclusivo de una porción determinada del terreno**, si la porción delimitada es susceptible de constituir finca independiente (entre otras,

R. 26 de junio de 1999, R.1 de febrero de 2001, R. 2 de febrero de 2001, R. 10 de febrero de 2001, R.12 de febrero de 2001); incluso también lo ha apreciado así en otros casos en que no existía atribución de uso exclusivo pero sí otros elementos reveladores existencia de una posible parcelación ilegal (R. 24 de agosto de 2011). ■

Una asignación de porciones de terreno de uso exclusivo y excluyente de dichas entidades registrales implica una división o parcelación del suelo, sin que se acredite la correspondiente licencia de segregación o la declaración municipal de su innecesariedad



Vicente Guilarte

Catedrático de  
Derecho Civil

## Malleus haereticorum

**M**e gratifica que “El Notario del S. XXI”, en la sección corporativa de su nº 49, repare, para bien, en mi persona, haciéndome partícipe de la disputa por la paternidad del calificativo que antecede a estas líneas. Me uno a San Roberto Belarmino, San Pedro Canisio, San Antonio de Padua y, allende los Pirineos, al sangriento Inquisidor Robert le Bougre. No creo, sin embargo, poder competir con la propia nación española, que, en el sentir de D. Marcelino, unía a su condición de martillo de herejes, las de luz de Trento, espada de Roma y cuna de San Ignacio. En todo caso incluirme en el elenco de quienes se disputan el término es un honor y, a la par, representa un consuelo pues alguien ha leído las que considera mis “imprecaciones” contra el notariado, de cuya conceptualización discrepo, surgidas, dice el informante corporativo, del rechazo notarial al Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros.

La mención me permite, por alusiones *ad hominem*, persistir en el debate y propicia reflexiones variadas.

- 1<sup>a</sup>. No es a mi juicio adecuado que un defensor de la fe pública notarial la considere como fé herética y conceptúe de “martillo” a quien la cuestiona. Si bien agradezco el término elegido quizás hubiera sido oportuna una alternativa semántica.
- 2<sup>a</sup>. Necesitado como me encontraba de integrar los “campos” que la Academia me requiere para mi acreditación como investigador, entre ellos el heteroreconocimiento de “mi obra” –el aterrador “índice de impacto”–, nada mejor a tal fin que la cita contenida en tan selecta publicación entre cuyos valores, y no el único, está su magnífico formato y la calidad, siempre satinada, de sus materiales.
- 3<sup>a</sup>. El fondo de la sugestiva imprecación que me dirige el editorialista es mas relevante y permite reconducir el debate tras los pre-

vios divertimentos. Apunto que nunca he concluido, como me imputa, que existiera “ceguera corporativa” alguna derivada de la incapacidad notarial para apreciar las bondades del Anteproyecto. De muy diferente manera la crítica era precisamente la contraria y surgía de la “clarividencia corporativa” con la que, advirtiendo el peligro, se ha tratado de desvirtuar, a través de una despiadada, efectista, farisaica y costosa campaña, la bondad de los proyectos ajenos en cuanto relevadores de las debilidades de lo propio.

Más acertada era, a mi entender, la conclusión final que tengo que aceptar: “*el demonio es el que tiene en casa*”, me decía el editorialista. Idea tan certera como universal y que, en su transcrita expresión, representa la versión satanizada de lo que siempre se ha sabido pues no hay peor cuñado que el propio ni peor cuña que la de la misma madera. No obstante frente a la adscripción al demoníaco grupo que reniega de mis convicciones, no haciéndolas tuyas, recordaré que no soy registrador, ni tan siquiera una liquidadora regento.

- 4<sup>o</sup>. No le causan ningún miedo al editorialista, tampoco prevención, mis reflexiones acerca de la incidencia que sobre la función notarial proyecta la certeza e integridad de la documentación electrónica. Es lógico pues nunca pretendí generar tan ingrata sensación en un colectivo al que, por afinidad profesional –casi todos sus miembros son juristas– aprecio: me bastaba con que, a efectos de índice de impacto, alguien hablara de mí, bien o mal pero que hablara.

Pero el tema permite alguna valoración complementaria. La certeza electrónica es, por definición, sustitutivo tecnológico de las presunciones básicas del documento público: su veracidad e integridad, ancladas en la norma que las crea respecto del documento notarial y en la técnica respecto del electró-

nico. El mundo del ser frente al del deber ser. Y el oficio debe buscar alternativas que, a mi juicio, difícilmente podrán encontrarse en la presunción de legalidad reservada a la Autoridad en cuanto ajena al juego del mercado y a la libre competencia entre iguales.

Paralelamente, tal certeza tecnológica y las comunicaciones electrónicas por las que se encauzan, debidamente suscritas con firma reconocida —¿para cuándo el documento autenticado por la firma electrónica de abogado en todos los actos unilaterales con incidencia registral?—son enemigo letal del “papel”. Y éste, según leo en un número anterior de la propia Revista parece importante: “(...) **la eliminación de los folios es inasumible, es atacar uno de los pilares básicos del sistema. (...) Piénsese que, en muchos documentos, los folios suponen más de la mitad de la factura total**”. Efectivamente así debe ser pues la lectura del anuario de la DGRN de 2010 me lleva a conocer y envidiar las cifras faraónicas que revela respecto de la “venta” de papel. Otro día podemos hablar de ellas.

Así las cosas discrepo de la furibunda crítica que ha surgido desde el colectivo amigo contra el citado Anteproyecto. Lo hago en función del falso envoltorio que la ha rodeado: la privatización, la pérdida de seguridad jurídica, el gran hermano orwelliano, lo farragoso de “lo electrónico”, las duplicidades, etc. La crítica ha de aceptarse, es natural, pero no tanto cuando se conocen las razones que la sustentan: en nuestro caso, aventuro, quizás el peligro que para el “papel” notarial representa la Administración electrónica. El art. 38 de la proyectada Ley de Emprendedores ha sido, y previsiblemente será, destinatario del despliegue mediático, pseudocientífico, que intentará convencernos de la bondad de persistir en “el papel”. Que viaje materialmente el oneroso papel y no electrónicamente los datos.

Por ello no es miedo, tampoco prevención hacia los avances tecnológicos. Es, y lo entiendo, defensa de lo propio, del “papel”. Y cuando no quedó mas remedio, de la exclusividad en el envío telemático. Defensa tan numantina como la abanderada, ya hace algún tiempo, por la entonces hispana editorial

Aranzadi cuando pretendíamos desprendernos, inicialmente, del Repertorio de Legislación y, mas tarde, del de Jurisprudencia. Lo hacíamos los abogados, cadenciosamente, una vez que inundados los anaqueles y estanterías de nuestros despachos acaecía lo mismo con trasteros y galerías. La petición de baja en el servicio venía acompañada de la inmediata y reiterada presencia de agentes que vanamente nos intentaban convencer de las bondades de la edición papel.

Por cierto, se mofa el editorialista de que mi celo quizás esté movido, apunta, por una vocación espiritual o científica. Ni lo uno ni lo otro. Mi celo, parecido al suyo, tiene una etiología mas prosaica pues se excita por la mano que mece mi cuna. El suyo, intuyo, por el papel y por el art. 155 del RN: “*el número de líneas deberá ser el de veinte en la plana del sello y veinticuatro en las demás, a base de quince sílabas por línea aproximadamente*”. Que a nadie se le vaya la mano comprimiendo líneas o restringiendo los márgenes de las matrices, impone la norma reglamentaria.

La desinteresada generosidad tipográfica, la amplitud de espacios, siempre ha sido consustancial al instrumento notarial cuyo tamaño intentó reducir la Ley 24/2001, sin éxito por mor del interesado desvío de su inicial finalidad. ■

Así las cosas discrepo de la furibunda crítica que ha surgido desde el colectivo amigo contra el citado Anteproyecto. Lo hago en función del falso envoltorio que la ha rodeado: la privatización, la pérdida de seguridad jurídica, el gran hermano orwelliano, lo farragoso de “lo electrónico”, las duplicidades, etc.

# Nacionalidad, un año después



Alfredo Prada y  
Alfonso Candau.

Hace un año, el 25 de junio de 2012, el Ministerio de Justicia y el Colegio de Registradores firmaron una encomienda para desbloquear la concesión de nacionalidades gracias al Plan Intensivo de Tramitación. Hoy, gracias a la colaboración de los registradores, ya se han tramitado más de 420.000 expedientes de nacionalidad por residencia, a través de un proyecto pionero de administración electrónica que hace efectiva la interoperabilidad y la conexión entre diversas administraciones.

Tras el convenio que firmaron el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, y el decano-presidente del Colegio de Registradores, Alfonso Candau, los más de 1.000 registradores que hay en España se pusieron a trabajar, junto a los empleados de los Registros, para dar salida a una situación que acumulaba expedientes con casi tres años de retraso. Hoy, la encomienda atribuida al Colegio de Registradores por parte del Ministerio de Justicia está a punto de cumplir su objetivo, que era el de dar salida al casi medio millón de expedientes acumulado.

## DIFUSIÓN DE LA ENGOMIENDA

El Colegio de Registradores ha querido dar a conocer su importante papel dentro del Proyecto GEN. Por este motivo, está organizando una serie de encuentros con diversas autoridades para explicar esta labor encargada al Cuerpo de Registradores por el Ministerio de Justicia.

Así, una representación de la Comisión de Justicia del Congreso



1. Belén Madrazo, Francisco Molinero, Julio Villarrubia y Vicente Guilarte. 2. Álex Sáez, Montserrat Surroca y Antonio Camacho. 3. Alfredo Prada, María José Pérez Martín y José Miguel Castillo. 4. Jorge Villarino, Beatriz Marta Escudero, Antonio Tornel y Magdalena Valerio.

## DATOS DE NACIONALIDAD ACTUALIZADOS A 11 DE JULIO DE 2013

Expedientes digitalizados	481.168
Expedientes repartidos a los Registros	429.360
Expedientes tramitados	410.774
Informes previos	369.179
Solicitudes de información complementaria necesaria para emitir informe previo que están a la espera de respuesta	41.595



Concepción López-Jurado, Manuel Hernández-Gil Mancha, Alfonso Candau, Antonio Tornel, Margarita Estévanez y Elena Parejo.

de los Diputados, encabezada por Alfredo Prada, presidente de dicha Comisión, mantuvo un encuentro institucional con miembros de la Junta de Gobierno del Colegio

para conocer los últimos datos del proceso de encomienda. Además de Alfredo Prada, del Grupo Popular del Congreso también asistieron Beatriz Marta Escudero, José

Miguel Castillo y Francisco Molinero; Antonio Camacho, Alex Sáez Jubero, Magdalena Valerio y Julio Villarrubia, por parte del Grupo Socialista; y Montserrat Surroca i





1. Manuel Hernández-Gil Mancha, Alfonso Candau y Antonio Tornel. 2. Ana María Ferrer y Agustín Azparren. 3. María José Pérez Martín, Francisco J. Vieira, Almudena del Río y Manuel Moix. 4. Reynaldo Vázquez y Fernando Martínez. 5. Juan Iranzo y Raquel Catalá. 6. Pilar Cernuda. 7. María José Pérez Martín y Antonio Casado. 8. Eva Orúe y Carmen del Riego.



➔ Comas, del Grupo Catalán-CiU, así como el letrado de la Comisión, Jorge Villarino.

Días más tarde, la sede colegial acogió, con el Decanato Autonómico de Madrid del Colegio de Registradores como anfitrión, un encuentro en el que estuvieron presentes varias personalidades jurídicas, políticas y económicas de la Comunidad Autónoma de Madrid. Entre los presentes, Manuel Moix Vázquez, fiscal superior de Madrid; Francisco J. Vieira Morante, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; María del Mar Sebastián Merino, abogado del Estado Jefe

ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid; Ana María Ferrer, presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid; Pablo Gómez-Tavira, director general de Inmigración de la Comunidad de Madrid; Juan Iranzo, decano-presidente del Colegio de Economistas de Madrid; o Raquel Catalá Polo, delegada especial de la Agencia Tributaria.

#### PRENSA Y RADIO

El Colegio, además de presentar los datos de la Encomienda de Nacionalidad por Residencia a autoridades, también ha venido manteniendo una serie de reu-  
 nes informativas con diferentes representantes de medios de comunicación. Además de las habituales notas informativas enviadas a los medios, por el Colegio han pasado periodistas y tertulianos para conocer el proyecto. Entre los más destacados, Eva Orúe, de Zooms News y Cadena Ser; Carmen del Riego, presidenta de la Asociación de la Prensa de Madrid; Antonio Casado, de elconfidencial.com y Onda Cero; o Curri Valenzuela, de ABC.

nes informativas con diferentes representantes de medios de comunicación. Además de las habituales notas informativas enviadas a los medios, por el Colegio han pasado periodistas y tertulianos para conocer el proyecto. Entre los más destacados, Eva Orúe, de Zooms News y Cadena Ser; Carmen del Riego, presidenta de la Asociación de la Prensa de Madrid; Antonio Casado, de elconfidencial.com y Onda Cero; o Curri Valenzuela, de ABC.

#### DECANATO DE MADRID

El Salón de Actos de los Registros de la Propiedad de Madrid

9. Elena Parejo, Francisco Gerardo Martínez Tristán, Pablo Gómez Tavira y Beatriz Grande. 10. Miguel Román, Ángel Valero y José Palazuelos. 11. María del Mar Sebastián y Ernesto Calmarza. 12. Alfonso Candau, Belén Madrazo y Curri Valenzuela.



9



10



11



12

acogió un acto para explicar los principales datos del Proyecto GEN. El decano del Colegio de Registradores, Alfonso Candau, junto con el decano autonómico, Manuel Hernández-Gil Mancha, quisieron presentar a los registradores de Madrid y a los empleados de los Registros, las principales cifras de esta encomienda de nacionalidad. Acompañados de Antonio Tornel, vicedecano de Madrid, y Concepción López Jurado y Elena Parejo, vocales de la Junta Autonómica de Madrid, registradores y empleados pudieron conocer el estado actual de este proyecto. ■

## La Asociación @asLAN premia a la Dirección General por el Proyecto GEN

La Dirección General de los Registros y del Notariado, como reconocimiento a la importante labor llevada a cabo en el Plan Intensivo de Tramitación de los Expedientes por Nacionalidad, ha recibido el Premio @asLAN 2013 en la categoría Justicia e Interior por el Proyecto GEN (Gestión de Expedientes por Nacionalidad). La Asociación @asLan se constituyó en el año 1984 con el fin de "promover y difundir en España el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la empresa, así como generar valor para todos sus asociados". La convocatoria de los Premios @asLan, que alcanzan su quinta edición, persiguen unos objetivos como son, tal y como recogen las bases, el identificar, divulgar y premiar experiencias de éxito en la Administración Pública Española en la aplicación y uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; facilitar el intercambio de conocimientos entre responsables TIC; y reconocer el esfuerzo e iniciativas de los responsables que han liderado estos proyectos. ■





# Rubén Vicente Baz

**Subdirector general de Nacionalidad y Estado Civil**

“ El éxito compartido del Plan Intensivo de Nacionalidad surge de una idea: ver personas detrás de cada expediente ”

**L**leva aproximadamente tres meses como subdirector general de Nacionalidad y Estado Civil. ¿Cuál fue su primera impresión al conocer el Plan Intensivo de Nacionalidad por Residencia?

Antes de tomar posesión en mi nueva responsabilidad había estado al tanto del Plan Intensivo de Nacionalidad, pero no conocía los detalles internos, la evo-

lución de los datos, el impresionante trabajo que se ha hecho desde la firma de la encomienda a mediados del pasado año, tanto desde el Colegio de Registradores como desde la Dirección General de los Registros y del Notariado, y la gran labor realizada por los mil registradores de España y todo su personal.

La coordinación entre los distintos organismos,

la impecable gestión, el tremendo esfuerzo, el altísimo nivel de compromiso, responsabilidad y cumplimiento de todos los actuantes están siendo verdaderamente increíbles. Mi primera impresión fue de verdadero asombro por el trabajo realizado y por el importante grado de implicación de tantos agentes internos y externos.

Como consecuencia, los resultados son muy clarividentes al respecto: a 10 de junio de 2013, hay 406.890 expedientes tramitados de un total de 478.233, teniendo en cuenta la entrada de nuevos expedientes acumulados desde el inicio de la encomienda.

### **¿Cuál es su valoración de la Encomienda de Nacionalidad del Ministerio de Justicia al Colegio de Registradores?**

Bajo mi punto de vista, no pudo ser más acertada la elección. Por una parte, creo que la confianza que el Ministerio de Justicia depositó en este Cuerpo de funcionarios para poner al día los expedientes de nacionalidad que sufrían un retraso histórico es de alabar y agradecer. Por otra, la predisposición y la respuesta de los registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y de sus más de 12.000 empleados ha sido directamente proporcional a esta confianza, máxime teniendo en cuenta que ha sido sin coste alguno para los ciudadanos. Acogieron el problema, lo hicieron suyo y se pusieron a trabajar, me consta que hasta los fines de semana e, incluso, festivos.

Mi valoración no puede ser más positiva en todos los sentidos y estoy convencido de que la medida abre una puerta a nuevas colaboraciones que disponga el Ministerio en el futuro.

### **¿Cuántos funcionarios dentro de la Subdirección de Nacionalidad y Estado Civil hay trabajando para el Plan Intensivo de Na-**

### **cionalidad por Residencia y qué funciones realizan?**

El flujo de trabajo es muy complejo aunque estamos trabajando para simplificarlo. Hay más de setenta personas trabajando en el Plan que se encargan, fundamentalmente, de dirigir los procesos por lo que debe pasar cada expediente, grabando en FUTUREG -la aplicación de Gestión de Nacionalidad- los datos de los expedientes que han sido remitidos a la base de datos desde el Centro Nacional de Digitalización en Alcalá 540, controlar la petición y recepción de informes, resolver las incidencias, responder quejas

y consultas, comunicar a la Sede Electrónica de Justicia la situación del expediente a los efectos de poder ser consultada por los mismos a través de la aplicación “¿Cómo va lo mío?”, dentro de la web del Ministerio de Justicia, resolver los recursos de reposición, etcétera.

De la misma manera, los informes previos que se reciben son sometidos a un control de calidad para que, una vez estén revisados, se puedan generar las propuestas de resolución, que son firmadas electrónicamente, primero por mí y, posteriormente, por el director general de los Registros y del Notariado las

resoluciones de concesión o denegación, por delegación del ministro de Justicia.

Las resoluciones se comunican a los Registros Civiles con los documentos y datos pertinentes de cada expediente tanto para la práctica de la inscripción de nacimiento, si es el caso, como para suscribir la marginal de Nacionalidad en INFOREG.

Del mismo modo, se pone a disposición del Consejo General del Notariado a través de ANCERT los datos precisos para la jura o promesa ante notario.

En definitiva, un conjunto de tareas muy complejo, con una importante carga de gestión y con una gran relevancia para el servicio público que presta la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil.

### **¿Cuáles han sido las dificultades más graves que ha tenido que salvar el proyecto?**

Sin lugar a dudas las de carácter tecnológico, aunque curiosamente han sido también las que más alegrías nos han dado.

Básicamente, el Plan Intensivo de Nacionalidad consiste en responder a las necesidades de casi medio millón de personas que durante los últimos años solicitaron ser españoles. Ello supone no sólo la creación de un entorno de virtualización en línea de última generación, sino también la organización e implementación de una arquitectura y unas infraestructuras de sistemas tecnológicos de extraordinaria potencia

Todos los agentes que están interviniendo en el plan han entendido desde el primer momento su objetivo: prestar un servicio de la máxima calidad a la sociedad en general y muy especialmente a los casi quinientos mil nuevos españoles en particular



➔ interconectados permanentemente.

Afortunadamente, hemos contado con la colaboración y el soporte de las principales compañías tecnológicas del país y del mundo, quienes nos han ayudado y nos siguen ayudando en este apasionante desafío y han entendido perfectamente la problemática, la misión, el servicio y la urgencia que el propio plan demandaba.

Todas las magnitudes, cifras, datos y volúmenes del Plan Intensivo de Nacionalidad ha llevado a denominarlo, desde el punto de vista tecnológico, "Proyecto GEN", Gestión de Expedientes de Nacionalidad, no sólo por su carácter pionero y extraordinaria referencia en lo que a modernización de la administración española se refiere, sino también por ser, sin lugar a dudas, uno de los mayores proyectos tecnológicos acometidos en materia de Administración Electrónica en la historia de nuestro país. Como muestra de lo indicado, el proyecto GEN ha sido galardonado con el Premio @asLAN como mejor proyecto tecnológico de 2013, en la categoría de Justicia e Interior.

**¿Se están cumpliendo los plazos de la encomienda? ¿Podría decir que ha finalizado ya la Encomienda? ¿En qué estado se encuentra?**

Los hitos del proceso son muchos y muy variados: por ejemplo, a 31 de diciembre de 2012, los 425.000

expedientes, motivo de la encomienda, estaban digitalizados.

Recientemente hemos superado la cifra de 400.000 expedientes tramitados, entre concesiones y denegaciones, es decir, estamos a un 85% en el grado de cumplimiento del objetivo inicial. Sin embargo, desde que se firmó el acuerdo, a mediados el año pasado, se han ido sumando miles de nuevas solicitudes de nacionalidad por lo que, gracias a la prórroga de la encomienda que se ha formalizado, seguiremos trabajando en esta línea para poder poner al día todos y cada uno de los expedientes.

**La nacionalidad por residencia interrelaciona varias Administraciones Públicas. Los registradores han trabajado en una parte del proceso. ¿Cómo valora el trabajo llevado a cabo por el resto de Administraciones participantes?**

La palabra clave es sin duda coordinación. Más de veinte organismos y entidades públicas pertenecientes a ocho Ministerios diferentes están prestando sus mejores recursos al servicio de la correcta viabilidad del plan y ello exige una coordinación de primer nivel en todos los sentidos.

Sin embargo, como decía anteriormente, la predispo-

sición es absoluta porque por encima de cualquier aspecto, todos los agentes que están interviniendo en el plan han entendido desde el primer momento su objetivo: prestar un servicio de la máxima calidad a la sociedad en general y muy especialmente a los casi quinientos mil nuevos españoles en particular.

Este es el reto: que nuestro país cuente con medio millón de ciudadanos más que, aunque ya eran españoles de hecho, lo sean también de derecho. Atender su demanda. Responder a sus necesidades y a sus solicitudes por encima de cualquier otra

La palabra clave es sin duda coordinación. Más de veinte organismos y entidades públicas pertenecientes a ocho Ministerios diferentes están prestando sus mejores recursos al servicio de la correcta viabilidad del plan y ello exige una coordinación de primer nivel en todos los sentidos





cosa y hacerlo además en el menor espacio de tiempo posible.

El éxito compartido del Plan Intensivo de Nacionalidad surge de una idea muy básica aunque muy importante: ver personas detrás de cada expediente. Ver problemas reales de personas con nombre y apellidos que comparten la vida con nosotros a diario, cuya expectativa de reconocimiento de la nacionalidad española por residencia se estaba viendo truncada por razones de parálisis administrativa.

**¿Qué medidas se van a tomar para evitar que se vuelva a producir la acu-**

#### **mulación de expedientes de nacionalidad?**

Estamos trabajando en ello. Como decía, se ha firmado la prórroga de la encomienda de gestión recientemente y no cejaremos en nuestro firme propósito de dar debido cumplimiento a todos los expedientes que vayan entrando. Desde la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil estamos comprometidos con este cometido y estoy plenamente convencido de que encontraremos una solución para que este monumental retraso no vuelva a producirse.

**A principios del pasado mes de abril, el Ministerio**

**de Justicia y el Consejo General del Notariado acordaron que los notarios se encargarían de la última fase del Plan Intensivo de Nacionalidad, es decir, de las juras o promesas de fidelidad a S.M el Rey de España, y de obediencia a la Constitución y leyes españolas. ¿Se ha puesto en marcha ya este paso?**

Este acontecimiento simbólico de jura o promesa a la Constitución y de obediencia al Rey es el momento culmen del proceso de nacionalidad.

Actualmente, se está realizando en los Registros Civiles, quienes se están encontrando con una cantidad ingente de solicitudes por este concepto, lo que está haciendo ralentizar el proceso.

Efectivamente, el 2 de abril de 2012 se firmó esta encomienda de gestión del Ministerio de Justicia a los Notarios, estando en estos momentos en fase de implementación. Los trabajos han avanzado notablemente y esperamos en muy pocas fechas ver los primeros frutos, con lo que esta última parte del proceso será también objeto de un tratamiento tecnológico a la altura del resto de componentes del proyecto.

**En su opinión, ¿qué significa que España cuente antes de que acabe este mismo año con casi 500.000 nuevos españoles?**

Es cuestión de responsabilidad más que otra cosa, según mi opinión. Estas

personas viven en España desde hace muchos años, la mayoría viven aquí con sus familias e incluso una gran parte de ellas han tenido aquí a sus hijos. Es una mera cuestión de dar una respuesta eficiente a todos y cada uno de estos ciudadanos que han ejercido su derecho a solicitar la nacionalidad española y mostrado su determinación por ser españoles.

**¿Cuál es su opinión acerca de la situación en los Registros Civiles?**

Como advertía anteriormente, no se nos ocultan los problemas que los ciudadanos están teniendo en los más de 8.000 Registros Civiles que hay en España (15 exclusivos, 431 municipales y 7.667 juzgados de paz. Además, existen 177 Registros Civiles Consulares). Todos tenemos que pasar por el Registro Civil alguna vez en nuestra vida y el Plan de Nacionalidad por Residencia está suponiendo un notable esfuerzo por parte de estos funcionarios.

No podemos pasar de puntillas por este tema. No podemos citar a un ciudadano para que dentro de dos años vuelva para realizar una sencilla gestión. Es un tema a abordar cuanto antes y tomar una decisión firme igualmente cuanto antes. Desde la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil se están poniendo todos los medios para encontrar la solución más beneficiosa para el interés general. ■

# Tramitación de expedientes de nacionalidad.

## El proyecto y su desarrollo

**E**l 9 de enero de 2012 el director general de los Registros y del Notariado nos convocó para formar parte de un grupo de trabajo, en colaboración con la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, con el objeto de realizar un diagnóstico de la situación de los expedientes de solicitud de nacionalidad española por residencia.

El objetivo era trazar un plan que permitiera la tramitación urgente de los cientos de miles de expedientes que desbordaban los sótanos de la DG y que acumulaban años de retraso. El extraordinario incremento del flujo de inmigrantes que se había producido en los últimos años había superado la capacidad de tramitación del órgano administrativo y era inaplazable dar solución a este problema.

Se comenzó con un análisis sobre el terreno de la situación existente realizando entrevistas personales con los funcionarios que habían ejecutado estas tareas, analizando los trámites inherentes a cada expediente, clasificando toda la tipología posible, ordenando la intervención de todos los actores implicados..., todo ello se plasmó finalmente en un diagrama del flujo de procesos y un esquema descriptivo de la organización real e informal. Finalmente se propusieron un conjunto de medidas para poner en marcha una actuación especial con la denominación "Plan Intensivo de Tramitación", basado en la conversión de los expedientes en expedientes electrónicos, mediante su digitalización y su posterior tramitación

electrónica con la colaboración con los registradores de la propiedad y mercantiles.

Se trataba de resolver un problema de enorme complejidad, no sólo por el volumen de los expedientes a lo que había que dar curso, sino por los numerosos informes y consultas, los operadores implicados, conexiones entre organismos...

Toda la tramitación estaba sujeta a las limitaciones que imponía el soporte papel. De cada expediente se reclamaban multitud de informes y consultas mediante oficios en papel, que se ensobraban y remitían al órgano respectivo, donde a su vez se recibían, se abrían y se localizaban en la base de datos de cada aplicación tecleando los datos necesarios. Una vez localizado se imprimían los informes solicitados, se ensobraban y se remitían a la DGRN. El volumen de informes exigía el traslado en vehículos propios de cada departamento hasta el centro directivo, donde se recibían, se abrían los sobres, se daban de alta en la aplicación y se casaba cada informe con su expediente, con uno de los 480.000. Los mismo datos se tecleaban una y otra vez, las impresoras trabajaban sin descanso, las tareas puramente materiales se iban encadenando, el tiempo iba transcurriendo y los expedientes se acumulaban sin resolverse, desbordando los límites físicos del archivo.

El análisis del Plan Intensivo de Nacionalidad constaba de las siguientes actuaciones:

1. Logística y traslado de los expedientes, más de 480.000, en papel a nuevas

Javier Angulo,  
Ignacio de la Fuente,  
Juan José Morán  
y José María de Pablos

- dependencias habilitadas al efecto.
2. Digitalización masiva de todos los expedientes para convertirlos en documentos electrónicos, más de 25.000.000 de páginas.
  3. Creación de un sistema de gestión y archivo electrónico para permitir la interconexión de la nueva aplicación con las unidades de la administración y organismos públicos necesarios.
  4. Desarrollo urgente de la infraestructura tecnológica necesaria para la tramitación electrónica de los expedientes y creación de la red de comunicación para permitir completar los expedientes con los informes preceptivos.
  5. Trazabilidad completa de todas las operaciones y procesos, suscritos con firma electrónica emitida por diversos prestadores de servicios de certificación (más de 1.500.000 transacciones ya suscritas con firma electrónica y 3.500 certificados expedidos de firma electrónica).
  6. Formación a usuarios de la nueva aplicación (más de 2.500 diplomas expedidos en cursos *on line*).
  7. Guías de tramitación, guías de calificación, modelos y plantillas de documentos y prontuarios de consulta.
  8. Creación de un grupo de apoyo para resolución de consultas jurídicas (más de 6.000 consultas evacuadas).
  9. Creación de un departamento de soporte a usuarios y un centro de soporte de segundo nivel.
  10. Adscripción de recursos humanos suficientes para proceder a la tramitación de los expedientes por los registradores de la propiedad y mercantiles en el pla-



Todas las magnitudes, cifras, datos y volúmenes del Plan Intensivo de Nacionalidad han llevado a considerarlo como uno de los mayores proyectos tecnológicos acometidos en materia de Administración Electrónica en la historia de nuestro país, por su carácter pionero y por servir de referencia en lo que a modernización de la administración española se refiere

zo de un año (más de 5.000 usuarios y más de 200.000 expedientes tramitados).

Este impresionante conjunto de tareas fue implantado básicamente durante el tercer y cuarto trimestre del año 2012, lo que hace aún más significativas las cifras y los objetivos alcanzados por el momento.

#### LA PLATAFORMA

El procedimiento y medidas indicados implicaban la puesta en marcha de una plataforma compuesta por una compleja gama de componentes, como, por ejemplo, la disposición de los sistemas de almacenamiento, el acondicionamiento y habilitación de espacio

físico para la custodia y llevanza de los expedientes, los sistemas de seguridad y controles de acceso pertinentes, los servidores y conexiones para el almacenamiento en base de datos SQL de los expedientes digitalizados y la migración de todos los datos disponibles en la antigua aplicación de gestión GESNAC, la creación de grupos de perfiles para asignar a los más de 5.000 usuarios los permisos y roles adecuados, la conexión con organismos y administraciones para el suministro de los informes preceptivos a remitir mediante conexiones *web services*, etc.

La aplicación de gestión para la tramitación de los expedientes ha sido realizada por encargo de la Junta del Colegio de Registra- ➔

➔ dores mediante una adaptación y personalización del Framework de procesos registrales FUTUREG por la empresa FUTUVER, incluyendo en una nueva base de datos SQL Server 2012, la migración de todos los datos existentes en la antigua aplicación GESNAC, el diseño de algoritmos de reparto aleatorios para la asignación de los expedientes a los registradores responsables de su tramitación, las funcionalidades para el requerimiento de documentación complementaria o la elaboración del informe previo a la propuesta de resolución positiva o negativa con todas sus incidencias, incluyendo la clasificación de motivos y todas los modelos y plantillas necesarios, los grupos de usuarios con sus perfiles y permisos, sistemas de listas de responsabilidad de los expedientes para permitir el recorrido de los mismos por todos los ciclos de su tramitación desde la creación de la copia electrónica del expediente hasta la resolución de los mismos, así como los *web services* de conexión con los organismos y administraciones implicados en el procedimiento.

Adicionalmente, por el Ministerio de Justicia –a través de su División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Secretaría General de Nuevas Tecnologías para la Justicia– y el Departamento de Sistemas de Información del Colegio de Registradores se realizaron las conexiones que implica todo el desarrollo de la infraestructura con todos esos organismos y dependencias de la Administración, conectando los servidores del Centro de Procesos de Datos con la Red SARA, así como resolviendo cuantos problemas suponían las conexiones con el Ministerio del Interior y el de Presidencia.

Conforme a los requerimientos del Ministerio de Justicia, el Colegio de Registradores ha desplegado toda la arquitectura y sistemas necesarios, implementando el hardware y software más adecuado para la plataforma tecnológica, en la que se ha contado con los suministros, licencias y servicios de empresas punteras como HEWLETT PACKARD, MICROSOFT O VMWARE, consiguiendo desplegar un entorno

de virtualización de escritorios de un tamaño nunca abordado en España, para dar acceso a cerca de 5.000 usuarios del sistema e interconectar los datos radicados en el mismo a dependencias dispersas como el Colegio de Registradores, las más de 1.000 oficinas de Registros de la Propiedad y Mercantiles y los aproximadamente 450 Registros Civiles existentes en España, los funcionarios de la DGRN, el Ministerio de la Presidencia, la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia (secciones “¿Cómo va lo mío?” y consulta de documentos electrónicos mediante Código Seguro de Verificación, etc.).

### ACTORES IMPLICADOS

Todos los componentes y actuaciones anteriores implican directamente a un buen número tanto de organismos públicos como de empresas privadas y fundaciones.

En el proceso de digitalización masiva de los expedientes, desde la solicitud en papel hasta su conversión en documento electrónico y respuesta al solicitante mediante resolución electrónica, trabajan no sólo todos los funcionarios de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, los más de 1.000 registradores españoles y el personal de los Registros, sino todos los funcionarios, personal contratado, secretarios judiciales y encargados de los Registros Civiles, así como funcionarios de distintos Ministerios.

A destacar igualmente el grupo de apoyo jurídico constituido en la DGRN seleccionado y formado especialmente para este proyecto, que da soporte, contesta y atiende, coordinado por la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, el gran número de preguntas, consultas y dudas que surgen diariamente, a razón de unas 200 diarias aproximadamente.

De igual forma, hay multitud de empresas privadas, líderes en sus respectivas áreas de especialización, que han aportado su tecnología, *know how* y *expertise*:



Es una satisfacción haber dado respuesta a las personas que pacientemente esperaban obtener la nacionalidad española, presupuesto necesario para un pleno reconocimiento de sus derechos y para alcanzar objetivos personales y familiares inaplazables



Ha sido una primera experiencia en lo que técnicamente se conoce como interoperabilidad, que abre nuevas perspectivas profesionales y que posiciona a los registradores en el siglo XXI

- IECISA, a cargo del traslado de expedientes físicos desde los archivos de la DGRN, previa clasificación y encajado en formato normalizado de la Administración, al Centro de Digitalización cedido por el Colegio de Registradores, normalización de formatos, digitalización de los expedientes, control de calidad de los mismos, firma digital de las copias digitalizadas obtenidas y envío por servicios web de éstas a los servidores de base de datos.
- Futuver, que ha desarrollado una adaptación del Framework de procesos registrales FUTUREG a medida de este proyecto.
- Hewlett Packard, que ha instalado todos los servidores y componentes necesarios y liderado la arquitectura y sistemas de la plataforma tecnológica.
- WMWare, cuya plataforma de virtualización de escritorios permite el acceso a la plataforma tecnológica de todos sus usuarios.
- Microsoft, que proporciona las licencias de Windows 7 a los escritorios virtualizados de los usuarios y que apoyó desde su inmensa experiencia la plataforma con servicios de consultoría de alto nivel.

- Cap Gemini, que desarrolló la conexión de la plataforma con INFOREG, la aplicación de los Registros Civiles en la que desemboca todo el procedimiento mediante la inscripción en dichos Registros Civiles del nacimiento y la nacionalidad adquirida por el promotor del expediente.

Finalmente, y en perfecta coordinación con la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, otros seis Ministerios del Gobierno de España (Interior, Industria, Energía y Turismo, Hacienda y Administraciones Públicas, Asuntos Exteriores y Cooperación, Presidencia y Justicia) participan en el Plan a través de sus diferentes organismos e infraestructuras: Dirección General de la Policía, Registros Civiles, B.O.E., I.N.E., Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Secretaría General de Nuevas Tecnologías de la Justicia, así como la propia Dirección General de los Registros y del Notariado, en especial la Subdirección de Nacionalidad y Estado Civil, los Registradores y personal de los Registros y el Colegio de Registradores.

La importancia del proyecto y su trascendencia tecnológica

han recibido un especial reconocimiento público recibiendo el Premio @asLAN (Asociación de Proveedores de Red, Internet y Telecomunicaciones), al mejor proyecto de administración electrónica en 2013, categoría Justicia e Interior, en su V Convocatoria para Administraciones y Organismos Públicos, valorándose el ahorro de costes y mejora de la eficiencia y alineación con la Agenda Digital para Europa.

Todas las magnitudes, cifras, datos y volúmenes del Plan Intensivo de Nacionalidad han llevado a considerarlo como uno de los mayores proyectos tecnológicos acometidos en materia de Administración Electrónica en la historia de nuestro país, por su carácter pionero y por servir de referencia en lo que a modernización de la administración española se refiere.

### **LAS CONSECUENCIAS**

Llegados a un avanzado estado de consecución de objetivos en el Plan Intensivo de Tramitación, nos encontramos con centenares de miles de personas a las que se ha concedido la nacionalidad española.

Es realmente un orgullo para nosotros haber tenido la oportunidad de poder contribuir a una mejor prestación del servicio



➔ público, haberlo hecho con la colaboración de los registradores y de su personal, usando las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramienta para vencer una inercia de años y demostrando que es posible, si se quiere, mejorar la sociedad en la que vivimos e impulsar a nuevos escenarios la función que prestamos y el servicio público que la justifica.

Pero por encima de todo ello, es una satisfacción haber dado respuesta a las personas que pacientemente esperaban obtener la nacionalidad española, presupuesto necesario para un pleno reconocimiento de sus derechos y para alcanzar objetivos personales y familiares inaplazables.

El Ministerio de Justicia, consciente del complicado panorama que supone la existencia de centenares de miles de ciudadanos a los que se ha concedido la nacionalidad y que aún deben jurar o prometer obediencia al Rey y a la Constitución y Leyes de España,

gestionar la inscripción en los Registros Civiles y obtener el DNI y Pasaporte españoles, quiso culminar este proyecto mediante nuevos desarrollos tecnológicos encaminados a:

1. Hacer viable el otorgamiento de Actas de Juramento o Promesa, mediante la conexión de la plataforma de nacionalidad con los sistemas notariales para remitir telemáticamente desde el Colegio de registradores al notario autorizante los datos y documentos precisos para el otorgamiento de tales

Creemos que el Plan de Nacionalidad es la palanca para movernos en la dirección adecuada: más servicio público, más funciones, más eficacia y más trabajo

Actas y permitir al mismo notario devolver al Colegio, de forma igualmente telemática los datos necesarios y las actas en formato electrónico, lo que se plasmó en una nueva Encomienda, esta vez al Consejo General del Notariado, firmada el 2 de abril de este año.

2. Remitir telemáticamente desde el Colegio a los Registros Civiles las indicadas actas junto con los documentos necesarios del expediente electrónico y la preinscripción en el Registro Civil.
3. Remitir desde los Registros Civiles al Colegio de Registradores las certificaciones electrónicas de nacimiento y nacionalidad, una vez practicada la inscripción, para poder publicarlas en la Sede Electrónica de Justicia a disposición del promotor del expediente, con vistas a su presentación y comprobación por la Dirección General de la Policía en el momento de gestionar la expedición de DNI y Pasaporte.
4. Extender las funcionalidades de la aplicación de nacionalidad al resto de tipos de expedientes gestionados por la Dirección General, así como a todos las clases de recursos que se tramitan en la misma.
5. Conectar la plataforma con otras Administraciones, como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social o la Dirección General de Tráfico, para recabar y obtener de forma telemática, nuevos informes preceptivos para la tramitación de estos y otros expedientes.

En todo ello trabajamos, conforme a las directrices recibidas, profundizando en las ventajas que un entorno de interoperabilidad y colaboración entre administraciones permite, para conseguir una trami-



tación de expedientes mejor gestionada en beneficio de los ciudadanos.

### LOS REGISTRADORES Y SU COLEGIO, OTRA MANERA DE HACER LAS COSAS

El Plan Intensivo de Tramitación de expedientes de nacionalidad ha permitido a los registradores hacer las cosas de otra manera.

Por un lado, los registradores han podido acometer nuevas tareas focalizadas en el servicio al ciudadano y en el interés público, plenamente alineadas con su condición de funcionarios, pero en un ámbito distinto del control de legalidad en materia inmobiliaria o mercantil.

Por otro lado, los registradores han sido capaces de comunicarse directamente con otros organismos públicos, intercambiando datos, interviniendo en un procedimiento administrativo aportando lo que mejor saben hacer: analizando cada supuesto y aplicando el ordenamiento jurídico.

Ha sido una primera experiencia en lo que técnicamente se conoce como interoperabilidad, que abre nuevas perspectivas profesionales y que posiciona a los registradores en el siglo XXI.

Todo ello ha sido posible gracias a la organización del conocimiento de los todos los partícipes, donde cada uno de los intervinientes ha hecho lo que mejor sabe hacer:

- La DGRN ordenando el procedimiento administrativo estableciendo cauces de comunicación y colaboración.
- Los expertos en tecnología levantando una plataforma de HW y SW lo suficientemente sólida y eficiente para permitir un diseño completo y seguro de todas las transacciones, conexiones, comunicaciones web services, controles automatizados, definición de estados, asignación de roles y perfiles...
- Los expertos jurídicos analizando problemas y subsumiéndolos en el marco jurídico.



La importancia del proyecto y su trascendencia tecnológica han recibido un especial reconocimiento público recibiendo el Premio @asLAN (Asociación de Proveedores de Red, Internet y Telecomunicaciones), al mejor proyecto de administración electrónica en 2013

A pesar de que por muchos años los registradores y su Colegio han venido desplegando una intensa actividad en el terreno tecnológico, la evolución de las cosas –la constante tendencia a la consideración de las TIC´s como “comodity”- y la situación económica global –con las consecuencias de inevitable replanteamiento del gasto-, obligan a reinventar las estrategias y reforzar el “core bussines”, centrarse en la “misión” encomendada, enriquecerla con una “visión” integradora y de futuro y trabajar, trabajar y trabajar.

Creemos que el Plan de Nacionalidad es la palanca para movernos en la dirección adecuada: más servicio público, más funciones, más eficacia y más trabajo. Concentrarnos en aplicar nuestro verdadero valor añadido y aplicar el viejo refrán de “zapatero a tus zapatos”. Los registradores no son fabricantes de corbatas

ni de paraguas, ni son ingenieros informáticos: son juristas expertos que pueden analizar los hechos y actos jurídicos y sacar de ellos las consecuencias que el ordenamiento establece. Ni más ni menos.

Decía Alexis de Tocqueville: “No puedo evitar temer que los hombres lleguen a un punto en el que cada teoría les parezca un peligro, cada innovación un laborioso problema, cada avance social un primer paso hacia una revolución, y que se nieguen completamente a moverse”.

En tiempos de crisis, como los que vivimos, algunos ven amenazas y se parapetan en el pasado concluyendo que cualquier cambio, cualquier innovación, es una amenaza, otros vemos retos, oportunidades y futuro.

El siglo XXI ha llegado con todas sus consecuencias. También a la función registral. ■

# Servicio de Consultas de Nacionalidad. Desde un sótano hacia el futuro

**P**odría decirse que el Servicio de Consultas de Nacionalidad nació en los sótanos de la Dirección General de los Registros. Queda muy novelesco y daría una cierta imagen de secretismo y conspiración. Pero es que literalmente es así. Nació en los sótanos de la sede de Jacinto Benavente, donde se apilaban sin orden ni concierto miles y miles de expedientes en carpetas de colores. Al no caber en las estanterías y toros previstos para ello se amontonaban por el suelo formando torres que superaban en altura al sorprendido visitante.

Con un espectáculo semejante, la respuesta a una solicitud de colaboración para acabar con todo ese atraso no podía ser otra que afirmativa. Ese fue el origen de lo que luego sería el Servicio de Consultas de Nacionalidad. Un grupo de registradores jóvenes de los que algunos no habían siquiera tomado posesión de su primer Registro. Mucha buena voluntad, ganas de trabajar y una visita guiada a los sótanos de la Dirección General.

Antes de que comenzara a funcionar el Servicio de Consultas de Nacionalidad con la resolución de consultas por correo electrónico, hubo mucho trabajo previo. Reuniones para unificar criterios y elaborar las guías de tramitación, mucho estudio y hasta trabajo de campo que se concretó en el mapeo de los sótanos para localizar los diferentes grupos de expedientes de cada año.

Del desarrollo del proyecto y desde la perspectiva del Servicio de Consultas destacaría fundamen-

talmente dos aspectos. Uno colectivo y otro individual. La ejemplar respuesta de los registradores y empleados que han permitido el éxito del Plan Intensivo de Nacionalidad y la enriquecedora experiencia de todo el proyecto.

Realmente, los principales artífices del éxito del Plan Intensivo de Nacionalidad han sido todos los registradores que junto con el personal de su Registro han tramitado los expedientes que se les han enviado en un plazo impensable con el sistema anterior. Además, con una solvencia y perfección técnica como si se hubiesen dedicado a esta materia desde siempre.

El ritmo de trabajo de los Registros se mostraba en el elevado número de consultas que se hacían; se recibían los siete días de la semana, dentro y fuera de las horas de oficina y algunos días del orden de 300 consultas diarias. Podíamos comprobar que, por el momento en que se enviaba la consulta, los registradores estaban trabajando en los expedientes sábados y domingos, tardes y alguna que otra noche. El contenido de las consultas, algunas de las cuales eran realmente muy técnicas, evidenciaban el nivel de profundización que se estaba llevando a cabo en la materia.

Desde el punto de vista individual, el enriquecimiento ha sido doble, personal y profesional. En lo personal, la amistad y convivencia con los distintos compañeros de los que se aprendía cada día por la exigencia de comunicación y puesta en común de las consultas más frecuentes. En lo profesional un cambio de perspectiva. Una visión

Ángela Fernández-Cavada  
Ana María Gómez  
Enrique Maside  
Fernando Llopis

María Álvarez García-Roves  
María Ruiz de la Peña  
y Sebastián del Rey  
Registradores del Servicio de  
Consultas de Nacionalidad



más amplia de nuestra función, que permite de alguna manera trascender hacia los intereses de los ciudadanos como últimos destinatarios de nuestro trabajo, sea en el Registro o con el desarrollo de proyectos como el Plan Intensivo de Nacionalidad.

En definitiva, el éxito del Plan Intensivo de Nacionalidad, evidencia todo el potencial que tienen los registradores para poder servir a la sociedad. Potencial que hay que explotar en el futuro. ■

Realmente, los principales artífices del éxito del Plan Intensivo de Nacionalidad han sido todos los registradores que junto con el personal de su Registro han tramitado los expedientes que se les han enviado en un plazo impensable con el sistema anterior. Además, con una solvencia y perfección técnica como si se hubiesen dedicado a esta materia desde siempre



# Soledad Becerril

Defensora del Pueblo

“ Desde la Institución hemos querido dar traslado a las inquietudes ciudadanas ante el uso irresponsable del dinero público ”

A punto de cumplir su primer año como Defensora del Pueblo, Soledad Becerril decidió asumir su mandato procurando tener un contacto directo con los problemas que más afectan a los españoles. Durante un encuentro institucional organizado por el Colegio de Registradores hizo un repaso de estos temas, que ahora en esta entrevista analiza en profundidad.

**C**uáles son las actuaciones más inminentes de la Defensora del Pueblo en este año de 2013?

Vamos a seguir muy pendientes de los problemas de los desahucios, las hipotecas, las preferentes, la sanidad, el empleo... de todo lo que en estos momentos de crisis afecta a la sociedad. Desde que comencé mi mandato he procurado tener un contacto directo con los problemas, he visitado hospitales, cárceles, centros de menores, residencias de ancianos, colegios... y voy a seguir haciéndolo.

**Recientemente ha entrado en vigor la reforma de la Ley Hipotecaria. Usted ha dicho en un reciente coloquio que tendría que haber sido "más generosa". ¿En qué sentido?**

Sí, la ley podría haber sido más generosa. Y no sólo digo yo que la ley se queda corta; recientemente el BCE ha pedido que se amplíen las medidas porque la ley es insuficiente para paliar el drama de los desahucios. Desde el Defensor del Pueblo hicimos una serie de recomendaciones y es cierto que se han incluido algunas en la ley, pero no todas.

**Los productos bancarios de riesgo y las preferentes han sido parte de las quejas recibidas en la oficina del Defensor del Pueblo.**

**¿Cómo está actuando en este sentido?**

Recientemente he comparecido en el Congreso, en la Comisión Mixta, para tratar este tema presentando el informe monográfico elaborado en la Institución este año. Entre las propuestas hay medidas preventivas, como la necesidad de implantar un proceso de validación y etiquetado de productos, aprobado por la CNMV, que permita al cliente seleccionar los adecuados a sus necesidades y descartar los no idóneos. Sería importante también mayor transparencia y establecer un periodo de reflexión previo a la contratación. Otras medidas serían paliativas, como establecer un arbitraje universal e independiente para todas las entidades interve-

nidas y que integre a todos los afectados por la comercialización de preferentes, esto es, una vía alternativa a la judicial. Se trata de instituir compensaciones, evitando la pérdida de capital y derechos, para que las personas que invirtieron con desconocimiento del producto que adquirirían y de los riesgos que asumían, no pierdan sus ahorros. Otra propuesta es dotar de mayores competencias a la CNMV para adoptar medidas cautelares cuando estime que la normativa no ha sido respetada.

**Usted se ha caracterizado por la austeridad impuesta en la oficina del Defensor del Pueblo desde su llegada al frente de la institución. Además, usted ha reiterado la recomendación de que el despilfarro sea tipificado como delito en el Código Penal. ¿Qué aceptación ha tenido esta propuesta?**

Desde la Institución hemos querido dar traslado a las inquietudes ciudadanas ante el uso irresponsable del dinero público. En la respuesta a la recomendación que efectuamos al Ministerio de Justicia se nos indicaba como uno de los objetivos la modi-

ficación del Código Penal para tipificar como delito las infracciones más graves en la gestión de los recursos públicos e incluir la inhabilitación para cargo público como consecuencia del delito. Y en materia de transparencia, la tipificación de determinadas conductas relacionadas con la falsedad contable y documental, cuyo castigo servirá para prevenir en el futuro el despilfarro de dinero público.

**El Catastro ha sido objeto de un informe por parte del Defensor del Pueblo con el objetivo de que se haga más accesible a los ciudadanos. ¿Cuáles son las quejas más frecuentes que se reciben en su oficina sobre esta institución?**

Las quejas sobre el catastro han experimentado un continuo crecimiento en los últimos años, y tratan sobre inclusión, modificación o actualización de los datos. Esto motivó nuestro estudio monográfico "La realidad catastral en España: perspectiva del Defensor del Pueblo" que fue entregado al Parlamento el año pasado. Como todos nuestros informes, incluye una serie de recomendaciones, unas generales, otras sobre la labor

Vamos a seguir muy pendientes de los problemas de los desahucios, las hipotecas, las preferentes, la sanidad, el empleo... de todo lo que en estos momentos de crisis afecta a la sociedad. Desde que comencé mi mandato he procurado tener un contacto directo con los problemas y voy a seguir haciéndolo



## PERFIL

**S**oledad Becerril tomó posesión de su cargo el 23 de julio de 2012, convirtiéndose así en la primera mujer que ocupa el cargo de Defensora del Pueblo. En su dilatada trayectoria política destaca por haber sido también la primera ministra de la Democracia, tras asumir la cartera de Cultura en 1981. Durante seis legislaturas ha sido miembro de las Cortes: cinco como diputada –una de ellas como vicepresidenta del Congreso- y en otra legislatura como senadora. Tras ser concejal del Ayuntamiento de Sevilla, fue elegida alcaldesa de la ciudad en 1995, cargo que desempeñó hasta el año 1999.



La defensora del Pueblo nació en Madrid el 16 de agosto de 1944, es Licenciada en Filosofía y Letras, rama de Filología Inglesa, por la Universidad Complutense

de Madrid, y ha recibido entre otros reconocimientos la Gran Cruz de Carlos III, la Medalla de Andalucía y la Medalla de la Ciudad de Sevilla.

➔ divulgativa y las modificaciones legislativas, otras sobre la dotación de personal y también sobre el funcionamiento de la oficina y la tramitación de procedimientos en la web.

**El Registro Civil también ha sido objeto de numerosas quejas. ¿Cuáles son estas?**

En nuestro último Informe recogíamos la situación del Registro Civil Central y numerosos registros civiles, en particular los de las poblaciones del cinturón que rodea Madrid y todo el arco mediterráneo, además

de los registros consulares, afectados por numerosas solicitudes de nacionalidad. La encomienda de gestión firmada con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Inmuebles para tramitar los expedientes de nacionalidad nos parece una medida muy positiva para salir del atasco. El funcionamiento ha mejorado también con el establecimiento de la cita previa telefónica, la información estática en las dependencias y la atención directa en las mismas, pero insistimos en

la necesidad de una mejor coordinación entre el Ministerio de Justicia y las distintas comunidades autónomas con competencias en materia de dotación de medios materiales y humanos de los registros civiles.

**La situación en las cárceles y la atención a los internos preocupa mucho en su oficina. ¿Cuál es su valoración de la situación penitenciaria en España?**

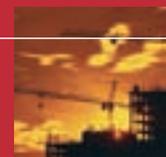
Las personas privadas de libertad han sido siempre objeto de especial atención por parte del Defensor del

Pueblo, que además tiene asignada la labor de MNP, Mecanismo para la Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Continuamos con las visitas a los centros de privación de libertad, atendemos las quejas y abrimos otras de oficio, numerosas el pasado año. Seguimos efectuando recomendaciones como han sido las de protección de datos personales y familiares, la concesión de permisos de salidas extraordinarias para consultas médicas, la seguridad de las celdas o las condiciones de los traslados. Nos preocupa la sobreocupación que sigue existiendo, la carencia de monitores para actividades deportivas... pero hemos de señalar que la colaboración de las administraciones penitenciarias con el Defensor del Pueblo es correcta.

La reforma de la Ley Hipotecaria podría haber sido más generosa. Y no sólo digo yo que la ley se queda corta; recientemente el BCE ha pedido que se amplíen las medidas porque la ley es insuficiente para paliar el drama de los desahucios

# Cómo comprar una vivienda en España

P A S O A P A S O



1

**Buscando**  
la vivienda adecuada

2

**La firma**  
del contrato



3

**El pago**  
de los impuestos



4

**La inscripción**  
en el Registro  
de la Propiedad



5

**Los costes**  
que genera la  
compra  
de una vivienda



Solicite gratuitamente la guía "Cómo comprar una vivienda en España paso a paso" en los Registros de la Propiedad o llamando al teléfono 900 10 11 41. También puede consultarla en [www.registradores.org](http://www.registradores.org)

**Registradores de España**



## La Defensora del Pueblo, en el Colegio de Registradores

El Colegio de Registradores organizó recientemente un acto informativo con la Defensora del Pueblo, Soledad Becerril. Durante el encuentro, presentado por el decano del Colegio de Registradores, Alfonso Candau, y moderado por la periodista Pilar Cernuda, la Defensora del Pueblo abordó los más importantes asuntos que llegan a sus oficinas. Concretamente, habló de los más de 246.000 recursos de inconstitucionalidad y que se refieren a temas como la reforma laboral, las tasas judiciales y la reforma sanitaria. Además, Soledad Becerril hizo mención a las cláusulas abusivas y recalcó la importancia de la protección a los consumidores en estos casos.

La Defensora del Pueblo también habló de la situación y de las quejas que recibe por parte de los internos de los diferentes Centros Penitenciarios españoles y ha mostrado conocer de primera





**LA DEFENSORA DEL PUEBLO, SOLEDAD BECERRIL**, dentro de la serie de encuentros que está manteniendo con diferentes instituciones, acudió al Colegio de Registradores para charlar con el decano-presidente, Alfonso Candau, así como los miembros de la Junta de Gobierno colegial. La Defensora del Pueblo, que firmó en el Libro de Honor del Colegio de Registradores, resaltó la importancia de la función registral en el ámbito de la seguridad jurídica preventiva.



mano la situación de las prisiones en España por las visitas realizadas a algunos centros.

En este encuentro con la Defensora del Pueblo, además de representantes colegiales y diversos medios de comunicación que acudieron al Colegio para dar cobertura a la comparecencia, también estuvieron presentes diversas personalidades de la esfera jurídica, económica o política: Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía; José Luis González Armengol, juez-decano de Madrid; Rafael Sanz, director de Negocio Hipotecario de BBVA; o María Ascensión Figueres Górriz y Emilio Álvarez Villazá, diputada y senador, respectivamente, fueron algunas de las autoridades que participaron en esta cita.



## Informe sobre ejecuciones hipotecarias 2012

El Colegio de Registradores, a propuesta de la Vocalía de Relaciones Institucionales, decidió lanzar a todos los Registros de la Propiedad de España una encuesta para conocer datos sobre la realidad hipotecaria más actual en materia de ejecuciones hipotecarias.

**E**l objetivo de la encuesta sobre ejecuciones hipotecarias es aportar información objetiva, en números, que contribuya y de solidez al debate social planteado en estos momentos en nuestro país sobre los lanzamientos de viviendas como consecuencia de las ejecuciones hipotecarias y su repercusión social.

Durante el pasado año se expedieron 65.778 certificaciones por inicio de ejecución hipotecaria sobre vivienda. Co-

mo datos generales más relevantes para poner en relación con el dato anterior, en el último año el número de constituciones de hipoteca sobre vivienda registradas han sido 274.583 (INE con datos del Colegio de Registradores). Teniendo en consideración la diferencia temporal entre ambos hechos, un indicador relativo más fiable sería la media anual de constituciones de hipoteca del periodo 2005-2007, que fue de 1.279.558 hipotecas. En los últimos diez años la media

anual de constituciones de hipoteca ha sido de 871.366.

El 74,76% de las ejecuciones hipotecarias han correspondido a primera vivienda. Este peso relativo guarda una significativa relación con el peso relativo de viviendas principales publicada por el Ministerio de Fomento, donde se muestra que en los últimos cinco años la media de viviendas principales ha sido del 69%. En consecuencia las diferencias son reducidas, con una ligera mayor presencia de primera vivienda en certificaciones por inicio de ejecución hipotecaria con respecto a su peso relativo.

Además, el 75,53% han sido ejecuciones iniciadas a españoles y el 24,47% a extranjeros. Las nacionalidades extranjeras con mayor peso relativo han sido ecuatorianos (5,74%), marroquíes (3,73%), británicos (2,14%) y rumanos (1,67%). La agrupación Resto Sudamérica ha alcanzado el 2,26%, agrupando al conjunto de nacionalidades sudamericanas no identificadas individualmente en la clasificación.

Estas nacionalidades han alcanzado el siguiente peso porcentual de compras de vivienda en 2012 (Anuario 2012 de la Estadística Registral Inmobiliaria): británicos un 1,35% del total de compras (16,63% del total de compras de extranjeros), rumanos un 0,23% (2,86%), marroquíes un 0,20% (2,41%), y los ecuatorianos no se encuentran entre las diecinueve primeras países.

### ADJUDICACIONES POR EJECUCIÓN DE HIPOTECA

En 2012, fueron 38.976 adjudicaciones por ejecución de hipoteca sobre vivienda las registradas. La comparación con la cifra de certificaciones por inicio de ejecución hipotecaria (65.778) muestra la evolución actual en el paso de una situación a otra, que no tienen por qué estar vinculadas de forma automática, debido a que las adjudicaciones suponen una fase posterior bastante frecuente del inicio

### REPERCUSIÓN DEL ESTUDIO EN LOS MEDIOS

Los datos del informe sobre ejecuciones hipotecarias elaborado por el Colegio de Registradores tuvieron una destacada repercusión en los diferentes medios de comunicación social. La noticia apareció en portadas de diferentes periódicos, así como en informativos de radio y televisión.



# El Colegio de Registradores, sensible a este problema social

A principios del año 2011 el Colegio de Registradores de España, sensible a la problemática social y adelantándose a la realidad, reunió en su sede a un amplio grupo de expertos para analizar la ejecución hipotecaria y el endeudamiento familiar. Casi un año después, el 21 de noviembre de 2012, cuando aquel problema incipiente se había convertido ya en un grave problema social, el Colegio organizó de nuevo una jor-

nada sobre ejecución hipotecaria y desahucios, con el objetivo de aportar a la sociedad diferentes enfoques que contribuyan a clarificar las medidas a adoptar para solucionar el problema. Finalmente, el 23 de abril de este año, se organizó un encuentro para analizar la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de marzo de 2013, y sus consecuencias sobre la regulación y práctica hipotecarias. ■



del proceso de ejecución que se produce con la certificación registral.

El 77,06% de las adjudicaciones por ejecución de hipoteca han correspondido a primera vivienda. Se trata de un dato sin duda significativo debido a que la pérdida de la primera vivienda tiene un impacto social muy superior a la segunda residencia u otro tipo de fincas. Este resultado mantiene la interpretación del apartado anterior con respecto al peso de viviendas principales en el parque de viviendas (aproximadamente el 69%), dando lugar a un ligero mayor peso de primera vivienda en las adjudicaciones.

## DACIONES EN PAGO

Finalmente, hay que indicar que, durante el año 2012, en los Registros hubo 14.229 daciones en pago sobre vivienda. La comparación con el número de certificaciones

por inicio de ejecución hipotecaria y adjudicaciones por ejecución de hipoteca muestra el peso relativo de esta figura. A pesar del escaso uso que parecen tener las daciones, que representaron en 2012 una quinta parte de las ejecuciones de hipoteca iniciadas, los

datos demuestran que se utiliza continuamente en la práctica bancaria habitual (representan el 36,5% de las adjudicaciones inscritas), aunque pueda ser planteada de forma más o menos selectiva según las distintas entidades financieras. ■

## Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

El Colegio de Registradores resalta la importancia de los controles preventivos y judiciales frente a los desahucios

En relación con la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de marzo de 2013, y sin perjuicio de una más detenida lectura de su contenido, la posición del Colegio de Registradores se resume en los siguientes puntos:

- La protección del usuario exige que se rescate el control preventivo de las cláusulas abusivas por parte de un funcio-

nario que sea independiente respecto de la parte fuerte de la contratación. Control que fue cercenado con motivo de la reforma de la Ley Hipotecaria del año 2007. El resultado ha sido el indiscriminado acceso al Registro de todo tipo de cláusulas abusivas.

- El Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros incluye expresamente el rescate de tal control independiente y preventivo que ahorraría gran parte de los problemas y abusos que

tanta alarma social han creado.

- Paralelamente de la Sentencia del TJUE se desprende con nitidez que ha de habilitarse dentro de los procesos judiciales que acarrear el desahucio un trámite para que, con suspensión del proceso que deberá decidir el Tribunal en cada caso, el deudor de buena fe pueda alegar el carácter abusivo de una cláusula siempre y cuando la misma sea relevante para oponerse a la pretensión de la entidad que desahucia. ■



Para Pilar Martínez, la nueva Ley de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas es un importante punto de arranque para el fomento y la flexibilización del mercado de alquiler, pero es consciente también de lo mucho que queda por hacer. Durante la entrevista nos habla de esta y de otras iniciativas para incentivar el alquiler y revitalizar el sector inmobiliario.

# Pilar Martínez López

Directora general de Arquitectura, Vivienda y Suelo

**E**l mercado de alquiler en España no es apenas alternativa a la compra venta. ¿Es este tiempo de crisis el momento ideal para relanzar el alquiler?

El alquiler debe representar una alternativa real a la compra venta. Y en tiempo de crisis y de restricciones de crédito las dificultades para acceder a la compra se incrementan, por lo que el acceso a una vivienda digna debe venir por el alquiler.

Pero no es solamente una respuesta a la actual situación de crisis. Es ir hacia un modelo más razonable de régimen

de tenencia, más parecido al que existe en otros países de la Unión Europea.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida del INE de 2011, la proporción de hogares viviendo en alquiler, incluida la cesión, se mantiene en el entorno del 18%, como ocurría en 2001. Comparando con la situación de la denominada Europa de los 15, se observa que la media europea que reside en alquiler es del 33% en tanto que en España se sitúa a la "cola" con el 17%. Por países, los que menos población viviendo en alquiler, después de

España (17%), son Grecia (24%), Portugal (25%), Finlandia (26%), Irlanda (27%) e Italia (28%), y los que tiene más población en alquiler son Alemania (47%), Austria (43%) y Francia (37%).

**¿Qué previsiones hace el Gobierno acerca de lo que puede suponer la aplicación de la Ley de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas?**

Es, sin duda, difícil de predecir, ya que la incidencia que pueda tener esta nueva ley está muy relacionada con la situación del empleo y la posible creación de nuevas empresas de alquiler.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta la dificultad con que nos encontramos actualmente a la hora de disponer de una información sobre arrendamientos completa y fiable, ya se está trabajando en la creación de un

El alquiler no es solamente una respuesta a la actual situación de crisis. Es ir hacia un modelo más razonable de régimen de tenencia, más parecido al que existe en otros países de la Unión Europea



## “ El alquiler debe representar una alternativa real a la compra venta ”

censo de arrendamientos tal y como establece la disposición adicional primera de la ley.

Todo ello con la finalidad de poder disponer de

una mayor y más fidedigna información sobre el funcionamiento del mercado de alquiler de vivienda, que nos permita estimar la inci-

dencia en dicho mercado de las medidas introducidas.

**Ahora, ante la adquisición de una vivienda con un inquilino, el nuevo**

**dueño solo está obligado a mantener a este si el contrato está inscrito en el Registro de la Propiedad. ¿Se refuerza así la seguridad jurídica del tráfico inmobiliario?**

Efectivamente, la modificación introducida en el artículo 7 pretende dotar a los arrendamientos, y por tanto a arrendatarios y arrendadores, de la seguridad jurídica que proporciona el Registro de la Propiedad, estableciendo que el arrendamiento de viviendas regulado por la Ley de Arrendamientos Urbanos se someta al régimen general establecido por nuestro sistema de seguridad del tráfico jurídico inmobiliario.

Es decir, un comprador que adquiera una vivienda estará obligado a permitir que el arrendatario continúe con su contrato siempre que dicho contrato de arrendamiento esté inscrito en el ➔

➔ Registro. Por el contrario, si el contrato de arrendamiento no está inscrito, el comprador de buena fe no estará obligado a respetar el arrendamiento concertado por el anterior propietario y el arrendatario perderá su derecho.

Este criterio modifica la situación actual, en la que los compradores de una vivienda arrendada deben permitir la continuación del arrendamiento al menos hasta el período de 5 años que exige la Ley vigente, esté o no inscrito en el Registro de la Propiedad, lo que indudablemente

supone un perjuicio para el arrendador que quiera disponer de una vivienda de su propiedad y para el futuro comprador, puesto que el arrendamiento supone un gravamen extra sobre el precio a la vez que facilita la comisión de posibles fraudes, tanto en los supuestos de adquisición de viviendas como de ejecución hipotecaria y, sin duda, disminuye el valor de adjudicación de la vivienda en caso de impago, en perjuicio tanto del deudor como del acreedor hipotecario.

Por todo ello se considera que esta medida contribuirá

a la consecución de los objetivos de la Ley y principalmente a dar mayor seguridad al tráfico inmobiliario.

**Desde su Ministerio, ¿se contempla la posibilidad de poder realizar algún proyecto con el stock de viviendas vacías?**

La Ley de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas y el nuevo Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, deberán contribuir a reducir el stock de viviendas vacías. En unos casos, porque se favorece su

## MEDIDAS PARA REVITALIZAR EL SECTOR INMOBILIARIO

Sobre las medidas que se deberían adoptar para impulsar el sector inmobiliario a medio y corto plazo, la directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Pilar Martínez, manifiesta que “se están impulsando con gran celeridad una serie de cambios normativos que tienen como finalidad fomentar el acceso a la vivienda, por medio del alquiler, pero también hay cambios para reformar la cultura urbanística de crecimiento expansivo de las ciudades tratando de conseguir un modelo más sostenible, competitivo y cohesionado socialmente. Estos cambios, pretenden avanzar en un nuevo modelo que nos permitan acercarnos a las cifras de otros países de la UE en alquiler y rehabilitación”.

Pilar Martínez cree que la Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas será un instrumento enormemente positivo para la revitalización del sector. Este sector, señala, “ha perdido cerca de un millón y medio de puestos de trabajo durante el período 2007-2012 y la rehabilitación residencial representa la primera rama de acti-

vidad de la construcción en Europa en volumen de producción. La caída de actividad se ha experimentado en toda Europa, sin embargo, la rehabilitación residencial parece mantener e incrementar levemente su actividad productiva”.

Antes de la crisis en España, “la rehabilitación tenía un peso insignificante en el total de la construcción y sigue manteniendo un peso muy débil. Y sin embargo, el parque edificado español es especialmente apropiado para optimizar la rehabilitación residencial a gran escala, porque tenemos un peso muy importante de vivienda colectiva, frente a la media europea, y ésta vivienda se sitúa mayoritariamente en municipios de carácter urbano y en

tipologías de bloques construidos entre 1940 y 1980, antes de la existencia de una normativa de eficiencia energética mínima”.

Finalmente, la directora general señala que “la rehabilitación residencial es más intensiva en fuerza de trabajo que la construcción de nuevas viviendas. El desarrollo del subsector de la rehabilitación ofrece nuevas oportunidades para reactivar el sector inmobiliario, de la construcción y sus industrias auxiliares, ayudando específicamente a las PYMES”.



entrada en el mercado del alquiler, gracias a una mejor regulación de los arrendamientos urbanos y a que se incentiva con ayudas el que los sectores sociales con menores ingresos puedan alquilar una vivienda. En otros, porque se favorecen obras de mejora de los edificios residenciales contribuyendo a incrementar su habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética, haciendo así más atractiva la utilización de viviendas vacías que puedan existir en esos inmuebles.

**Además de la Ley, ¿qué otras medidas se prevén llevar a cabo para incentivar el alquiler?**

La Ley es un importante punto de arranque para el fomento y la flexibilización del mercado de alquiler pero somos conscientes de que queda mucho por hacer.

Como ya he mencionado, estamos trabajando en la creación de un censo de arrendamiento de viviendas en alquiler para conocer mejor la oferta y demanda del sector así como su localización.

También se está trabajando en la creación de un registro de sentencias firmes de impagos de rentas de alquiler, como establece el artículo tercero de la Ley, con el objetivo principal de incrementar la seguridad del arrendador. No se trata de inscribir en este registro a quienes dejen de pagar las rentas de un inmueble sin más, sino a quien ha obligado a los arrendadores a acudir a la justicia o al arbitraje para resolver la situación de impago y en ambos casos se les ha dado la razón. Se trata de evitar que los propietarios de inmuebles que los ponen en el mercado arrendaticio contraten con aquellos que ya han tenido el antecedente



El nuevo Plan Estatal ha diseñado dos programas específicos de alquiler dirigidos a familias con escasos recursos. Uno de ellos proporciona ayudas al alquiler de viviendas que permiten financiar el 40% de la renta anual hasta un máximo de 2.400 euros por vivienda, para alquileres que no pasen de los 600 euros mensuales. El otro fomenta la creación de un parque público de vivienda de alquiler

de obligar a un arrendador a acudir al auxilio judicial o arbitral, para recuperar la posesión.

En conclusión y precisamente porque sabemos lo que queda por hacer, se ha creado una Mesa abierta del alquiler

permanente, con empresas del sector para seguir estudiando el mercado sobre arrendamiento de viviendas y poder detectar y diagnosticar posibles problemas.

En paralelo, el nuevo Plan Estatal al que me referí anteriormente ha diseñado dos programas específicos de alquiler dirigidos a familias con escasos recursos. Uno de ellos proporciona ayudas al alquiler de viviendas que permiten financiar el 40% de la renta anual hasta un máximo de 2.400 euros por vivienda, para alquileres que no pasen de los 600 euros mensuales. El otro fomenta la creación de un parque público de vivienda de alquiler.

**El valor del suelo ha caído de manera espectacular. ¿Seguirá así en los próximos años?**

Respecto al valor del suelo, hay que indicar que según los datos del 4º Boletín trimestral del Observatorio de Vivienda y Suelo, el comportamiento de los precios de vivienda y de suelo está siendo distinto.

Mientras que el precio medio de la vivienda libre continúa en descenso, situándose en el 4º trimestre de 2012 en 1.531 €/m<sup>2</sup> (un 10% inferior al de hace un año), el precio del suelo ha tenido un ligero repunte frenando la caída, alcanzando en el 4º trimestre los 187 €/m<sup>2</sup>, que es prácticamente la misma cifra de hace un año.

Es más, incluso analizando únicamente el precio del suelo en los municipios de más de 50.000 habitantes, ha alcanzado en el 4º trimestre de 2012 un precio medio de 366,1 €/m<sup>2</sup>, frente a los 376,0 €/m<sup>2</sup> del mismo trimestre del año anterior. Pero, debajo de estas cifras es cierto que hay una realidad imperante y es el escaso número de transacciones.

## Nueva Ley de Emprendedores

# Impulso para fomentar la iniciativa empresarial

La Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización entrará en vigor en las próximas semanas. Esta Ley persigue, entre otros objetivos, favorecer la formación de una cultura de emprendedores; facilitar, a través de medidas fiscales y de financiación, la constitución de iniciativas empresariales; fomentar la contratación laboral y el crecimiento empresarial; así como una internacionalización del tejido empresarial de nuestro país.

Dentro de las principales medidas adoptadas relativas a los apoyos fiscales y a la financiación, destacan algunas como la compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia, los incentivos específicos para sociedades de nueva creación, las líneas de mediación del ICO dirigidas a PYMES, o el plan de pago a proveedores.

Respecto al fomento de la cultura empresarial, se crea la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada (ERL) y la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS), esta última, con la posibilidad de crear sociedades con capital social menor a 3.000 euros.

La Ley también contempla una serie de ayudas fiscales, como la aplicación del IVA de caja para PYMES y autónomos, incentivos a la inversión en el Impuesto de Sociedades, o el fomento de la pluriactividad, con reducciones en las cuotas a la Seguridad Social.

También se recoge, en pos del crecimiento empresarial, medidas como la reducción de cargas administrativas (reducción de cargas contables, posibilidad de legalización telemática de los libros obligatorios en el Registro Mercantil, etc.) o el acceso a los emprendedores a la contratación pública (adecuación del régimen de garantías, lucha contra la morosidad, prohibición expresa de discriminación a favor de contratistas previos, etc.),

## EN IMÁGENES

El Colegio de Registradores, a través de su canal en YouTube, ha querido dar a conocer algunas de las claves de la futura Ley de Emprendedores. En este canal, registradores y expertos explican varios aspectos de dicha Ley:

Luis Fernández del Pozo, registrador mercantil y director del Centro de Estudios del Colegio de Registradores, se adentra en la sociedad en formación sucesiva, mientras que Adolfo García Ferreiro, registrador mercantil de Madrid, habla de la constitución simplificada. Por su parte, Estefan Van Hemmen, de la Universidad Autónoma de Barcelona, se centra en el arreglo extrajudicial. Además, María Victoria Arizmendi, también registradora mercantil de Madrid, cree que esta Ley fomentará la aparición del empresario individual. Finalmente, en otra de las presentaciones, Vicente Guilarte, catedrático de Derecho Civil, realiza una reflexión sobre el registro de poderes electrónico.

Toda esta información, en [www.youtube.com/corpmel](http://www.youtube.com/corpmel). ■



así como el registro de poderes electrónico.

En el campo relativo a la internacionalización de las empresas españolas se persigue el fortalecimiento de los organismos, como la red exterior y territorial del Ministerio de Economía y Competitividad, o el ICEX. Además, se buscará un mayor acceso de las empresas a los concursos de otros países. ■



# Luis Fernández del Pozo

Director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores de España

“La reforma apuesta por un cambio de mentalidad”

La nueva Ley de Emprendedores nace con el objetivo de facilitar la creación de empresas. En ello los registradores desempeñarán un importante papel. El director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores de España, Luis Fernández del Pozo, analiza en esta entrevista los aciertos de esta Ley y los puntos que debería mejorar.

**E**n general, cómo valora el borrador difundido de la Ley de Emprendedores?

Me parece una iniciativa oportuna y saludable. Oportuna, porque la actividad microempresarial y los mismos autónomos necesitan de la adopción urgente de instru-

mentos, medidas de apoyo y de la simplificación del entorno normativo útiles para poder prosperar y superar la crisis. Saludable, porque en la situación que estamos y en la triste posición que ocupamos en el ranking de países elaborado por el Ban-

co Mundial (el famoso *Doing Business*), no podemos quedarnos atrás. La reforma, en fin, apuesta por un cambio de mentalidad en relación con el fomento de la “cultura del emprendimiento”.

¿Qué le parece la nueva figura del emprendedor →

### ➔ de responsabilidad limitada?

Tradicionalmente, sólo el naviero podía limitar su responsabilidad al llamado “patrimonio del mar”. No es razonable ni eficiente en términos económicos que no exista similar posibilidad en relación con el comerciante individual y el empresario individual civil. La limitación de responsabilidad consiste, en el tradicional modelo francés del llamado informe Champaud, en la

Todo el mundo ha entendido que es una reforma útil y necesaria. Ni que decir tiene que nuestros colegas europeos no deben tener una ventaja competitiva en un horizonte de competencia en atraer la inversión. De hecho, existe una iniciativa europea en proyecto sobre la Sociedad Limitada Europea que sigue este sistema

existencia de ciertas categorías de bienes “familiares” o “domésticos” que quedan a resguardo de la responsabilidad por deudas contraídas en el ejercicio de la actividad del emprendedor. Se ha seguido en este punto la experiencia de otros ordenamientos como el mismo francés (el más completo de todos) o el portugués.

Muy posiblemente sea deseable “mejorar” el catálogo de los bienes inembargables (el borrador sólo considera la vivienda y con un límite cuantitativo) y es discutible el trato de favor que recibe el Estado por los débitos públicos. De todas formas, es una iniciativa que ha tenido una buena acogida porque pone a disposición de los interesados una forma alternativa de organización que es mucho menos rigurosa que la societaria o cooperativa pero algo más exigente que la del empresario individual sin limitación de responsabilidad.

#### ¿Es una buena idea que las sociedades limitadas puedan constituirse sin capital mínimo?

Figuras similares a nuestra “Sociedad de Formación Sucesiva” existen en los distintos ordenamientos europeos de nuestro entorno. Quizás no sea conocido que en Francia, Reino Unido, Holanda, Alemania, etc., pueden constituirse “sociedades de un euro de capital social”.

Ciertamente, que, como advierte algún crítico, nacen las sociedades infracapitalizadas, ese es precisamente el presupuesto de hecho de la norma, lo que ocurre es que estamos ante una infracapitalización transito-



ria: la solvencia se protege mediante normas que previenen la suficiencia de recursos propios desde la perspectiva positiva (dotación obligatoria de reservas con los beneficios que se obtienen) y negativa (prohibición de realizar pagos a los socios mientras no se alcance el capital mínimo).

Todo el mundo ha entendido que es una reforma útil y necesaria. Ni que decir tiene que nuestros colegas europeos no deben tener una ventaja competitiva en un horizonte de competencia en atraer la inversión. De hecho, existe una iniciativa europea en proyecto sobre la Sociedad Limitada Europea que sigue este sistema.

Lo que sin embargo hace de nuestras limitadas un caso singular no es el régimen del capital social sino la absoluta clandestinidad de los socios que la componen. Ello hace del país un receptor de iniciativas de blanqueo de capitales. Esa situación no es sostenible.

#### ¿Es suficiente la simplificación en materia de constitución de sociedades?

Es discutible. Ciertamente era imprescindible mejorar nuestra posición en el ranking del *Doing Business*. La estadística de que dispone el Colegio de Registradores nos permite afirmar que existe todavía una importante brecha digital. El 60% de las limitadas siguen constituyéndose en soporte papel y los tiempos medios de tardanza en la constitución se advierten en la fase previa a la entrada del documento en el registro (desde que se inicia el primer trámite hasta



Hubiera sido conveniente haber adoptado la recomendación de la Comisión de crear una suerte de portal público de transferencia de pequeñas empresas. Con todo, probablemente la reforma más necesaria sea la relativa al diseño de una nueva Ley de garantías mobiliarias

que se presenta el documento existen tiempos medios de más de 20 días) y posteriores (recogida de la copia notarial, licencias, altas definitivas fiscales). El horizonte debería ser pasar en breve plazo a un sistema de verdadera constitución *on line*. La reforma es sensata, aunque queda mucho por hacer. La idea es muy sencilla: cada trámite del proceso de constitución, por trivial e insignificante que pueda parecer, puntúa en el ranking en materia de tiempos y de coste. Dos ejemplos: la posibilidad de seleccionar denominaciones sociales de una “bolsa electrónica” y la posibilidad de legalizar libros de actas y de socio por medios electrónicos y telemáticos permite reducir tiempos y costes en el cálculo del *Doing Business*. Nuestro temor es que por no

haber ido un poco más lejos, la reforma no sea suficiente y nos quedemos entre los cien últimos del estándar de referencia.

#### ¿Cuál es su opinión en relación con la segunda oportunidad?

El régimen de los llamados arreglos extrajudiciales de deudas persigue resolver el llamado sobreendeudamiento sin recurso al juez (la jurisdicción de lo mercantil está saturada) y gracias a la intervención de un mediador concursal especializado cuyo nombramiento corresponde al registrador o al notario. La idea es buena, diría que imprescindible a la vista de las recomendaciones de la Unión Europea y del Banco Mundial.

Con acierto se contempla el caso de que si el acuerdo se frustra o se incumple, la situación hace tránsito a

un concurso muy abreviado (nos saltamos la fase común y se pasa a liquidación) en cuyo marco el juez puede, con condiciones, exonerar de la deuda pendiente al deudor de buena fe (“*discharge* o segunda oportunidad”).

#### ¿Qué otros aspectos de la reforma han llamado su atención?

En materia financiera, se echa en falta una flexibilización mayor del régimen de emisión de obligaciones (probablemente debería permitirse a las limitadas emitir) y hubiera sido conveniente haber adoptado la recomendación de la Comisión de crear una suerte de portal público de transferencia de pequeñas empresas. Con todo, probablemente la reforma más necesaria sea la relativa al diseño de una nueva Ley de garantías mobiliarias.

En fin, nos parece muy sensato extender el sistema del registro electrónico de poderes respecto del ámbito reducido actual de poderes electrónicos que sólo se permiten cuando se trata de actuaciones frente a la Agencia Tributaria o a la Seguridad Social. ■

# Sociedades Limitadas más flexibles

**E**l Anteproyecto de Ley de Emprendedores establece una serie de medidas adoptadas para el fomento de la actividad empresarial y la reactivación económica. Con esta finalidad, se incluyen una serie de disposiciones para agilizar el proceso de constitución de sociedades simplificando trámites y eliminando trabas burocráticas que dilataban la iniciación de la actividad empresarial y que han dado lugar a que España aparezca muy mal situada en los indicadores del *Doing Business*. Y, por otro lado, se regulan algunas figuras nuevas que pretenden facilitar el inicio de una actividad empresarial.

Con relación a la pretendida simplificación de trámites hay que señalar, sin embargo que la reforma no es suficientemente ambiciosa ya que se siguen manteniendo trámites presenciales a la hora de crear una sociedad que, lógicamente, producen un retraso innecesario. A diferencia de lo que ocurre en el resto de Europa en donde existe la posibilidad de constituir e inscribir en el Registro Mercantil una sociedad telemáticamente y sin ningún requisito presencial, aquí de momento parece que no se ha optado por esa solución. No

obstante, el Anteproyecto sí introduce algunas novedades muy interesantes y que pueden suponer un avance y una modernización tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto de vista práctico. Es el caso de la creación de la figura del empresario individual de responsabilidad limitada y de la sociedad limitada de formación sucesiva (SLFS).

Centrándonos en esta última hay que señalar que se trata de una figura que ya existe en diversas legislaciones europeas aunque en nuestra doctrina se había mirado siempre con cierto recelo. La finalidad



**María Ángeles Echave-Sustaeta**

Directora del Servicio de Coordinación de Registros Mercantiles del Colegio de Registradores de España



de esta figura es lógicamente la de facilitar el inicio de una actividad empresarial, eliminado la obligación de tener un mínimo de capital desde el principio (como es sabido, el artículo 4 LSC establece un umbral de 3.000 euros) y permitiendo que ese capital se vaya generando con la propia actividad en un periodo de tiempo más largo. No estamos ante un nuevo tipo o un subtipo de sociedad mercantil (es la sociedad limitada de siempre) y ni tan siquiera está prevista la necesaria afluencia de unas siglas particulares a la denominación social.

Se admite esta posibilidad únicamente en el caso de sociedades limitadas y su régimen jurídico es el mismo que el de éstas pero con ciertas especialidades mientras dure esa situación. El capital social tiene, entre otras funciones, la de servir de garantía para los acreedores de la sociedad. Por tanto es necesario arbitrar una serie de medidas para la protección de los terceros que contraten con la sociedad mientras ésta se encuentre en la fase de formación sucesiva y no se haya alcanzado el capital mínimo. Es decir: positivamente, se refuerza la dotación de recursos propios en esa fase; negativamente, se restringen los negocios y acuerdos sociales que significan egresión de recursos de la sociedad a socios y administradores. Además se incorporan dos reglas particulares de responsabilidad solidaria.

En este sentido se establecen varios requisitos:

Se endurece el deber de dotación de la reserva legal. Mientras normalmente la SL tiene la obligación de dotar la reserva legal con el 10% de los beneficios hasta alcanzar una cifra equivalente al 20% del capital, en el caso de las SLFS se exige desde el principio que se destine a la reserva el 20% de los beneficios y sin límite de cuantía. Esto fortalece la solvencia de la compañía.

Se prohíbe la distribución de beneficios hasta que el patrimonio neto alcance el capital mínimo exigido para las sociedades limitadas. La "regla de oro" del equilibrio patrimonial se modifica

No estamos ante un nuevo tipo o subtipo de sociedad mercantil, ni tan siquiera está prevista la afluencia de unas siglas

y refuerza: no son lícitas las distribuciones con patrimonio neto (incluida reserva legal) inferior a 3.000 euros... aunque el capital social sea inferior.

Se limita la retribución anual de los administradores (y eventualmente de socios), por cualquier concepto de sus servicios, que no puede exceder del 20% del patrimonio neto.

Finalmente, en caso de liquidación, se establece también una norma de protección para los acreedores al imponer a los socios y administradores de las SLFS, la responsabilidad solidaria por el desembolso del capital mínimo exigido para las Sociedades Limitadas y siempre que el patrimonio sea insuficiente para atender el pago de las obligaciones. En fin, no siendo necesario acreditar la realidad de las aportaciones dinerarias, los fundadores y adquirentes responden solidariamente de ellas. Acabo señalando que las limitadas de formación sucesiva (que no deben confundirse con las anónimas de fundación sucesiva) pueden constituirse de manera simplificada y hasta bajo modelos conforme a las nuevas reglas introducidas por la Ley de Emprendedores. ■



# Límite a la responsabilidad de los emprendedores

**E**n el Título I del reciente Anteproyecto de Apoyo a los Emprendedores se contienen diversas medidas para incentivar la cultura emprendedora y facilitar el inicio de las actividades empresariales. Entre ellos, en el Capítulo II se crea la figura del “Emprendedor de Responsabilidad Limitada”, mediante la cual los comerciantes individuales podrán excluir bajo ciertas condiciones a su vivienda habitual de la responsabilidad derivada de su actividad empresarial.

Podrá acogerse a esta figura todo emprendedor persona física, cualquiera que sea el género de su actividad, quien podrá limitar la responsabilidad por las deudas derivadas de su actividad empresarial o profesional actuando en el tráfico bajo la citada forma de organización.

## ¿EN QUÉ CONSISTE TAL LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD?

Por excepción al principio de responsabilidad patrimonial universal (arts.1911 Código Civil y 6 Código de Comercio), el Emprendedor de Responsabilidad limitada podrá evitar que la responsabilidad por sus deudas empresariales o profesionales alcance a su vivienda habitual, siempre que su valor no supere los 300.000 euros (art. 8 apdos. 1 y 2) y no esté afecta a la actividad empresarial o profesional ( art. 8 apdo.3 ).

No obstante, no podrá gozar del beneficio de la limitación de responsabilidad el deudor fraudulento o negligente según sentencia firme o



**Francisco Javier González del Valle**  
Registrador Mercantil  
de Barcelona



concurso declarado culpable (art.8, apdo. 4).

¿Qué requisitos o condiciones ha de cumplir el emprendedor para gozar del beneficio? Se pueden concretar en los siguientes (art.9 y 10 ):

**1º)** Inscripción en el Registro Mercantil correspondiente a su domicilio como emprendedor de responsabilidad limitada.

**2º)** Además de las circunstancias ordinarias (las del comerciante individual, art.87 Reglamento del Registro Mercantil), la inscripción indicará el bien inmueble, propio o común, no afecto a responsabilidad y se practicará en la forma y con los requisitos previstos por el empresario individual (arts.88-93 del citado Reglamento), sirviendo también de título el acta notarial o la instancia con firma electrónica reconocida y remitida telemáticamente al Registro. La limitación de responsabilidad no alcanza a las deudas anteriores a la inscripción, salvo consentimiento expreso de los acreedores.

**3º)** Una vez inscrito, el emprendedor deberá hacer constar en toda su documentación su condición de "Emprendedor de Responsabilidad Limitada" (o añadir a su nombre y datos fiscales las siglas "ERL").

**4º)** La no sujeción de la vivienda habitual a la responsabilidad empresarial o profesional también deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en la hoja abierta al bien, para su oponibilidad a terceros. Inscripción que podrá practicarse mediante certificación expedida por el Registrador Mercantil competente y que remitirá al Registro de la Propiedad dentro de los tres días siguientes a la inscripción del emprendedor.

Se establecen también una serie de obligaciones contables del Emprendedor de Responsabilidad Limitada (art. 11):

- a)** Formulación (y en su caso, auditoría) de sus cuentas anuales conforme a lo previsto para las sociedades unipersonales y de responsabilidad limitada.
- b)** Depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, con pérdida del beneficio de la limitación en caso de falta de depósito transcurridos seis meses desde el cierre del ejercicio y recuperándose el mismo en el momento de la presentación.

Se prevé la creación en el Colegio de Registradores de un portal público de emprendedores de responsabilidad limitada de libre acceso para el usuario (art. 9.4 ).

Y por último, conforme a la Disposición Adicional 1ª del Anteproyecto quedan excluidas de la limitación de responsabilidad las deudas de derecho público.

Frente a algunas voces críticas iniciales, poco fundadas, lo cierto es que el anteproyecto no supone ningún cambio sustancial al carácter potestativo o voluntario de la inscripción del comerciante individual, sino sólo una nueva excepción que se une a la ya existente del naviero, y basada en el mismo principio de limitación de la responsabilidad (véase art. 19 Código de Comercio). Se sigue la misma lógica consagrada en el propio Código de comercio (art. 11) para la oponibilidad de los actos de consentimiento, oposición y revocación en caso de ejercicio del comercio por persona casada, cuya inscripción requiere la previa del comerciante.

Si algo cabe achacar al proyecto es quizás el no haber ido más allá ( de la vivienda) en cuanto a los bienes susceptibles de limitación (automóvil de uso familiar o doméstico u otros bienes susceptibles de identificación registral como, por ejemplo, el ajuar doméstico, joyas etc. con un límite de valor). ■

El ERL podrá evitar que sus deudas empresariales o profesionales alcancen a su vivienda habitual

# Así nacerán las sociedades de responsabilidad limitada

**1** Opción entre “**estatutos-tipo**” o estandarizados, o estatutos redactados de modo individualizado, acomodados a las necesidades de cada emprendedor o emprendedores, que, asociándose, quieran pactos que reflejen sus posiciones en la empresa y acojan especificaciones concretas para sus relaciones societarias.

**2** En ambos casos, posibilidad de **tramitación a través de los PAES** (Puntos de Atención al Emprendedor), sistema obligatorio caso de “estatutos-tipo”.

Estos PAES, de nueva creación, se configuran como ventanillas únicas, que podrán tener carácter público o privado, y podrán ser electrónicas o presenciales, si bien se garantiza la existencia de un PAE electrónico en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. *Las Notarías quedan legalmente constituidas en PAES.*

Desde estos centros podrán realizarse todos los trámites tanto para la constitución de sociedades como para el inicio efectivo de la actividad económica y su ejercicio por parte de los emprendedores. También asesorarán al emprendedor tanto en cuanto a documentación y formularios como en cuanto a información de ayudas, subvenciones y otras medidas de apoyo financiero. Los PAES privados pueden prestar sólo parte de los servicios.

**3** El procedimiento se inicia, desde el PAE, con la **solicitud de una reserva de denominación** social, incluyendo hasta al menos cinco alternati-

vas. La certificación del Registro Mercantil Central al respecto se emitirá en seis horas. La denominación puede obtenerse de forma inmediata si se acude a una prede-terminada incluida en una “bolsa de denominaciones”.

Al tiempo se solicitará fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, en plazo no superior a doce horas, a través de comunicación, en tiempo real, con la agenda electrónica notarial.

El acto de otorgamiento de la **escritura pública** ante el Notario es necesariamente presencial.

**4** **Comunicaciones electrónicas a través de CIRCE**,

sistema de tramitación telemática cuya sede electrónica se ubicará en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

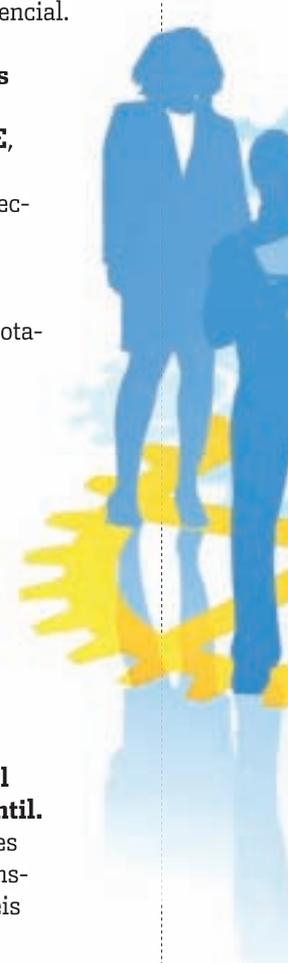
Inmediatamente, el Notario remitirá dos copias a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Una a la Administración Tributaria a efectos del NIF provisional y acreditación de exención de impuestos. Otra al Registro Mercantil del domicilio social.

**5** **Inscripción en el Registro Mercantil.**

Si la sociedad lo es de “estatutos-tipo” se inscribirá en el plazo de seis horas hábiles.



**Juana Cuadrado**  
Registradora Mercantil  
de Barcelona



Si los estatutos no son "tipo", en seis horas se practicará una "inscripción inicial", conteniendo exclusivamente los datos de denominación, domicilio, objeto y capital social, así como órgano de administración y los administradores nombrados. Datos que habrán de ajustarse a la Ley de Sociedades de Capital. Con posterioridad, se practicará la "inscripción definitiva", con todos los pactos especialmente elaborados

para la sociedad en cuestión y que, en beneficio de la seguridad jurídica y del propio emprendedor, requieren un control de legalidad específico.

Este sistema, absoluta novedad del Anteproyecto permite al emprendedor iniciar su actividad rápidamente, sin necesidad de renunciar a un "traje a su medida", y sin merma del examen legal por parte del Registro.

El Registro Mercantil certificará sobre la inscripción inicial o sobre la definitiva, notificándolo, siempre a través de CIRCE, tanto al PAE como a la Administración Tributaria, a efectos del NIF.

**6 Inicio de actividad económica, licencias, autorizaciones. En el DUE**  
(Documento Único Electrónico), se incluirán todos los datos de la

sociedad que hayan remitirse a los registros jurídicos y Administraciones públicas competentes.

Desde el PAE se recogerán también los datos para el alta en el Régimen de la Seguridad Social, declaración censal del inicio de actividad, comunicaciones de apertura de centro de trabajo.

Simultáneamente se remitirá a la Comunidad Autónoma comunicación de inicio de actividad, declaración responsable o solicitud de autorización o licencia que, en cada caso, sea exigible. La Comunidad Autónoma lo comunicará al Ayuntamiento correspondiente. Todas las comunicaciones y respuestas se realizarán a través de CIRCE.

Será un sistema fácil y ágil para emprender una actividad, si todos los organismos implicados son ágiles en su respuesta. El control de legalidad mercantil tiene señalados plazos brevísimos de seis horas; el resto de comunicaciones y trámites, parece darse por supuesto que se harán de forma casi inmediata. En los Registros

Mercantiles, existe, desde hace dos años, la experiencia de constitución telemática de sociedades, - las denominadas "sociedades-exprés" - que, hasta ahora, y enviadas directamente desde las Notarías, han dado eficaz respuesta a quienes necesitaban este instrumento jurídico en el brevísimo plazo de un día. ■

Las comunicaciones electrónicas se harán a través del sistema de tramitación CIRCE

# Lidiar con las deudas fuera de los juzgados

**A** lo largo del actual período de contracción económica, en que el valor de los activos y de las rentas se corrige más allá de lo esperado y muchos emprendedores no pueden atender sus obligaciones, se constata que las actuales normas de insolvencia son insatisfactorias para este tipo de deudores. En general, no se cumple una regla esencial para la viabilidad económica del emprendedor, cual es que sus deudas se ajusten al ritmo y en la proporción en que lo hacen los bienes en que se sustenta su capacidad económica. Y ello en un contexto de creciente preocupación por crear un entorno regulatorio favorable al emprendimiento, existiendo en Europa una importante corriente normativa que aboga por mitigar las consecuencias del fracaso del emprendedor. Si bien se puede argumentar que condonando la deuda decae la disposición de los individuos a esforzarse por cumplir con sus obligaciones, el caso del emprendedor es distinto, especialmente si se tiene en cuenta que para muchos de ellos el desempleo constituye la alternativa más probable, y que el fracaso suele ser un suceso útil (por no decir que inevitable) en su proceso de aprendizaje.

El sobreendeudamiento conlleva una elevada carga financiera que puede impedir retribuir a los proveedores no financieros, imposibilitando la continuidad del negocio. Puede por otro lado desincentivar la generación de

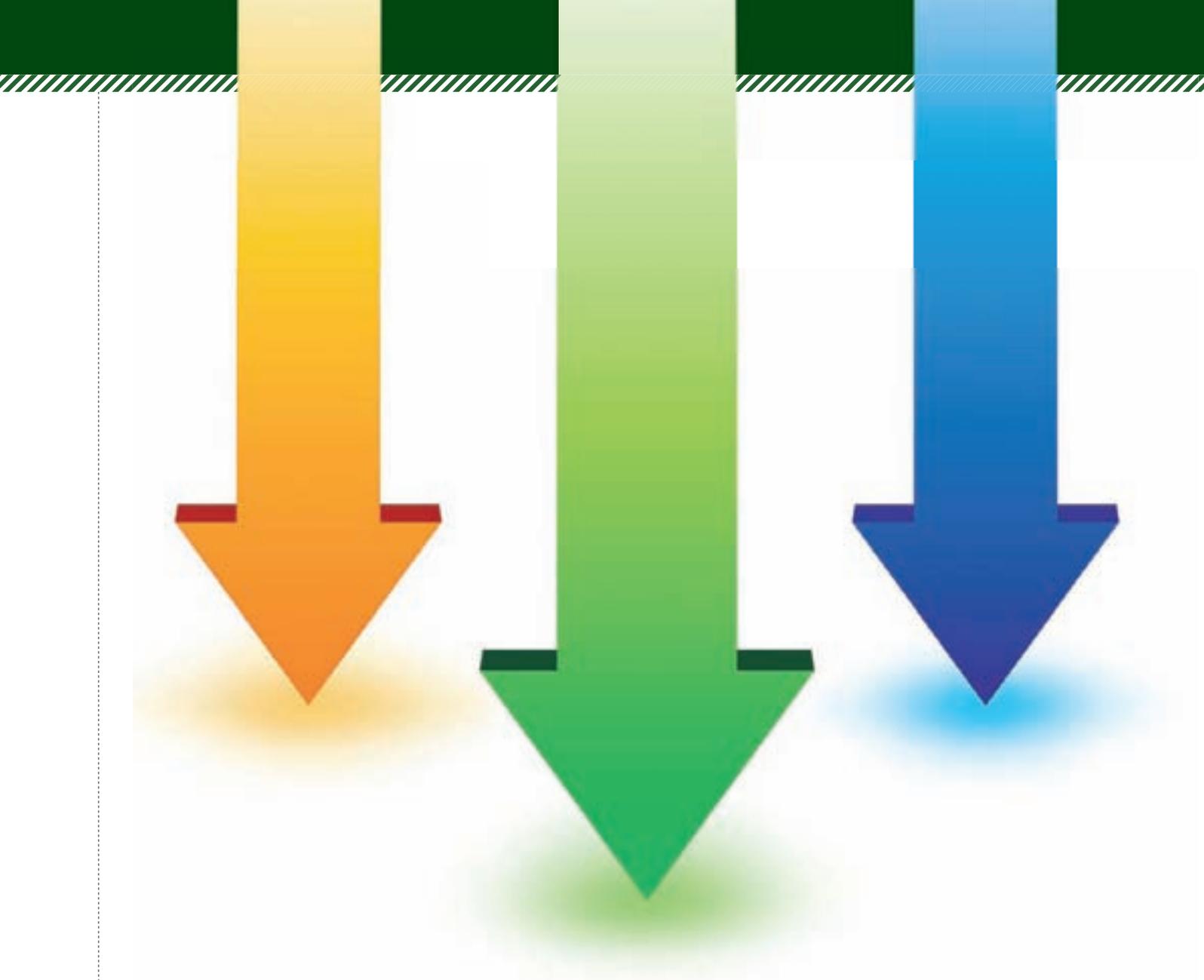
rentas si el deudor anticipa que éstas habrán de dedicarse mayoritariamente al pago de deudas, añadiéndose a ello otro efecto no menos importante: las acciones de los acreedores causan la pérdida de activos ligados al ejercicio de la actividad económica o profesional del deudor y que son necesarios para generar riqueza.

Con respecto a los activos transferibles y que pueden ser objeto de ejecución o liquidación, hay que preguntarse si son complementarios con respecto a los otros activos de que dispone el emprendedor, como por ejemplo su capital humano (que es de naturaleza no transferible). El problema se produce porque los acreedores tienen dificultades para valorar estas complementariedades, prefiriendo ejercer sus derechos contra los activos transferibles, lo que conduce a una separación de activos destructora de riqueza. Es posible además que los activos transferibles hayan sufrido alguna transformación o adaptación específica a la actividad del deudor, de forma que su valor como elemento del conjunto productivo exceda al precio alcanzable en el mercado. El valor que lleva consigo este tipo de especificidades añade otra justificación a la conveniencia de proteger legalmente la integridad del patrimonio del emprendedor, y de hacerlo a un coste razonable.

Sin embargo, a pesar de ser concebido para tratar la insolvencia de todo tipo de personas físicas y jurídicas, los efectos económicos (costes administrativos y de asesoramiento), jurídicos (las limita-



**Estefan F. van Hemmen**  
Departamento de Economía de la Empresa, Universidad Autónoma de Barcelona



ciones sobre la administración del patrimonio, o el juicio de calificación) y sociales (estigmatización por asociación de la insolvencia al fracaso) del concurso resultan excesivamente onerosos en comparación con los beneficios de protección patrimonial, transparencia y coordinación que conllevan a los deudores de menor dimensión.

A fin de que sirva de apoyo a la actividad de emprendimiento ¿qué condiciones habrá de cumplir el procedimiento alternativo al concurso? Aparte de la obviedad de evitar al máximo los costes de procedimiento (minimizando la intervención judicial), será necesario filtrar adecuadamente el acceso o la continuidad en el mismo. Así, tras el análisis inicial del proyecto de inversión y de sus perspectivas futuras, se debería excluir del procedimiento a los

solicitantes menos capacitados para el desarrollo de la actividad emprendedora, evitando así la estigmatización de los buenos emprendedores, esto es, la atribución de características que corresponden a los de menor calidad por el mero hecho de iniciar un procedimiento que también admite a estos últimos y que se asocia al fracaso (como sucede con el actual concurso de acreedores). Y todo ello excluyendo también de la entrada a los deudores insolventes estratégicos (aquellos que ocultan su verdadera capacidad de pago

con la finalidad de expropiar a los acreedores).

Se hace necesario poner a disposición de las partes a un experto independiente capaz de corregir las percepciones o creencias que sean claramente erróneas, sin olvidar que su adecuada retribución será una condición necesaria para atraer buenos a profesionales capaces de añadir valor al proceso, que muestren competencia suficiente para dar confianza a los acreedores, especialmente cuando lo que se está estimando es una actividad emprendedora sujeta a gran incertidumbre. ■

El procedimiento alternativo al concurso tendría que evitar al máximo los costes y minimizar la intervención judicial

## En 2012, menos del 40% de las constituciones de sociedades limitadas se realizaron por vía telemática

La estadística anual de los Registros Mercantiles correspondiente al año 2012, recoge una información completa, de más de un millón de sociedades, lo que proporciona un análisis exclusivo de la evolución económica de nuestro país mediante datos que sólo pueden conocerse a través de estos Registros.

Las sociedades limitadas constituyen más del 98% del número de entidades inmatriculadas (primera-mente inscritas o constituidas) en nuestros Registros Mercantiles. La sociedad anónima tiene una presencia testimonial. Hay que señalar que de estas sociedades limitadas constituidas, la mayoría son todavía tramitadas en soporte papel. Más del 60 % siguen la vía tradicional y menos del 40% se tramitan telemáticamente. En concreto, 52.520 sociedades limitadas son presentadas en papel, y 34.141 sociedades limitadas son presentadas telemáticamente.

Las constituciones telemáticas pueden llegar al Registro Mercantil por dos canales:

- **Canal notarial**

Se presentaron telemáticamente por este canal 30.822 sociedades. De las cuales 14.037 fueron de las de modelos y para despachar dentro de 7 horas máximo legal de despacho (el 45, 54%), 9.800 de las de 3 días máximo legal y 6.895 de las de 15 días máximo legal.



- **Canal CIRCE** (plataforma del Ministerio de Industria)

Se presentaron telemáticamente por el canal CIRCE 3.390 sociedades. 1.891 de las de modelos y para despachar dentro de 7 horas máximo legal de despacho (55,78%), 324 de las de 3 días máximo legal y 1.175 de las de 15 días máximo legal.

### PLAZOS DE TRAMITACIÓN

Las telemáticas, como hemos visto, representan menos del 40% de las limitadas que se constituyen. Se observan los

plazos anteriores a la inscripción porque revelan pautas muy significativas con "tiempos de holgura" importantes. Así, el plazo medio nacional en días desde la fecha de expedición de la certificación negativa a la fecha de otorgamiento de escritura es de 23,84 días. En el caso de las limitadas en soporte papel solamente es ligeramente superior: 29,58 días.

La presentación telemática de la escritura al Registro tampoco es inmediata. Desde la fecha de la escritura hasta la presentación en el Registro hay una media de casi dos días.

Los plazos medios de presentación a inscripción son en las telemáticas de 2,31 días porque se incluyen supuestos de inscripciones bajo modelo (7 horas de despacho) junto con las de 3 días de despacho (sin modelo) y las normales de 15 días de calificación.

## OBSERVACIONES

Existen algunos datos estadísticos interesantes en lo que se refiere a la constitución de sociedades limitadas en todo el ejercicio 2012:

**1º** A pesar de todas las reformas, la tramitación en papel de las escrituras de constitución de limitadas sigue siendo muy popular.

Un dato perfectamente contrastado y relativamente sorprendente es que ni mucho menos la tramitación telemática de las escrituras de constitución es una abrumadora mayoría de los casos.

A pesar de que se intentó en su día facilitar la constitución telemática (pero notarial) y con formato estandarizado bajo la forma societaria típica de "Sociedad Nueva Empresa" y que, en una segunda oleada de reformas, en el año 2010, en el RDL 13/2010, de 3 de diciembre, se impulsó la constitución telemática (pero notarial), con o sin formatos estandarizados, y con plazos de registro muy reducidos, sigue siendo muy frecuente la tramitación en soporte papel ("en ventanilla" o "tramitación presencial").

Tanto es así, que incluso se detecta el hecho frecuente en que las partes acuden al notario, el notario remite copia telemática al Registro, pero el interesado se reserva luego la gestión de otra copia en papel que se presenta y se tramita por un gestor (las constituciones "pseudo-telemáticas").

Una parte muy amplia del público usuario sigue sin apreciar las ventajas de que el fedatario remita la copia electrónica al Registro. El reparto en el año 2012 fue de 60% para la gestión tradicional en soporte papel y sólo el 40% para la gestión telemática.

Estos datos revelan la existencia de una brecha digital importante. Los hábitos de gestión en papel están muy enraizados en la constitución de limitadas. En cambio, en procesos de gestión registral que pueden realizar-

se totalmente *on line* (como son la legalización de libros y el depósito de cuentas) la gestión en papel pierde anualmente su peso. En el ejercicio 2012 solamente el 23% de las cuentas se tramitaron en soporte papel; en soporte digital y electrónico se tramitaron el 77%.

**2º** Preferencia social muy relevante por el empleo de modelos-tipo en limitadas:

**a.** El tipo Sociedad Limitada Nueva Empresa ha desaparecido en la práctica. Los usuarios no han sabido apreciar en él sus ventajas: se conservan todos los trámites de siempre (incluida la intervención notarial) y su regulación sustantiva es muy rígida o poco flexible. Su presencia, después de la reforma del R.D. Ley 13/2010, es una curiosidad. En el año 2012 se constituyeron solamente 189 en toda España (apenas un 0,2 % del total de sociedades limitadas inscritas) y con una fuerte caída del

número en relación con el año anterior (en 2011 fueron 342 las limitadas Nueva Empresa constituidas).

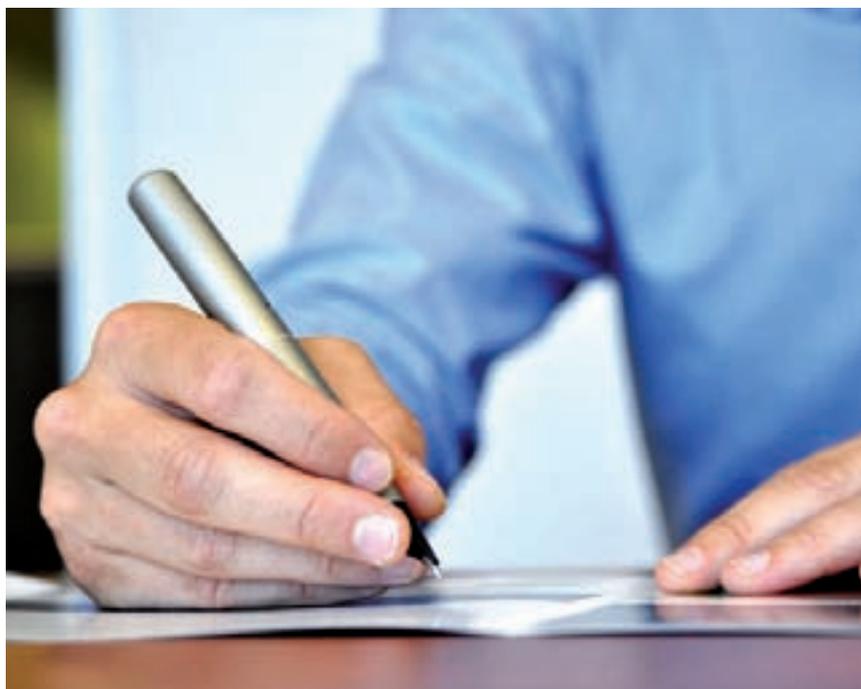
**b.** En cambio, las realizadas con el modelo típico de la limitada bajo el RDL 13/2010 que se despachan en menos de 7 horas, es muy popular. De las telemáticas representan prácticamente la mitad (46,67 % del total).

**3º** La tramitación de la constitución no es muy eficiente, porque se pierden tiempos antes de la presentación de escrituras al Registro.

Si atendemos con detalle el microdato de la tramitación de las escrituras de constitución telemática de limitadas (las que no se tramitan en ventanilla o en soporte papel), vemos que existen trámites anteriores al Registro que revelan "tiempos de holgura".

Como no existe en España, a diferencia de lo que ocurre en países de nuestro entorno, una verdadera

Los hábitos de gestión en papel están muy enraizados en la constitución de limitadas. En cambio, en procesos de gestión registral que pueden realizarse totalmente *on line* (como son la legalización de libros y el depósito de cuentas) la gestión en papel pierde anualmente su peso



→ “constitución *on line*” (rellenar el formato y añadir firma electrónica con destino al Registro con documento electrónico confeccionado “desde la fuente”, como dice la Directiva del Registro Mercantil en su artículo 3), los trámites anteriores y posteriores al Registro incluyen serias demoras, retrasos y exigen actos presenciales (con los costes implícitos de los desplazamientos).

En 2012, más del 91% del tiempo general de tramitación corresponde al período *ex ante* (anterior a que llegue la sociedad al Registro) y por causas ajenas al propio Registro Mercantil: nos referimos al período de tiempo que arranca desde que se emite certificación negativa de denominación (punto de partida) hasta la presentación de la escritura en el Registro. Por ejemplo: en 2012 existe una media nacional de 24 días del período que va desde que se expide la certificación de la denominación hasta que se otorga escritura ante notario (ese plazo incluye el de reserva de día en la Notaría, la personación ante notario y hasta que el notario otorga, y las gestiones que puede haber hecho el interesado o hace el notario como es la obtención del número NIF provisional y en su caso la autoliquidación del impuesto).

A eso hay que añadir un plazo de 2 días desde que el notario firma la escritura hasta que la escritura se presenta en el Registro (lo que incluye el trámite de remisión telemática de la copia firmada por el notario desde la oficina del notario hasta que llega al Registro).

A estos datos *ex ante* habría que añadir los datos *ex post*: es decir, los días que se tardan desde que, inscrita la constitución en el Registro Mercantil, el interesado tiene que acudir de nuevo a la oficina notarial para recoger la copia en papel (dos visitas notariales).

Es curioso observar cómo los “tiempos de holgura” anteriores a la inscripción de las sociedades en el Registro no se diferencian mucho según se trata de tramitación telemática o tramitación presencial (o en papel). El período más largo, el que va desde que se obtiene certificación negativa hasta que se firma escritura



En 2012, más del 91% del tiempo general de tramitación corresponde al período *ex ante* (anterior a que llegue la sociedad al Registro) y por causas ajenas al propio Registro Mercantil: nos referimos al período de tiempo que arranca desde que se emite certificación negativa de denominación (punto de partida) hasta la presentación de la escritura en el Registro

de constitución en 2012, es de media de cerca de 24 días, cuando se tramita telemáticamente, y 29,5 días en la presencial.

**4º** La tramitación electrónica no ha permitido un uso generalizado de la firma electrónica elegida por los usuarios (no hay en este sector libertad de competencia en prestación de los servicios de firma).

A la vista de la regulación actual, ninguna copia de escritura ha sido remitida por el interesado al Registro Mercantil (el notario hace la gestión telemática, ningún interesado ha pedido copia electrónica para remitirla

por sí al Registro) y la única firma electrónica utilizada es la notarial (el interesado no puede utilizar su firma, la copia de la escritura está soportada en la firma electrónica del notario con el respaldo de la entidad colegial prestadora del servicio de certificación notarial).

**5º** Olvido de la inversión extranjera en la constitución simplificada de sociedades

Los extranjeros no pueden, desde el exterior, constituir telemáticamente sociedades limitadas bajo modelo “en remoto” porque hay que pasar por un notario español. ■



## Que no se te olvide

Cada pequeño derroche en el consumo de electricidad contribuye al cambio climático. Ya lo estamos notando y si no lo frenamos sus efectos serán aún más dramáticos.

No te conviertas en cómplice.

Ahorra, usa la energía de forma inteligente y

**Únete a la Revolución Renovable**

**GREENPEACE**

[www.energia.greenpeace.es](http://www.energia.greenpeace.es)



## Los principios rectores de la nueva Ley de Costas

La Ley de Costas 22/1988 reformada por la ley 2/2013 de 29 de mayo tiene como reto, según se infiere de su Exposición de Motivos, conseguir una recíproca relación entre la actividad económica y la calidad medioambiental.

La Exposición menciona el conocido como informe Auken del Parlamento Europeo de 2009, instando al Estado a proteger los derechos de los legítimos propietarios de viviendas y de quienes tienen pequeñas parcelas en la zona de la costa que no tienen impacto negativo sobre el medio ambiente.

La Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, esto es, el viernes 31 de mayo. Los procedimientos administrativos pendientes serán resueltos conforme a la ley de 2013. Está estructurada en dos bloques, el primero de ellos implica una profunda modificación de la anterior Ley de Costas, el segundo establece un régimen de prórroga extraordinaria y selectiva a través de un informe medioambiental de las concesiones otorgadas bajo la ley anterior.

### 1. Inscripción obligatoria de los bienes de dominio público marítimo terrestre en el Registro de la Propiedad

Se definen y clasifican dichos bienes, y se establece como obligatoria la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad, siguiendo el criterio de la Ley de Patrimonio de la Administraciones Públicas con el propósito de lograr la concordancia entre la realidad física de la costa y el Registro de la propiedad, estableciendo un plazo de dos años para que por parte de la Administración del Estado se produzca la misma.

### 2. Deslinde de la línea de dominio marítimo terrestre

La nueva ley garantiza la constancia registral del procedimiento administrativo de deslinde mediante la anotación marginal de la iniciación del mismo sobre las fincas que pudieran resultar afectadas. Los

deslindes podrán consultarse en las páginas del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente. De acuerdo con la situación resultante de dicho deslinde, podrá otorgarse una concesión administrativa.

El acuerdo de incoación del expediente de deslinde, acompañado del plano del área afectada por el mismo y de la relación de propietarios afectados, se notificará al Registro de la Propiedad, interesando certificación de dominio y cargas de las fincas inscritas a nombre de los titulares que resulten del expediente y de cualesquiera otras fincas que resulten del plano aportado y de los sistemas de georreferenciación de fincas registrales, así como la constancia de la incoación del expediente en el folio de cada una de ellas. Con carácter simultáneo a la expedición de la referida certificación, el registrador extenderá nota marginal en el folio de las fincas de las que certifique, en la que hará constar:

- a) La incoación del expediente de deslinde.
- b) La expedición de la certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas por el deslinde.

c) La advertencia de que pueden quedar afectadas por el deslinde, pudiendo así, las fincas incorporarse, en todo o en parte, al dominio público marítimo-terrestre o estar incluidas total o parcialmente en la zona de servidumbre de protección.

d) La circunstancia de que la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde servirá de título para rectificar las situaciones jurídico-registrales contradictorias con el deslinde. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente, asimismo, para que la Administración proceda a la inscripción de los bienes de dominio público. En todo caso los titulares inscritos afectados podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, siendo susceptible de anotación preventiva la correspondiente reclamación judicial. Los deslindes se revisarán cuando se altere la configuración del dominio público marítimo-terrestre. Los titulares de los terrenos que tras la revisión del deslinde se incorporen al dominio público marítimo-terrestre pasarán a ser titulares de un derecho de ocupación y aprovechamiento, a cuyo efecto la Administración otorgará de oficio la concesión, salvo renuncia expresa del interesado.

La concesión se otorgará por setenta y cinco años, respetando los usos y aprovechamientos existentes, sin obligación de abonar canon, (artículos 11,12 y 13 de la nueva Ley).

### 3. Concesiones sobre los bienes de dominio público marítimo terrestre como consecuencia del deslinde administrativo

El concesionario tendrá derecho al uso privado de los bienes objeto de concesión.

Las concesiones serán transmisibles por actos inter vivos y mortis causa. La

transmisión inter vivos sólo será válida si con carácter previo la Administración reconoce el cumplimiento, por parte del adquirente, de las condiciones establecidas en la concesión. En caso de fallecimiento del concesionario, sus causahabientes, a título de herencia o de legado, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de aquel, siempre que en el plazo de cuatro años comuniquen expresamente a la Administración el fallecimiento y la voluntad de subrogarse. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera hecho la comunicación, la concesión quedará extinguida. Extinguidas se cancelarán de oficio a petición de la Administración o del interesado. En ningún caso podrán ser titulares de concesiones las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratar se producirá la extinción de la concesión.

En caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, no se producirá la extinción de la concesión, si su titular prestare las garantías suficientes, a juicio de la Administración, para continuar con la ocupación en los términos previstos en el título concesional.» (Artículo 65.)

El plazo de las concesiones será el que se determine en el título correspondiente, que en ningún caso podrá exceder de setenta y cinco años. Reglamentariamente, se establecerán los plazos máximos de duración de las concesiones en función de los usos a que las mismas se destinen. Los plazos máximos fijados para cada uso podrán ampliarse, en los términos que reglamentariamente se establezcan, respetando en todo caso el plazo máximo de setenta y cinco años.

Se prorrogan las concesiones existentes al amparo de la ley anterior, las cuales expirarían en el 2.018. También se prevé la ampliación de la prórroga a supuestos en los que aunque no sean concesionarios, los titulares tengan un derecho de ocupación y aprovechamiento del dominio público hidráulico acuerdo con la disposición transitoria primera de la ley, debiendo solicitar previamente la concesión. Las obras o instalaciones existentes contrarias a lo dispuesto en la nueva Ley de costas, si ocupasen terrenos de dominio público marítimo-terrestre, serán demolidas al extinguirse la concesión.

### 4. Núcleos que quedan fuera del dominio público marítimo terrestre

La ley da una situación singular a terrenos de núcleos residenciales que se encuentren en una situación singular y así determinadas viviendas o construcciones consolidadas son "amnistiadas" por la ley.



La nueva ley garantiza la constancia registral del procedimiento administrativo de deslinde mediante la anotación marginal de la iniciación del mismo sobre las fincas que pudieran resultar afectadas

Relación de núcleos que se excluyen del dominio público marítimo-terrestre:

- Serra Grossa, término municipal de Alicante, provincia de Alicante.
- Puerto de Santa Pola, término municipal de Santa Pola, provincia de Alicante.
- Poblado Marítimo de Xilxes (Castellón), término municipal de Xilxes, provincia de Castellón.
- Empuriabrava, término municipal de Castelló d'Empuries, provincia de Girona.
- Platja d'Aro, término municipal de Castell Platja d'Aro, provincia de Girona.
- Ría Punta Umbría, término municipal de Punta Umbría, provincia de Huelva.
- Caño del Cepo, término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva.
- Casco urbano, término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva.
- Pedregalejo, término municipal de Málaga, provincia de Málaga.
- El Palo, término municipal de Málaga, provincia de Málaga.
- Moaña, término municipal de Moaña, provincia de Pontevedra.

- Oliva, término municipal de Oliva, provincia de Valencia.

Por tanto los bienes dentro de dichos términos podrán acceder al Registro de la propiedad.

## 5. Artículo 34 de la Ley Hipotecaria

- Los titulares de los terrenos de la zona marítimo-terrestre o playa que no hayan podido ser ocupados por la Administración al practicar un deslinde anterior a la entrada en vigor de esta Ley, por estar inscritos en el Registro de la Propiedad y amparados por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, pasarán a ser titulares de un derecho de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre, por treinta años, respetando los usos y aprovechamientos existentes, a cuyo efecto deberán solicitar la correspondiente concesión.
- Aquellas personas que, en el momento de la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, eran propietarias, con título inscrito en

el Registro de la Propiedad, de terrenos que pasaron a formar parte del dominio público marítimo-terrestre por aplicación de aquella, o sus causahabientes, serán reintegrados en el dominio de los bienes que por aplicación de la presente Ley dejen de formar parte del dominio público marítimo-terrestre, una vez revisados los correspondientes deslindes, de acuerdo con la disposición adicional segunda.

Los terrenos excluidos del dominio público podrán ser transmitidos a sus ocupantes por cualquiera de los negocios dispositivos previstos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. A estos efectos, por Orden conjunta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se determinará el procedimiento de identificación de los interesados a cuyo favor pueda efectuarse la transmisión y el negocio jurídico a través del cual deba efectuarse dicha transmisión, de conformidad con Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La escritura pública de transmisión será título suficiente para rectificar las situaciones contradictorias que aparezcan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. (Disposición Adicional V y VI.)

## 6. "Cláusula antialgarróbico"

La cláusula, conocida así popularmente, constituye una novedad según la cual la Administración General del Estado podrá suspender en vía administrativa los actos y acuerdos adoptados por entidades locales que afecten a la integridad del dominio público marítimo terrestre o la servidumbre de protección. Se trata de posibilitar una actuación cautelar rápida y eficaz que evite la ejecución de un acto ilegal, sin perjuicio de que en un plazo de diez días pueda recurrirse en la jurisdicción contencioso administrativa. (Artículo 119.2.). ■

**Belén Madrazo**

Directora del Servicio de Atención a los Consumidores y Usuarios y de Medio Ambiente del Colegio de Registradores

La cláusula antialgarróbico constituye una novedad según la cual la Administración General del Estado podrá suspender en vía administrativa los actos y acuerdos adoptados por entidades locales que afecten a la integridad del dominio público marítimo terrestre o la servidumbre de protección





# UNA GOTTA DE VIDA EN EL DESIERTO

22 de marzo: Día Mundial del Agua



**¡AYUDANOS!** a construir presas y pozos  
para llevar **agua a Turkana**

Nº de Cta.: BBVA 0182-2012-98-0201528472

[www.fundacionemalaikat.es](http://www.fundacionemalaikat.es)



## Belén Madrazo

Directora del Servicio de Atención a los Consumidores y Usuarios y de Medio Ambiente del Colegio de Registradores

“ El objetivo fundamental de la reforma es la protección del ecosistema sensible y vulnerable de nuestro litoral ”

La directora del Servicio de Atención a los Consumidores y Usuarios y de Medio Ambiente, Belén Madrazo, en declaraciones a la revista Profesionales respondía a un cuestionario sobre la Ley de Costas que reproducimos a continuación.

**D**e qué manera afectará la prohibición que establece la normativa con respecto a la construcción de nuevas edificaciones en el litoral, así como de edificaciones residenciales?

Las prohibiciones deben respetarse y los límites cumplirse. La ley debía primero poner solución a una situación de hecho y luego evitar que la misma pudiera volver a reproducirse. Por tanto, no debería

en ningún caso volver a realizarse ningún tipo de obra nueva que no se ajuste legalmente a aquello que sea jurídicamente infranqueable para observar el máximo respeto a nuestras costas y al conjunto de nuestro

litoral. Deslindado nuevamente el dominio público marítimo terrestre a través del procedimiento que contempla la ley, quedará determinada aquella superficie intocable, sobre la que será imposible edificar.

Quizás la confusión resida en que la ley sí reconoce algunas situaciones de núcleos de población consolidados u edificaciones aisladas que son compatibles con la conservación de nuestro litoral y el respeto del mismo (y que aparecen expresamente descritas en la ley), pero eso en modo alguno supone que se abra el grifo a nuevas edificaciones.

**¿Hasta qué punto favorecerán la especulación, tal y como plantean algunas organizaciones medioambientales?**

Es verdad que la ley tiene como reto conseguir una recíproca relación entre la acti-

vidad económica y la calidad medioambiental. Sin embargo, la ley parte del deber inexcusable que para los poderes públicos constituye la defensa de nuestra costa.

El objetivo fundamental de la reforma, según reza textualmente su exposición de motivos, es la protección del ecosistema sensible y vulnerable de nuestro litoral. Por ello, creo que debemos ser espectadores y vigilantes de nuestro patrimonio, concediendo un voto de confianza a quien proclama el respeto e integridad de nuestras costas.

Es cierto también que existían unas situaciones, consolidadas de hecho, sobre las que la administración no actuaba, ni demoliendo ni legalizando a través de una búsqueda de fórmulas jurídicas conciliables con la premisa del respeto al medio ambiente como bien jurídico fundamental. Quedaba pendiente la tarea de ordenar lo que estaba desordenado y aislar aquellos supuestos de amenaza. Por eso, la ley procede a deslindar la línea de dominio público marítimo terrestre, para verificar qué construcciones quedan dentro y cuáles fuera. Estas últimas deberán ser inexcusablemente demolidas -caso de El Algarróbico entre otros. Como decía al principio, hay situaciones completamente consolidadas, como el caso del Palo o Pedralejo en Málaga, o el puerto de Santa Pola en Alicante, o la Ampuriabrava, o la Platya de Aro en Gerona, entre otras, a las que la ley debía dar una solución y opta por excluirlas del dominio público marítimo terrestre. O sea, estas construcciones son de alguna manera "amnistiadas". Sin embargo, otras que quedan dentro del dominio público marítimo terrestre y que no tienen el mismo grado de consolidación no pueden recono-

cerse y la solución es conceder a sus hipotéticos titulares una concesión administrativa sobre los mismos, pero esa concesión tendrá siempre un plazo máximo de tiempo. Es decir, la ley da también un plazo de caducidad a dichas concesiones, sin perjuicio que durante el mismo puedan ser transmitidas con algunos requisitos.

Es especialmente interesante la introducción de la que se ha dado en llamar popularmente como "cláusula algarróbico" por la cual se concede a la Administración del Estado la posibilidad de suspender vía administrativa acuerdos adoptados por entidades locales que afecten a nuestro dominio público marítimo terrestre o a la servidumbre de protección de éste, a fin de evitar que puedan volver a repetirse situaciones como las que hasta ahora venían produciéndose.

**El texto definitivo también habla de la consecución de mayor seguridad jurídica gracias a su aplicación sobre el terreno. ¿Desde el punto de vista registral, a qué se refiere? ¿Bastaría con lo que promueve, entonces, la ley?**

En la mente del redactor de la ley figura el conocido Informe Auken del Parlamento Europeo de 2009, por el que se ponía en tela de juicio el sistema español de seguridad jurídica y se magnificaban los problemas de algunos extranjeros que, tras comprar propiedades en España (en la mayor parte de los casos sin el asesoramiento oportuno) no podían reconocer la titularidad de sus derechos.

Además de deslindar el dominio público marítimo terrestre y determinar qué bienes estarán incluidos dentro del mismo (una vez realizado, podrá consultarse en la página web del Ministerio), se establece la inscripción obligatoria de dichos bienes, siguiéndose el criterio de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 2003. Una vez que estos bienes estén deslindados, serán inscritos en los registros de la propiedad, incorporando bases gráficas de los mismos. Esto determinará que todos los registradores de la propiedad, al despachar cualquier documento relativo a fincas colindantes con los

mismos, reparen en cuándo queda dentro del límite de la servidumbre de dominio público marítimo terrestre. Será imposible la invasión de dicho dominio o, lo que es lo mismo, la inscripción de cualquier construcción. De ese modo, el Registro actúa como coadyuvante necesario y se convierte en el guardián y portavoz de nuestro litoral.

Es verdad que, de la misma forma que en la Ley de Costas de 1988 se trataba de buscar una solución a unos problemas, ahora esta ley de 2013 trata de solucionar otros. Necesitamos la colaboración de todos los agentes implicados: abogados, organizaciones medioambientales, instituciones y el propio ciudadano de a pie. Sólo el tiempo y nuestro futuro desarrollo permitirán evaluar las fórmulas que la nueva ley aporta. En estos momentos, constituye el nuevo instrumento que el órgano responsable ha puesto a funcionar y merece una oportunidad, del mismo modo que merecerá la crítica si no cumple el objetivo proclamado. ■



Es verdad que la ley tiene como reto conseguir una recíproca relación entre la actividad económica y la calidad medioambiental. Sin embargo, la ley parte del deber inexcusable que para los poderes públicos constituye la defensa de nuestra costa



## La certificación energética en edificios. Las ineficiencias al descubierto

El consumo energético de una vivienda se va a convertir en un parámetro de decisión clave a la hora de elegir una vivienda de alquiler, ya sea por la disminución de los recursos económicos de los arrendatarios en esta crisis interminable o por el incremento, igual de interminable de los costes de la energía.

**P**arámetro importante sí, pero ¿los arrendatarios o compradores de viviendas tienen los conocimientos suficientes para poder evaluar cuán eficiente energéticamente es una vivienda?, ¿pueden prever si van a dejarse medio sueldo en las facturas de energía cada mes? Para

ello deberían evaluar la orientación de la vivienda, la calidad de los cerramientos, el aislamiento de las ventanas, el rendimiento de la caldera..., y está claro que es muy improbable, más que nada porque pocos tendrán los conocimientos específicos para evaluar estos parámetros y aún menos las herramientas necesarias.

La Directiva Europea 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios obliga a expedir un certificado en esta materia para los edificios o unidades de estos, que se construyan, vendan o alquilen. En el pasado mes de Abril se publicó finalmente el nuevo Real Decreto en el que se trata la Certificación Energética de edificios existentes en España y que establecerá la obligatoriedad de poseer un certificado de eficiencia energética para las viviendas o locales comerciales, con ciertas excepciones que se dispongan en venta o alquiler a partir del día 1 de junio de 2013, certificado que deberá mostrarse en cualquier acción comercial de venta o alquiler y cuyo cumplimiento deberá ser vigilado por las comunidades autónomas.

Este certificado otorgará una calificación de la A (la más favorable) a la G (la más desfavorable), en función de la eficiencia energética de la vivienda o edificio. Para ello tendrá en cuenta varios parámetros como es la orientación, el emplazamiento, los cerramientos y huecos, los sistemas de climatización etc. Este certificado tendrá una validez de 10 años. Además, se deberán incluir algunas propuestas de mejora de la eficiencia energética del edificio/local/vivienda.

Estos certificados se realizarán mediante alguno de los programas informáticos que facilita libremente el Ministerio, los cuales, tras introducir los datos requeridos sobre el edificio, vivienda o local comercial a certificar, emitirán un informe sobre los resultados y la calificación energética otorgada. Estos informes ofrecen valores de consumo de energía y emisiones de CO<sub>2</sub>. Posiblemente, no habría estado de más introducir en los informes detalles referente a costes económicos, y no solo en kWh o Tn CO<sub>2</sub>, porque, ¿el ciudadano medio sabría determinar si una demanda de 1000 kWh/año es mucho o poco? Probablemente habría sido mucho más eficiente y valorable si hubieran tenido en cuenta a la hora de elegir la información a mostrar, el coste económico medio anual que supone la demanda energética calculada en esa vivienda o edificio para mantenerla dentro de la temperatura de con-

fort, como así sucede en los certificados energéticos de otros países, como en Reino Unido. Asociar el consumo energético a la repercusión que este genera en nuestros bolsillos facilitaría la concienciación de los posibles compradores o arrendatarios a la hora de elegir su vivienda, haciendo de este documento una herramienta más útil como parámetro de decisión.

Esta certificación energética deberá ser la herramienta que destape la situación actual del parque de viviendas existente, parámetro que deberá tener un peso importante en la toma de decisión de alquilar o comprar una vivienda y no otra. Este certificado es un parámetro comparable que servirá a cualquier persona para conocer la calidad de la vivienda en cuanto a eficiencia energética.

La persona que compre una vivienda ineficiente desde el punto de vista energético, valorará la posibilidad de invertir en mejoras que en un plazo determinado va a recuperar, plazo cada vez más reducido de seguir estos incrementos del precio de la energía.

La cuestión está en las viviendas de alquiler, que es donde estos certificados tendrán una especial repercusión, dado que se da la situación que quien debe realizar la inversión no es la misma persona que habita la casa, sufriendo las consecuencias económicas del pago de las facturas energéticas. Y también las

Asociar el consumo energético a la repercusión que este genera en nuestros bolsillos facilitaría la concienciación de los posibles compradores o arrendatarios a la hora de elegir su vivienda, haciendo de este documento una herramienta más útil como parámetro de decisión

consecuencias físicas de habitar una vivienda mal climatizada la cual no puede mantener, en muchos casos, dentro de los rangos de temperatura recomendados por la Organización Mundial de la Salud, con las consecuencias que eso conlleva.

Debido a esta situación, muchos propietarios de viviendas en alquiler, no consideran importante invertir en mejorar la eficiencia de las viviendas que alquilan y eso ahora quedará al descubierto. Ahora las viviendas públicamente ineficientes competirán con viviendas con mejor calificación energética y quizá, esta calificación sirva a los arrendatarios para decantarse por una opción u otra.

¿Qué consecuencias podría tener esto? Favorecer el alquiler de las viviendas eficientes, haciendo que los arrendadores de viviendas ineficientes se vean obligados a invertir en las viviendas que alquilan para mejorar esta calificación y así, poder competir en el mercado de alquiler con otras con mejor calificación energética por conseguir su ocupación.

Esto supondría un gran beneficio para los inquilinos, sobre todo para los de viviendas más baratas (normalmente son las más ineficientes), viéndose reducidas sus facturas energéticas y mejorado el confort térmico en la vivienda, con todos los beneficios para la salud que eso supone. Además, contribuiría a disminuir el índice de pobreza energética, problema cada vez más creciente en España, y que se refiere a la incapacidad de muchas familias de pagar una cantidad de energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligada a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. A la espera de conocer las tasas que se asociarán a estos trabajos, la certificación energética no debería verse como un impuesto más a pagar, sino como una herramienta de decisión muy útil para los compradores y sobre todo, para los arrendatarios de viviendas. ■

**Carlos Pesqué**

Técnico de Cambio Climático  
Fundación Ecología y Desarrollo



# Legal English

In the last number we left off running through a list of common examples of 'Eurospeak' (ham-fisted [torpe] English of non-native speakers within the EU institutions) as identified by the European Commission itself.



Continuing in alphabetical order:

• **Allow (to), permit (to), enable (to)**

**Explanation:** When used to mean 'make it possible to', 'allow to' cannot be used without a grammatical object. EUR-Lex contains around 600 cases where this construction is used wrongly. The same applies to 'permit to' and 'enable to'.

**Example:** *'When the interoperability constituent is integrated into a Control-Command and Signalling On-board or Track-side Subsystem, if the missing functions, interfaces, or performances do not **allow to** assess whether the subsystem fully complies with the requirements of this TSI.'*

**Alternatives:** make it possible to, allow us to, enable us to, allow (an assessment) of.

• **Articulate/articulation**

**Explanation:** In English, 'articulate' normally means 'to put something into words' (e.g. 'he tried to articulate his fears') and 'articulation' 'the act or process of speaking or expressing in words'; it is also a synonym for a joint

(principally in anatomy, botany and mechanics) and, by extension, the 'state of being jointed together'. In EU texts, on the other hand, 'articulate' is commonly used, in a manner found in some Romance languages, to mean 'coordinate', 'link together', 'connect', 'organise' or 'structure', and so 'articulation' is used to mean 'coordination', 'relationship', 'connection' etc.

**Examples:** *'The European Parliament ... urges Turkey to **articulate** with the Iraqi Government, and other neighbours, measures to counter the negative impact of the hydroelectric dam project announced by the Turkish Government.'* *'The strategy is **articulated** around four main 'pillars' that mutually reinforce each other.'* *'This includes an appropriate **articulation** with the Cohesion policy funds. The European Parliament ... calls on the Commission to develop a Product Policy that ensures greater consistency between environmental product policies by better coordinating the **articulation**, revision and implementation of the different policy instruments.'*



**Alternatives:** coordinate, link together, connect, organise, structure, etc. or the corresponding nouns for 'articulation'.

• **Assist at**

**Explanation:** 'Assist at' is archaic in the meaning of 'attend'.

**Example:** *'The representative of the Commission as well as other officials and interested agents of the Commission **assist at** the meetings of the Committee and the working groups.'*

**Alternatives:** attend, be present at.

• **Axis**

**Explanation:** The use of the word 'axis' that is often found in EU documents

John Woodger

Intérprete Jurado  
Ldo. en Derecho  
inglés y español



Aprender inglés sin libros de texto, sin deberes para mañana y sin sentarse en un aula; en definitiva, sumergirse en el idioma sin tener que salir al extranjero. Con esta filosofía nació **Pueblo Inglés** hace más de siete años.

Veinte nativos de habla inglesa y otros tantos españoles conviven durante ocho días en el idioma de Shakespeare, esa es la fórmula de Pueblo Inglés. Mas de 100 horas de inglés repartidas en conversaciones one-to-one, sesiones telefónicas, presentaciones, teatro... Así, durante todo el año en Valdelavilla, La Alberca, Pals, Cazorla o Umbría se cuelga el cartel de: "Aquí sólo se habla inglés". Detalles y fechas en [www.puebloingles.com](http://www.puebloingles.com)

¡NOVEDAD! ¿Tienes que presentar un proyecto en inglés? ¿Quieres conocer el lenguaje de las negociaciones? ¿Te vendría bien repasar vocabulario jurídico?

Si la respuesta a alguna de las preguntas es SÍ, te presentamos nuestros **monográficos**. Pueblo Inglés lanza un **seminario especial** que incluirá:

- Legal Drafting (formato y texto de contratos)
- Legal Writing (redacción de e-mails, cartas e informes)
- Legal Speaking (llamadas telefónicas, presentaciones y reuniones).

Pregunte por el **SEMINARIO LEGAL** llamando al **902 10 37 37**.



(e.g. 'farmers are subject to possible reductions in case of noncompliance' (= for non-compliance). 'In case' (without 'of') is often used instead of 'if', 'when' or 'where' ('the fund can be mobilised in case the damage caused by a national disaster exceeds the threshold'. This use is not only incorrect English, but it may also be misunderstood (in the case in point, the sentence does not mean 'we can mobilise the fund if and when the damage exceeds the threshold', as intended by the author, but 'we can mobilise the fund in order to prevent the damage exceeding the threshold', which is a different thing entirely).

**Examples** 'Farmers are ... subject to possible reduction of the grubbing-up premium in case of non-compliance with certain requirements.' 'In case of pigs and poultry, at least 20 % of the feed shall come from the farm unit itself.' 'The likelihood of continuation of dumping in case the measures would be (sic) allowed to lapse is examined in the following,' 'The fund can be mobilised in case the damages (sic) caused by a national disaster exceed the threshold of three billion euro.'

**Alternatives:** for, if, when, where. You can also say 'in the case of' (pigs, for example) or 'in cases of' or 'in the event of' (e.g. non-compliance). ■

(e.g. 'priority axes') does not exist in English, where the word is used primarily in geometry, anatomy and politics ('the axis powers'). This term is particularly unfortunate in the plural because the reader may mistake it for the plural of 'axe'.

**Examples:** 'Article 77 of Council Regulation (EC) No 1083/2006 (hereinafter the "General Regulation") provides that the interim payments and the final balance shall be calculated by applying the co-financing rate for each priority axis laid down by the Commission decision adopting the operational programme concerned.' 'The Commission, by its Decision C(2008) 8573 dated 15 December 2008, reduced the ERDF assistance granted to the

*Operational Programme "Access and Road axes" for the period 1994-1999 in Greece by an amount of EUR 30.104.470,47. The relevant amount was effectively decommitted on 22 December 2008.'*

**Alternatives:** depending on the context: priority axis = priority; road axis= road; strategic axis= strategic priority etc.

• **Case (in case /in case of)**

**Explanation:** In English, 'in case of' is most commonly used in sentences that follow the pattern: 'in case of fire, break glass' i.e. 'in the event of an (adverse) occurrence', act as follows'. In EU texts, on the other hand, it is often erroneously used to replace the preposition 'for'

## INTERMÓN OXFAM. 50 AÑOS AYUDANDO A CAMBIAR EL MUNDO.

Un plato de comida elimina el hambre de una persona. Un tractor, la de todo un pueblo. En Intermón Oxfam necesitamos personas dispuestas a luchar contra las causas de la pobreza, las injusticias, y no simplemente contra sus consecuencias. Necesitamos gente convencida de que es posible lograr que algún día los mas desfavorecidos dejen de necesitar ayuda. Gente como tú. Gente IO.



**Intermón Oxfam**  
**Soy IO**

PARA UNO



PARA TODO UN PUEBLO



PARA AYUDAR HOY



PARA QUE ALGÚN DÍA NADIE NECESITE AYUDA

HAZTE SOCIO **902 330 331**  
[IntermonOxfam.org](http://IntermonOxfam.org)





NATALIA SANMARTÍN FENOLLERA

Creo que la enorme y riquísima tradición cultural de Occidente debe volver a ser la piedra angular de nuestro sistema educativo

170

174

## Literatura

El general Silvestre y la sombra del Raisuni  
Luis María Gazorla Prieto

Quiero besar tu sonrisa  
José Menéndez



## Música

### Mortier pasa el ecuador

Los medios de comunicación de hace ya un mes, es decir madrugando, anuncian la siguiente temporada de ópera bajo el dominio de Gerard Mortier. Solo le quedan dos más para poder escrutar entonces con el retrovisor puesto, el balance de lo dejado a su paso por el Real de Madrid. P.176

## El Monasterio de Silos: espiritualidad, paz y arte

Ubicado en el Valle del Tabladillo, en plena meseta castellana, el Monasterio de Santo Domingo de Silos es considerado uno de los más importantes lugares de recogimiento y religiosidad, en el que la oración y el canto gregoriano ayudan al alma a encontrar la armonía y el sosiego.



178

# Natalia Sanmartin Fenollera

ESCRITORA

“Creo que la enorme y riquísima tradición cultural de Occidente debe volver a ser la piedra angular de nuestro sistema educativo”

*El despertar de la señorita Prim*, de Natalia Sanmartin Fenollera, pertenece a esa escasa categoría de libros que convierten a su autora en novelista consagrada con su primera obra. La escritora ha triunfado con un libro que se exhibe en las estanterías de los más vendidos, que se ha traducido a decenas de idiomas y que se va a poner a la venta en 70 países. ¿Dónde está el secreto? *El despertar de la señorita Prim* es un libro que rezuma sensibilidad y buen gusto, de fácil lectura, que ahonda desde la sencillez en los temas de mayor calado de la condición humana.

**P**ara la revista *Registradores de España* esta novela tiene una significación especial. Natalia Sanmartin es en la actualidad jefa de Opinión del diario económico *Cinco Días*, y a lo largo de su trayectoria profesional ha cubierto la información del Colegio de Registradores. Motivo por el que nos alegra poder realizar esta entrevista disfrutando de su enorme éxito editorial.

**Es inevitable preguntarle por el gran éxito literario que ha tenido con su primera novela, no solo en España sino también en otros países donde, importantes editoria-**



Foto: Lorena Sanmartín

**les, han comprado los derechos de su obra. ¿Cómo vive el éxito literario y el impacto mediático que esto conlleva?**

Lo estoy viviendo con mucha ilusión, pero también con mucho asombro. Para mí hubiese supuesto ya una gran satisfacción publicar en España con Planeta. Todo lo demás, esos otros 69 países en los que va a salir a la venta el libro, supone una increíble y maravillosa sorpresa.

**Dicen las críticas a su novela, *El despertar de la señorita Prim*, que es una añoranza de un mundo más pausado y más a la medida**

**del hombre. Pero también es una reflexión sobre el matrimonio. ¿Lo ve usted así? ¿Ha escrito una historia de amor?**

Yo diría que he escrito una historia de amor, pero no solo una historia de amor. Mi intención cuando decidí escribir el libro fue hablar de valor y rebeldía, pero hacerlo desde un punto de vista distinto al habitual. Quería hablar de la confrontación entre tradición y modernidad, de la importancia que tiene profundizar en el pasado si uno quiere tener herramientas para analizar el presente, de la necesidad de detenerse y mirar hacia atrás para

descubrir si uno ha tomado el camino correcto. Me interesaba hablar de muchas cosas, de literatura, de educación, de paradojas y de diferencias, de razón y sentimiento, de teología... Y quería hacerlo desde la tradición de la vieja Europa. El libro es, en muchos sentidos, un cuento europeo. Un pequeño homenaje a la tradición europea.

**Su libro critica de forma implacable el sistema educativo y plantea una educación llevada desde las familias y basada en la comprensión de los clásicos. En el mundo ideal que usted plantea,** ➔

➔ **¿cuáles son las características que la sociedad debe tener como elemento imprescindible para formar a las personas?**

Yo creo que la educación se ha convertido en nuestro gran talón de Aquiles. Es una realidad que percibimos todos, o casi todos, incluso aunque lo hagamos desde distintos puntos de vista. Y es un debate que no solo existe en España, también se está produciendo en otros países. La gente percibe que el sistema no funciona y se buscan continuamente nuevos modelos, nuevas soluciones. Bueno, lo que plantean los habitantes del pequeño lugar al que llega la señorita Prim es que quizá la respuesta no está en lo nuevo, sino en lo viejo; es que quizá no está delante, sino detrás. Y por eso defienden un sistema educativo propio y bastante peculiar en el que los clásicos ocupan un lugar muy importante. Yo creo que esa enorme y riquísima tradición cultural de Occidente debe volver a ser la piedra angular de nuestro sistema educativo, porque son los cimientos del edificio. Y cuando se quitan o se

erosionan los cimientos de un edificio, el edificio se cae. Hemos llenado la educación de tecnología, de teorías pedagógicas, de corrección política y la hemos puerilizado y encorsetado al máximo. De eso trata el libro, de que la educación es algo demasiado importante como para hacer experimentos con ello.

**El paisaje está muy presente en su libro, siempre hace mucho frío y nieva continuamente. ¿Por qué ha querido que éste sea el marco en el que se desenvuelvan sus personajes?**

La historia se desarrolla en un pueblecito del norte de Francia, de ahí el frío invernal. Lo hice así porque quería representar de algún modo el corazón de Europa. San Ireneo de Arnois representa la tradición cultural europea, el alma de Europa, así que situarlo entre Inglaterra, Alemania, Italia y España era una buena forma de simbolizarlo. Pero también hay otra razón, no toda la historia transcurre en un ambiente helado, también llega la primavera y el verano. Porque buena parte de la naturaleza "despierta" en primavera y verano.

**En *El despertar de la señorita Prim*, la erudición de su autora, usted, se disemina por todas las páginas. Domina usted los auto-**

**res clásicos pero también tiene un gran conocimiento teológico. ¿Cómo adquirió tantos conocimientos?**

Bueno, yo no diría tanto. Creo que a mí me ocurre como a todo el mundo: profundizo y me sumerjo en lo que me interesa. Me gusta mucho la literatura clásica antigua y mucho también la literatura inglesa del XIX y la rusa. Eso es mi terreno, pero si me pregunta por literatura de los últimos 30 años me va a meter en problemas. No se puede llegar a todo y uno se centra en lo que le atrae de forma natural. En cuanto a la teología, a las referencias a los textos de patrística que hay en el libro, ahí llegué más tarde y en ello todavía estoy. Eso es un mundo inabarcable de tesoros, de una riqueza y de una profundidad tal que no llega una vida para agotarlos.

**¿Su condición de periodista tiene alguna influencia en su literatura? ¿A partir de ahora querría que la presentasen como escritora y periodista? ¿Cómo asocia o disocia estas dos profesiones?**

Es una pregunta difícil. Yo diría que el libro no viene de mi actividad periodística, es otra cosa, incluso quizá anterior al periodismo. Soy periodista en un diario económico, en Cinco Días, y es un trabajo inte-



**Mi intención cuando decidí escribir el libro fue hablar de valor y rebeldía, pero hacerlo desde un punto de vista distinto al habitual. Quería hablar de la confrontación entre tradición y modernidad, de la importancia que tiene profundizar en el pasado si uno quiere tener herramientas para analizar el presente, de la necesidad de detenerse y mirar hacia atrás para descubrir si uno ha tomado el camino correcto**

## Perfil



Foto: Ricardo Martín. Editorial Planeta

**N**atalia Sanmartín Fenollera es una escritora y periodista española que ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el ámbito de la información económica. Desde hace muy poco tiempo se ha embarcado en una aventura literaria que, de momento, le está dando muchas alegrías. Con su primera novela, *El despertar de la señorita Prim* (publicada por la editorial Planeta) no sólo se ha situado en los primeros puestos de las listas de ventas, sino que antes de su lanzamiento aquí ya había vendido los derechos de traducción a editoriales internacionales de tanto prestigio como Mondadori en Italia, Thiele Verlag en Alemania, Grasset en Francia, o Atria Books en EE. UU y Canadá. ■

resante y muy, muy absorbente. Pero yo separo los compartimentos. *El despertar de la señorita Prim* viene de una parte de mí que no suelo utilizar en mi trabajo diario. Son cosas distintas y creo que perfectamente compatibles.

**¿Cómo decide escribir esta novela? ¿Es el principio de una carrera literaria?**

Escribí la novela porque quería plasmar el modo en que veo ciertas cosas, de ahí surgió inicialmente la historia. No lo hice pensando en una carrera literaria, sino en crear un pequeño mundo, casi un cuento, que me permitiese hablar de esos aspectos. El libro cuenta la historia de San Ireneo de Arnois, una pequeña trinchera formada por un grupo de rebeldes que quieren defenderse de la hostilidad del mundo moderno. Allí se reivindica el valor de lo pequeño y de

lo esencial: la capacidad de hacer las cosas con paciencia, la disposición para escuchar, para prestar atención, para conversar, leer, meditar y reflexionar. Y allí llega la señorita Prim, resuelta, moderna y autosuficiente, pero que como todo ser humano que se detiene a reflexionar, busca respuestas, busca el absoluto, aunque no sea consciente de ello.

**¿Qué reacciones le han gustado o disgustado, de las recibidas, tras la publicación de la novela? Me refiero tanto a las críticas profesionales como a las de su entorno más próximo.**

La verdad es que, de momento, todo ha sido fácil, no he tenido tropiezos ni sinsabores. Tanto en mi entorno personal como en el profesional el apoyo ha sido total y de una calidez excepcional. Es algo que tiene mucho valor y que agradezco todos los días.

**Además de novela nos podría sorprender en otros géneros literarios. ¿Escribe poesía?**

Escribí poesía, desde luego que sí. Pero fue hace mucho tiempo, cuando estaba en la Universidad. De momento, me parece que con atreverme con la ficción tengo más que suficiente.

**No me puedo resistir a hacerle una pregunta impúdica. ¿Qué tiene Natalia Sanmartín Fenollera de Prudencia Prim?**

Hay muchas cosas, desde luego. Yo comparto el amor a la belleza y a la delicadeza de la señorita Prim, la sensibilidad hacia lo pequeño y lo sencillo, el amor por los detalles, la pasión por la literatura y el arte. Pero, aunque puede resultar extraño, hay bastantes más cosas de mí en el personaje del Hombre del Sillón que en la señorita Prim. Yo diría que muchas más. ■

# El general Silvestre y la sombra del Raisuni



Por Antonio Pau

**E**l estilo es el hombre”, escribió Buffon en una frase que le gustaba repetir a Azorín. Por eso los autores que escriben, no ya en géneros literarios diversos –verso y prosa, ensayo o novela– sino en materias tan distintas como la ciencia y la literatura, dejan traslucir un mismo y solo estilo. ¿Cómo es posible? ¿Cómo se puede escribir con un mismo estilo de medicina y literatura –Marañón–, ingeniería y literatura –Benet–, arquitectura y literatura –Chueca Goitia–... o derecho y literatura, como es el caso de Luis Cazorla? Pues hay que volver a Buffon: porque el estilo es el hombre. Ahora bien: para que el estilo sea el hombre hace falta, evidentemente, que el hombre tenga estilo.

Cuando pensamos en algunos de esos escritores bifrontes, en esos janos de la pluma, el estilo de cada uno de ellos nos viene a la cabeza con la misma precisión con que nos viene su rostro o su estatura, su indumentaria o su aspecto: eran, vestían y escribían así. Nadie cambia de estilo en nada. El estilo es el hombre: cada hombre.

No me parece aventurado afirmar que cuando Luis Cazorla describe el estilo ideal de las leyes, está pensando en un estilo ideal del escritor jurídico, y del escritor en general. “El lenguaje tiene que ser correcto, claro y preciso. Cuando más elevado sea el número de personas que lo entiendan, mejor. El aliado fundamental de la precisión es la sencillez. La sencillez constituye uno de los valores más relegados y hasta despreciados del actual momento. La sencillez es cuestión de finura y espíritu selecto. Precisión y claridad. La

imprecisión sólo está justificada por la moda pasajera o de lo efímero. La perífrasis, el abuso de subordinadas, la proliferación de construcciones negativas, la desarticulación, la desarticulación, la falta de respeto al orden lógico–gramatical... todo son instrumentos al servicio de la confusión, del enredamiento”. He reunido en ese párrafo entrecomillado frases que van apareciendo en lugares distintos del libro de Luis Cazorla *Codificación contemporánea y técnica legislativa* (Madrid 1999), pero precisamente así, reunidas, revelan una idea muy clara de cómo el autor concibe el estilo. Y como el estilo es el hombre, sirven a la vez para describir dos cosas: el hombre que escribe y lo que ese hombre escribe.

El general Silvestre y la sombra del Raisuni vuelve al mismo escenario de

La ciudad del Lucus. Quien –como el autor de esta reseña– ha vivido una década –y la más decisiva en la percepción de la realidad, como es la primera década de vida– en otra ciudad africana –Tánger–, que no formaba parte del Protectorado español pero estaba rodeada por él, y compartía con él un mismo ambiente y un mismo lenguaje de sus habitantes, vive con especial emoción la lectura de esas dos novelas. Porque esas dos novelas de Luis Cazorla son, por encima de las peripecias de sus personajes, novelas costumbristas en el mejor sentido: son una epopeya colectiva. Sin que el autor tenga un propósito consciente de exaltarlos, a lo largo de estas dos novelas va trasluciéndose la dignidad de esos valientes españoles que se fueron a ensanchar sus vidas a tierras africanas.

**Sin que el autor tenga un propósito consciente de exaltarlos, a lo largo de estas dos novelas va trasluciéndose la dignidad de esos valientes españoles que se fueron a ensanchar sus vidas a tierras africanas**



# Quiero besar tu sonrisa

La libertad literaria determina que cada uno puede escribir de lo que quiera y como quiera. Lo que se juzga es el resultado. Esto es lo que sucede con este polifacético escritor, que ha elegido narrar argumentos que tienen que ver con su existencia o su profesión, aunque no necesariamente tengan que ser autobiográficos. El recuerdo de su etapa africana impregna toda la vida y, por tanto, toda la escritura del autor. Cosa que queda reflejada en los versos finales de esta obra dedicados a las tierras ecuatoriales. A continuación extraemos un extracto de estas evocadoras páginas:

La primavera es la patria del encanto y de la sensibilidad en punta. La primavera llama al beso porque pone imágenes en los ojos y en los labios de las mujeres. En primavera

besar unos labios no es un rito; es más bien un voto. Y sin embargo, en primavera, querríamos, honradamente, más profundamente paradójicos, besar la sonrisa de las mujeres. No los labios, no los ojos, no la cara externa de la sonrisa. Querríamos besar la sonrisa por la sonrisa, quedarnos con el gesto entre los labios. Libar la expresión gozosa, adolorida, espiritualizada, humana, de las miles de giocondas que enriquecen el acervo sentimental de cada hombre. Ser abejas de esa miel humana que está implícita en la sonrisa femenina.

Pero no se puede besar una sonrisa, como no se puede disecar una primavera. Porque no se puede perpetuar el deseo, si detrás de cada anhelo se esconde una satisfacción.

Mataremos la ilusión si detrás de la primera de cada

sonrisa buscamos el verano del beso, y aunque pueda quedar la ilusión, lo que no puede quedar es la sonrisa. Porque la sonrisa requiere una mínima perspectiva, una reducida distancia. Y el beso se traga la distancia, se quema de proximidad. La sonrisa es contención y el beso explosión, arrebato. La sonrisa es inmaterial y pertenece a las entidades inaprensibles aunque se forma de la materialidad de las facciones. Algo espiritual que suma algo más que las células que la componen y que rezuma sabiduría vital por todas sus comisuras.

Por ello, porque tiene gracia y casi no tiene cuerpo, porque a la sonrisa no se la ve la calavera subterránea, sino las flores y



las hojas de su humanidad sabedora, del resignado estar de vuelta, en primavera no quisiéramos otra cosa que besar la sonrisa de las mujeres. Como medio de perpetuar el encanto. En primavera no queramos veranos de fuego que siempre acaban en cenizas de invierno. ■

▶ Quiero besar tu sonrisa  
José Menéndez  
Sial Ediciones

*El general Silvestre y la sombra del Raisuni* se puede leer como una historia de guerra, de amor, de espionaje, de traiciones y lealtades que se desarrollan en los escenarios de Larache y Tetuán, como una trama en que confluyen las ansias de paz de algunos políticos –Romanones, Dato, Marina– y el ardor bélico de algunos militares –Manuel Fernández Silvestre, entre otros muchos, pero con un papel principalísimo–, como un enconado enfrentamiento de Fernández Silvestre con el sinuoso jerife el Raisuni, como una pugna soterrada entre espías franceses y alemanes, como un relato de la masonería que trata de asentarse en el norte de Marruecos... pero se puede leer también como una gran epopeya coral, como una obra de protagonistas colectivos. Como sucede en las grandes novelas históricas –y Galdós es sin duda la cumbre–, *El gene-*

*ral Silvestre y la sombra del Raisuni* tiene dos niveles: uno histórico –que actúa de trasfondo– y otro novelesco –que se desarrolla en primer término–. Detrás de la vertiente íntima de los personajes –el general Silvestre, su amante Meriam, el comerciante Robi y su mujer Amparo, el marroquí Sintal, el diplomático Zugasti, y otros muchos– resuena siempre la gran historia, la que ha pasado a los manuales y los tratados. Pero ya escribió Julián Marías que el género más alto es siempre la novela: porque es la novela la que da un testimonio más preciso –más vivo y por tanto más auténtico– de cualquier filosofía o de cualquier episodio histórico. Luis Cazorla ha conseguido convertir la historia en vida. Y como la historia –aunque no lo parezca– fue vida, vida cotidiana y presente, Cazorla ha escrito el mejor libro de historia del Protectorado español.

Escriba lo que escriba –sobre el régimen tarifario de las energías renovables o sobre las cabilas norteafricanas–, Luis Cazorla lo hace siempre con sencillez y claridad. No cabe que la prosa tenga mayores virtudes. Como escribió Josep Pla, la mejor prosa poética es siempre la más ceñida a la realidad que representa. La prosa de Luis Cazorla se ciñe con rigor a cada cosa de la que escribe. Por eso, quien coge entre las manos cualquiera de sus libros, jurídicos o literarios, no puede abandonarlos sin llevar la lectura hasta el final. Al autor de esta reseña le pasó, hace ya años, con *Cuatro historias imposibles*, y desde entonces le ha pasado con todos los demás. ■

▶ *El general Silvestre y la sombra del Raisuni*  
Luis María Cazorla Prieto  
Editorial Almuzara, 2013, 338 págs.

Don Giovanni.



Fotos: Javier del Real

## Mortier pasa el ecuador

Los medios de comunicación de hace ya un mes, es decir madrugando, anuncian la siguiente temporada de ópera bajo el dominio de Gerard Mortier. Solo le quedan dos más para poder escrutar entonces con el retrovisor puesto, el balance de lo dejado a su paso por el Real de Madrid.

**E**n primer lugar debe decirse que no se le han escatimado medios, y no me refiero a las materiales, que igual sí, sino a la alfombra que le han puesto dirigentes y Patronato del teatro. Le han dado poderes omnímodos y han dejado que hablen los resultados. Los resultados... Y el público.

Éste ya se ha manifestado y de hecho se ha creado la polémica, como si de un Mourinho se tratase, puesto que nuestro director no puede soportar los abucheos. Los del último *Don Giovanni* han colmado el vaso de la paciencia de los asistentes, sufridos paganos con expectación por estar orgullosos de tener tal regente, pero que se quedan con la boca abierta, llenos de estupor, no tanto ante las obras programadas, sino ante los montajes, que con toda la razón creen

terroríficos e inexplicables. Encima tienen que soportar el desprecio que les dedica en los medios de comunicación. En definitiva la demagogia de siempre: los que asistimos a funciones de ópera somos unos burgueses retrógrados e ignorantes y que lo menos que deben hacer es pagar cada función y callarse, porque hay óperas que no han visto en su vida.

Pues bien, esto último es verdad, pero no quita en absoluto que el público, que en mi humilde opinión es mucho más entendido de lo que a Mortier le parece, no pueda expresar libremente su adhesión o rechazo. Al final, después de tres temporadas, le preguntas a cualquier melómano que haya asistido a todas las obras programadas ¿con cuál te quedas? y le pasa como a mí, que no puedo responder porque hay algunas que ni recuerdo.

Così fan tutte.



Pues bien, llega la siguiente temporada. Ahora la veremos, pero cuando se presentó la anterior nos llenamos de júbilo porque se programaban, entre otras, las tres mejores operas de Mozart y un Puccini. Ya pensábamos que Mortier se había reconciliado con el público, y que al modo de la crisis, lo peor de las otras temporadas ya había pasado. Lo siento, pero no puedo más que decir que su *Così* fue vergonzoso en el sentido musical por no hablar de *Don Giovanni*. Para colmo *La flauta mágica* se ha caído del cartel. ¿Qué queda de aquel espejismo?

Igual sucede al echar una ojeada a la de 2013-2014. ¡Qué sugerente! *El barbero de Sevilla*. *Elixir d'ámore*, *Cuentos de Hoffman*. Y luego Wagner (Lohengrin y Tristan). ¿Qué bien, no? A priori bestial. Después viene la contraportada, barroco a tope y como Haendel no debe existir Gluck y Purcell (cuatro obras, ojo) y el remate un estreno mundial (*Brokeback mountain*) y una infrecuente ópera de Rihm, *La conquista de México*.

A su vista se nos permitirá dudar o ser escépticos. Pues se ha demostrado que las infrecuentes o estrenos son fantásticas y las llamémosles conocidas de su mano se vuelven irreconocibles. Esperemos como decía al principio con paciencia y estoicismo y juzgaremos. Pero no se puede dejar de comentar que las expectativas de Madrid no fueron esas. Nos llenamos de satisfacción porque el mejor del mundo trabajaría con nosotros en España. Se le contrató con dos condiciones si no estoy mal informado: Que subiera una obra de autor español cada temporada y que se fomentaran los jóvenes cantantes y profesionales españoles. ¿Qué hay de esto? Nada. Nos cameló con Plácido Domingo y Mercadante, y nos trajo a Pilar Jurado. Este año se tapa con la

## Lo siento, pero no puedo más que decir que su *Così* fue vergonzoso en el sentido musical por no hablar de *Don Giovanni*. Para colmo *La flauta mágica* se ha caído del cartel. ¿Qué queda de aquel espejismo?

hoja de parra de hablar de México. Ya no vendrán Muti, ni Plácido.

Vuelvo a recomendar el estoicismo y poner al mal tiempo mala cara.

**P.D.:** Ojalá me equivoque y si es así prometo una rectificación en toda regla en próximos números de la revista. Y como no me gusta dejar al lector con mal sabor de boca le digo las perlas sueltas que hay encubiertas en

la programación antes mencionada: El montaje del Barbero es, gracias a Dios, el del Sagi del año 2005; Schrott, Camila Tilling y Celso Albelo cantan *Elixir*. Magnífico reparto de Lohengrin y atención a Yun Jung Choi en *Orfeo* y a Measha Brueggergosman en *Los Cuentos de Hoffman*. ■

Por **Javier Navarro**  
Registrador de la Propiedad

# El Monasterio de Silos: espiritualidad, paz y arte



Ubicado en el Valle del Tabladillo, en plena meseta castellana, el Monasterio de Santo Domingo de Silos es considerado uno de los más importantes lugares de recogimiento y religiosidad, en el que la oración y el canto gregoriano ayudan al alma a encontrar la armonía y el sosiego.

**S**e halla situado en Burgos, en la parte oriental de un pequeño valle de la gran meseta castellana, denominado ya, en el primer documento conservado del Archivo de Silos del año 954, como Valle de Tabladillo.

La existencia del hombre en Silos y en su comarca se remonta a tiempos prehistóricos, conocida hoy en día gracias a una serie de excavaciones arqueológicas. La vida monástica en todo el Valle de Tabladillo comenzó, probablemente, con la reconquista castellana, a fines del siglo IX

Debido a los estragos de Almanzor, el monasterio silense cae en gran decadencia material y espiritual. En 1041 hace presencia, de la mano del

rey Fernando I de Castilla, el monje riojano emilianense Domingo. Es nombrado abad de Silos y, en treinta y dos años, con su ímpetu restaurador y con su santidad, levanta a Silos en sus edificios y en su comunidad. Muere el 20 de diciembre de 1073. Es canonizado en 1076 y su tumba se convierte en centro de peregrinación.

Surge el claustro románico extraordinario, y brilla el *scriptorium silense* con obras como el Beato de Silos, hoy en el Museo Británico.

La Baja Edad Media coincide con una etapa menos brillante de la Abadía castellana. En 1512 el monasterio silense se adhiere a la Congregación Benedictina de Valladolid y se va formando el monasterio moderno al lado del medieval.

En 1835 obedeciendo el decreto de exclaustración del gobierno de Mendizábal, se dispersa la comunidad y se interrumpe la vida monástica benedictina de Silos a lo largo de cuarenta y cinco años. En 1880 un grupo de monjes benedictinos franceses de la Abadía de Ligugé, dirigidos inteligentemente por un monje de la Abadía de Solesmes, dom Ildefonso Guépin, salvó a Silos de la catástrofe total al elegir las ruinas silenses como su refugio. Estos monjes fueron restaurando materialmente el Monasterio. Y procuraron recuperar los restos culturales.

Desde entonces, en el siglo XX hasta hoy, la comunidad de Silos ha tenido y tiene una gran vitalidad: con su testimonio, con sus celebraciones litúrgicas, con sus aportaciones a la cultura, y con su irradiación, fundando varias casas nuevas en España, como Estíbaliz (Álava), Montserrat de Madrid, Leyre (Navarra), Abadía de Santa Cruz del Valle de los Caídos (Madrid) y en Hispanoamérica: Méxi-



co y Argentina. Silos ocupa un lugar importante en la Orden Benedictina y en la Iglesia Española en el mundo actual.

### EL CLAUSTRO ROMÁNICO, CENTRO NEURÁLGICO DEL MONASTERIO

El Monasterio de Silos es un ejemplo admirable del arte. La arquitectura, la escultura, la pintura, la música y el canto, se unen para perfeccionar la mente y el corazón, promoviendo los valores culturales, estéticos, religiosos y comunitarios.

En el claustro románico de Silos confluye el centro de la vida de la comunidad monástica. Hacia él convergen y de él parten los otros edificios del monasterio y todas las actividades del monje: al Norte la iglesia, donde se ora en común o en privado; al Este se encontraba en la Edad Media la sala capitular, que servía para las reuniones de la comunidad, y el scriptorium, donde se copiaban con paciencia y arte los manuscritos silenses; al Sur

se hallaban la cocina y el comedor, en el primer nivel, y el dormitorio en el segundo; al Oeste estaba la hospedería, también de dos pisos. El claustro es el lugar muy bello adecuado para la contemplación "física", para pasear y para descansar.

*"Tus arcos y capiteles infatigables, ¿quién los hizo?, ¿poeta o escultor? ... ¿o bajaron los ángeles del cielo con los planos ya trazados del Señor?"*

Arquitectónicamente, tiene dos niveles superpuestos: el inferior y el superior. El claustro de abajo es de dos épocas: las galerías Oriente y Norte son de la segunda mitad del siglo XI; en cambio, las galerías Poniente y Sur son del siglo XII. El plano solar forma un rectángulo, con 16 arcos en las galerías Norte y Sur y 14 en las galerías de Oriente y Poniente. El claustro superior se construyó a finales del siglo XII. En el claustro inferior hay que destacar los 6 bajorrelieves del primer maestro: *la ascensión, pentecostés y la resurrección, el descendimiento, los discípulos de Emaús, la duda de Santo Tomás*. Sus capiteles de la primera etapa, del 1 al 36, están perfectamente terminados. El bajorrelieve de la anunciación es otra obra maestra pertenece a finales del siglo XII, lo mismo que el último bajorrelieve, *el árbol de Jesé*. También los capiteles del 37 al 46 globalmente, aunque de distintas manos y temas, pertenecen a la segunda etapa.

### SU FAMOSO CIPRÉS

Sin olvidar contemplar la monumental secuoya de la entrada principal, hay que completar la visita del claustro jardín deleitándose con el Ciprés de Silos. Plantado en 1882, el árbol ha ido creciendo, tupido y esbelto, hasta alcanzar más de 25m de altura. Es la admiración de todos. Los poetas

le han dedicado, con frecuencia, sus mejores versos. Citamos una estrofa del largo poema con que le cantó Fray Justo Pérez de Urbel, monje de Silos, en su libro *In Terra Pax*:

*Silencioso ciprés, cuya negra silueta, como un dedo gigante me señala una meta allá lejos, muy lejos...: un palacio de bruma una isla de oro, una ilusión de espuma, la sombra imperceptible de una forma querida que sin cesar persigue el alma dolorida*

### PASEANDO POR EL MUSEO DE SILOS

En una sala medieval, se exponen hoy las piezas principales que se salvaron del naufragio de la desamortización (1835-1880): esculturas mozárabes y románicas, testimonios arqueológicos de la primera vida monástica de Silos, pinturas anónimas sobre madera, varias piezas de orfebrería, esmaltes del antiguo y actual taller del monasterio y otras piezas de gran valor artístico e histórico, como el →

El Ciprés de Silos, plantado en 1882, ha ido creciendo, tupido y esbelto, hasta alcanzar más de 25 metros de altura.





## El nuevo Abad

La Comunidad benedictina de la Abadía de Santo Domingo de Silos (Burgos) ha elegido Abad en la persona de Dom Lorenzo Maté Sadornil. El Padre Lorenzo (1955) es natural de Cítores del Páramo (Burgos). Ingresó en la escuela apostólica de la Abadía en el año 1966. Realizó los estudios teo-

lógicos en la Facultad de Teología de Burgos, más tarde estudió Historia Eclesiástica en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.

Emitió su profesión monástica el 21 de noviembre de 1973. Fue ordenado sacerdote el 20 de agosto de 1980.

En la Abadía de Silos ha desempeñado

los cargos de celador de novicios, mayordomo, prior, bibliotecario, archivero, y prior del priorato silense de Montserrat de Madrid.

En la actualidad ocupaba los cargos de bibliotecario, archivero y encargado de la parroquia de la villa de Silos.

*ut in omnibus glorificetur deus.* ■

→ tímpano de una de las puertas de la iglesia destruida de Silos. La visita detenida del museo completa la del claustro y permite hacerse una idea de lo que fue y es el monasterio en su arte. Destacan algunas de las joyas de este museo: la Custodia Procesional (S. XVI), el Cáliz de Santo Domingo de Silos (S. XI), el Tímpano románico (S. XII), la Arqueta relicario (SS. XII-XIII), la Cruz gemada (S. XIII), la imagen de Santa Ana, la Virgen y el Niño (S. XIV), la Cabeza romana (SS. III-IV), la Paloma eucarística (SS. XII o XIII), la Patena ministerial, y el Báculo abacial (s. XII).

### LA HOSPEDERÍA Y SU ACOGIMIENTO

En la sociedad actual, muchos creyentes sienten la asfixia de un mundo cerrado en lo visible. Por eso, buscan un clima de paz que les ayude a adentrarse en el misterio de Dios. Y lo buscan junto a una comunidad orante, donde puedan

compartir el diálogo con Dios en un ambiente de serena armonía.

Es extensible también para quienes, sin sentirse ligados a los valores cristianos y religiosos en general, se acogen al remanso de un monasterio. El hombre, tan inmerso hoy en el ruido y la prisa, necesita silencio, tiempo para la reflexión, vida interior y paz.

La comunidad benedictina de Silos, fiel al espíritu evangélico resaltado por San Benito en su Regla, capítulo 53, abre sus puertas y su corazón a todos los hombres que buscan encontrarse con Dios y consigo mismos en un tiempo, fuerte de sosiego y reflexión, mientras no perturben la paz de los monjes y de los demás huéspedes.

Su hospedería es parte del mismo monasterio, tanto en sentido material como espiritual. Es una casa de oración, silencio y recogimiento que intenta favorecer el encuentro consigo mismo, con Dios y con el prójimo (como está sujeta a las normas de clausura del monasterio sólo se admiten caballeros). No es un restaurante, ni una casa de descanso, ni el punto de partida para hacer turismo.

### EL CANTO EN SILOS

Algunos de los registros de canto gregoriano que más emotivamente impresionan, son los realizados por los monjes de Silos que los cantan como parte de

sus oficios religiosos diarios, y que con su armonía y dulzura inundan cada rincón de la vieja Abadía. Su tono ligero y tranquilo añade un tinte peculiar que es ayudado por las vocales redondeadas y consonantes suaves de su pronunciación hispana.

Los monjes de la Abadía de Silos han contribuido a llenar el catálogo de discos de canto gregoriano con obras intensas y suaves. Son cautivadoras las frases finales que a menudo parecen difuminarse en la nada, como absorbidas por los muros de piedra que rodean el coro. Esto es inherente en la música que con frecuencia se va alejando al final de cada frase, y de las palabras latinas siempre acentuadas en la penúltima sílaba, dándole al canto un sentimiento de dilatada tristeza en cada frase.

En la colección gregoriana de Silos, el canto es viril, exacto y estudiado e inevitablemente atractivo. La ornamentación y alargamiento en las notas, junto con la obligada y nasal licuescencia, producen de inmediato una gran sensación de paz.

La popularidad de estos monjes humildes y sencillos ha traspasado nuestras fronteras dando la vuelta al mundo, pero cuando todo vuelva a su cauce y la imposición de la moda le haga caer en el olvido, el Canto Gregoriano seguirá ahí, como lo ha hecho durante siglos, para servirnos de refugio espiritual.

**En el claustro románico de Silos confluye el centro de la vida de la comunidad monástica**

## CÓMO CANTAR GREGORIANO

Con unas leves nociones de solfeo y junto a una voz "moderadamente" armoniosa, son diez las reglas básicas para una perfecta interpretación del Canto Gregoriano.

1. Actitud interior. El Canto Gregoriano es una oración cantada. Por ello, una interpretación creíble exige una actitud espiritual básica que se adapte a los textos y a su contenido (es necesario conocer algo de latín y gozar de una gran paz espiritual).
2. Actitud exterior. El lenguaje corporal de cada uno refleja su actitud interior. La autodisciplina, la calma y la tranquilidad, la actitud al caminar, estar de pie o sentarse, la expresión del rostro... son factores esenciales. El nerviosismo, la dejadez, la mímica, el parloteo o una pose corporal forzada dejan traslucir falta de madurez y desinterés y provocan incredulidad respecto al canto.
3. Homogeneidad. El rezo monástico cantado alcanza su cumbre al fusionarse con la voz. La homogeneidad del sonido es por ello una meta esencial de la interpretación del Canto Gregoriano. Sólo se puede alcanzar mediante un autocontrol consecuente, un "escucharse unos a otros" constante y una manera de cantar concentrada y esencialmente contenida. Cantar sin director supone a este respecto un gran reto.
4. Ligadura. Cantar con ligaduras facilita mucho el fraseo, evita excesos métricos y es insustituible para la reproducción de un estilo verdadero de los elementos de paráfrasis menores compuestos a partir de los grupos neumáticos (la resolución de las notas independientes destruye la melodía).
5. Dinámica y fraseo. El fraseo, de acuerdo con el texto y la melodía, genera música viva (el canto sin fraseo es aburrido para el cantante y el oyente). Ello se logra con entradas ágiles y disminuyendo más largos, por lo que la acústica del lugar debe tenerse en cuenta.
6. Respiración del coro. La respiración debe efectuarse de la forma más si-

lenciosa posible de acuerdo con el vecino y hacer posible la continuidad del fraseo durante largos arcos melódicos.

7. Valores de la escritura neumática. El ritmo se rige por el texto y sus acentos silábicos. En la llamada ejecución melismática se incluyen dos o más notas sobre una sílaba; a una nota acentuada le siguen de una a dos sin acento, de forma que se origina un cambio constante de grupos ternarios y binarios.
8. Pausas. Las pausas son elementos esenciales en la interpretación de la música y deben estar estructuradas correspondientemente de

manera flexible con la estructura de la pieza.

9. Texto. La comprensión del texto de acuerdo con las exigencias del latín debe hacer creíble la comprensión de los contenidos. También deben tenerse muy en cuenta forzosamente los acentos silábicos y no pronunciar "t" aspiradas ni "s" sonoras.
10. Modos. Para la elección de la modalidad es esencial una secuencia de modos eclesiásticos. Para conseguir una mejor comprensión del texto, sobre todo en espacios amplios, resulta ventajoso que el coro posea una voz de tenor para cantar en un ámbito de saludo. ■



## Las partes del día

La vida del monje transcurre entre la oración y el trabajo, bien intelectual bien manualmente, cada uno de acuerdo con su especialidad y las necesidades del Monasterio. Pero donde el monje se identifica realmente como tal es en la oración, recitada siempre como canto, el Canto Gregoriano.

Siete son las veces en las que el gregoriano inunda cada rincón de la Abadía:

**Maitines:** Primera de las horas ca-

nónicas en la que se reza antes del amanecer. Da comienzo a la vida del monje, sobre las seis de la mañana.

**Laudes:** Parte del Oficio Divino que sigue a Maitines. Se realiza aproximadamente a las siete y media.

**Tercia:** Hora menor del Oficio Divino, después de la Eucaristía en diario y a las diez y media en festivo.

**Sexta:** Hora menor que precede a la Tercia. Se ejecuta

alrededor de la una y cuarenta y cinco.

**Nona:** Última de las horas menores antes de la Víspera. Se canta alrededor de las cuatro de la tarde.

**Vísperas:** Hora que precede a la Nona, en la que se canta a las siete de la tarde.

**Completas:** Última parte del rezo Divino, con el que se da fin a las horas canónicas del día. Se realiza a las diez menos veinte de la noche. ■



Hermann  
Tertsch

## Una mirada limpia a Europa

**E**l año próximo se cumplen varias efemérides redondas de la historia de España y Europa. Y muchas merecen ser recordadas por unos u otros. Algunas las deberíamos conmemorar todos. Todos deberíamos afrontar estos momentos de recuerdo de fechas relevantes con una mirada limpia al pasado, con la honradez necesaria para poder extraer lecciones de aquellos hechos, sin contaminarlos o envilecerlos con cuitas, jactancias o intereses presentes y particulares. Es triste que nunca hemos conseguido en España que arraigara la celebración de una fecha como símbolo de un éxito o un luto común. O ambas cosas a la vez como hace esa gran institución británica y de la Commonwealth que es el Remembrance Day, el 11 de noviembre, día del Armisticio y victoria sobre Alemania en 1918. Su "poppy week" o la semana previa, en que se simboliza el recuerdo a todos los caídos con la omnipresencia de la amapola, la única flor que crecía en los batidos campos de batalla de Flandes en la I Guerra Mundial. Por desgracia, la última década en España nos impuso el camino opuesto. Y por razones políticas e ideológicas algunos se han empeñado en volver a celebrar precisamente lo que nos separa. Y como si no hubiera suficientes fechas en la trágica historia de España para despertar discordia, en algunos casos han de manipular el contenido histórico de la efeméride para conseguir el resultado apetecido. Así, el año próximo se conmemora el trescientos aniversario del 11 de septiembre de 1714. Ya sabemos que, en una parte de España, aquel día será interpretado y celebrado de una forma que colmaría de estupefacción a los protagonistas. A los que se involucra en una guerra de "secesión" cuando combatían en una de "sucesión" para dirimir qué Rey ocuparía el trono de la España de todos. Ojalá podamos los españoles volver a serenarnos nosotros y retomar la mirada a nuestra historia sin ira y con templanza, resueltos a aprender de los catastróficos errores habidos en nuestra convivencia. Con honradez, probidad y respeto a la verdad de la historia en la educación de nuestros hijos y nietos, quizás consigamos en el futuro una

fecha en el calendario para festejar lo que nos une a todos los españoles. Que es mucho más que lo que nos separa y que, por desgracia, se celebra a diario.

Pero el año que viene se celebra otro aniversario de un hecho histórico. Y éste, los adultos mayores lo tenemos en el recuerdo y la pupila. Hablo del 25 aniversario de la caída del muro, del último capítulo del naufragio del comunismo soviético. Hoy, que se oyen tantas críticas más o menos justificadas, pero también ataques de desmesura e ingratitud hacia Europa, los españoles tenemos ocasión de recordar lo que éramos y lo que somos, gracias a una idea y un proyecto al que llegamos tarde, pero del que nos beneficiamos como muy pocos. Los desastres habidos en España en la última década y todos los errores cometidos en la Unión Europea durante la presente crisis no pueden hacernos olvidar que nuestro país dio el mayor salto modernizador de su historia gracias a la UE. Y que cuando entramos en el proyecto político y económico europeo, aun la mitad del continente era una cárcel. En una crisis extrema se tomaron en aquel 1989 todas las correctas decisiones. Y desde entonces y gracias a esta idea común, no hay fronteras desde Tarifa hasta Rusia. La libertad y la paz son, por este orden, las primeras ideas sobre las que reposa toda la construcción de Europa. Con ambas ha cumplido con creces. Si algo nos enseña nuestro ingreso en Europa y la caída del muro es que el determinismo histórico no existe. Nos beneficiamos de lo que hacemos bien. Sufrimos siempre que erramos. Esa es la receta contra la resignación y para la esperanza. También contra la desidia, contra la falta de honradez y las miserias ideológicas manipuladoras. El futuro será tan bueno o malo como las decisiones que lo forjan. La gran Europa de la paz y la libertad tiene que ser viable y competitiva en este mundo cada vez más pequeño. Un mundo en el que no existen los derechos adquiridos. Exige esfuerzo y coraje, unidad y mucha verdad para que el pasado no sea un lastre sino al mismo tiempo homenaje a las generaciones pasadas y nuestro honroso legado a las futuras. ■

¿Qué significa ser Amigo del Museo del Prado?  
[www.amigosmuseoprado.org](http://www.amigosmuseoprado.org)



Fundación Amigos Museo del Prado

Más información en el teléfono +34 91 420 20 46  
[info@amigosmuseoprado.org](mailto:info@amigosmuseoprado.org)

# PON UN LEÓN EN TU VIDA.

Hay un león que siempre está ahí.  
Y que siempre estará ahí. Un león con  
el que ya han creado vínculos **70 millones  
de asegurados en el mundo**. Vínculos  
duraderos, basados en el compromiso de  
una compañía con **175 años de historia**.



**GENERALI**  
Seguros

El león de los seguros

